TOMO 196 Montevideo, Martes 20 de Julio de 1954 Núm. 14278

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se declara oficial una misión encomendada al Director de Paseos Públicos del Municipio de la Capital.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de julio de 1954.

Vista la precedente nota de la Intendencia Municipal de Montevideo;

Considerando: Que la mencionada Intendencia ha encomendado al Director de Paseos Públicos de la Municipalidad, Arquitecto don Juan A. Scasso la misión de trasladarse a Puerto Rico, en su carácter de Miembro de la Comisión Honoraria Asesora de la V Reunión del Congreso Interamericano de Municipios a realizarse en dicho país, disponiendo a la vez que aquél se traslade a Estados Unidos de América a fin de visitar y recoger informaciones sobre el terreno, de determinadas instalaciones, con el objeto de que sirvan de base para la estructuración del proyecto de acuario que será levantado en el Centro Municipal de Divulgación Científica, etc.,

Que dicha Comuna solicita que la misión de que se trata sea declarada oficial, y que a la vez, se otorgue el tipo de cambio preferencial que determina el artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de abril de 1952, para la cantidad de $ 5.000.00, importe del viático que le concede al referido arquitecto para facilitarle el cumplimiento de la misión que le confía,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase oficial el cometido confiado por la Intendencia Municipal de Montevideo al Director de Paseos Públicos de la misma, arquitecto Juan A. Scasso a que se hace referencia en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2.o Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se dispondrá lo conveniente a fin de que se provea al arquitecto Scasso, la documentación necesaria para su traslado al exterior.

Art. 3.o El Ministerio de Hacienda dispondrá el tipo de cambio preferencial, hasta por la suma de dos mil dólares (U$S 2.000).

Art. 44.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley. Se autoriza la entrega de una suma al Gobierno Departamental de Rivera para abonar el saldo adeudado por la construcción de la fuente luminosa en la Plaza Internacional.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Con el número 14270 (Julio 10) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1954

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar a la Intendencia Municipal de Rivera la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) para atender el pago del saldo adeudado por la citada Intendencia con motivo de la construcción de la fuente luminosa de la Plaza Internacional de Rivera.

Art. 2.o La expresada erogación se imputará al artículo 6.o de la ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de junio de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de junio de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Ley. Se otorga una subvención a la Asociación Uruguaya de Football para el envío de un seleccionado al V Campeonato Mundial, en Suiza.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la Asociación Uruguaya de Football por una sola vez, en carácter de subvención, la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), destinada a atender los gastos que se le originará por la participación de los deportistas uruguayos, en el V Campeonato Mundial de Football a realizarse en Suiza en el corriente año.

Art. 2.o Esta erogación se atenderá con los fondos excedentes que produzca el recurso creado por el artículo 6.o de la ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952, a partir del 1.o de enero de 1954. El Banco de la República podrá adelantar a la Asociación Uruguaya de Football, con cargo a esta subvención, los fondos que le acuerda la presente ley.

Art. 3.o La institución beneficiaria deberá rendir cuenta de la suma votada y en caso de producirse sobrante, el mismo será entregado al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con destino a la adquisición de útiles y mobiliario escolar.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de junio de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de julio de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

4

Ley. Se amplía el plazo para que se acojan a un beneficio jubilatorio los Médicos Supernumerarios de Servicios Públicos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Establécese un nuevo plazo de noventa días, a partir de la publicación de esta ley, para acogerse a los beneficios establecidos por la ley N.o 12.058, de 28 de noviembre de 1953.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de junio de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de julio de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

5

Resolución. Se fijan sueldos fictos para la jubilación de los Prácticos de la Zona del Puerto de Montevideo y de los ríos de la Plata y Uruguay.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de julio de 1954.

Vista la ley de 28 de noviembre de 1953, en cuanto dispone el artículo 1.o de la misma que se proceda a la fijación de los sueldos fictos mensuales que a los efectos jubilatorios correspondan a los Prácticos de puertos y ríos;

Atento a que recabando el asesoramiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, ésta, previo el informe producido por el Ministerio de Defensa Nacional al respecto, se expidió en el sentido de establecer los siguientes sueldos fictos mensuales; para los Prácticos de la Zona del Puerto de Montevideo, el de mil ciento nueve pesos con cincuenta centésimos, y para los Prácticos de la Zona de los ríos de la Plata y Uruguay, el de ochocientos cuarenta y cinco pesos con noventa y siete centésimos, ello en función del promedio de las retribuciones percibidas por aquéllos durante el lapso que comprenden los años 1949 a 1953 (último quinquenio),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Fijar para los Prácticos de las Zonas del Puerto de Montevideo, y de los ríos de la Plata y Uruguay, los sueldos fictos mensuales que a los efectos jubilatorios determinados por la ley arriba citada, se establecen en la parte expositiva de esta resolución.

2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se hacen promociones en Sucursales de Correos del Interior

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1954.

Vistas las propuestas de promociones formuladas por la Comisión Calificadora de la Dirección General de Correos

y aceptadas por la Dirección de dicho Organismo del personal dependiente de las Jefaturas Departamentales del Interior;

Considerando: que las promociones se ajustan a las disposiciones legales y administrativas en vigor, y que, en consecuencia, corresponde efectuar los nombramientos respectivos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aprobar las calificaciones efectuadas por la Comisión Calificadora de la Dirección General de Correos y efectuar las promociones del personal dependiente de las Jefaturas Departamentales del Interior, conforme a dichas calificaciones, que han sido propuestas en la relación que corre de fs. 37 a 48 y foja 59, de estos obrados, selladas y firmadas por el señor Subsecretario del Ministerio de Industrias y Trabajo y por el Secretario de la precitada Comisión

2º) Autorizar a la Dirección General de Correos para proceder, —en los casos de promociones para los cargos de Jefes de Sucursales de Correos del Interior, dónde subsiste el régimen mixto con Impuestos Directos,— de acuerdo a lo dispuesto en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Diciembre de 1953.

3º) Comuníquese con transcripción atenticada de las propuestas y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés,** (Secretario Interino)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS. — COMISION CALIFICADORA

Montevideo, 10 de febrero de 1954.

Calificaciones definitivas del personal del Instituto, para las promociones estudiadas por la Comisión Calificadora del personal de la Dirección General de Correos, luego de analizadas las presentaciones de los funcionarios que han recurrido al amparo de la publicación efectuada de acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 22 de octubre de 1952 y de cuya substanciación se da cuenta precedentemente.

Artigas

1. — Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 3ta. (T. Gomensoro), Categoría 3, Grado 7, Partida 129, sueldo $ 240.00 mensuales, por jubilación del Sr. L. Tourn, se califica al señor: Eduardo Tejeira, actual Cartero de 2da., Categoría 3, Grado 7, Partida 131, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 15 de abril de 1947; para este cargo se califica al señor: Uriarte Hobbas, actual Cartero de 3ra. Categoría 3, Grado 6, Partida 132, sueldo $ 220 00 mensuales; y antigüedad del 24 de junio de 1950; para este cargo se califica al señor: Roque I. Fleitas, actual Cartero de 4ta. Categoría 4, Grado 4, Partida 133, sueldo $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 2 de julio de 1948; para este cargo se califica al señor Fernando Silva, actual Valijero del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00 mensuales. y antigüedad del 2 de enero de 1946; para este cargo se califica, con la denominación de Valijero-Cartero, en Artigas, al señor Lidio L. Pinato, actual reemplazante a jornal.

2. — Vacante un cargo de Conductor de Bella Unión, del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00 mensuales, por ascenso del señor G. Aguerre, se califica con la denominación de Valijero-Cartero de Bella Unión, al señor Atilio Rogantini, actual reemplazante a jornal.

3. — Vacante un cargo de Conductor de la Jefatura a Estación Artigas, del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00 mensuales, por ascenso del Sr. Uriarte Hobbas, se califica con la denominación de Valijero-Cartero de Artigas, al señor Pedro J. Alegre, actual reemplazante a jornal

Canelones

1. — Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 4ta. (Cerrillos), Categoría 3, Grado 6, Partida 142, sueldo $ 220 mensuales, por creación, se califica a la señora Ema Iris Poeyland de Mozzo, actual Agente de Rentas y Jefe de Correos por compensación con $ 100.00 mensuales, del Rubro 1.07; y antigüedad del 7 de octubre de 1939 (Art 134 de la Ley Nº 11.923 del 27|3|953).

2. — Vacante un cargo de Jefe Departamental de Correos de Canelones, Categoría 2, Grado 11, Partida 135, sueldo $ 340.00 mensuales, por jubilación del señor Rómulo Garat, se califica para la provisión de este cargo, no obstante haber vacado en el mes en curso, por considerarse necesaria su provisión, invocándose, a tales efectos las siguientes disposiciones: a) último párrafo del Art. 19 de la Ley Nº 11.923 del 27|3|53: y b) segundo párrafo del inciso A) del Art. 8 de la Ley Nº 11.637 del 14|2|951 (Fondo de Retiro). Para este cargo se califica al señor Antonio N. Pascal por aplicación del Art. 133 de la Ley Nº 11.923 del 27|3|953, actual Subjefe Departamental de Correos de Durazno (en funciones de Jefe en Canelones), Categoría 3, Grado 10, Partida 178, sueldo $ 300.00 mensuales; y antigüedad del 7 de enero de 1924.

3. — Vacante un cargo de Peón-Portero, Categoría 4, Grado 4, Partida 148, sueldo $ 190.00 mensuales, por ascenso del señor A. Morales Vecino, se califica al señor Juan Pedraja, actual Correísta de Santa Lucía a Paso del Pache, con sueldo de $ 160.00 mensuales del Rubro 1.02; y antigüedad del 6 de marzo de 1931.

4. — Vacante un cargo de Cartero de 5ta. Categoría 4, Grado 3, Partida 147, sueldo $ 180,00 mensuales, por ascenso del señor Raúl Vázquez, se califica al señor Nolberto Gaite, actual reemplazante.

5. — Vacante un cargo de Conductor de Agencia H. Nº 52, con sueldo de $ 160.00 mensuales del Rubro 1.02, por fallecimiento del señor Pedro H. Carrero, se transforma la denominación del cargo en Agencia H. Nº 52, y se califica para el mismo al señor Ramón Carrero, actual reemplazante.

6. — Vacante un cargo de Valijero-Cartero de Zona Toledo, Carrasco del Sauce, Camino del Andaluz y Camino Suarez, del Rubro 1.02 con sueldo de $ 160.00 mensuales, se califica al señor Nelson Da Costa Pereira, actual reemplazante.

Cerro Largo

1. — Vacante un cargo de Subjefe Departamental de Correos de Cerro Largo, Categoría 3, Grado 10, Partida 150, sueldo $ 300.00 mensuales, por fallecimiento del señor J. Gianelli, se califica al señor Carlos M. Vila, de conformidad con el resultado del concurso de oposición realizado en Montevideo, el día 4 de enero próximo pasado, actual Jefe de Sucursal de 3.a (F. Muerto), Categoría 3, Grado 7, Partida 155, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 11 de junio de 1936; para este cargo se califica al señor Mateo Morales, actual Cartero de 3.a (en funciones de Jefe de Sucursal), Categoría 3, Grado 6, Partida 157, sueldo $ 220.00 mensuales: y antigüedad del 5 de octubre de 1943; para este cargo se califica al señor Rufino Guerrero, actual Cartero de 4.a, Categoría 4, Grado 4, Partida 158, sueldo $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 12 de marzo de 1951; para este cargo se califica al señor Pedro Raúl Benítez, actual Conductor de Río Branco del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00 mensuales; y antigüedad del 15 de julio de 1939.

2. — Vacante un cargo de Cartero de 5.a (Cerro Chato) Categoría 4, Grado 3, Partida 159, sueldo $ 180.00 mensuales; por ascenso del señor A. Duarte, se califica al señor Claudino Silva Rivero, actual reemplazante a jornal. Este funcionario deberá desempeñar las funciones de Cartero, cargo para el que es calificado, en Melo.

3. — Vacante un cargo de Correísta de Melo a Aceguá del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00 mensuales; por fallecimiento del señor Horacio Castro, se califica al señor Francisco Castro Martínez, actual reemplazante.

4. — Vacante un cargo de Correísta de Melo a Tacuarí, del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00 mensuales, por fallecimiento del señor Donato F. Roliano, se califica al señor Darcid Arismendi, actual reemplazante.

Colonia

1. — Vacante un cargo de Auxiliar 2.o (Colonia), Categoría 4, Grado 4, Partida 165, sueldo $ 190.00 mensuales por ascenso del señor N. Boliotto, se califica al señor Carlos María Vázquez, actual Cartero de 5 a, Categoría 4, Grado 4, Partida 174, sueldo $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 22 de mayo de 1950. Este funcionario actúa en funciones de Auxiliar. Para este cargo se califica al señor Arnaldo Manuel Picasso, actual reemplazante.

2. — Vacante un cargo de Auxiliar 2.o (Colonia), Categoría 4, Grado 4, Partida 165, sueldo $ 190.00 mensuales, por ascenso del señor Alfredo Guerrero, se califica al señor Valentín Curbelo, actual Conductor de Cufré del Rubro 1.02 con sueldo de $ 160.00 mensuales: y antigüedad del 20 de junio de 1939. Este funcionario deberá desempeñar funciones en Colonia.

3. — Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 3.a (N. Helvecia), Categoría 3, Grado 7, Partida 170, sueldo pesos 240.00 mensuales, por creación, se califica al señor Alcides J. Landechea actual Auxiliar 2.o, Categoría 4, Grado 4, Partida 165, sueldo $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 8 de febrero de 1945.

Durazno

1. — Vacante un cargo de Subjefe Departamental de Correos de Durazno, Categoría 3, Grado 10, Partida 178, sueldo $ 300.00 mensuales, por ascenso del señor A. Rascal, se califica para el mismo al señor Juan Carlos Garrel, actual Oficial 3.o (en funciones de Subjefe desde enero de 1953, demostrando condiciones que requiere la ley número 11.474 del 11 de agosto de 1950 para el desempeño de esa función), Categoría 3, Grado 8, Partida 179, sueldo $ 260.00 mensuales; y antigüedad del 28 de enero de 1925; para este cargo se califica al señor Luis Alberto Herrera, actual Oficial 4.o, Categoría 3, Grado 7, Partida 180, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 21 de octubre de 1929; para este cargo se califica al señor Aladino León Rodríguez, actual Cartero de 3.a Categoría 3, Grado 6, Partida 184, sueldo $ 220.00 mensuales; y antigüedad del 7 de abril de 1948; para este cargo se califica al señor Emilio Lepre, actual Peón-Portero, Categoría 4, Grado 4, Partida 188, sueldo $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 6 de marzo de 1926.

2. — Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 3.a (Sarandí del Yí), Categoría 3, Grado 7, Partida 182, sueldo $ 240.00 mensuales, por creación, se califica al señor Juan Eduardo Volpini Negri actual Cartero de 2.a, Categoría 3, Grado 7, Partida 183, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 1.o de agosto de 1944; para este cargo se califica al señor Ernesto Laguna, actual Cartero de 4.a, Categoría 4, Grado 4, Partida 185, sueldo $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 27 de marzo de 1943; para este cargo se califica al señor Isabelino Pereira, actual Cartero de 5.a, Categoría 4, Grado 3, Partida 186, sueldo $ 180.00 mensuales; y antigüedad del 11 de diciembre de 1953.

Florida

1. — Vacante un cargo de Cartero de 4.a, Categoría 4, Grado 4, Partida 209, sueldo $ 190.00 mensuales, por fallecimiento del señor F. Cáceres, se califica al señor Justo Rodríguez Pérez, actual Cartero de 5.a, Categoría 4, Grado 3, Partida 210, sueldo $ 180.00 mensuales; y antigüedad del 10 de noviembre de 1942.

3. — Vacante un cargo de Correísta de Sarandí a P. Chatación Reboledo, del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00 mensuales, por ascenso del señor L. Brotos, se califica al señor Humberto Morán, actual reemplazante.

3. — Vacante un cargo de Correísta de Sarandí a Chamizo, del Rubro 1.02 con sueldo de $ 160.00 mensuales, por jubilación del señor N. Grompone, se califica al señor Enrique Aldecoa, actual reemplazante.

Maldonado

1.—Vacante un cargo de Subjefe Departamental de Correos de Maldonado, Categoría 2, Grado 10, Partida 224, sueldo $ 300.00 mensuales, por renuncia del señor R. Acosta Fontes, se califica al señor Exequiel R. Odizzio, de conformidad con los resultados del concurso de oposición realizado en Montevideo, el día 4 de enero próximo pasado, actual Oficial 3.o, Categoría 3, Grado 8, Partida 225, sueldo $ 260.00 mensuales; y antigüedad del 6 de enero de 1946; para este cargo se califica al señor Joaquín A. Miranda, actual Cartero de 2.a (en funciones de Oficial), Categoría 3, Grado 7, Partida 232, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 15 de junio de 1919; para este cargo se califica al señor Marcelo Melchor Esquivel, actual Cartero de 3.a, Categoría 3, Grado 6, Partida 233, sueldo pesos 220.00 mensuales; y antigüedad del 4 de diciembre de 1945; para este cargo se califica al señor Omar F. Barragán, actual Cartero de 4.a, Categoría 4, Grado 4, Partida 234, sueldo $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 19 de setiembre de 1940; para este cargo se califica al señor José Lorenzo González Valdez, actual Cartero de 5.a, Categoría 4, Grado 3, Partida 235, sueldo $ 180.00 mensuales; y antigüedad del 17 de diciembre de 1945; para este cargo se califica al señor José De la Piedad González, actual Valijero de Administración del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00 mensuales; y antigüedad del 1.o de agosto de 1951. Este funcionario deberá prestar funciones de Cartero de Maldonado a Punta del Este.

2.—Vacante un cargo de Cartero de 5.a, Categoría 4, Grado 3, Partida 235, sueldo $ 180.00 mensuales, por ascenso del señor W. Núñez, se califica al señor Lino Alonso, actual Correísta de Maldonado a Punta del Este y Cerro Pelado, del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00 mensuales; y antigüedad del 28 de junio de 1950. Este funcionario deberá prestar funciones de Cartero de Maldonado a Punta del Este.

3.—Vacante un cargo de Valijero de Pan de Azúcar, del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00 mensuales, por ascenso del señor Omar F. Barragán, se califica al señor Eduardo C. Viera, actual reemplazante.

San José

1.—Vacante un cargo de Cartero de 2.a, Categoría 3, Grado 7, Partida 306, sueldo $ 240.00 mensuales, por fallecimiento del señor R. A. Martínez, se califica al señor Héctor Alfredo Llorens, actual Cartero de 3.a, Categoría 3, Grado 6, Partida 307, sueldo $ 220.00 mensuales; y antigüedad del 2 de agosto de 1951; para este cargo se califica al señor Aníbal Bentancur, actual Auxiliar 2.o Categoría 4, Grado 4, Partida 303, sueldo $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 10 de febrero de 1943; para este cargo se califica al señor Eleuterio E. Cedrés, actual Conductor de la Jefatura, del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00 mensuales; y antigüdad del 1.o de julio de 1944; para este cargo se califica al señor Wilson Gasso, actual reemplazante.

Salto

1.—Vacante un cargo de Cartero de 1.a, de la Jefatura Departamental, Categoría 3, Grado 7, Partida 292, sueldo $ 240.00 mensuales, por fallecimiento del señor N. Peralta, se califica al señor Juan Osvaldo Torgnacioli, actual Cartero de 3.a, Categoría 3, Grado 6, Partida 293, sueldo $ 220.00 mensuales; y antigüedad del 29 de febrero de 1952; para este cargo se califica al señor Carlos Coelho, actual Peón-Portero, Categoría 4, Grado 4, Partida 298, sueldo $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 15 de mayo de 1950; para este cargo se califica al señor José Leal, actual Cartero de 5.a, Categoría 4, Grado 3, Partida 294, sueldo $ 180.00 mensuales; y antigüedad del 1.o de setiembre de 1927; para este cargo se califica al señor Modesto Aguilla Tajes, actual Correísta de Salto, del Rubro 1.02, con sueldo $ 160.00 mensuales; y antigüedad del 29 de febrero de 1952

Rivera

1.—Vacante un cargo de Subjefe Departamental de Correos de Rivera, Categoría 3, Grado 10, Partida 263, sueldo $ 300.00 mensuales, por fallecimiento del señor Muslera Scarone, se califica al señor Ataúlfo González Suárez, —por aplicación del artículo 133 de la ley N.o 11.923 del 27 de agosto de 1953— actual Oficial 3.o, Categoría 3, Grado 8, Partida 264, sueldo $ 260.00 mensuales; y antigüedad del 10 de setiembre de 1940; para este cargo se califica al señor Bernardino Fleitas Fernández, actual Cartero de 2.a, Categoría 3, Grado 7, Partida 268, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 13 de noviembre de 1953; para este cargo se califica al señor Manuel Fernández y Fernández, actual Conductor del Rubro 1.02, con sueldo de $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 16 de abril de 1926; para este cargo se califica al señor Romeo Llaguno, actual Peón (de Montevideo), en funciones en Rivera, del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00 mensuales; y antigüedad del 27 de febrero de 1952; para este cargo se califica al señor Alberto Mattos Cuello, actual reemplazante, con funciones de Valijero Cartero.

2.—Vacante un cargo de Cartero de 2.a, Categoría 3, Grado 7, Partida 268, sueldo $ 240.00 mensuales, por fallecimiento del señor Germán Freire, se califica al señor Rene Viscardi, actual Cartero de 3.a, Categoría 3, Grado 6, Partida 269, sueldo $ 220.00 mensuales; y antigüedad del 15 de abril de 1942; para este cargo se califica al señor Fernando Piñeyro, actual Peón-Portero, Categoría 4, Grado 4, Partida 271, sueldo $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 4 de mayo de 1949; para este cargo se califica al señor Dionisio Magliorio Alves, actual Cartero de 5.a, Categoría 4, Grado 3, Partida 270, sueldo $ 180.00 mensuales; y antigüedad del 15 de mayo de 1950; para este cargo se califica al señor Honorio F. Vargas, actual reemplazante.

Rocha

1.—Vacante un cargo de Oficial 5.o de la Jefatura Departamental de Correos de Rocha, Categoría 3, Grado 6, Partida 276, sueldo $ 220.00 mensuales, por ascenso del señor R. Nochetti, se califica al señor Félix Graña, actual Buzonista (Rocha), Categoría 4, Grado 4, Partida 282, sueldo $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 19 de mayo de 1921; para este cargo se califica al señor Floricio V.

Redín, actual Correista de Rocha a Agencia M. N. 201, del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00 mensuales; y antigüedad del 5 de junio de 1944. Este funcionario colabora de tiempo atrás en tareas internas en la Jefatura de Rocha atendiendo las funciones de su cargo.

2.—Vacante un cargo de Correista de Rocha a Cabo Polonio del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00 mensuales, por renuncia del señor Isabelino P. Pérez, se califica al señor Laudamas Sponton Pereira, actual reemplazante.

Tacuarembó

1.—Vacante un cargo de Subjefe Departamental de Correos de Tacuarembó, Categoría 3, Grado 10, Partida 325, sueldo $ 300.00 mensuales, por ascenso del señor Luis Celiar Isasa, se califica al señor Ricardo Pratto, —de conformidad con el resultado del concurso de oposición realizado en Montevideo el día 4 de enero próximo pasado— actual Jefe de Sucursal de 3.a (Paso del Cerro), Categoría 3, Grado 7, Partida 332, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 24 de diciembre de 1946; para este cargo se califica al señor Nelson Ramírez, actual Correísta del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00.00 mensuales; y antigüedad del 7 de octubre de 1947.

2.—Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 3.a (Peralta), Categoría 3, Grado 7, Partida 332, sueldo $ 240.00 mensuales (con funciones en la Jefatura Departamental de Tacuarembó), por jubilación del señor Gil Martins, se califica al señor Severo Vicente Espino, actual Auxiliar 2.o, Categoría 4, Grado 4, Partida 329, sueldo $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 2 de mayo de 1946. Este funcionario concursó para el cargo de Subjefe Departamental. Para este cargo de Auxiliar 2.o se califica al señor Deogracio Espino, actual Auxiliar 3.o, Categoría 4, Grado 3, Partida 330, sueldo $ 180.00 mensuales; y antigüedad del 20 de agosto de 1943; para este cargo se califica al señor Severino E. Rodríguez, actual Correísta de Tacuarembó a Zamora, del Rubro 1.02 con sueldo de $ 160.00 mensuales; y antigüedad del 26 de agosto de 1943.

Soriano

1.—Vacante un cargo de Subjefe Departamental de Soriano. Categoría 3, Grado 10, Partida 311, sueldo $ 300.00 mensuales, por ascenso del señor Angel Rovira, se califica al señor Julio Méndez Tovar, —de acuerdo al resultado del concurso de méritos convocado en el mes de enero próximo pasado— actual Oficial 3.o, Categoría 3, Grado 8, Partida 312, sueldo $ 260.00 mensuales; y antigüedad del 31 de enero de 1936; para este cargo se califica a la señora Alba Chinetti de Lima, actual Oficial 4.o, Categoría 3, Grado 7, Partida 313, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 1.o de febrero de 1935; para este cargo se califica al señor Aníbal Cabrera —por aplicación del artículo 133 de la ley N.o 11.923 del 27|3|953— actual Cartero de 2.a, Categoría 3, Grado 7, Partida 318, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 27 de agosto de 1937; para este cargo se califica al señor Julio Moller, actual Cartero de 4.a, Categoría 4, Grado 4, Partida 320, sueldo $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 1.o de enero de 1949; para este cargo se califica al señor Amadeo Elbio Correa, actual reemplazante.

2.—Vacante un cargo de Oficial 3.o de Mercedes, (con vencimiento el 1.o de mayo de 1954), Categoría 3, Grado 8, Partida 312, sueldo $ 260.00 mensuales, por jubilación de la señora A. Balbi de Alza se califica al señor Artigas Rodríguez —por aplicación del artículo 133 de la ley N.o 11.923 de 27|3|953— actual Buzonista, Categoría 3, Grado 7, Partida 322, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 16 de febrero de 1937; para este cargo se califica al señor Alberto Teófilo Goux, actual Cartero de 2.a, Categoría 3, Grado 7, Partida 328, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 29 de agosto de 1937; para este cargo se califica al señor Agustín Bionda Elena, actual Cartero de 3.a, Categoría 3, Grado 6, Partida 319, sueldo $ 220.00 mensuales; y antigüedad del 11 de julio de 1945; para este cargo se califica al señor Ramón Caraballo, actual Cartero de 44.a, Categoría 4, Grado 4, Partida 320, sueldo pesos 190.00 mensuales; y antigüedad del 19 de agosto de 1949; para este cargo se califica al señor Víctor Pozzolo, actual Valijero-Repartidor de Encomiendas del Rubro 1.02, con sueldo de $ 170.00 mensuales; y antigüedad del 23 de febrero de 1949.

7

Resolución. Se dispone el cierre por el término de quince días de la panadería propiedad de la firma Muniz y Compañía.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1954.

Vista la nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, relacionada con la infracción cometida por la firma "Muniz y Compañía", que gira bajo el ramo de panadería en la calle Pérez Castellanos N.o 1540;

Resultando: I) La omisión que se imputa es la de no haber abierto la puerta a los Inspectores el día 30 de abril de 1954, cuando del exterior del local se percibió claramente la existencia de obreros trabajando a la hora tres;

II) La Comisión Mixta de las Panaderías de Montevideo, aconseja la aplicación de una multa de quinientos pesos ($ 500.00) y el cierre por el término de treinta (30) días. El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados procedió a la aplicación de la multa y, al elevar los antecedentes, estima que el cierre debe fijarse en un lapso de diez (10) días;

III) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno, teniendo en cuenta que el infractor en el término de cinco (5) años transgredió cinco (5) veces la prohibición contenida en la ley, considera que debe aplicarse el cierre por treinta (30) días como lo solicita la Comisión Mixta;

Considerando: Se esta frente a un infractor reincidente que desde el 4 de febrero de 1950 al 30 de abril de 1954, ha sido multado en ocho (8) oportunidades ;teniendo en cuenta que el cierre importa una medida extrema y que se ha aplicado a la vez la multa máxima prevista por la ley, considera el Poder Ejecutivo que el cierre por el término de quince (15) días, se adecúa al caso en vista.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Disponer el cierre de la panadería de la firma "Muniz y Compañía", sita en la calle Pérez Castellanos N.o 1540, por el término de quince (15) días.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Parisalon"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1954.

Vista la solicitud de registro de la marca "Parisalon" Acta N.o 49.969, formulada por el señor Carlos Ferres (Hijo), de Montevideo, para distinguir los artículos de la Clase 9;

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma Juan Bautista Arricar, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "London París", N.o 38.279, de su propiedad, que distingue los mismos artículos ;

Considerando: Que entre las denominaciones "Parisalon" y "London París" existen claras diferencias que las hacen inconfundibles, por lo que no procede la oposición deducida;

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión favorable del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Conceder el registro de la marca "Parisalon", Acta N.o 49.969, solicitado por el señor Carlos Ferres (Hijo), de Montevideo, para distinguir los artículos de la Clase 9.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se instituyen Consejos de Salarios para los trabajadores de la Industria Gastronómica, Confiterías, Cafés, Bares, etc., del Litoral e Interior, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para los trabajadores Gastronómicos del Interior de la República.

Considerando: Que en virtud de contar las tarifas fijadas por el laudo anterior con el plazo exigido por las disposiciones legales vigentes para la procedencia de la nueva convocatoria y de ajustarse el petitorio en vista a lo que previenen las mismas, corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto por los artículos 5º y 30 de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, que trabaja en Hoteles, Restaurants, Fondas, Pensiones Familiares, Confiterías con o sin plantas de elaboración, Cafés, Bares, Despachos de Bebidas, Cantinas y Paradores, instalados en los Departamentos del Litoral e Interior de la República, con la sola excepción de los personales que trabajan en establecimientos de temporada ubicados en los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha.

Art. 2º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección en los establecimientos Hoteleros por temporada, de los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha.

Art. 3º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en los artículos 1º y 2º, para elegir separadamente los respectivos representantes ante el Consejo.

Art. 4º Fíjase el plazo de quince (15) días, a contarse de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20 días más, a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 5º El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 6º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

10

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para todos los establecimientos de la Compañía Salus y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para la Compañía Salus.

Resultando: El Consejo anterior laudó con fecha 15|XI|51, efectuándose con fecha 4 de febrero de 1953 un convenio sobre salarios; ha vencido el plazo que fija la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que en virtud de no existir disposición legal que autorice a denegar el petitorio en vista, corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, artículos 5º y 30,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en el Establecimiento Salus, tanto en la planta Central como en los anexos, dependencias, y reparticiones instaladas en todo el territorio de la República. Dicho Consejo no comprende el personal de dirección.

Art. 2º Convócase a los trabajadores comprendidos en el artículo 1º para elegir representantes ante el Consejo.

La empresa comunicará directamente al Tribunal de Elecciones, las personas que asumirán su representación ante el mismo.

Art. 3º Fíjase el plazo de quince (15) días, prorrogable hasta en veinte (20) a juicio del Tribunal de Elecciones, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4º El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

11

Resolución. Se transforma en Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 39 la actual Colectiva Propia de las Instituciones Católicas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la transformación de la Caja Colectiva Propia de Asignaciones Familiares de Instituciones Católicas.

Resultando: I) El Directorio de la Caja planteó el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 5º de la ley Nº 11.618, en base a la constitución de una Caja Colectiva Gremial; y al considerar el petitorio el Consejo Central de Asignaciones Familiares, con el fin de solucionar los inconvenientes de la intervención en el régimen de una figura diferente a las demás Cajas se inclinó por la transformación del Organismo propio en Caja de Compensación, condicionando la afiliación de determinadas empresas de la Caja Propia, de distinta naturaleza a la mayoría de las que la integran, a la Caja de Compensación del Gremio (Radio Sarandí, Editorial Juan Zorrilla de San Martín, El Amigo del Obrero, Unión Cívica del Uruguay, Círculo Católico de Obreros (Paso Molino y Juventus).

La Caja Colectiva Propia aceptó esta solución.

II) Se ha consultado a la Caja Nº 23, de Profesiones Liberales, Entidades Gremiales, Culturales y Deportivas y el Consejo Directivo de la misma se ha expedido en forma favorable a la gestión.

Considerando: Que la solución que se propicia se ajusta a las previsiones contenidas en los artículos 2º inciso B, 5º y 6º de la ley Nº 11.618 de 20 de octubre de 1950, relacionadas con la eliminación de las Cajas Propias y Colectivas Propias del régimen de Asignaciones Familiares coincide con la aceptada por el Poder Ejecutivo en el caso de la similar Bancaria, y por lo que procede prestar aprobación al temperamento propuesto.

De acuerdo con lo manifestado por la Caja Nº 23 y lo aconsejado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Transformar en Caja de Compensación la actual Caja Colectiva Propia de las Instituciones Católicas, atribuyendo funciones de Consejos Directivos al Directorio de la misma.

2º) Las firmas Radio Sarandí, Editorial Zorrilla de San Martín, El Amigo del Obrero, Unión Cívica del Uruguay, Círculo Católico de Obreros (Paso Molino), y Juventus, deberán afiliarse a la Caja de Compensación que ampara la actividad a que se dedican, dentro del término de treinta días de la fecha de publicación de la presente resolución.

3º) La Caja de Compensación que se transforma en virtud del numeral 1.o caracterizará su actividad con el número 39.

4º) Promuévase por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados el acuerdo tendiente a designar las autoridades de la Caja de Compensación N.o 39.

5º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino.

12

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 6 de julio de 1954.

Industria del Caucho, Grupo XIV

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Luis Carretero, escribano Juan Angel Gianola y don Máximo Klein. Comuníquese y publíquese.

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 13 de julio de 1954.

Comercio de la Alimentación, Grupo 1-A

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios al doctor Carlos Buela Acosta y Lara, y señores Radamés Ayala Bonilla y Héctor Lassabe Machado. Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 8 de julio de 1954.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo, los siguientes asuntos: Acta Nº 7.830 "Un cepillo para limpieza dental", etc. de Oscar Villa, Buenos Aires. — Acta Nº 7.811 "Un termo-sifón adaptable a cocinas" etc. de Juan C. García, de Lavalleja (R.O.U.). — Acta Nº 7.321 "Elementos huecos de ladrillos" etc. Mario Palantic, Italia. — Acta Nº 5.892 "Nuevo calentador eléctrico" de Geraldo C. Wicks de Buenos Aires. — Acta número 7.855 "Elementos fabricados para la construcción", etc. de Walter D. y Hugo Rodríguez Juanotena, de Montevideo. — Acta Nº 8.084 "Aparato para el salpicado de paredes" etc. de Norberto Arno, de Montevideo. — Acta Nº 6.743 "Alcoholes polifdricos" etc. de Devoe y Raynols Company Inc. de Estados Unidos de América. — Acta Nº 7.900 "Nuevo tipo de camisa" de Andrés Díaz, de Montevideo. — Acta Nº 5.985 "Sistema de mecanismo de contrapeso para ejes giratorios", etc. de Salvador Barrios y Pascual Barrios Merce, de Montevideo. Agregado Nº 3.422. — Acta Nº 6.321 "Mejoras en o relativas a la producción de materiales fumigantes" de Imperial Chemical Industries Limited, de Londres, Inglaterra. — Acta Nº 48.447 "M. Curmarchas" de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta Nº 48.846 "Camilo Nobell" de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta número 5.814 "Aparato para iniciar y controlar" etc. de International General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. — Acta Nº 7.810 "Nuevo tapón con conducto sifón para la extracción de líquidos" de Santiago Banchero, de Montevideo. — Acta Nº 7.630 "Procedimiento para la obtención de una pintura luminosa perfeccionada" de Juan Bernardo Carrasset, de España. — Acta Nº 7.632 "Entrepiso prefabricado rosacometta" de Risler Sociedad de Resp. Limitada, de Montevideo. — Acta Nº 7.896 "Nuevo tipo de ladrillos para la construcción de muros" de Alejandro L. Vinante, de Montevideo. — Acta Nº 7.813 "Ataud de material plástico" de Martinello y Cía. de Montevideo. — Acta Nº 46.016 "Heartbeat" (Palpitaciones) de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Acta número 47.400 "Calox" de Mckesson y Robbins Incorporated, de Estados Unidos de América.

—Dirección de Industrias: Acta número 8.704 "Mejoras en o relativas a materiales textiles" de Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd. de Inglaterra. — Acta número 10.014 "Un tomacorriente eléctrico de seguridad" de Famax de Averbaj y Cía. de Buenos Aires. — Acta Nº 10.017 "Un nuevo proceso para la elaboración de materiales plástico" de José Carpio, de Montevideo. — Acta Nº 9.145 "Tratamiento de productos" etc. de Empresas Rodríguez S. A. de Panamá. — Acta número 10.142 "Mejoras en válvulas de regulación" etc. de Sergio Lisiak, de Montevideo. — Acta Nº 10.159 "Motor eléctrico cerrado" etc. de Ercole Marelli y C. Societa per Aziond. de Italia. — Acta Nº 10.168 "Mejoramiento en mangueras flexible" de Andrew George Heron de Inglaterra. — Acta Nº 10.166 "Un nuevo modelo de espejo para automóviles" de Guenter Bartels, de Uruguay. — Acta Nº 10.164 "Un sistema para la construcción de entrepiso" etc. de Carlo Viviani, de Uruguay. — Acta Nº 10.144 "Mejoras en o relativas en un método para producir hojas" etc. de Pittsburgh Plate Glass Co. de Estados Unidos de América. — Acta Nº 10.133 "Nuevo interruptor automático" etc. de Guzmán Acosta y Lara, Juan Carlos Massoñé y Aquino Varela, de Uruguay. — Acta número 9.819 "Sistema de construcción con elementos fabricados" etc. de Ruggero Turchetti, de Roma, Italia. — Acta número 10.000 "Mejoras en moldes para curvar vidrios" de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 4.300 "Nuevo tipo de calentador eléctrico" de M. Collerati, Montevideo. — Acta Nº 10.170 "Un nuevo tipo de termo" de Falquenalle Trujillo, Montevideo. — Acta Nº 10.172 "Un recipiente desechable para polvo" etc. de Electrolux Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 10.174 "Nuevo decantador sanitario" de Seler E. Parrado, Uruguay. — Acta Nº 10.175 "Aparato aislador de defectos en los frenos hidráulicos" etc. de Zelmar Villarino, Departamento de Canelones, Uruguay. — Acta Nº 10.176 "Un nuevo anteojo para sol" de Carlos Botta, Uruguay. — Acta Nº 10.178 "Nueva cámara de distribución" de Gregorio Martín Prieto, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 10.139 "Nuevo método de transporte neumático" etc. de Joseph H. Morrow, de Estados Unidos de América. — Acta número 9.194 "Mejoras en o relativas a composiciones" etc. de The Gillette Company, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 10.148 "Nueva composición terapéutica" de William L. Hartop (H) y Edward P. Brandes, de Estados Unidos de América.

—Pase a la Cámara de Industrias los siguientes expedientes: Acta Nº 9.491 "Sistema de calesita de doble movimiento" etc. de Octavio Manlio Vigato Melesso, de Montevideo. — Acta Nº 9.753 "Mejoras en quemadores" etc. de Juan A. Puigrredon y Wladimiro Yserte, de Santiago de Chile. — Acta Nº 10.033 "Un nuevo gasificador" de Tomás Lakatos, de Montevideo. — Acta Nº 9.036 "Proceso para la producción de nuevos compuestos" etc. de N. V. Koninklijke P. Fabrienken, Holanda. — Acta Nº 6.833 "Composiciones poliepóxidos" de Devoe y Raynolds Company Inc. de Estados Unidos de América. — Acta Nº 9.730 "Perfeccionamiento en máquinas calculadoras" de Vell Punch Company Ltd. de Londres, Inglaterra. — Acta Nº 9.807 "Nuevo aparato inhalador para vahos" de Mario Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo. — Acta Nº 9.733 "Mejoras en o relacionadas con una plancha" etc. de The Hoover Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 9.439 "Procedimiento y dispositivo para la conservación de materias vegetales" etc. de Karl Popp, de Alemania. — Acta Nº 9.964 "Mejoras en quemadores de combustibles" etc. de Miguel Lakatos, de Montevideo. — Acta Nº 8.888 "Mechero gasificador" etc. de Harry Stein Orestein, de Buenos Aires. — Acta Nº 9.775 "Nuevo material para construcción", etc. de Suzacq Hnos. y Pianalto Ltda. Cartonera Fibro vegetal Pando, Canelones, Uruguay.

—Pase a la Facultad de Agronomía, los siguientes asuntos: Acta N.o 10.111 "Máquina hileradora de autopropulsión", de Killbery Industries Lted., de Canadá. — Acta N.o 9.825 "Secador tubular vertical para arroz, etc.", de Fidel Arieta, Porto Alegre, Río Grande do Sul, Brasil.

—Pase a la Facultad de Ingeniería los siguientes asuntos: Acta N.o 7.528 "Mejoras en la construcción de edificios", de Bernard Brunton, de Inglaterra.

—Pase a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 61.497 "Lava-Sol-Bao", de Compañía Bao S. A., de Montevideo.

—Pase al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 66.868 "Waropal", de Farbenfabriken Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer), de Alemania.

—Pase a O.S.E.: Acta N.o 9.876 "Mejoras en caños de hormigón de cemento", de Alfredo Cotugno, de Montevideo, Uruguay.

—Pase a la Universidad del Trabajo: Acta N.o 9.760 "Clavo de doble punta con cabeza intermedia", de Ramón García, de Montevideo.

—Se conceden los siguientes registros: Acta N.o 67.268 "Clorotaste", de Moure y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 66.855 "Ergolit", de Joaquín Puiggros, de Montevideo — Acta N.o 65.914 "Estreptocular", de Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo. — Acta N.o 66.759 "Gomafila", de Ernesto Scharucht, de Montevideo. — Acta N.o 66.555 "Percisy", de Leandro Pereyra Siri, de Montevideo. — Acta N.o 66.301 "Emblemática", de Laboratorios Miller (Uruguayos) S. R. L., Montevideo. — Acta N.o 65.801 "Monolingen Fischer". — Acta N.o 67.181 "Erwik", de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo. — Acta N.o 66.414 "99", de Compañía Industrial Farmacéutica Ltda. — Acta N.o 65.913 "Carbe", de Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo. — Acta N.o 65.910 "Quimiartrol" de la misma firma. — Acta N.o 66.773 "Bagna-Naso", de La Pampa S. A., de Montevideo. — Acta N.o 67.324 "Manzanares", de Manzanares S. A., de Montevideo. — Acta número 66.625 "Farmacolor", de Henry Kahl y Cía., de Montevideo. — Acta número 67.203 "Uripas", de I.R.A.S.A., de Uruguay. — Acta N.o 60.226 "Biere", de Tintorería Biere S. A., de Montevideo. — Acta No 67.509 "Dragoco", de Werner Winterhoff, de Montevideo. — Acta N.o 65.912 "Via-Li-Bil", de Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo. — Acta número 63.292 "Allgaier", de Julio César Lestido S. A., de Montevideo. — Acta N.o 66.364 "Arabis", de Sydney Ross Uruguay Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 66.406 "Disolvol", de Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta número 66.892 "Moltopren", de Farbenfabriken Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer), de Alemania. — Acta N.o 66.788 "Amino-

pan", de Laboratorios Celsius Ltda., de **Montevideo.** — Acta N.o 65.514 "Olympia", de Adam Opel A. G., de Alemania. — **Acta N.o 66.526 "Squibb"**, de E. R. **Squibb y Sons**, de EE. UU. de América. — Acta N.o 65.032 "Colton S", de Juan **J. Rodríguez y Leonardo Guaglionone**, de **Montevideo.** — Acta N.o 62.007 "Z", de Zafafroni y Sánchez S. A., de Montevideo. — Acta N.o 67.071 "Carbefilina", de Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo. — Acta N.o 66.833 "Aciderm", de Farbenfabriken Bayer (Fábricas de Colorantes Bayer), de Alemania. — Acta N.o 65.911 "Nutrineurón", de Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo. — Acta N.o 58.708 "Gauthier", de Ste. Anonyme Marne y Champagne, de Francia. — Acta número 63.298 "A. U. Allgaier-Uhingen", de Julio César Lestido S. A., de Montevideo. — Acta número 38.575 "Pancreatol F.I.S. C.H.E.R.", de Cosme de los Santos, de Montevideo.

—Transferencias concedidas: Número 43.137 "Spirob Ismol", de Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 42.678 "Federal", de Tide Water Associated Oil Company, de EE. UU. de América. — N.o 43.129 "Kamillargen", de Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, de Alemania. — Número 59.406 "Picatyl", de Sydney Ross Uruguay Ltda., de Montevideo. — N.o 60.245 "So-Mo", de S. C. Johnson y Sons, Inc., de EE. UU. de América — N.o 60.476 "Beautiflor", de la misma firma. — Número 60.571 "Paritol", de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 60.591 "Protesol', del Dr. Herbert Szama, de Buenos Aires. — N.o 47.505 "Jeep", de Willys - Overland Motors Inc., de EE. UU. de América — N.o 60.702 "I R C", de Internacional Resistance Company, de EE. UU. de América. — N.o 61.011 "Fisohex", de Winthrop Products Inc., de EE. UU. de América. — N.o 59.309 "Concadoro", de Elbio Picarelli, de Montevideo. — Número 61.299 "Don Juan", de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — N.o 60.830 "Aldimanida", de American Cyanamid Company, de EE. UU. de América. — N.o 60.950 "Viestrol", de Industrias Químicas Walter E. Boethgen S. A., de Montevideo. — N.o 60.509 "Gesaflox", de J R. Geiry S. A., de Basilea, Suiza. — N.o 61.417 "Dolman", de Lowenstein y Cía., de Montevideo. — N.o 60.580 "Insignia", de S. A. Martín y Compañía Limitada, de R de Santa Fé, Rep. Argentina. — N.o 60.579 "Mixvit", de Berner y Co., de Zurich, Suiza. — N.o 60.778 "Bitevan", de Evans Medical Supplies Ltda., de Inglaterra. — No 60.755 "Furadantina", de Eaton Laboratories Inc., de EE. UU. de América. — No 60.501 "Doctor Heath's", de Javier Serra, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — N.o 60.613 "Royal Briar", de J. y E. Atkinson Ltda. de Londres, Inglaterra. — N.o 60.554 "Damosel", de J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra. — N.o 60.532 "Krilium", de Monsanto Chemical Company, de EE. UU. de América. — No 60.578 "Cloromicetina", de Parke Davis Inter-American Corporation. de Buenos Aires, Rep. Argentina. — N.o 60.615 "Gogelex", de Compagnie Generale D'Entrepises Electriques Ste. Anonyme, de París, Francia. — Número 60.586 "Calco", de American Cyanamid Co., de EE. UU. de América. — N.o 60.583 "Myciguent", de The Upjohn Company, de EE UU. de América. — Número 60.581 "Tryptar", de Armour y Company, de EE. UU. de América. — Número 60.576 "Midy", de Ste. D'etudes de Recherches Et D'Aplications Scientifiques Et Medicales, de Francia. — N.o 60.756 "Betasynplex", de Winthrop. Products Inc., de EE. UU. de América. — Número Company, de EE. UU. de América. — Número 60.695 "Neo-Penil", de Smith, Klyne y French Laboratories, de EE. UU. de América. — N.o 60.641 "Benelix", de American Home Products Corporation, de EE. UU. de América.

—Renovaciones concedidas: Acta número 63.454 "Citromel" a favor de G. Cerviño y Cía. de Montevideo. — Acta Nº 63.455 "Verdolino" a favor de la misma firma.

—Se conceden vista por el término de 15 días: Acta Nº 45.132 "La Maravilla" de Benito Brissolese e hijo, de Montevideo. — Acta Nº 32.006 "Wonders" de Isaac Steiner, de Montevideo. — Acta Nº 39.394 "Hoyo de Monterrey" de Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, de Montevideo.

—Se conceden vista por el término de 10 días: Acta Nº 1.026 "Privilegio industrial" de Ordóñez Peña y Cía. de Montevideo.

—Se conceden vistas por el término de 20 días: Acta Nº 10.169 "Dispositivo y procedimiento para la fabricación de fibres" etc. de Henrick Klunghist, de Alemania. — Acta Nº 10.158 "Nuevo tomacorriente mejorado" de Juan Canobbio, de Uruguay. — Acta Nº 43.925 en el expediente "Fixodent". — Acta número 10.096 "Mejoras en pilas eléctricas secas" de Alexandre Szundz, de San Paulo, Brasil. — Acta Nº 10.117 "Mejoras en o relativas a agentes antimicrobianos" de Chas Pfizer y Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 10.118 "Un elemento estructural para construcción" de Ferro Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 9.938 "Un panel monoblock" de Antonio Decia, de Buenos Aires. — Acta Nº 21.558 "Chaná" de Marcelino Erasmo Rodríguez, de Mercedes y J. Pastorino, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta Nº 22.506 "Sal de frutas" I.C.U. de S. A. Instituto Científico Uruguayo" de Montevideo, y a J. C. Eno Ltd. de Inglaterra. — Acta Nº 9.939 "Encofrado para la unión de entiostramiento" etc. de Antonio Decia, de Buenos Aires, República Argentina.

—Prórrogas concedidas por el término de 70 días: Acta Nº 10.077 "Un nuevo material de fricción" etc. de Giovanni Rabioglio, de San Pablo, Brasil.

—Prórroga concedida por el término de 90 días: Acta Nº 10.125 "Método y máquina para la producción" etc. de Werner Schuller, de Inglaterra. — Acta Nº 9.630 "Mejoramientos relativos al tratamiento de textiles y materiales similares" de Stanfast Dyers y Printers Ltd. de Inglaterra. — Acta Nº 10.094 "Mejoras relativas" etc. de American Cyanamid, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 8.376 "Dispositivo aplicable a aparejos para pescar a la rastra" de Robert Larse, de Dinamarca.

—Se notifica a los interesados del pago de la 1.a anualidad de los expedientes: Acta Nº 8.238 "Un balde para la limpieza" etc. de Virgilio D. Tochetto, de Montevideo. — Acta Nº 4.515 "Substancia capilarmente activas" de I. G. Farben Industrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta Nº 7.607 "Una butaca para salas de espectáculos" etc. de Vicente Angulo, Raúl Doassans y Angel Bosco, de Montevideo. — Acta Nº 5.389 "Un dispositivo para servir líquidos" etc. de Santiago Banchero, de Montevideo. — Acta Nº 5.994 "Un depósito de descarga para fines sanitarios" de Daniel Salmazo, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta Nº 8.034 "Nuevo tipo de muebles-camas" de Héctor Parente, de Montevideo. — Acta Nº 7.993 "Un aparato fumigador con insecticidas" de La Química Agropecuaria S. de R. Ltda. Capital 200.00 m|n. de Buenos Aires. — Acta Nº 5.120 "Conversión de hidrocarburos" de Universal Opil Products Co. de Estados Unidos de América. — Acta número 8.300 "Nuevo modelo de hombrera desmontable" de Jorge Beer, de Montevideo. — Acta 9.534 "Perfeccionamientos introducidos en las cardas de chapones" etc. de Ezio Bettoni, de Italia.

— Acta Nº 7.934 "Manga tubo o lo similar" de Enrique Alvarez Drago, de Buenos Aires. — Acta Nº 6.844 "Procedimiento para la fabricación" etc. de Western Condensing Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 7.437 "Mejoras en sobrellantas para tractores" etc. de Isaac Méndez. de Florida, Uruguay. — Acta Nº 8.033 "Un juego de entretenimiento" de Francisco Sanger y Carlos Hirschhorn, de Montevideo. — Acta Nº 6.720 "Monturas para camisas incandescentes invertidas" de The Mantle Lamp Company Of América, de Estados Unidos de América.

—Deténgase el trámite de los siguientes expedientes: Acta Nº 45.940 "Vitasol" de S. A. Fabril Uruguay, de Montevideo. — Acta Nº 66.576 "Batiben" de Horacio Rafael Casella, de Buenos Aires. — Acta Nº 66.59. "Palenque" de Leonardo Niemitz, de Buenos Aires. — Acta Nº 66.579 "Batiben" de Horacio Rafael Casella, de Buenos Aires. — Acta Nº 66.581 "Batiben" de la misma firma.

— Acta Nº 66.582 "Batiben" de la misma firma. — Acta Nº 66.583 "Batiben" de la misma firma. — Acta Nº 66.591 "Palenque" de Leonardo Niemitz, de Buenos Aires. — Acta Nº 66.598 "Palenque" de la misma firma. — Acta número 66.596 "Palenque" de la misma firma. — Acta Nº 66.593 "Palenque" de la misma firma. — Acta Nº 66.595 "Palenque" de la misma firma. — Acta número 66.597 "Palenque" de la misma firma. — Acta Nº 66.594 "Palenque" de la misma firma. — Acta Nº 66 580 "Batiben" de Horacio Rafael Casella, de Buenos Aires. — Acta Nº 66.578 "Batiben" de la misma firma. — Acta número 66.577 "Batiben" de la misma firma.

—Se concede por resolución superior el siguiente registro de marca: Acta número 44.008 "Sharp's Super-Kreem Tofec" de Edwar Shapp Sons Ltd. de Inglaterra. — Acta Nº 50.343 "A.E.C. L'Alimentation Equilibre e Commentry", de Francia.

—Se desestima por resolución superior la siguiente solicitud: Acta número 49.766 "Fotocalcos" de Fernado Cabrera Viera, de Montevideo. — Acta número 49.704 "Estronconil" de Szabó Hnos. Kessler y Cía. de Montevideo. — Acta Nº 49.314 "Maya" de Juan Duclos y Cía. de Montevideo.

—Téngase por abandonada la marca siguiente: Acta Nº 42.230 "Tejidos Ariel Limitada", de Tejidos Ariel Ltda. de Montevideo.

—Téngase por desistida la marca siguiente: Acta Nº 66.795 "Seagers" de Seager, Evans y Co. Ltd. de Inglaterra.

La Secretaría.



CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

2ª SESION ORDINARIA

Marzo 16 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba la "Carta de la Organización de los Estados Americanos". — Carpeta 1759|1950. — Repartido número 5.

1

A la hora 17 y 50 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló Vidal (Pinto de), Vignale y Viña.

Faltan:
Con aviso, los señores senadores Barrios Amorín, Charlone, Espalter, Fernández Ríos y González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina los siguientes asuntos:

La nota de la Intendencia Municipal de Montevideo, por la que solicita anuencia constitucional para ampliar en pesos 2:000.000.00, la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales Servicio de Transporte Colectivos Montevideo", con destino a satisfacer al personal obrero de la AMDET, los aumentos de jornales desde el 15 de octubre de 1952 hasta el 30 de junio de 1953. — Carp. 1634.

—A la Comisión de Hacienda.

Y el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el cual se cambia la denominación de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas por la de Facultad de Ingeniería y Agrimensura. — Carp. 1633.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

El señor senador don Ovidio Fernández Ríos comunica no poder asistir a las sesiones que celebre el Senado en los días de hoy y mañana, por razones de enfermedad.

—Téngase presente.

No hay más asuntos entrados de qué dar cuenta.

4

Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: desde el mes de diciembre el diario "El Día" con motivo de la supuesta inasistencia o ausencia de la Universidad, al menos oficialmente representada por sus autoridades, en los actos de celebración de homenajes a Lavalleja y Rivera, publica periódicamente artículos que se refieren a ese organismo público. No obstante haberse iniciado esa campaña señalándose que no se tenía espíritu de crítica ni de censura hacia la Universidad ni a sus autoridades, lo cierto es que, en el desarrollo de la serie de artículos, se va acentuando demasiado el tono de las críticas. No entramos a enjuiciarlo, porque constituyen la expresión de una opinión, de seguro responsable, y que tendrá su fundamento. De manera que no se enjuicia, ni se opina, ni se juzga la actitud de quienes opinan mal de la Universidad, sino que —y esto es lo que me mueve a hacer esta exposición— en mi opinión se emiten conceptos que son injustos, que son equivocados, y que deben establecerse (yo me muevo con ese doble propósito y en ese doble carácter: como universitario en primer término y como batllista luego) las discriminaciones del caso para deslindar claramente situaciones y que no se atribuya, ni por la Universidad, ni por la opinión, a esa serie de juicios y a esa línea conceptual sostenida en esa propaganda, el carácter de ser expresión del pensamiento universitario batllista o pensamiento político batllista.

El episodio que parece señalar en el tiempo el origen de esta serie de artículos, se refiere, como dije, a la supuesta ausencia de la Universidad, al menos en carácter oficial, en estas celebraciones patrióticas, efectuadas recientemente.

Cuando leí los primeros artículos participé de ese estado de entristecimiento, amargura o asombro del articulista por esa ausencia. Pero luego me pregunté, queriendo centrar en algún cuerpo o autoridad determinada la eventual responsabilidad de esa actitud, me pregunté, digo, qué órgano universitario, qué sector de la universidad, que autoridad universitaria, concretamente, tiene entre sus cometidos propios, específicos, inherentes a la órbita natural de su competencia jurídica, el cometido de intervenir o asociarse o juzgar, con carácter oficial, esos pronunciamientos de los poderes públicos o esos movimientos o impulsos de la ciudadanía Y, en mi ignorancia, no acerté a encontrar, en lo que llamaríamos propiamente Universidad o en lo que debe llamarse Universidad, ningún órgano que pudiera juzgarse en actitud censurable, porque por Universidad, aún desde el punto de vista elemental y menudo, se entiende la serie de establecimientos de docencia que se constituyen o se forman por la reunión de las que se llaman Facultades de estudios superiores: Derecho, Medicina, Ciencias Económicas, Ingeniería, etc., y me parece una verdad elemental que en ninguna, absolutamente en ninguna de las disciplinas que integran el conjunto de conocimientos que se imparte en las Facultades superiores, que, reunidas, forman la Universidad, está el estudio de la historia nacional, ni esa obligación o la conveniencia al menos de inmiscuirse directamente en actos organizados con la finalidad de exaltar el sentimiento patriótico, dar mayor relevancia a figuras próceres de la nacionalidad o a cualquier movimiento popular que organismos oficiales encaucen, prestigien u organicen oportunamente.

Pero esa primera conclusión no podría librarse de mi asombro, de mi tristeza o decepción, si comprobara que los universitarios, aunque haciendo acto de presencia, no estuvieran en los primeros planos, como me gusta a mí ver siempre a la Universidad, en actos que tanto entusiasmo popular concitaran y tuvieran tanta jerarquía.

Entonces, resbalando un poco de la zona de mi ignorancia inicial y curioseando algo más en los servicios de docencia pública, no me fué difícil recordar que los cursos de historia nacional se hacen en Enseñanza Secundaria, y que el jerarca, el gestor responsable del servicio de Enseñanza Secundaria es el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Luego, traté de averiguar si en los cursos de historia de Enseñanza Secundaria en la Capital o en algún Liceo de Campaña, se había producido, como se ha señalado en alguna otra oportunidad, alguna desviación de conducta por parte de algún profesor, si se hubiera silenciado, saboteado, boicoteado, desentendido de las celebraciones patrióticas, y si, enterada de ello, la autoridad se hubiera quedado cruzada de brazos. Si hubiera ocurrido eso, yo habría adherido a esa posición periodística que comento y hubiera señalado al responsable y acompañado, aunque no con calificativos tan gruesos como los utilizados, las críticas formuladas.

Pero la comprobación me ha llevado, casi a los antípodas de esa realidad que temía encontrar. Felizmente, la realidad vivida en el ambiente de Enseñanza Secundaria, en los cursos de historia y en el seno del Consejo de Enseñanza Secundaria, fué la que debíamos esperar todos: la de una adhesión entusiasta a esas celebraciones, llegando a organizar concursos especiales entre el alumnado referidos a la exaltación de esas figuras próceres y, también, la organización de un desfile especial, en corporación, de los estudiantes de Secundaria para intervenir en esas celebraciones populares.

Además, debo decirlo porque es de toda justicia, no constituye esta actitud de las aulas de historia y del Consejo de Enseñanza Secundaria una innovación. No se produjo por primera vez con motivo de la exaltación de las figuras próceres de Lavalleja y Rivera, en ocasión del centenario de su muerte, sino que significó continuar en el "modus vivendi" habitual de las clases de historia y de la vida y modo de actuar de los Liceos Departamentales, del Liceo Nocturno, del Instituto Vázquez Acevedo, etc. y del Consejo de Secundaria.

El Director del Consejo de Enseñanza Secundaria tuvo a bien proporcionarme una serie de circulares —tantas, que sólo voy a pedir que se incorpore a la versión taquigráfica— y sólo la lista o resumen de ellas que voy a leer rápidamente, para que se vea como actuó el sector ex universitario de Enseñanza Secundaria.

En el Senado no hace falta insistir acerca de que la enseñanza secundaria no forma parte de la Universidad, que es un servicio segregado de la Universidad, me parece que por la Ley de 1935 y que se ha ratificado luego, incluso, en disposiciones constitucionales, esa segregación o apartamiento de Secundaria de que lo que la Constitución, las leyes y reglamentos llaman Universidad la "Universidad Mayor de la República".

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en 1948, dirige a todos los liceos una exhortación a los adolescentes liceales sobre la manera de evidenciar sentimientos patrióticos. Esto, que puede parecer un poco pueril tiene un contenido de gran enjundia. El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria había advertido la tendencia natural en el alumnado liceal, de que en cuanto coincidiera un día de labor con cualquier efemérides, con cualquier fecha, que recordara o importara la celebración de un acontecimiento histórico importante, la primer actitud del alumnado era no concurrir a clase. "¿Hace hoy 37 años que murió Pérez?, ¿hace hoy 14 años de la conquista de los Olímpicos? Entonces, no entramos a clase".

Los ejemplos han sido deliberadamente puestos para quitar un poco el tono que puede parecer demasiado austero a esta exposición.

Pero el Consejo de Enseñanza Secundaria, con muy buen tino, en mi opinión, entendió que en esas oportunidades o que en esas fechas, la mejor manera de honrar a los próceres, la mejor manera de recordar y conmemorar acontecimientos patrióticos de relevancia indudable, era concurriendo a clase y, además, dedicando dentro de la enseñanza, en ese día, atención especial a la divulgación de conocimientos relacionados con el héroe o con el acontecimiento histórico que se conmemora. De esa manera, el Consejo que dirige el profesor Ruggia, sustituyó la holganza de los días de acontecimientos patrióticos, por el trabajo, aprovechando la jornada de trabajo de esa oportunidad para exaltar la gesta que se conmemorase y dar mayor jerarquía, mayor entidad, mayor volumen, a los sentimientos patrióticos en el espíritu de los jóvenes liceales.

Se dispuso, por esta circular primera, que se engalanaran y embanderaran los establecimientos liceales y que en el patio o aula más importante se reuniera el alumnado y

uno de los profesores de historia, diera una lección sobre el acontecimiento que se conmemoraba.

Siempre en el año 1948, el Consejo de Enseñanza Secundaria también exalta, mediante una circular muy expresiva, la importancia de la Carta de Constitución de los Estados Americanos, y no obstante desbordar el tema del límite de los programas de secundaria, se imparte esa enseñanza que tiende también a exaltar el sentimiento de solidaridad continental, del culto por la paz, en los jóvenes alumnos.

En el año 1950 la dirección de Enseñanza Secundaria se dirige en otra circular a los liceos divulgando las bases de los concursos conmemorativos, con motivo del centenario de la muerte de Artigas. Se abren concursos para alumnos y para profesores; se establecen, incluso, premios en metálico para estimular más el afán de investigación y espíritu de trabajo de los estudiantes en las disciplinas históricas.

También en el año 1950, por circular, la Dirección de Enseñanza Secundaria recuerda a profesores y alumnos los actos salientes de la vida del prócer nacional General Artigas. En otra, insta a todo el alumnado de los liceos de Secundaria a concurrir a la conmemoración del natalicio de Joaquín Suárez; en otra, posterior, se les dice a los Directores de Liceos que envíen delegaciones a las ceremonias civiles a celebrarse con motivo del nuevo aniversario de la Declaratoria de la Independencia Nacional.

Siempre en el año 50, se denomina promoción "José Artigas" la de los alumnos egresados del primer ciclo en todos los liceos habilitados del país. Por otra circular, se adhiere a los actos en honor de Artigas realizando un desfile de alumnos liceales. Por otra se invita a profesores y alumnos a concurrir a las ceremonias de homenaje a Artigas proyectadas por la Junta Honoraria Forestal del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Otra resolución del Consejo se refiere a la excursión de estudiantes al Solar de Artigas en el Paraguay. Otra establece que en la conmemoración de fechas patrias, debe entonarse el Himno Nacional.

En el año último, por circular se exhorta a los alumnos liceales a concurrir a las ceremonias patrióticas con motivo del desembarco de la Agraciada. Otra, la N.o 7604, del 53 también, se refiere a los actos conmemorativos del centenario de la muerte de los Generales Lavalleja y Rivera. Luego otra, disponiendo que los Directores de Liceos encarezcan a los profesores de los cursos de historia nacional, a fin de que visiten con sus alumnos, la valiosa exposición referente a la vida y obra de Juan Antonio Lavalleja.

Esta es la información que he podido recoger en lo relativo al Consejo de Enseñanza Secundaria y me pregunto si podemos, —hecho el previo deslinde de que no es la Universidad la que tiene competencia específica para desarrollar el estudio de la historia, ni para estimular concretamente el entusiasmo del alumnado, por esas celebraciones patrióticas—, si se puede, aunque sea "de refilón" o de reflejo, hacer gravitar o recaer sobre las autoridades de enseñanza secundaria, sobre nuestro servicio público de enseñanza secundaria, el agravio de suponer o atribuirle ausencia o desinterés tanto en lo relativo a la formación del sentimiento patriótico y de la exaltación del culto de los héroes y del respeto de las tradiciones. Creo que, por el contrario, —y estoy seguro que si la redacción de "El Día" hubiera tenido esta información por los menos hubiera hecho el deslinde necesario— creo, repito que, por el contrario, es con verdadera complacencia, con júbilo patriótico, que debe destacarse, señalarse, esta feliz posición, de una época en que se conmueven y sacuden los cimientos morales y las tradiciones más hondas y más puras en todos los pueblos, cómo en nuestro país, felizmente, se mantiene vivo el culto a los héroes, cómo es neto el sentimiento de adhesión a las celebraciones patrióticas, fuera de toda fanfarria y toda farolería y exageración.

Se enseña historia nacional dentro de la enseñanza: se imprime las directivas esenciales para dar valoración a nuestros fastos históricos y nuestras gestas y, además, cuando el pueblo sale a la calle a homenajear a sus héroes, la autoridad de Enseñanza Secundaria no sólo no permanece indiferente, sino que marcha oficialmente, con ese calor de pueblo el más encendido de todos, de la juventud en flor, dando prestigio, brillo y jerarquía a esas conmemoraciones patrióticas.

Pero, podría decirse: Secundaria ha cumplido, pero nosotros no hemos hablado de Secundaria, hemos hablado de la Universidad y nos parece un distingo un poco "abogadil", ese de que la Universidad poco o nada tiene que ver con la historia nacional.

Entré en esa segunda zona a investigar algo y me encontré que, precisamente respecto de una de las formas de expansión o extensión universitaria —tal como se llama técnicamente —en estos últimos tiempos, concreta la voluntad legislativa en el sentido de superar y mejorar los servicios de docencia pública, creando la Facultad de Humanidades.

Dentro de esa Facultad funciona un Instituto de Investigaciones Históricas o Instituto Histórico. La Facultad de Humanidades integraría la Universidad; el Instituto de Investigaciones Históricas está dentro de esa Facultad, luego integra la Universidad.

Vamos a ver si por ahí está la falta, para adherir al movimiento de protesta o de opinión crítica y, decir, ahí está el punto neurálgico; ahí está el jerarca en falta, ahí está el servicio deficiente, ahí está el docente que no está compenetrado de la dignidad de su misión ni del respeto que debe a las instituciones, a los próceres, a las tradiciones, al desarrollo del país; ahí está el hombre que vive en la luna, o metido en los anaqueles de la biblioteca, no conoce la realidad ambiente, no diré yo, no "se subordina", como creo que lo dice "El Día", a la realidad nacional, no se conecta con ella; vive ajeno a ella, y deja pasar cosas tan importantes como los homenajes a Lavalleja y Rivera, sin dar señales de vida.

Pero resulta, —según mis informes— que el Instituto Histórico de la Facultad de Humanidades también dió señales de vida, y las dió en la forma más levantada, más digna, más universitaria que podía hacerlo. Porque, también tenemos que ponernos un poco de acuerdo cuando hablamos de la Universidad.

La Universidad, en relación, por ejemplo, con este caso concreto de homenajes a Rivera y Lavalleja, no tiene competencia para disponer como pudieron disponerlo otros Poderes Públicos, el traslado de los restos de un sitio a otro, la erección de un túmulo especial en la plaza pública, la construcción de un procenio o palco, la disposición de iluminar la ciudad, etc. Nada de eso es de competencia de la Universidad; no tiene atribuciones, ni patrimonio para ello, y se la criticaría si distrajera su patrimonio para eso, en lugar de mejorar sus cursos, sus bibliotecas o sus formas de docencia.

¿Qué es lo que puede hacer la Universidad, entonces?

Puede enseñar más a fondo, lo mejor que pueda; puede publicar obras científicas, y parece que esto último es lo que podría hacer específicamente el Instituto Histórico de la Facultad de Humanidades. El Instituto Histórico, —y deploro haber dejado en mi casa los documentos que se refieren a ello—, pero con la autorización del Senado, — los traeré en el día de mañana para que se consideren complemento de mi exposición, —se trata sólo de una página, —frente a la ley nacional organizando los homenajes a Lavalleja y Rivera, homenajes excepcionales, dispuso lo único que podía disponer: sugirió al Consejo de la Facultad de Humanidades la publicación de un volumen de documentos y estudios relativos a los actos de la vida y triunfos del General Lavalleja.

Primera etapa de su preocupación; y señalaba incluso, algún documento, —deploro, no recordar con precisión cuál es, y me cohibe mucho la presencia de colegas muy expertos en historia y temo decir un desatino, —me parece que hacía referencia, a un documento que sólo se había publicado fragmentariamente hasta ahora, que estaría archivado en la Cámara de Representantes desde hace un tiempo y que había motivado, hace años, una gestión del Instituto Histórico para que se le permitiera sacar, aunque fuera, una copia fotográfica de ese documento para incluirlo en algún libro.

Esta gestión había quedado detenida en el Parlamento. Fíjense los señores senadores cómo va a haber que repartir un poco las críticas, agudizándolas un poco, porque esto fué detenido por el propio Parlamento, con la ambiciosa esperanza, muy legítima y digna, de realizar, el propio Parlamento, la publicación de esos documentos, cosa que hasta ahora, como tantas buenas iniciativas, como tantas otras buenas intenciones, ha contribuído a hacer más largo el mentado "empedrado" del infierno.

El Instituto dirige una nota, que firma el doctor Ravignani, articulando un anteproyecto de adhesión a los homenajes nacionales mediante la publicación de esa obra. Se dirige esa nota el Consejo de la Facultad de Humanidades solicitando se gestionen fondos, porque los tiene muy limitados, y estaban afectados de años anteriores a otro destino, para hacer la publicación como adhesión del Instituto de la Facultad de Humanidades y de la Universidad a los homenajes a Lavalleja, y anunciando la preparación de algo similar con respecto a Rivera.

El Consejo de la Facultad de Humanidades hace suyo, por unanimidad, el proyecto del Instituto y lo remite a la Universidad para que ésta lo curse al Poder Ejecutivo, por si éste quiere librar mensaje al Parlamento para dotar de fondos al Instituto a fin de hacer esa publicación, o si dispone de su fondos para hacerla por sí mismo.

El Ministro de Instrucción Pública recibe la comunica-

ción y la pasa a informe, no sé si del Archivo Histórico o de alguna otra institución que tiene la palabra histórico en su denominación.

El Instituto, que creo que es el Archivo Histórico, recibe según mis recuerdos, el 12 de setiembre o de octubre de 1953 ese expediente que se inicia en el Instituto Histórico de la Facultad de Humanidades, que pasa por el Consejo de la Facultad de Humanidades, que pasa por el Rectorado de la Universidad y el Ministerio de Instrucción Pública, y llegados a este día de hoy, 16 de marzo de 1954, sigue durmiendo en esa institución administrativa, ese expediente que tenía la concresión de un homenaje científico, de jerarquía científica, a Lavalleja y Rivera.

Puedo decir al Senado que el Instituto Histórico, seguramente al empezar el nuevo ejercicio de 1954 tuvo alguna disponibilidad de fondos, no obstante el silencio de ese organismo administrativo; Archivo Histórico tiene ya la prueba de páginas del libro, que tendrá 550, según los informes que se me han proporcionado.

Perdonen los señores senadores que haya sido tan prolijo en la enumeración de antecedentes, que me ha llevado más tiempo de lo que me proponía; y ahora, liquidada la segunda etapa, la del sector propiamente universitario, la conclusión es la misma.

La Universidad no ha estado ausente; la Universidad, dentro de sus servicios con cometidos específicamente vinculado a esos actos, ha hecho cuanto podía hacer, aparte de la concurrencia del señor Rector.

Pero, abstracción hecha de este episodio, para mí lo más grave es lo que se desprende luego, como consecuencia del presupuesto inicial, en el cual, a mi juicio, a la redacción de "El Día" le faltó información suficiente. Tal vez no fué suya la culpa, porque el primer artículo era un poco interrogativo. La Universidad, decía, desearíamos que nos informara qué ha hecho, para reconocer nuestro error. La Universidad guardó silencio. Allá ella. No sé si no creyó del caso aceptar la "convidada" por artículo periodístico simplemente, no oficial.

Repito que lo más grave, para mí, es que luego de esos dos o tres artículos iniciales referidos al episodio concreto de los homenajes a Lavalleja y Rivera, "El Día" desemboca en una sostenida campaña contra la Universidad en que se incurre en error, injusticia y desborde pasional.

Primero, crea el riesgo, —esto diré que es un poco "de entre casa", que no afecta a todo el Senado,— de que la opinión pública crea, que esas opiniones de "El Día", esos ataques duros, esos agravios violentísimos, algunos a la Universidad y otros a sus jerarcas, aunque sin personalizar con ninguno en particular, son expresiones del pensamiento del batllismo.

Yo, que hasta ahora he hablado como universitario señalando mi discrepancia con las críticas, ahora, como batllista, las señalo con no menor energía. No creo que pueda ser una posición batllista enjuiciar y atacar la Universidad por el hecho de incurrir, —lo doy en hipótesis por admitido— en un error, frente a un acontecimiento, a una ley o a una cosa cualquiera.

No concibo que se limite el poder de crítica. Critíquese sí; pero hágase crítica constructiva, crítica levantada, que no ofenda de la manera que se ofende en esos artículos de "El Día" a la Universidad y sin ese "olimpismo" en que se habla de que los universitarios no hacen más que mostrar su falta de inteligencia", su "escasa inteligencia" y su carencia "casi total de sentido común".

Esta es, palabra más o menos, una de las frases que dejo caer por vía de ejemplo, para señalar que no exagero cuando califico de dura, excesiva, y repudiable, esa clase de crítica.

Segundo: en ese crescendo de las críticas, se concreta una posición, o postura seudo filosófica, frente a la Universidad, pero que, referida caminos menores, a los de nuestra organización institucional y nuestro derecho público, representa, ni más ni menos, que levantar la bandera del cercenamiento, disminución, limitación, cuando no abolición, de la autonomía de la Universidad.

¿En razón de qué, señor Presidente? En razón de que, en concepto del redactor o de la redacción de ese diario de tanto prestigio o de tanta difusión, se entiende que la Universdad anda mal, que la Unversidad hace mal uso de su autonomía. ¿Pero quiénes son los que beden juzgar si la Universidad hace bien o mal uso de la autonomía? Y ¿cómo extraer de las discrepancias frente al ejercicio de la autonomía que tiene la Universidad, de lo que haga o pueda hacer cualquier organismo autónomo del país, la consecuencia de que hay que limitar o cercenar la autonomía?

Y la autonomía universitaria, precisamente, por la que el batllismo ha luchado tanto; la autonomía universitaria, por la que generaciones enteras de estudiantes han peleado, luchado y combatido.

Ahora, tan luego ahora, después de tantos años, cuando se llegó al triunfo de enquistar ese postulado en el texto constitucional mismo, para que no dependa del desvío, del capricho, de la vehemencia, del arrebato de las simples mayorías parlamentarias, sino que tenga que recorrerse el cauce difícil, que supone mucho razonamiento, meditación, seriedad, convicción, hondura y penetración en el estudio de una reforma constitucional o de una ley constitucional.

¿Cómo los mismos que han puesto más entusiasmo en la defensa de esa Constitución y en levantarla y sostenerla, van a decir que la Constitución es mala porque dió la autonomía universitaria, como lo dijo el ex-senador Fusco, quien manifestó su desacuerdo con la constitucionalización del principio autonómico, pero no para los servicios autónomos en general, sino exclusivamente para la Universidad?

¿Cómo levantar de nuevo esa bandera?

Sancionada la Constitución ¿en nombre de qué fuerza de opinión podemos decir que vamos a limitar o reducir la autonomía universitaria? ¿Lo vamos a hacer en nombre del batllismo? Afirmo que el batllismo no acompañaría semejante atrocidad en ninguna circunstancia.

¿Lo vamos hacer en nombre de qué? ¿En nombre del cuerpo social, que se invoca para decir: la Universidad está al servicio del cuerpo social, y si éste cree que hace mal uso de su autonomía, tiene que encauzar y enseñar su camino a esa récua de incapaces que parece que está al frente de la Universidad? ¿Hay que enseñarles, desde los diarios, lo que tienen que hacer, en nombre del cuerpo social?

Pero yo me pregunto: ¿fué o no el cuerpo social el que ratificó la Constitución? ¿Es que hay otro cuerpo social más poderoso que ése?

No hay otro camino, si se quiere levantar la bandera del cercenamiento de la autonomía en general y de la universitaria en particular, que incluirlo en un programa y lanzarse a la lucha en las calles. Entonces veremos dónde y cómo quedan los que osaren, en estos momentos, a esta altura de la vida y del tiempo, dar esa marcha *atrás*. En qué espantosa soledad se quedarán!...

Los mismos que dicen que la Universidad ha vuelto a la Edad Media, para sacarla de la Edad Media nos dicen que hay que terminar con la autonomía universitaria. Pero yo digo que ni la Universidad ha vuelto a la Edad Media, ni se puede pensar, dentro del batllismo, sin incurrir en locura, en la posibilidad de limitar la autonomía.

Autonomía no quiere decir estado independiente; autonomía no quiere decir arbitrariedad, prepotencia, disloque, ni quiere decir que haya necesidad de "ajustar tornillos", que fué la expresión a que recurrió el ex-señor senador Fusco, en una madrugada, en este Senado, diciendo que se trataba de un problema de ajustar tornillos. La autonomía no quiere decir nada de eso.

Habríamos hecho una Constitución de locos si hubiéramos establecido para la Universidad o para cualquier otro servicio público autonómico, un régimen que la pusiera al margen de todo contralor. Los entes autónomos tienen su mecanismo de contralor. Las autoridades que obrasen mal en la Universidad, tienen sus contralores internos y también sus contralores externos, como todos los organismos autónomos; tienen su estatuto de responsabilidad, y no es, precisamente, la Universidad, lo que podría señalarse como ejemplo de organismo público en que las cosas se hacen irregularmente.

Nada de eso, señor Presidente. Yo, que he pasado la vida en la Universidad, que he tenido el honor de enseñar y de ser miembro del Consejo de la Facultad, Decano interino y miembro del Consejo Central y de la Asamblea del Claustro —digo estas cosas no como mérito, sino para que se advierta que hablo con conocimiento del problema— yo, que he visto como se gobierna en la Universidad, puedo afirmar que jamás, absolutamente en ninguna oportunidad, he visto pasar ni siquiera la sombra de la posibilidad de que, para elegir un Decano, un profesor, un Rector, un delegado al Consejo Central, se haya pensado en la filiación política de nadie.

No he visto llegar en la Universidad, al profesorado, al decanato, a los consejos, a las rectorías, sino a personas que han conquistado esos cargos por la gravitación de sus grandes merecimientos. Se trataba de grandes profesores, de grandes universitarios, que si no han sido todos de nuestro partido político, la culpa no es de la Universidad, ni tampoco lo es de nuestro partido.

Tal vez es un mérito de nuestro partido, —que ha contribuído, como ninguno, a la intensificación y mejoramiento de la enseñanza—, el que se hayan formado, en todos los sectores de opinión, grandes valores culturales, grandes valores intelectuales que han podido, con tanto derecho como los mejores de nuestro partido, aspirar y llegar a esas altas posiciones.

Yo he actuado en el Consejo de la Facultad de Derecho, que, desde el punto de vista político era un verdadero mosaico. Vi en ese cuerpo a batllistas como los doctores Sorín, Grompone, el Escribano Moltedo y el que habla; a Nacionalistas independientes como el doctor Delgado; a socialistas, como Dubra; a riveristas, como el doctor Prando, etc. En fin, ese Consejo de la Facultad de Derecho era una expresión o reflejo del pensamiento político del país, y así ha ocurrido casi siempre.

No voy a hacer historia, señor Presidente y voy a detenerme en los últimos nombres. Si el doctor Couture o el doctor Valdes Olascoaga, han llegado al decanato de la Facultad de Derecho y el doctor García Otero, el doctor Chiflet o el doctor Casinoni al de la Facultad de Medicina, no ha sido porque no fueran batllistas o porque sean blancos, o porque sean socialistas o cívicos. Creo que nadie se ha preguntado jamás la filiación política de ninguna persona para decidir su elevación a un puesto de jerarquía en el gobierno de la Universidad. Se llega por la gravitación natural de los méritos, por la jerarquía y por los sacrificios en el profesorado; por espíritu universitario y por espíritu democrático; por espíritu laico, en el sentido de liberal, en el sentido de tolerancia bien entendida, no de jacobinismo absurdo, más peligroso que nunca en el caso de la Universidad; por espíritu de ilustración, y no porque no se sea batllista.

No se puede decir ni pensar esa enormidad, y no se debe pensar que la Universidad quiere enfrentar al batllismo, ni el batllismo quiera enfrentar a la Universidad, porque casi no concibo dos fuerzas de opinión que pudieran marchar, que deban marchar naturalmente más de acuerdo que la Universidad y el batllismo, ni partido político más congruente con lo que es la tónica de la Universidad en los últimos 25 años, ni con más puntos de contacto con ella que el batllismo.

Me acuerdo que cuando se reunió la Asamblea del Claustro, en un año que no quiero evocar por razones obvias, yo tuve la sensación de que se trasladaba un poco de ese fermento y calor popular de las convenciones del Batllismo a la Universidad, viendo alternar allí a profesores, profesionales y estudiantes en asambleas clamorosas, asambleas populares y libres, haciendo, en hora tan amarga para la ciudadanía, una cosa tan limpia, tan alta, como el estatuto de la Universidad.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — Con mucho gusto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Si el señor senador quiere ponerle divisa a la autonomía universitaria y cree que ella nació dentro del campo del Batllismo, está profundamente equivocado, porque en la época en que nació ese movimiento, actuábamos en la Universidad el señor senador y yo, como estudiante, teníamos allí a ejemplares figuras representativas de los anhelos estudiantiles, tales como el doctor Dardo Regules, quien puede ser testigo de que ese movimiento universitario no tuvo divisa partidaria.

Fueron hombres de nuestro partido y de todos los partidos los que propendieron a hacer cristalizar en la Constitución de la República, la autonomía universitaria.

El debate que plantea el señor senador Bayley es más digno o tiene mejor marco en la convención del Partido Batllista que en la Sala del Senado.

Lo oímos con mucho gusto al señor senador, con el respeto y la consideración que nos merece y por la conveniencia de informarnos del tema; pero, el problema que plantea es de carácter partidario y no de orden nacional, porque la autonomía universitaria no corre ningún riesgo y, por lo contrario, todos los partidos están dispuestos a consolidarla cada vez más.

SEÑOR BAYLEY. — He tenido mucho gusto en escuchar esta interrupción vehemente del señor senador Arrillaga Safons, porque a mí me gusta la vehemencia y me expreso con vehemencia. Lo único que lamento es que no sé de qué frase de mi exposición —espero la versión taquigráfica— pudo extraer esa consecuencia que no ha estado en mi pensamiento, ni en mis frases, ni en mis ideas, ni de nada resulta que yo diga que la autonomía universitaria es creación batllista. Lo que yo digo, señor senador, sin querer hacer batllismo, porque he dicho que hablaba como universitario, es que no quiero que el Batllismo cargue en su cuenta la responsabilidad —si se tomara como expresión de pensamiento esa propaganda periodística— de atentar contra la autonomía. He dicho, precisamente, lo contrario de lo que el señor senador pareció entender.

Cuando hice la exposición o presenté la gráfica política del Consejo de la Facultad de Derecho, que tuve el honor de integrar, dije que era un mosaico o una especie de reflejo de la actualidad política nacional, porque había allí representantes de todos los partidos. Pude haber omitido el nombre de algún representante del Partido Nacional. Recordé a Asdrúbal Delgado; no sé si había algún otro.

Pero esa Asamblea del Claustro, que por el calor, por lo entusiasta y ajustada me hacía recordar a la Convención de mi Partido, estaba también integrada por representantes de todos los partidos políticos.

Tuve el honor de ser segundo titular de una lista que encabezaba el doctor Emilio Frugoni en la que figuraban, además los doctores Quijano, Paysé Reyes, y no sé si el doctor Chiarino, lista que era hecha con absoluta abstracción de toda militancia política en particular.

Lo que ocurre es que la Asamblea del Claustro surgió en un momento de la vida política del país en lo que no me quiero detener, en que, fué natural, que, encastillada en la Universidad, tal vez, la defensa más ardorosa y violenta de las instituciones derrocadas, no participaron en su gobierno las autoridades gobernantes de la época.

Y recojo esta interrupción con todo halago, porque corrobora lo que afirmé antes, de que no se cercenará la autonomía de la Universidad, pues bien se sabe la totalidad o la casi totalidad de los legisladores no van acompañar jamás esa ocurrencia absurda y retrógrada.

Esta referencia a la Asamblea del Claustro me trae a otro tema conexo con algunos de los agravios de esa propaganda: que no se juzgue o que no sea, la Universidad, refugio de "políticos fracasados", como se afirma en uno de los artículos del diario "El Día".

Creo que es un profundo error del articulista emplear estas expresiones, que comportan una tremenda injusticia y un imperdonable olvido. Los políticos no siempre fracasan no por falta de aptitudes; a veces fracasan por la novelería del electorado o por circunstancias o acontecimientos puramente de oportunidad o del momento. A veces "fracasan" por cosas terribles a las que no querría referirme ; a veces, un vendabal barre con los políticos. Y, cuando asoló a nuestra tierra un vendabal de esa especie, la Universidad ganó valores como los de Carbajal Victoria, Domínguez Cámpora, Payssé Reyes, Gustavo Gallinal, y algunos otros que en este momento olvidaré. Pero, refiriéndome sólo a la Facultad de Derecho, diré que esos, a los que no se les pude llamar fracasados políticos, sino derrotados políticos o políticos en desgracia, trajeron otra vez al primer plano de su preocupación su idoneidad de universitarios; sintieron otra vez la atracción de esa madre buena que es la Universidad, que cuanto más se nos golpea fuera de ella, más se extraña y más se quiere volver a su seno, impartiendo lecciones magníficas de Derecho Público, de Derecho Internacional, de Derecho Administrativo, enriquecido el profesorado de la Facultad de Derecho de una manera tan evidentemente sensible, que nadie podrá negar.

¡Vaya a saber, si no habría que decir que por un efecto saludable, talvez el único efecto saludable de ese vendabal político, arrancados de sus bancas de legisladores, fueron a ejercer, con no menor dignidad y eficacia, la docencia en la Facultad de Derecho.

Y lo mismo habrá pasado en otras Facultades.

Concluyo, señor Presidente, y quiero ahora ser bien preciso para que no quede ninguna posibilidad de equívoco.

Como universitario deploro que diario tan prestigioso o de tanta difusión como "El Día" haya embalado con ese tesón, con ese ardor, con esa tenacidad que le son características, en una campaña que se ha ido cambiando desde su punto de partida para transformarse en algo que ya, incluso, desde otros órganos de la prensa —ayer o anteayer el diario "El País" publica una colaboración, en la "Tribuna de la Juventud"—. se señala como si fuera una posición sistemática del Partido, una especie de "histeria del Batllismo contra la Universidad", como expresa el título de esa colaboración.

Yo deploro eso, porque la de "El Día" no es una actitud del Batllismo; no es el Batllismo quien censura a la Universidad, porque si legisladores batllistas o periodistas discrepan con la Universidad, como asimismo legisladores o periodistas de otros partidos, la Constitución que ellos mismos han hecho, les da los medios para llamar a cuenta a los que administran mal a la Universidad. Aparte de eso, los propios resortes internos de la Universidad, pueden moverse con éxito para no reelegir a jerarcas que no se han conducido con acierto, y sustituirlos por otros de mayores méritos, —si se pretende que hay faltas de ese orden—, en el sentido científico, laico, democrático. De manera que gobernada la Universidad conforme a una autonomía que el Constituyente le dió, no puede —y por esto es que he hablado en el Senado, señor senador— el Parlamento quedar totalmente en silencio frente a la amenaza, aunque venga de un órgano periodístico y la tribuna natural de discusión sea la prensa. El Senado es también una caja de resonancia de todo lo que agita la prensa y ocurre en la vida nacional. Quiero y puedo decir desde aquí a la Universidad y a la opinión toda que la opinión de "El Día" no es la opinión del Batllismo. Y lo digo en nombre personal del sector por lo menos de los compañeros de la 15; aunque creo que podría decirlo a nombre

de todo el Batllismo, trayendo a colación el texto de la Constitución de la República que el Batllismo con el nacionalismo y el apoyo de otros partidos, acaba de sancionar.

Además, he creído de mi deber, para ser del todo justo, traer al Senado este esfuerzo que los organismos competentes ex-universitarios y universitarios como el Instituto Histórico de la Facultad de Humanidades y Enseñanza Secundaria, han realizado adhiriendo de la manera que es propia en la Universidad a esas celebraciones históricas.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra

Realmente, el Senado no es el lugar apropiado para contestar editoriales que aparecen en los diarios y que, generalmente, se contestan por la prensa.

Siempre he creído de gran utilidad, que todos los problemas públicos, y particularmente los relacionados con la Universidad, se traten públicamente y con la mayor difusión.

No creo, como el señor senador, que sea algo terrible hacer críticas a la Universidad. Parecería ser...

SEÑOR BAYLEY. — No lo dije.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...que casi nos ha puesto en tal posición, como miembros del diario, como si hubiéramos cometido un sacrilegio.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

He dicho expresamente al principio —tal vez no estuviera el señor senador...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He estado desde el principio.

SEÑOR BAYLEY. — ...que de ninguna manera se trata de enjuiciar el derecho de opinar y criticar; pero cuando las críticas se hacen agresivas y violentas hasta ese extremo...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se trata de enjuiciar, pero las enjuicia. Con esas palabras, el señor senador no arregla nada.

Yo hubiera considerado oportuno que el señor senador, que tiene esas opiniones sobre la Universidad de Montevideo, las expresara públicamente y contestara en el diario de su grupo del sector político del batllismo que él representa, contrariando las opiniones de "El Día". Pero venir aquí a decir un discurso entusiasta y colocarnos como enemigos de la Universidad y él, en cambio, como amigo de ésta, me parece que es adoptar una posición que el señor senador no tiene derecho a adoptar, porque el hecho de haber cursado el señor senador una carrera universitaria no significa que tenga que juzgar a la Universidad en forma superior a lo que lo puede hacer cualquier otro ciudadano.

La Universidad, señor Presidente, es, naturalmente, una institución de la República, y quienes fueron o no universitarios, tienen la más amplia libertad para juzgar sus actitudes. No están tampoco más ligados a la Universidad aquellos que estudiaron una carrera, porque podríamos decir que los ciudadanos que cursaron sus estudios en la Universidad y terminaron sus carreras para ganarse la vida, le deben algo a ella; pero en cambio quienes no han tenido oportunidad de cursar estudios allí, pueden decir que es la Universidad la que les debe a ellos, porque han pagado los impuestos necesarios para mantenerla.

De manera, señor Presidente, que no admito de ninguna manera ese distingo que se hace entre universitarios y no universitarios. La Universidad de la República puede ser criticada y defendida por todos con iguales derechos.

Pues bien, señor senador: lo he oído con mucho interés. Creo que el señor senador ha dicho que los artículos que se publican en "El Día", son excesivos y apasionados y citó algunas frases aisladas. Pero yo también debo decirle que su exposición ha sido apasionada y excesiva, porque no tengo la opinión de que la Universidad de Montevideo sea un instituto tan perfecto que no se le puedan hacer críticas.

Por otra parte, en cuanto al aumento de autonomía que se le otorgó a la Universidad en la última Reforma, el señor senador recordará que fué motivada por una reacción frente a una acusación injusta, manejada por elementos universitarios con no entera lealtad.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se nos acusó de que queríamos destruir la autonomía universitaria, y se provocó una huelga. Naturalmente, señor Presidente, frente a esa posición en que se nos colocaba, hicimos concesiones que pueden ser útiles o no. Pero de ninguna manera, nuestro partido ni "El Día", han pretendido nunca destruir la autonomía universitaria. Limitarla, señor Presidente, no es destruirla.

Me extraña que el señor senador, que se muestre tan respetuoso de las autonomías creadas por la Constitución, no haya tenido ningún inconveniente hace poco tiempo en obligar a los Directorios de ANCAP y de una institución municipal, atropellando la autonomía municipal, a tomar medidas para el reingreso de personal que había sido destituído con arreglo a la ley.

Nosotros, a pesar de nuestras opiniones, a pesar de que se puede juzgar determinadas actitudes y decir que tal o cual cosa podría hacerse mejor de otra manera, lo único que perseguimos, señor Presidente, es que la Universidad alcance el mayor grado de elevación; que sea, dentro de la República, una institución que cumpla sus fines de la mejor manera y que los hombres más ilustrados por su saber, ocupen siempre en la Universidad la posición que deben ocupar.

He observado que el señor senador, para formar la nómina de grandes profesores e ilustres hombres que han actuado en la Universidad, ha tenido que recurrir al pasado; ha tenido que recordar a los doctores Sorín y Regules y a otras personas que han merecido el respeto de todo el país, pero ha tenido que referirse al pasado.

Lo que lamento, señor Presidente, es que en el presente no se tenga el mismo criterio que se tuvo en el pasado y que, desgraciadamente en la Universidad, por medios sutiles, se infiltren tendencias que no sólo van contra la Universidad, sino contra el propio país.

SEÑOR BAYLEY. — En todo el país, y en todos los medios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sobre todo en los medios universitarios.

SEÑOR BAYLEY. — Eso sería un milagro, y yo no creo en milagros.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No será un milagro, pero desgraciadamente esta infiltración dirigida tiende, naturalmente, a actuar en los lugares en donde puede ejercer mayores perturbaciones. El comunismo, que gasta mucho dinero, encuentra en la Universidad, a veces, clima favorable. Vemos que, de esta manera, se ejerce una acción política nueva tendiente a excluir de la Universidad a hombres de mérito, porque no participan de determinado pensamiento.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Se dirigen a la Universidad, porque allí es donde están los adolescentes, y es el lugar propicio para que pueda germinar con más facilidad la simiente comunista.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es tan ingenuo. No es sólo la prédica. Los que tienen una concepción real de la vida y de los peligros que en ella existen, saben que el comunismo, además de la prédica, emplea otros medios: saben que el comunismo paga sueldos, emplea dinero para tener adeptos...

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor senador?

Yo también tengo esa opinión, y ya que se está hablando de este problema, voy a hacer una breve referencia.

Indudablemente, que el concurso de oposición en las instituciones universitarias, primaria y enseñanza industrial, aparentemente constituyen el medio más justo, pero también nos está llenando de comunistas esas instituciones, precisamente por todo lo que el señor senador ha dicho: porque el comunismo gasta mucho dinero hasta en preparar elementos que después pueda utilizar para sus fines.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso es un hecho innegable, y una Universidad que no se defienda con eficacia contra este peligro ¿qué importa que sea aparentemente apolítica, que tenga autonomía, si esta autonomía se irá perdiendo gradualmente por una infiltración, peligrosa para la libertad de la República

Por eso, señor senador Bayley, creo que el problema de la Universidad es sumamente complejo, y las críticas que se le han hecho en el sentido de que no tuvo todo el ardor necesario frente a ciertas conmemoraciones patrióticas, si no existiera este peligro, no les daría mucha importancia; pero entiendo que realmente, en estos momentos, en la Universidad, que es el primer centro de enseñanza, debe existir la preocupación de que los ciudadanos de este país no se dejen arrastrar por ideas extremistas contrarias a nuestra propia nacionalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la hora previa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: desearía agregar dos palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede prorrogar la hora previa; hay que declarar el tema grave y urgente.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el tema en discusión.

(Se vota: Afirmativa).

Tiene la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero agregar unas pocas palabras para manifestar que considero injusto e inconveniente para el Cuerpo traer a su seno este debate, que debe liquidarse en la prensa, porque una polémica periodís-

tica, cuando hay órganos de prensa, debe liquidarse en la prensa. No me parece oportuno contestar, así, en un discurso, con pasión si se quiere, ya sea con gran simpatía o antipatía.

Cuando he hablado de estas cosas, ha sido, simplemente, para señalar que la Universidad no es una cosa intangible; que esta autonomía universitaria no da los resultados, tampoco, que nosotros podíamos esperar, porque, a través de esta autonomía universitaria, se sirven las exclusiones contra profesores, por razones totalmente ajenas al interés de la enseñanza.

SEÑOR BAYLEY. — Yo no conozco ningún caso.

SEÑOR GAMBA. — En la Facultad de Arquitectura, hay varios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le voy a citar un caso.

Tengo un amigo, a quien estimo mucho, el profesor Maltedo, de la Facultad de Química, es un hombre ilustrado y capaz. Cuando la huelga de la ANCAP él integraba el directorio de ese ente autónomo y tengo entendido que por esa razón se le ha declarado una huelga que ya lleva dos años en sus clases en la Facultad.

SEÑOR BAYLEY. — Es muy difícil, muy raro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El otro día me contaba que después de casi treinta años de enseñar la materia matemáticas aplicadas a química, se presentó una delegación de estudiantes, reclamando que no sabía la materia y, no contentos con eso, se presentaron también contra los profesores agregados, diciendo que tampoco conocían la materia. Naturalmente, se formó un tribunal para probar si sabían o no la materia. Este tribunal estaba integrado, entre otros, por el ingeniero Mazzera, notoriamente comunista y, hay que decir la verdad, en este tribunal en que la influencia comunista era muy señalada, los profesores acusados de ignorantes, salieron con espléndidas clasificaciones.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Entonces?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...pero la huelga sigue.

Señor Presidente, este es un poco el estado de nuestra Universidad. La hemos visto, a cada momento, cometer actos de atropellos que nada tienen que ver con la enseñanza; no me refiero a las autoridades, en este caso, sino a los estudiantes. Constantemente se señala que hay una agitación permanente contraria al interés de la enseñanza

El señor senador al hacer una defensa tan acalorada de la Universidad, me parece que se ha excedido un poco. Creo, como ya lo he dicho, que en épocas anteriores los hombres de saber, en la Universidad tenían más garantías que las que tienen hoy día; entonces, si eso es así, hay que reconocer que la Universidad, en lugar de haber adelantado, ha retrocedido.

Muchas gracias.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

Ha hecho referencia el señor senador a dos o tres cosas: primero, a la oportunidad de la exposición.

Yo no soy dueño de un diario, ni colaborador, ni redactor, ni tengo muchas aficiones periodísticas, y he estimado de mi deber de senador decir mi punto de vista sobre este problema universitario. Dije que no constituía una innovación, porque, en esta posición de discrepancia con algunos compañeros del Partido, en problemas universitarios, ya estuve en líneas totalmente separadas de la suya cuando se realizó una huelga estudiantil, que dió lugar a la presencia del señor Ministro del Interior en Sala, que creo que era el señor senador Guichón, y cuando la reforma constitucional.

En el estudio de todo el capítulo sobre autonomía universitaria y organización del servicio público de la docencia, mantuve una línea totalmente distinta de la que expusieron con mucha ilustración, elocuencia y calor, —ese calor que a mí se me reprocha y no me parece del todo reprochable, cuando en realidad, se siente calor por una tesis,— los señores senadores González Conzi y Fusco.

Se ha publicado el tomo de sesiones del Senado, en el que constan los discursos de dichos señores senadores, que expusieron con mucha vehemencia sus tesis, con muchos puntos de vista similares a los que expresa ahora el señor senador Batlle Pacheco. Yo siempre he estado en el otro extremo de la situación.

Creo que ahora nos vamos de Guatemala a Guatepeor; porque, si en lugar de elegir como blanco para los ataques a las autoridades universitarias, atacan a los estudiantes, nos resultan más injustos, menos tolerantes, menos comprensivos con las pasiones que hemos alentado todos nosotros cuando éramos estudiantes. Están haciendo esos alumnos de matemáticas, lo mismo que hicimos nosotros en nuestro tiempo. Recuerdo que al doctor Alejandro Lagarmilla, durante dos o tres años no le fueron los alumnos a clase, a pesar de que era un procesalista de sabiduría indiscutida.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eran otras las razones

SEÑOR BAYLEY. — No tenían nada que ver con la ilustración y la sabiduría del profesor.

También recuerdo haber oído contar en mi niñez el asombro producido en el ambiente universitario de la época, porque al doctor Pedralbes, que hacía veinticinco o treinta años que dictaba cátedra de derecho procesal, me parece, le reclamó concurso el doctor Marcelino Izcua Barbat, padre del actual miembro del Tribunal de Apelaciones en lo penal,— y lo derrotó en el concurso.

El conocimiento no se adquiere, señor senador, ni por presunción; ni por prescripción. La sabiduría no tiene la misma eficacia o el hábito docente no va mejorando por sólo el transcurso del tiempo. Yo he enseñado cerca de treinta años, lo que quiere decir, que estoy demasiado viejo ya, y no me animaría a tener la pretensión de que ahora, puesto a enseñar, lo haría de mejor manera que hace treinta años.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero, si después de treinta años le dicen que no sabe...

SEÑOR BAYLEY. — Y puede ser que no sepa, nomás. Es muy triste ponerse en la fatua posición.

Si dudan de los conocimientos, lo mejor será pensar que, a lo mejor, tienen razón, y el mejor medio de saberlo es yendo a las pruebas del concurso. Puede ser que la actividad política, el ajetreo político, esa administración de la ANCAP, nos pueda haber hecho olvidar de las matemáticas a uno y del derecho al otro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo le hablo de un profesor que ha dictado sus cátedras permanentemente; que no las ha abandonado.

SEÑOR BAYLEY. — Señor profesor... por error he dicho profesor y no me corrijo: profesor de dialéctica habilidosa. Yo también he enseñado casi treinta años continuamente para tormento, para infortunio de mis alumnos, y si me salieran al paso ahora cuatro o cinco elementos jóvenes, estudiosos, con ansias de sabiduría, y me derrotaran en un concurso, pensaría que es un poco una ley natural y que no es impertinencia de los jóvenes, aspirar a sustituir a los viejos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es eso lo que yo digo. Creo que es natural que un gran profesor pueda encontrar en un concurso de oposición, otro que lo supere, pero lo que sería absurdo, es decir que ese profesor no sabe.

SEÑOR BAYLEY. — No me haga decir nombres propios, porque, si el señor senador en lugar de llevar la vida regalada, de la ilustración cómoda en su casa, sin la disciplina, de los estudios regulares, si hubiera llegado a ser profesional, —y no le falta chance para superar a algunos profesionales, —hubiera pasado por la Facultad y, en especial por la Facultad de derecho, habría tomado contacto con algunos profesores de treinta y cuarenta años de enseñanza, que cada vez sabían menos, o que nunca supieron mucho, que sabían muy poquito y que se les iba dejando, dejando, dejando... no sé si en la esperanza de que se cansaren o de que se dieran cuenta de que ya no servían.

Pero, ésta es una disgresión excesiva, y que hace entrar en la vía demasiado dolorosa y triste.

Termino, señor Presidente: el señor senador Batlle Pacheco hizo una referencia, también, a mi actitud al discutirse la ley que dispuso la reintegración a sus puestos en la ANCAP, de determinado grupo de huelguistas que no habían sido reincorporados aún, no obstante el tiempo transcurrido desde que se había acordado proceder así, y se extrañó de que yo, tan defensor de las autonomías, me la hubiera llevado por delante, tal vez por hacer demagogía barata...

(Interrupción del señor senador Batlle Pacheco).

—...quien sabe por qué atajos anda el pensamiento del señor senador; pero yo me voy a recostar, porque tengo poca autoridad, en lo que ocurrió en el Senado. Ese "atropello" a la autonomía produjo el milagro de concitar la opinión favorable, de reunir, la opinión de veintidós senadores, hecho que no he visto producirse en este Senado a propósito de la sanción de ninguna ley. Veintidós senadores de todos los sectores políticos votaron esa ley. De modo que son más de los dos tercios del Senado, quienes se llevaron por delante la autonomía.

No me duelen prendas: si se replanteara aquella situación aquí, me sentiría muy bien acompañado con aquellos 22 "atropelladores de las autonomías", seguro de que no atropello, sino que respeto, la Constitución y la Ley.

En cuanto a la invitación a la danza que me hace el señor senador que quiere que en lugar de hablar escriba, aparte de que lo hago muy mal, no tengo tantas facilidades para obtener espacio en la prensa, y no puedo olvidar que no actúo aquí como representante personero o defensor de la Universidad, que no los necesita; doy mi opinión sobre la Universidad y la opongo, como lo he hecho otras veces, a la del señor senador.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite señor Presidente?

Tendría que contestar algunas expresiones del señor senador. Cuando le señalo alguna contradicción no dependen del número de votos que respalde esa actitud. Si yo

tengo la religión de las autonomías y considero que son inviolables, no puedo decir que una disposición tomada por 22 votos dé bastante autoridad para hacer eso.

SEÑOR BAYLEY. — Porque yo no soy vanidoso, y no valoro tanto mi sola opinión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que ocurre, señor Presidente, es que en la discusión el principio de la autonomía se defiende unas veces con mucho calor y otras veces, si conviene no defenderlo no se hace.

SEÑOR BAYLEY. — No, señor senador; en lo que a mí concierne, está equivocado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No era un hecho tan importante el que concitó los dos tercios del Senado para invadir la esfera municipal o la autonomía de los Entes Autónomos.

Pero hay otra cosa que se me había olvidado decir al señor senador. El expresa que los artículos de "El Día" —y por eso tomó esa actitud— pueden llevar a la confusión de que sea una opinión compartida por todo el Partido. "El Día", en realidad, es anterior al batilismo. Cuando no existía el batllismo, existía "El Día". Fué un Partido que se formó a través de la prédica de "El Día". De manera que quien conozca un poco la historia se dará cuenta que lo que fué primero y por medio de su prédica se formó un Partido, no puede después transformarse. como quiere el señor senador, en un sometimiento de el diario el Partido, hasta tal punto que cualquier opinión que se exprese en "El Día" tenga que ser refrendada por el Partido.

SEÑOR BAYLEY. — Celebro que no sea así, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — "El Día" tiene su opinión propia.

Voy a recordar un conflicto que tuvo con el Comité Ejecutivo del Partido en el que "El Día" manifestó que tenía su opinión propia y el Comité Ejecutivo no tenía derecho a censurársela.

En aquella época en que el Gobierno de Luis Batlle andaba en muy buena armonía con el sector del Partido Nacional. época que se llamó de la "coincidencia", apareció un artículo en "El Día" atacando al Partido Nacional y por iniciativa creo que del señor Zubiría o algún otro correligionario, el Comité del Partido se reunió para censurar a "El Día" por haber atacado al Partido Nacional en el momento...

(Hilaridad. — Interrupciones).

En esa oportunidad "El Día" le dijo a los señores del Comité Ejecutivo que la opinión del diario era absolutamente suya y que la obligación del diario era juzgar los hechos con arreglo a la conciencia de sus directores y de sus redactores, pero que no tenía la pretensión de hablar en nombre del Partido, cosa que no había hecho nunca.

SEÑOR BAYLEY. — Pero alguna gente lo cree y conviene aclararlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le voy a decir por qué cree la gente: porque como "El Día" es anterior al Partido y éste se formó a través de la prédica de "El Día"...

SEÑOR BAYLEY. — ¿Qué significa "a través" ¿Qué quiere decir con la expresión que "el Partido se formó a través de la prédica de "El Día"? Eso confirma que el señor senador es un hábil dialéctico. Lo malo sería que "El Día" ande "de través".

(Hilaridad).

Es como el rayo de luz que pasa por el cristal sin tocarlo, ni mancharlo.

(Hilaridad).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso es lo que cree el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Yo no creo nada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que a mí me parece es que el señor senador debe defender públicamente sus opiniones, pero al fin y al cabo considero que en esto hay un pequeño abuso.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Qué más publicidad que ésta?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Senado está reunido para tratar los asuntos del Cuerpo y no para contestar desde las bancas del Senado...

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador no tiene derecho a decir eso.

En el Reglamento hay una hora previa para hacer exposiciones y como es un asunto de interés público, lo he expuesto en ella como me ha parecido que he debido hacerlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tengo mi opinión.

SEÑOR BAYLEY. — Guárdesela, que es muy distinta a la mía.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — **Se va a dar cuenta de un asunto entrado fuera de hora.**

(Se da del siguiente):

"Los señores senadores Ferreiro y Rodríguez Larreta presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el cual se autoriza al Comité Pro Monumento a Aparicio Saravia, a emplazarlo dentro de la ciudad de Montevideo, en el lugar que al efecto señale el Gobierno Departamental.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto y exposición de motivos):

Carpeta Nº 1636 de 1954

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General:

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al "Comité Pro-Monumento a Aparicio Saravia" a emplazarlo dentro de la ciudad de Montevideo, en el lugar público que al efecto le señale oportunamente el Gobierno Departamental.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Felipe Ferreiro. — Eduardo Rodríguez Larreta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace ya muchos años —más de treinta— un núcleo de caracterizados conciudadanos afiliados a la colectividad nacionalista, contando con el apoyo decidido de las autoridades directivas de ésta, resolvió organizar y llevar a cabo una colecta entre los correligionarios y simpatizantes de toda la República para poder costear y erigir luego en esta Capital una estatua ecuestre de Aparicio Saravia.

Ese empeño nutrido de idealidad cívica que no podría desconocerse fue acogido desde un principio por el pueblo "blanco" con desbordante entusiasmo.

No era para menos. Vivían y actuaban todavía en los primeros planos de la actividad nacional los hombres que cuatro o cinco lustros atrás habían conocido y tratado y sentido de cerca el influjo poderoso que emanaba de la personalidad de aquel ciudadano de características ejemplares. Fue así que aún antes de haberse ajustado el plan de colecta nacional que se adoptaría comenzaron a afluir innumerables a las arcas del grupo iniciador —constituído en autoridad bajo el nombre de "Comité Pro-Monumento a Aparicio Saravia"— las donaciones espontáneas de entidades y de individuos que en cierto modo con su noble apresuramiento, anticipaban la seguridad de un gran éxito, cualitativo y cuantitativo, en la colecta a realizar.

Bajo tan alentador estímulo el "Comité" comenzó a desarrollar sus fecundas actividades. Extendió al efecto por toda la República una verdadera red de colaboradores entusiastas y voluntarios encargados de visitar a los correligionarios y requerirles su óbolo. Lo que más le interesaba no era el valor en efectivo de los aportes sino el mayor número de aportantes. La idea del monumento había nacido lógicamente asociada a la de hacerlo expresivo de la voluntad unánime del pueblo nacionalista. Se aspiraba —con noble intención partidaria— a que ningún blanco dejase de contribuir, no importaba la cantidad, a la materialización en bronce perdurable de un homenaje al recuerdo de aquél que en vida había sido proclamado por todos, el mejor conductor; el más abnegado, el más generoso.

La tarea emprendida se hizo así larga y pesada y por momento debió resultar hasta engorrosa, pero —después de todo— el alto designio inicial del "Comité" fue logrado ampliamente.

Todo el pueblo nacionalista de la República contribuyó en efecto a la colecta realizada. Costeado auténticamente por la unanimidad de sus correligionarios será —estamos en condiciones de afirmarlo— este monumento inspirado por la devoción y la gratitud partidarias.

Nosotros hemos hojeado —no sin emoción— algunos de los volúmenes encuadernados que conservan a manera de páginas las listas en que a su tiempo se recogieron —puestos de su puño y letra— los nombres de los contribuyentes y las cifras de sus contribuciones respectivas.

Son millares y millares de firmas que hacen conjuntos abigarrados pero hermosos porque cada uno revela por sí mismo una fecunda y aleccionante convergencia impuesta por el civismo democrático de ricos y pobres, de letrados y legos, de viejos y jóvenes.

El proyecto de ley que presentamos es además de razonable —según quedará evidenciando en el transcurso de

esta exposición— de total oportunidad. Después de superar multitud de dificultades ocasionales de toda índole que no hace al caso relacionar y que han venido obstaculizando la ejecución de la obra que se había encargado, hoy el "Comité Pro-Monumento a Aparicio Saravia" se encuentra, en efecto, muy cerca de verla terminada.

El escultor compatriota —ilustre y vigoroso artista— José Luis Zorrilla de San Martín tiene ya lista para ser vaciada en el bronce perenne la estatua ecuestre consagratoria del afecto del pueblo blanco a su inolvidable y alto servidor.

Se trata de una figura venturosamente concebida, sobria, digna, plena de valores estéticos.

La hemos admirado modelada en yeso y con segura conciencia no vacilamos en asegurar que lograda y emplazada en un espacio libre adecuado a sus magnas proporciones puede exhibirse en cualquier gran ciudad del mundo.

Cara al lejano horizonte; destocada la viril cabeza; suavemente volcado el cuerpo hacia la derecha, "pisando firme el estribo" aparece el "Caudillo del Cordobés" en la espléndida creación del artista, sombrero en mano —en amplio gesto de salutación ciudadana— sobre un alto pedestal de pulido granito en el que —por otra parte— sólo va a lucir escuetamente su nombre. Cabe todavía agregar que adosadas a esa base o si se quiere distrayéndola tampoco se agrupan simbólicas figuras decorativas.

La estatua ecuestre de Aparicio Saravia será todo en el monumento a fin de mostrar en esta misma severidad —pensamos nosotros— que verdaderamente perteneció a la breve estirpe de los inmortales perfilados como nadie por Guerra Junqueiro en la hondura de un verso estremecedor: ¡Héroes de frente tranquila; ojos que alumbran; boca que manda...!

El artículo 141 de la Constitución de 1830 establecía: "Es enteramente libre la comunicación de los pensamientos por palabras, escritos privados, o publicados por la prensa en toda materia, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y en su caso el impresor, por los abusos que cometieren con arreglo a la ley".

La reforma de 1917 mantuvo en todos sus términos el texto de 1830 (ver artículo 166) pero en cambio la de 1934 lo modificó en sentido ampliatorio, radicalmente. Expresa en efecto el artículo 28 de la Constitución del 34: "Es enteramente libre, en toda materia, la comunicación de los pensamientos por palabras, escritos privados o publicaciones en la prensa, o **por cualquier otra forma de divulgación** (el subrayado es nuestro) sin necesidad de previa censura; quedando resposable el autor y, en su caso, el impresor o emisor con arreglo a la ley, por los abusos que cometieren".

Sucesivamente las reformas de 1942 (ver artículo 28) y 1951 (ver artículo 29) mantuvieron sin el más leve retoque el texto adoptado en 1934 y en consecuencia —concluímos— actualmente y por imperio de la Constitución en la República "es enteramente libre en toda materia" (sin necesidad de previa censura) la comunicación de los pensamientos por palabras, escritos... "**o por cualquier otra forma de divulgación**" ... Y bien: esta disposición Constitucional vigente consagra de antemano el reconocimiento por parte del Estado al derecho del pueblo nacionalista —y en su caso el de cualquier otra agrupación cívica— a erigir donde mejor le plazca y se haga visible a los demás, el monumento expresivo de su permanente homenaje al recuerdo de aquel de los suyos que en su concepto— por uno u otro motivo— merece tan especial distinción.

Sobre el particular parece que no pueden caber dudas. La estatua de bulto o ecuestre o la estela con inscripciones honoríficas alusivas que una colectividad responsable eleve en memoria de uno de sus próceres —civil o militar— es una "forma de divulgación" pública y constante de "su pensamiento" acerca de los altos méritos que adornaron al correligionario desaparecido.

No hay —no podría señalarse— otra diferencia entre esta forma de divulgación y la usada mediante el empleo de la imprenta que la resultante del hecho de que mientras l pensamiento exteriorizado por vía de la estatua o de la estela seguramente permanece siempre visible, el difundido con la imprenta sólo dura lógicamente "el espacio de una mañana". Pero adviértase bien, eso es o será así siempre y cuando el pensamiento fuera expresado en las columnas de un periódico o un diario. ¿Qué ocurriría en cambio si aquél es comunicado "en las meditadas páginas de un libro? ¿Por cuánto tiempo permanecería aquél siempre a la vista? ¿Acaso entonces habría cómo acusar diferencias en cuanto a duración entre la obra producida por la imprenta y la ejecutada por el artista plástico?

Véase pues que el pueblo nacionalista representado para el caso por el Comité Pro Monumento a Aparicio Saravia, "sin necesidad de previa censura" de ninguna especie tiene derecho —Constitución en mano acabamos de evidenciarlo— a efectivar su voto y ver realizado cumplidamente su antiguo y notorio propósito de levantar en esta ciudad eminencia del suelo nacional— la estatua ecuestre, por él costeada enteramente, de su Jefe "sin ejemplar" en jornadas históricas ya lejanas.

Votar favorablemente por lo tanto la autorización a que refiere nuestro proyecto de ley no supone ni implica solidarizar al Parlamento con las ideas y pensamientos que por la vía del Monumento a Aparicio Saravia publica la colectividad blanca en ejercicio de una libertad que le está expresamente reconocida lo mismo que a las demás agrupaciones nacionales.

Nadie, ningún legislador sean cuales fueren sus tradiciones partidarias y sus doctrinas políticas, tiene por qué recortarlas en más o menos para poder votar afirmativamente como de todas maneras corresponde en nuestro concepto, esta proposición encaminada pura y simplemente a llenar un trámite aconsejado o dispuesto por el buen orden.

Otra muy distinta sería la situación de cada cual —nos place reconocerlo— si nuestra presente iniciativa en vez de limitarse como así ocurre, a recoger y facilitar el andamiento de un propósito del pueblo nacionalista que nosotros —por otra parte— compartimos personalmente, consistiera en un proyecto sustantivo y original nuestro en virtud del cual quedase dispuesto que la República tenía que eregir en Montevideo, a sus expensas, el monumento a Aparicio Saravia.

En este caso sí, no cabe duda que se plantearía de entrada a los miembros de las Cámaras pertenecientes a sus distintos sectores, la obligación común en cuanto legisladores de discutir y votar el proyecto ateniéndose al criterio profesado por sus partidos respectivos acerca del personaje histórico que nosotros mediante la erección del monumento dispuesto y costeado por el Tesoro del Estado pugnábamos por ubicar en el plano oficial.

Caso semejante al de la hipótesis por su planteamiento aunque no por su trascendencia sería el concretado en una iniciativa para imponer el nombre de Aparicio Saravia sea a un Departamento o sea a uno de los pueblos o ciudades de la República, puesto que aquí también estaríamos frente a formas sólo diversas en grado de homenaje oficial o sea "honores públicos a los grandes servicios" (artículo 85 inciso 13 de la Constiución).

Sin embargo de ello, si en un futuro próximo o lejano se presentase al Parlamento algún proyecto de ley que por vía de una de estas formas se encaminase a honrar y a hacer permanente el recuerdo de Aparicio Saravia, no nos cabe ninguna duda y nos place afirmarlo que sería bien recibido y oportunamente aprobado por las Cámaras aun cuando su consideración suscitara debates y diera lugar a la formulación de puntualizaciones y reservas de orden partidario.

No en balde hemos llegado en el camino adelante de nuestro perfeccionamiento democrático a una altura de madurez política en que impera como norma en los distintos partidos coexistentes el deber de respetarse mutuamente; de no tratarse como enemigos irreconciliables después de pasado el fragor de las batallas electorales; de no agraviarse en sus tradiciones, en sus doctrinas, en la reputación de sus grandes hombres desaparecidos.

Montevideo, 16 de marzo de 1954.

Eduardo Rodríguez Larreta. — Felipe Ferreiro.

6

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — La resolución del Senado de declarar grave y urgente un problema planteado en la hora previa para poder seguir discutiéndolo, trae una consecuencia inevitable: la intervención de los senadores que tengan algo que decir sobre el tema.

No quiero abusar del Senado porque hoy está congregado para tratar un asunto muy urgente, como lo dijera ayer el señor senador Ferreiro. Voy a dejar, simplemente, estampadas dos observaciones.

El problema se planteó de una manera; luego derivó hacia otros extremos completamente distintos. Despojo el episodio de todo lo que tiene de cuestión partidaria interna, que no me concierne, pero quiero declarar, señor Presidente, que si hubiera tiempo o fuera en otra oportunidad, tendría algo que decir sobre la reforma constitucional y la autonomía universitaria, ya que se han publicado

en tomos no sólo los discursos de Sala sino las deliberaciones de las Comisiones, donde hay constancias jugosas que, en su oportunidad, si acaso, se harían valer.

En segundo lugar, que en materia de infiltración del comunismo, más en la Enseñanza que en la Universidad, noto que hay poco interés de parte de los organismos dirigentes no en poner freno a ciertas infiltraciones, muy difíciles de controlar, sino a cierta propaganda que estaría en la obligación de los organismos dirigentes evitar o ponerle coto en cuanto fueran denunciadas. Quiero recordar al Senado todo lo que demoró en ser reprimida cierta propaganda en un Liceo de Montevideo, como ha demorado también, en cuanto a Enseñanza Primaria, en reprimirse la actividad de maestros comunistas que siguen motivando, hace pocas semanas, publicaciones del periódico "Centenario" de la localidad de Cardona.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Termino, señor Presidente, diciendo que en materia de autonomía universitaria declaro que prefiero equivocarme del lado de la autonomía que no del lado de la limitación.

Nada más.

7

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero señalar que me encontraba entre los anotados para esta hora previa. No he tenido suerte y en varias sesiones me ha pasado lo mismo. No sé si esto me da derecho a tener preferencia para la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador lo solicita queda anotado para hacer uso de la palabra en primer término de la hora previa de la sesión de mañana.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente? Creo que yo también estaba anotado para esta hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Voy a solicitar al Senado que me autorice para hacer una exposición que he postergado en virtud de la extensión de este debate. No quisiera dejar pasar el día de mañana, que es el último día de sesión, sin hacer mi exposición, sin perjudicar la preferencia que se le otorga al señor senador Fernández Crespo.

8

De manera que en el caso de no poder hacerlo, solicito desde ya autorización al Senado para hacer una exposición de 15 minutos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo había pedido, en verdad, la palabra, no para plantear este asunto, sino para traer una cuestión de orden fundamental. Esa cuestión a la cual quería referirme tiene relación con un mensaje enviado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, de la Intendencia de Montevideo, que ha entrado en la tarde de hoy, por el cual se pide la autorización constitucional pertinente, para ampliar en dos millones de pesos la deuda de Bonos Municipales del Servicio de Transporte Colectivo, con la finalidad, señor Presidente, de pagar la retroactividad que se adeuda a los funcionarios de Amdet, de acuerdo con disposiciones tomadas anteriormente, desde el 1º de julio de 1952, hasta junio del año pasado. El 30 de junio de 1953, cuando se dieron los recursos para el Presupuesto de Amdet, o cuando se realizó ese Presupuesto, con toda justicia se homologaron —vamos a decirlo así— los sueldos y salarios que el Consejo de Salarios respectivo había otorgado a las empresas particulares de transporte, o sea a la CUTCSA. Repito que con toda justicia se tomó esta actitud y se aprobó este procedimiento. Lógicamente, se ha reclamado que en la misma época anterior, se dé el mismo tratamiento a esos funcionarios, de acuerdo a los sueldos y jornales que tenían los funcionarios de Cutcsa, de conformidad con el laudo a que me he referido.

Por tanto, señor Presidente, es de toda justicia este proyecto de ley y también de toda urgencia. Desde hace mucho tiempo, como verán los señores senadores, los funcionarios de Amdet están esperando los recursos pertinentes a fin de que se cumpla con las exigencias más lógicas, de que los sueldos y salarios de los funcionarios de esta institución, sean similares a los de la otra institución particular.

Por tal circunstancia, señor Presidente, y siendo mañana el último día de sesión del Senado en este período mensual, voy a solicitar que se incluya en el orden del día de mañana, el asunto a que he hecho referencia, porque me parece que es de toda urgencia.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: yo, con otro compañero, represento a mi Partido en la Comisión de Hacienda que debe estudiar este problema y considero una obligación prestarle, cual corresponde, la debida atención.

No puedo aceptar que se trate este asunto sin que pase por la Comisión de Hacienda.

9

A los efectos de facilitar el trámite, quiero hacer una proposición de orden interno. Entiendo que en el día de ayer se prorrogó el mandato de las actuales comisiones. Según me ha informado un Secretario del Senado, se ha dispuesto que fueran citadas las comisiones a los efectos de hacer nuevas designaciones de Presidente, etc. Entiendo que si se ha prorrogado el mandato, esas reuniones no tienen objeto.

SEÑOR GUICHON. — Apoyado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Si está prorrogado el mandato, también está prorrogado el término de quienes ejercen las Presidencias respectivas, y sería más útil que así lo declarara el Senado, a los efectos de que la primera reunión sea, no destinada a deliberar sobre nombramientos, sino para tratar estos problemas, y, precisamente, la Comisión de Hacienda tiene a estudio uno muy importante que propuso en el día de ayer el señor senador Bayley Muñoz y este otro al que le dió especial trascendencia.

En consecuencia, propondría que el Senado declarara que al prorrogar el mandato de las Comisiones, es en el bien entendido que las prorroga con las autoridades que tienen y con las Presidencias actuales.

En segundo lugar, votaré la proposición del señor senador Fernández Crespo, pero siempre que este asunto tenga informe de la Comisión de Hacienda.

10

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Comprendo, desde luego, la preocupación del señor senador Arrillaga Safons, como la pueden tener todos los otros señores senadores, de que, en lo posible, las comisiones informen estos asuntos, pero he hecho ya mi razonamiento que creo debe ser también el del Senado: mañana se realiza la última sesión ordinaria de este mes por este organismo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es un asunto...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es un asunto que se viene debatiendo en esta misma Sala, en oportunidad de la huelga última de los tranviarios y de los omnibuseros o sea de la huelga general de Amdet y de Cutcsa. En esa oportunidad reclamamos de viva voz, al señor Intendente en Comisión General, con su presencia, que nos buscara el camino para encontrar la solución que permitiera que los trabajadores de Amdet pudieran tener, en el plazo a que he hecho referencia, y a que hace referencia este decreto, los recursos pertinentes para que perciban, con toda justicia, los jornales de acuerdo con lo que ganan, según el fallo del Consejo de Salarios respectivo, los obreros de Cutcsa.

SEÑOR GAMBA. — No hay proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En esa oportunidad, cuando se ampliaron los bonos, entendimos que ya estaba contemplada esta situación, pero, desgraciadamente, ello no fué así; se contempló con una ampliación, si no recuerdo mal, de la emisión de bonos, que permitió solucionar aquel conflicto gremial.

Por lo tanto, señor Presidente, significa sólo una cantidad de dos millones de pesos, porque las exigencias para el cumplimiento de estas obligaciones, son del orden de un millón y medio de pesos o algo así. De manera que los señores senadores comprenden que la diferencia es para contemplar todas las áleas que deben correrse en la colocación de los títulos.

Por esas circunstancias, y sin pretender avasallar el derecho que tiene el Senado de informarse más ampliamente, es que pedía que este asunto fuera considerado en el día de mañana, porque, de lo contrario, sería dejar este asunto para la sesión que podría realizar el Senado el 5 de abril

próximo. Entiendo que con la buena valuntad —que descarto— de los integrantes de la Comisión, en el día de mañana podrían reunirse y traernos un informe sobre este asunto que no creo sea tan complicado como para no poder tener una información breve.

Por esta circunstancia, señor Presidente, insisto en que est asunto se coloque en el orden del día de la sesión a realizarse mañana, a fin de que pueda ser considerado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Insisto, señor Presidente, en que el asunto sea considerado previo informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

11

Se va a leer, mientras tanto, el artículo referente a las Comisiones Permanentes.

(Se lee:)

"Artículo 86. — Las Comisiones Permanentes serán nombradas para todo el año Legislativo".

—La Mesa entiende que han cesado las Comisiones, pero que por resolución del Senado se confirmó a los miembros que las integraban. Quiere decir que ahora las Comisiones tendrán que constituirse y designar su Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, a propósito de ese asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: yo, que no había escuchado la moción del señor senador Guichón, que fué quien la formuló, respecto a la situación de las comisiones, he leído el texto de la misma y surge de lo expuesto por dicho señor senador que su propósito fué que se prorrogaran los mandatos y la Constitución de las actuales comisiones, hasta tanto se designen las nuevas, como corresponde.

SEÑOR GUICHON. — Con carácter transitorio, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Es decir, señor Presidente, que el propósito del señor senador Guichón, es, como lo acaba de expresar, que ese régimen sea transitorio, porque es conocido el derecho de los sectores parlamentarios a proponer los integrantes de las Comisiones, y si bien no es usual que en el último año del período legislativo se modifique mucho su constitución, puede suceder que ello ocurra.

De modo que entiendo que lo que la Secretaría planteaba, debe aclararse y es pertinente oportuna la proposición del señor senador Arrillaga Safons, porque el Secretario de la Comisión que yo integraba y presidía, la de Hacienda, me planteó el asunto y me encuentro, entonces, por el sólo hecho del planteo, con el problema de si, como Presidente de la Comisión, puede o no hacer citar a sus miembros. Considero que habiendo sido el carácter de la moción del señor senador Guichón, como lo acaba de ratificar ahora, transitorio, a los efectos de que las comisiones que actuaron en el período pasado puedan expedirse en los asuntos que tenían a estudio y consideración, creo, repito, que corresponde declarar que las comisiones continúan actuando tal como estaban integradas...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — En ese concepto se votó, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — ...hasta el momento oportuno de las nuevas designaciones, lo que permitiría que las comisiones puedan ser citadas en cualquier momento, y, en especial ésta de Hacienda, para mañana.

Entonces la solución intermedia en este asunto es que podíamos votar la moción y citar la Comisión para mañana para que pueda expedirse sobre estos asuntos, si hay informe, como propuso el señor senador Arrillaga Safons.

Tengo sobre la Mesa dos asuntos que fueron estudiados por la Comisión, que fueron informados pero no se firmaron los informes. Falta llenar ese requisito de firmar los informes, y si no se adopta esta resolución, estos dos asuntos vendrán al Senado sin las firmas del informe a pesar de estar informados y haber sido aprobados por la Comisión respectiva.

Por eso, señor Presidente, insisto, en que se vote la proposición del señor senador Arrillaga Safons previamente, y, entonces, después, podríamos votar la moción del señor senador Fernández Crespo con el agregado propuesto, o sea, con informe de la Comisión verbal o escrito, que es posible que se tenga mañana.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre el asunto relacionado con la prórroga de las Comisiones?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión es una moción para que se considere en el día de mañana el asunto...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — En realidad, señor Presidente, es previa la proposición que establece el régimen de las comisiones y en consecuencia creo que el señor senador Fernández Crespo estará de acuerdo en que, en primer término, se vote la moción que propongo, es decir que continúen las Comisiones con las autoridades que tienen.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ya había sido votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es anti reglamentaria esa moción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que sería el momento de plantearle al Senado un problema en materia de Comisiones, que han venido gravitando hace mucho tiempo y en el que hay opiniones favorables en todos los sectores.

Creo que las Comisiones del Senado son excesivas en número, es decir que hay demasiado comisiones, lo que conduce a una pérdida de tiempo porque a veces las Comisiones no se pueden reunir porque un mismo senador hace número en dos comisiones.

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor senador, y al mismo tiempo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Propondría que se prorrogara la actuación de las Comisiones actuales y que la Comisión de Asuntos Administrativos en el plazo de un mes proyectara la reducción de las mismas.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Por qué no le pone un término a esa prórroga a efectos de que la Comisión de Asuntos Administrativos pueda estudiarlo y esas comisiones cesan automáticamente?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En el término de un mes y entonces, encargar a la Comisión de Asuntos Administrativos que reduzcan el número de Comisiones.

(Apoyados)

Hay comisiones, por ejemplo, que tratan temas legales. Pues, señor, de dos Comisiones se hace una. Es un absurdo que una misma persona esté en dos Comisiones o a veces tres personas y en ésta Comisión el hombre sea especialista en materia internacional y en otra en materia constitucional y siempre son las mismas personas que están en dos Comisiones. Creo que hay que reducir las Comisiones, tengo la experiencia de la eficacia de esta reducción, del Senado del año 33 o 34 que tenía pocas Comisiones, pero esas pocas Comisiones se reunían para cada una tomar un sector grande de temas conexos. En cambio se fué aumentando el número de Comisiones, y si vemos la eficacia de éstas tenemos que confesar que la mayor parte de las veces las Comisiones se encuentran sin número porque las personas no pueden asistir simultáneamente a dos o tres citaciones en el mismo día.

De manera que propondría este nuevo sistema, este temperamento con lo cual creo que va a tener más eficacia la labor del Senado.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Sin entrar en el detalle, señor Presidente, de si las Comisiones son excesivas o es excesivo el número de integrantes de cada Comisión, quiere decir que la fórmula propuesta por la Mesa era a mi entender la reglamentaria y que la solución a que han llegado los señores senadores de prórroga de Comisiones es antirreglamentaria; que no obstante se confirmen las Comisiones, no obstante esa confirmación, los sectores pueden modificar el número en el futuro pero la prórroga es antirreglamentaria. Advierto a los señores senadores porque puede haber una confusión, que la prórroga por vía de la confirmación de los existentes no impide a los sectores modificarlas porque pueden hacerlo en cualquier momento del año. Pero la prórroga a mi entender es antirreglamentaria. Por tanto entiendo que la Mesa ha estado perfectamente bien en dar por integradas las Comisiones de acuerdo al reglamento y los sectores políticos podrán modificarlas en el futuro.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Creo, señor Presidente, que convendría aclarar también como quedan integradas las Comisiones cuando, a los efectos de un estudio determinado, se hayan integrado con representantes de otras Comisiones.

Concretamente pasa el caso en la Comisión de Fomento la que está integrada para el estudio de ese proyecto tan urgente sobre arrendamientos rurales, con dos representantes de la Comisión de Constitución y Legislación. ¿Son los

mismos senadores designados el año anterior, de la Comisión de Constitución que integran a los efectos del estudio del proyecto aludido la Comisión de Fomento?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se prorrogan en el estudio del proyecto.

SEÑOR CHIARINO. — Conviene aclararlo. Todo esto pasa, me parece, porque de acuerdo con lo que decía el señor senador Correa se ha equivocado el procedimiento.

En cuanto a la moción formulada por el señor senador Batlle Pacheco declaro que la apoyo entusiastamente. He oído en esta Sala las opiniones siempre respetables del doctor Echegoyen que unía a su larga práctica los antecedentes que tenía incluso en la Secretaría del Senado y nos recordaba muchas veces que hace años había número mucho más reducido de comisiones. Era ese el procedimiento más eficaz para que pudiera trabajar bien. La coincidencia de horas y días de sesión hace que los señores senadores no puedan concurrir, como decía el señor senador Batlle, y es lamentable que el Senado no se haya compenetrado de esta verdad para modificar el actual número de las comisiones permanentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Arrillaga Safons acepta la modificación propuesta por el señor senador Batlle?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Arrillaga Safons con el agregado propuesto por el señor senador Batlle Pacheco.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

Se va a votar la moción del señor senador Fernández Crespo, para que se incluya en el orden del día de mañana el asunto a que ha hecho referencia.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Propuse que sea con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Fernández Crespo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entiendo que la Comisión hará lo posible por informar el proyecto para el día de mañana. Si así no sucediera insistiré para que se trate sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fernández Crespo para que se trate el proyecto a que ha hecho referencia sin informe.

(Se vota: **Negativa**).

Se va a votar si se coloca en el orden del día de la sesión de mañana el proyecto a que se ha referido el señor senador Fernández Crespo, con informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEOR CUTINELLA. — Voy a solicitar que se incluyan en el orden del día de la sesión de mañana dos proyectos que estuvieron a consideración del Senado en las últimas sesiones del año pasado y que no pudieron ser tratados.

Uno se relaciona con la expropiación de los Registros de Hipotecas .

14

El segundo proyecto es el relativo a la ampliación de la deuda "Edificios Públicos" con destino a la adquisición de un inmueble para sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Son dos asuntos urgentes que están obstaculizando el debido funcionamiento de estos dos importantes servicios públicos.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.

(Se vota: **Afirmativa**).

16

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley que aprueba la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Continúa la discusión general.

SEÑOR FERREIRO. — **Pido la palabra, señor Presidente.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRO. — Señor Presidente: el artículo 102, tercera parte, capítulo 16 del instrumento internacional que estamos considerando, expresa textualmente: "Ninguna de las estipulaciones de esta Carta se interpretará en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de los Estados libres, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas".

El artículo 3.o, primera parte, capítulo primero del mismo documento, dice literalmente: "En la organización (refiere, como es natural a la que se crea), tendrá su lugar toda nueva entidad política que nazca de la unión de varios de sus Estados miembros y que, como tal, ratifique esta Carta. El ingreso de la nueva entidad política a la Organización, producirá, para cada uno de los Estados que la constituyen, la pérdida de la calidad de miembro de la misma".

Finalmente, el apartado letra K del artículo 5.o, primera parte, capítulo 2.o, de la pieza jurídica que está a examen del Senado, consigna lo siguiente: "La unidad espiritual del Continente (alude a América, obviamente) se basa en el respeto de la personalidad cultural de los países americanos y demanda su estrecha cooperación en las altas finalidades de la cultura humana".

Y bien, correlacionando los tres preceptos de la Carta de la O. E. A. que acabo de leer, para poder armonizarlos en una ambiciosa y clara síntesis, a la que no sé —desde luego —si podré llegar con ventura, establezco ante el Senado:

1.o Que el artículo 102 del texto bogotano consagra y reconoce "de jure" la primacía de lo universal sobre lo continental y en tal sentido concede razón a quienes hemos venido oponiendo sin estridencias pero sin inconsecuencias frente al antiguo y ríspido lema: 'América para los americanos", el también añoso, si que generoso y cordial, de "América para la Humanidad". Por imperio de lo dispuesto en el referido artículo que da en efecto, la O. E. A. expresamente supeditada a la O. N. U. y los "Estados Miembros" de aquella que —va sin decirlo —también pertenezca a ésta, como es el caso de Uruguay, por el hecho de serlo primero, no comprometen en un ápice su libertad de Soberanos en lo que respecta a orientación y cultivo de sus relaciones con los demás pueblos de la tierra.

2.o Que el artículo tercero de este nuevo "covenant" interamericano, al reconocer o admitir expresamente la posibilidad de que Estados miembros de la O. E. A. lleguen con libertad a ponerse de acuerdo entre ellos para formar entidades mayores mediante pactos recíprocos, recoge, y en cierto modo auspicia, la realización en lo futuro de una aspiración vehemente de los americanos de origen español, que fieles a las consignas de Bolivar, de Artigas, de San Martín, de O'Higgins, etc. hemos venido proclamando en toda oportunidad las ventajas de la asociación entre nuestros pueblos. Los pueblos de igual sangre, que nacieron y vivieron juntos en feliz, fecunda y lógica comunidad en el pasado por mas de trescientos años.

3º — Que el apartado letra K del artículo 5º de la Carta de la O.E.A. significa un regreso sabio y justificado —y por lo mismo muy plausible— de los emprendimientos tentados muchas veces anteriormente por algunos estadistas a la manera de Rivadavia, que —ilusos— han venido durante un siglo procurando desteñir la fisonomía de sus países para emparejarlos con los demás; para estandarizarnos en la apariencia, "a palos" si fuera necesario...

Y me basta señores senadores —lo declaro sin ambajes— que la Carta de Bogotá haya fijado en su texto estas tres precisas directivas, para graduarla de buena y por lo tanto digna de ratificación. Pero tengo además otros dos motivos coadyuvantes que me inclinan en el sentido indicado, y los voy a puntualizar de inmediato.

Uno consiste en la observación de que si bien es cierto que este documento internacional impresiona a primera vista por su volumen, no es menos verdad que adentrándose en su examen se puede comprobar fácilmente, de un lado, que la inmensa mayoría de sus preceptos ya figuran —generalmente textuales— en convenios y tratados que obligan a la República, porque siguen vigentes y ella en su oportunidad los ratificó. Y del otro que, como ya señaló con acierto en la sesión anterior nuestro eminente colega doctor Rodríguez Larreta, "el grueso", si así puedo decir, de la centena de artículos registrados (alrededor de 70) refieren a determinación de los órganos de la O.E.A., distribución de sus competencias, institutos especializados, etc., etc.

El segundo de los motivos que aludí anteriormente es de orden práctico y recoge un consejo de la experiencia en materia de política internacional interamericana.

Yo estimo, señor Presidente, (de acuerdo con las enseñanzas invariables de la historia sabida) que reconocidas por todos —como ahora ocurre sin discrepancia alguna— las ventajas de la solidaridad y cooperación continentales y afianzadas para todos —cómo ahora quedan, según demostré anteriormente— las seguridades de que esa tan conveniente unión de pueblos no puede obstar a que cada

uno de ellos en ejercicio de sus derechos de soberano, cuide como le parezca de la conservación de su fisonomía particular: se asocie a otro u otros más estrechamente que con los demás cuando y según quiera; y ate o guíe sus relaciones económicas, sociales y culturales de orden mundial con arreglo a su propio criterio o a su interés; no debe, no es lógico, que se demore por más tiempo del transcurrido —probablemente en sondeos inconducentes— la estructuración y ordenamiento de las distintas entidades que actuando en sentido coadyuvante y en un régimen de Derecho tienen que dar su perfil vital a la comunidad interamericana de pueblos.

Apoyo mi opinión y quedo así seguro por otra parte de prestigiarla altamente en las palabras vertidas por Artigas en la sesión inaugural del Congreso de Tres Cruces, ponderando la conveniencia de llegar de una vez a la formulación de una Constitución escrita para las Provincias Unidas siempre y cuando se nos aseguraran las garantías indispensables de Independencia y Libertad.

"Ciudadanos: —dijo entonces el Jefe de los Orientales— Los pueblos deben ser libres. Su carácter debe ser su único objeto y formar el motivo de su celo. Por desgracia va a contar tres años nuestra revolución, y aún falta una salvaguardia general al derecho popular. Estamos aún bajo la fe de los hombres y no aparecen las seguridades del contrato. Todo extremo envuelve fatalidad; por eso una desconfianza desmedida sofocaría los mejores planes; pero, ¿es acaso, menos temible un exceso de confianza?... Toda clase de precaución debe prodigarse cuando se trata de fijar nuestro destino. Es muy veleidosa la probidad de los hombres: sólo el freno de la Constitución puede afirmarla". Y termina: "Yo opinaré siempre, que sin allanar las pretensiones pendientes, no debe ostentarse el reconocimiento y Jura que se exigen. Ellas son consiguientes del sistema que defendemos, y cuando el ejército las propuso, no hizo más que decir quiero ser libre".

Salvadas las diferencias de situación, para mí son análogos, señor Presidente, porque concurren a igual fin los tres preceptos de la Carta de Bogotá, que he destacado someramente y las "condiciones" cuya previa aceptación por el Gobierno de Buenos Aires aconsejaba exigir Artigas para la Jura y reconocimiento de la autoridad Constituyente.

Voy ahora a ocuparme especialmente, aunque sea en forma suscinta, de la parte de la "Carta" que refiere a los órganos que ella establece y a su estructuración y funcionamiento.

Ya anteriormente recordé que esta parte comprende alrededor de setenta de los ciento doce artículos abarcados en total por el Instrumento de Bogotá. Entonces pudo entenderse que exponía el dato con intenciones de hacer crítica, pero no es así, señor Presidente, es precisamente al contrario.

Yo no puedo compartir, porque la creo desprovista de toda justicia, la opinión emitida sobre este particular por un señor senador que, después de fijar su criterio sobre la Conferencia de Bogotá expresándonos que la considera "un retroceso en el sistema interamericano" agregó: (tomo sus palabras de la correspondiente "Publicación Informativa"): "Aparentemente, decorativamente, fué un progreso, por cuanto organizó un conglomerado de institutos y de organismos bajo el nombre nuevo, renovado de Organización de Estados Americanos, con todas sus dependencias, con todas sus prolongaciones, con una inclinación burocrática que, a mi juicio, le hace daño, porque ese pequeño organismo ha tenido tanta eficacia en los últimos años, y ocurre que después que se multiplicó y se perfeccionó, es cuando ha servido para muy poca cosa".

Yo no entraré a discutir si los engranajes de la O.E.A. han servido o no han servido para mucha o muy poca cosa, pero, en todo caso, hago notar a nuestro elocuente colega doctor Rodríguez Larreta que eso de servir o no servir no es culpa o mérito de los engranajes, sino de los hombres que los mueven. En la "Carta" se ha dado cabida a seis organismos que son, a saber: 1º "La Conferencia Inter-Americana" que ha venido funcionando desde 1889 con el nombre de "Conferencia Pan-Americana"; 2º "La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores" que tampoco es una novedad; 3º "El Consejo"; creación, ésta sí, de Bogotá; 4º "La Unión Pan-Americana", conocida por todos de antiguo; 5º "Las Conferencias Especializadas" que igualmente se programan y verifican desde hace décadas; y 6º y último: "Los Organismos Especializados" que, también, existían en tiempos muy anteriores al nacimiento de la O.E.A.

De esta escueta discriminación resulta que lo único nuevo —materialmente— de los Organismos Interamericanos coordinados en la "Carta" es el "Consejo". Todo lo demás viene del pasado, y aún del lejano pasado, como ocurre con la "Conferencia" y la "Unión Pan-Americana". ¿Y se puede desconocer, señor Presidente, la necesidad de la creación de aquél desde el punto de vista americano? ¿Es posible que desde el punto de vista universal se repute inconveniente la existencia del Consejo de Seguridad en la Carta de la O.N.U.?

Por lo demás obsérvese que el Consejo de la O.E.A. ha sido estructurado con sabiduría, con prolijidad y bajo el signo de los más puros ideales democráticos. Véase que funcionará vuelto de espaldas a una inadmisible norma nueva de Derecho Internacional (digo norma porque ya ha tenido sus teóricos y doctrinarios) que comenzó a ser prácticamente aplicada en la Liga de las Naciones y se repitió perfeccionada en la Carta de San Francisco, según la cual deben reconocerse distinciones de tratamiento entre los pueblos poderosos y los que no lo son; entre los que tienen intereses limitados y los que los cuentan en todas partes; entre los "grandes" y los "chicos". En el Consejo de la O.E.A. todos los "Estados Miembros" ocupan sus asientos en el mismo plano; pueden y deben ejercer el derecho de opinión con igual libertad; tienen idéntica culpa ante la historia cuando la Organización proceda con injusticia y los mismos lauros cuando actúe con rectitud.

Paso a otro punto, y para tranquilidad del Senado desde ya le anuncio que con su dilucidación, que espero poder realizar rápidamente, daré por cumplida la tarea que me propuse.

Yo no he intentado realizar en lo que va de esta exposición ningún examen sistemático de los preceptos contenidos en la "Carta", muchos de los cuales, no tengo porque negarlo, me merecen reparos, unos de forma y otros de fondo.

Tampoco me dispongo a ocuparme ahora y en adelante, de semejante análisis que pudiera ser apasionante. ¿Y por qué, señor Presidente? Porque la inmensa mayoría, la casi totalidad de los artículos de la Carta reproducen casi siempre literalmente, cláusulas de Convenios y Tratados interamericanos ratificados y que en consecuencia obligan y seguirán obligando a la República en tanto no sean denunciados.

Como lo señaló en oportunidad nuestro ilustrado colega el señor senador Guichón, en la sesión pasada, la misma Carta se adelanta en cierto modo a establecer lo que he expresado, cuando en su artículo 1º dice que "Los Estados Americanos consagran (en ella) la organización internacional que han desarrollado para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia, etc.".

En la Legislatura anterior yo voté en contra de la ratificación del Tratado de Río de Janeiro y desde el mismo asiento que ahora ocupo tuve el honor de exponer al Senado en nombre de mi bancada, las razones principales de nuestra oposición, a ese Instrumento Internacional. La mayoría de este Cuerpo primero y después la mayoría de la Cámara de Representantes, se inclinaron por la ratificación y en consecuencia ella fué oportunamente formalizada y ese Tratado se convirtió en Ley para el Uruguay, que a todos nos obliga.

Y bien: en la Carta se registran muchas de las disposiciones adoptadas en el Tratado de "Asistencia Recíproca" que critiqué a su debido tiempo, pero que ahora debo acatar porque a ello se comprometió, en forma legal, la República.

¿Y entonces, para qué reiterar observaciones que ya serían inoperantes? Por el hecho de obstaculizar la ratificación del Instrumento de Bogotá, que a mí —por otra parte— me atrae decididamente en virtud de los tres artículos fundamentales a que refería al comienzo de esta exposición; ¿acaso dejarán de seguir rigiéndonos las disposiciones del Tratado de Río de Janeiro?

Termino, señor Presidente. Lo haré formulando una crítica —la única que en estos instantes me siento obligado a hacer a la IX Conferencia Panamericana. Considero —y no puedo callarlo— que ella fué enteramente desafortunada en la elección de nombrar para la Comunidad regida por esta Carta.

Creo —modestia aparte— que debió llamársela "Organización de Naciones Americanas" (O. N. A.), no salamente por seguir la tónica de la comunidad universal "Organización de Naciones Unidas" (O. N. U.) —que ya es una razón— sino también, y con más motivo, porque el vocablo Estado es de uso corriente en América, aunque puede ser teóricamente impropio para designar las grandes divisiones territoriales de las repúblicas en federación.

Tenemos así los Estados Unidos del Brasil; los Estados Unidos de Venezuela; los Estados Unidos de México; los Estados Unidos de América y ya anteriormente tuvimos también los Estados Unidos de Nueva Granada y los Estados Unidos de Centro América.

Pero hay algo más: en el caso de las repúblicas federativas que tienen gentilicio, ocurre prácticamente que se les nombra por éste; Brasil, Venezuela. México. Pero tratándose de Estados Unidos de América que lamentablemente no

lo tiene (a pesar de que podía ostentar el admirable de Florida, que según creo fué el primitivo de toda su costa Atlántica) el caso puede volverse innecesariamente enojoso.

"Estados Americanos" son los integrantes de la O.E.A. y "Estados Americanos" son las cincuenta grandes divisiones de los Estados Unidos de América.

Me parece que saltan a la vista las ventajas de mi fórmula 'Organización de Naciones Americanas" (O.N.A.).

Por otra parte —y con esta observación finalizo— cabe agregar que si se consideran los inmediatos antecedentes históricos de la "Organización", la elección que reputé desafortunada del plural. "Estados" se torna a todas luces inexplicable desde que en ellos —como ha de verse en seguida— se usó únicamente el de "Naciones". Leo en el "Acta Final" de la Conferencia de Consolidación de la Paz celebrada en Buenos Aires en 1936: (textual) "Considerando que la Delegación de la República Dominicana ha presentado a esta Conferencia un proyecto sobre creación de una Liga de "Naciones Americanas: Que la Delegación de Colombia ha presentado, a su vez, otro proyecto sobre creación de una Asociación de las Naciones Americanas; y que si bien podría contemplarse la posibilidad de armonizar ambos proyectos a fin de constituir uno solo que fuera objeto de discusión en el seno de la Conferencia, es lo cierto que materia tan compleja y tan vasta requiere un estudio detenido por todos y cada uno de los Gobiernos del continente y que, por lo tanto, el tema no ha adquirido la madurez suficiente para su consideración inmediata en la oportunidad presente.

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz:

RESUELVE:

Que el tema relativo a la creación de una Liga o Asociación de Naciones Americanas sea incluído en el programa de la VIII Conferencia Internacional Americana que se celebrará en la ciudad de Lima; y Recomienda que los Estados que han presentado proyectos sobre dicho tema en esta Conferencia, se pongan de acuerdo entre sí y consulten a los demás al respecto para elevar, oportunamente, un informe con todos los antecedentes a la Unión Panamericana a fin de que este informe y sus anexos se tengan en cuenta al formular el programa de la VIII Conferencia Internacional Americana.

Esta resolución debió ser integralmente cumplida, pues en el programa de la reunión de Lima, aprobado por la Unión Panamericana el 1.o de Junio de 1938, en el capítulo de los temas sobre "Organización de la Paz", en tercer término, se registró el de "Creación de una Liga o Asociación de Naciones Americanas'. En su oportunidad la Comisión respectiva consideró el proyecto unificado de Colombia y la República Dominicana, que dicho sea de pasada me parece mucho menos orgánico y completo que la Carta de Bogotá, y su resolución ratificada después por la reunión plenaria fué así: "Que el proyecto de Asociación de Naciones Americanas, presentado por la República de Colombia y la República Dominicana en acatamiento del encargo que a ambas confió la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz reunida en Buenos Aires en 1936 pase a estudio de la Comisión Internacional de Jurisconsultos Americanos.

El informe de dicha Comisión (continúa) deberá ser depositada en la Unión Panamericana con la antelación suficiente a la celebración de la Novena Conferencia PanAmericana a fin de que pueda ser sometido a la consideración de dicha Conferencia".

De ahí deduzco —para terminar— que la culpa del inexplicable error acusado —error desde el punto de vista político— la tuvieron en primer lugar la impasible pulcritud técnica de la Comisión de Jurisconsultos y en segundo término, la timidez acentuada de los Delegados actuantes en la Novena Conferencia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Formulo moción para que se prorrogue la hora reglamentaria de sesión hasta terminar con el asunto que está a consideración del Senado.

(Apoyados.)

SEÑOR CORREA. — Me parece que el Senado está trabajando con un número escaso de senadores.

SEÑOR GUICHON. — Hay veintiún senadores en la casa.

SEÑOR CORREA. — ¿Dispuestos a mantener el número?

SEÑOR GUICHON. — Además, no sé si quedan senadores para hacer uso de la palabra.

SEÑOR CHIARINO. — Yo voy a hacer uso de la palabra.

SEÑOR GUICHON. — Formulo la moción porque creo que quedan pocos senadores para hacer uso de la palabra, —al menos anotados— y este proyecto puede ser aprobado en la noche de hoy a no ser que algún señor senador tenga alguna objeción especial qué oponer al mismo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin duda, el señor Ministro de Relaciones Exteriores no se enteró de que se iba a considerar un asunto tan fundamental.

Si levantáramos la sesión a la hora 20, el señor Ministro sabría que vamos a continuar con el tema y nos podría asesorar en la sesión de mañana.

Creo que sería oportuno dejar para mañana la continuación del debate, porque la presencia del señor Ministro podría ser de gran utilidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón para que se prorrogue la hora de sesión hasta terminar con este asunto

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: adelanto mi voto favorable a la Carta de Bogotá que está en discusión en el Senado, y prometo ser rigurosamente breve.

Al iniciar mi planteamiento me pregunto si estaríamos en condiciones de votar negativamente la aquiescencia del país a esta Carta de Bogotá, y llego a la conclusión de que no estamos en condiciones de votar negativamente, aunque hubiera senadores y representantes que encontrasen gran resistencia en sus espíritus para dar el voto afirmativo

Las razones, señor Presidente, me parecen obvias: prácticamente, hace 4 años que estamos cumpliendo la Carta de Bogotá con nuestra actuación en los organismos a que acaba de referirse tan ilustradamente el señor senador Ferreiro, además de que la presencia del doctor Mora permanentemente en la Organización de Estados Americanos prueba en forma acabada la voluntad del país a través de sus organismos jurisdiccionales, de cumplir lo resuelto en Bogotá. Por último si todas estas razones todavía no alcanzasen, habría que agregar que fuimos a Caracas en función de la Carta de Bogotá, y que nuestra presencia allí no tendría sentido si el país no estuviera de acuerdo con lo resuelto en Bogotá en el año 1948.

SEÑOR FERREIRO. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Pero, señor Presidente, lo que choca en este problema, a mi juicio, es que en realidad, el país tuvo tres oportunidades para aprobar la Carta de Bogotá: inmediatamente del regreso de nuestra delegación, era la primera oportunidad: cuando era menester nuestro voto favorable para conseguir el porcentaje de votos necesarios, de dos tercios, a los efectos de que entrase en vigencia, era la segunda oportunidad: y la tercera, la que parece que eligió el país, es la actual, es decir, cuando estamos asistiendo, a mi juicio, a la primera violación rotunda y estrepitosa de lo que se acordó en Bogotá.

Esto, que en otra materia y en otras circunstancias podría ser una simple coincidencia con sus ribetes paradógicos o humorísticos, dado el tema y dados los hechos verdaderamente dramáticos que vemos en el Continente, especialmente donde se realiza la Conferencia de Caracas, asume caracteres totalmente distintos y adquiere una trascendencia enorme.

Confieso cierto escepticismo personal en materia de acuerdos internacionales. Desde luego que reconozco el inmenso esfuerzo que se realiza a los efectos de superar todas las dificultades que existen para que se llegue a acuerdos, amplia y concienzudamente respetados por todos los Estados firmantes.

Reconozco que estamos cumpliendo etapas sucesivas y crecientes que nos han de permitir alcanzar, en un plazo no sé si distante o próximo, la verdadera codificación del derecho internacional.

Para ese cierto escepticismo personal, reconozco que también la actitud de nuestro país contribuye, porque me bastaría hacer presente algunas de las contingencias y peripecias que rodearon la designación de los delegados a la actual Conferencia de Caracas para que el escepticismo de los que tenemos nuestras reservas sobre esta clase de conferencias, se hubiese acrecentado con razón.

Creo que si había una oportunidad en que la delegación debió ser designada con tiempo y en que las instrucciones debieron ser prolija y debidamente estudiadas por la delegación antes de la partida, era precisamente cuando nos embarcábamos en ese tan discutido asunto de la concurrencia o no concurrencia a Caracas.

Sería menester, señor Presidente, entrar a la consideración de las observaciones que ha merecido la Carta de Bogotá: pero considero, como el señor senador Ferreiro que las aclaraciones del señor senador Guichón han sido lo suficientemente explícitas como para quitar buena parte de la trascendencia acordada a las impugnaciones que se formularon.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

El Senado está sin numero.
Se está llamando a Sala.
Si los señores senadores no concurren, la Mesa tendrá que levantar la sesión.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Los que votamos en contra somos los que nos quedamos en Sala.
SEÑOR GUICHON. — Algunos de los que votamos a favor, también.
SEÑOR CHIARINO. — Es exacto, señor senador; los de ese sector se han quedado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado el Senado sin número, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 57 minutos).

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Martes 20 de Julio de 1954 — Núm. 14278

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances: por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1943	"	20.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 18 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta			
		$	20.000.00	$	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 50. (Cuarto llamado).
Artículos: Tubas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Julio 27 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 32060 Jul.17-v.jul.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 73. (Segundo llamado)
Artículos: Brin, hebillas, botones, vaqueta mipermeable, suela, lienzo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados: de 8 a 12 horas. — Apertura: Julio 29 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 32061 Jul.17-v.jul.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 71. (Tercer llamado)
Artículos: Gabardina elástica, color verde oliva.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados, de 8 a 12 horas. — Apertura: Julio 24 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 32062 Jul.17-v.jul.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 35. (Tercer llamado)
Artículos: Madrás, acolchados, vaqueta Vicchy, badanas, ojalillos, botones, argollitas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Sábados, de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 32053 Jul.16-v.jul.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 77. (Primer llamado).
Artículos: Un motor para grupo electrógeno.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 28 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 32054 Jl.16-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 85. As. 84|10175
Primer llamado
Artículos: Gabardina.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Julio 26 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32008-Jl.13-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 60 — (3er. llamado)
Artículos: Escurridores estopa blanca, jabón amarillo, pasta para bronce, jabón en polvo, pastillas desodorantes, cera para plancha, almidón, disán.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábado de 8 a 12 horas. — Apertura: 24 de Julio de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, 13 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32031 Jl.15-v.jl.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43. As. 2|4368
Primer llamado

Artículos: Escritorios metálicos, mesas metálicas, mesitas para máquinas de escribir, bibliotecas metálicas, sillas metálicas, sillón metálico y fichero metálico.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32009-Jl.13-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 85. — (1er. llamado)

Artículo: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 8 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31994 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 80 — (1er. llamado)

Artículos: Papel obra, cartón gris, papel embalaje.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31993 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 84 — (1er. llamado)

Artículos: Colchas de 2 plazas, calcetines, guantes de cuero, hilo, paños repasadores, peines, visos para señora, valijas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábado de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 22 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31991 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 83 — (1er. llamado)

Artículos: Libretas individuales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Julio 22 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31992 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 178

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de "Tapones de Corcho".

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Agosto de 1954 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 32044 10|pub. Jl.16.-v.jl.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION-PUBLICA Nº 177

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de 10.000 mts de lienzo para vendas.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 2 de Agosto de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32018 Jl.17.-v.jl.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|30
Departamento de Préstamos Pignoraticios. — Sede Central. — Ventilación del Salón de Contaduría y servicios higiénicos. — Instalación de ventiladores helicoidales.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís —Casa Central— el día 3 de Agosto de 1954 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32038 Jl.15-v.jl.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 41
Tercer llamado
Máquinas de calcular

5. Máquinas de calcular, teclaro reducido.
1. Máquina de calcular portátil con estuche.

Apertura: día 29 de Julio de 1954, hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989, 2.o piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados, de 8 a 12. — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — La Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. 32045 Jul.16-v.jul.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación N.o 309. Renglón: Un vehículo automotor nuevo o usado. Julio 20, hora 15.

Licitación N.o 317. Renglón: Poncho, frazadas, lana, etc., (Guardia Penitenciaría). Julio 20, hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — El Secretario Administrativo.
(Cta. corriente) 8|pub. 32002 Jl.12-v.jl.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de hasta 20.000 (veinte mil) metros cuadrados de papel impermeabilizante según muestra o similar que, conjuntamente con el pliego de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas centrales del citado organismo, Avenida Uruguay Nº 761, de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 30 del corriente mes, a la hora 17, en el local de la Administración citada, Uruguay Nº 761. Montevideo. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32064 Jl.19-v.jl.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública Nº 15|954 por el aprovisionamiento de artículos de bazar y menage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Organismo.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Julio de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32025 Jl.15-v.jl.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 14|954
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública Nº 14|954 por el suministro de brin blanco y azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Organismo.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Julio de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32026 Jl.15.-v.jl.26.

ESCRIBANIA DE ADUANA MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 66 año 1954, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCISCO RAUL DEVOLI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, **bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.**
$36.00 30|pub. 7634-Jn.23-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 67 año 1950, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANUSIEWIEZ LEON, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7635-Jn.23-v.jl.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de útiles y materiales de oficina para el servicio del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día veinte de Julio de 1954, a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 20|pub. 31811 Jn.24-v.jl.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitaciones

H.C.N.o 158 Mesas de madera (segundo llamado), Plaza. Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 10 horas.

H. C. N.o 161. Heladera eléctrica (segundo llamado) Plaza. Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 11 horas.

H. C. N.o 162. Material para Odontología (segundo llamado). Plaza. Apertura: 29 de Julio de 1954, a las 9 horas.

H. C. N.o 166. Productos de contraste para uso Radiológico (primer llamado). Plaza. Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
$ 9.00 3|pub. 8512 Jul.17-v.jul.20.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que se ha resuelto postergar la fecha de la apertura de las propuestas de la licitación pública para la adquisición Aparatos para proyección y fotografía (2.o llamado), para el día viernes 30 de julio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.
(Cta. corriente) 8|pub. 32004 Jl.12-v.jl.20.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 45
Llamado a licitación pública para el suministro de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta *Facultad*, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31845 Jn.28.-v.jl.31

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Expropiación

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: una parcela de terreno propiedad del señor Antonio Leoncio Ferreira, sita en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, parte del padrón N.o 3, con una superficie 737 ms.2. 88 dms.2. 10 cms.2., para la habilitación de la perforación N.o 242|2 que abastecerá de agua a dicha localidad. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de la Administración por el término legal, calle José Martí 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 28 de Marzo de 1912, N.o 3958 y decreto-ley modificativo de fecha 15 de Octubre de 1942; quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo. Julio 10 de 1954. — La Gerencia General
(Cta. corriente) 8|pub. 32046 Jul.16-v.jul.24.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
Tercer llamado

Licitación Pública N.o 124. Chapas de bronce

Llámase a licitación pública para la compra **de chapas de bronce, de acuerdo al pliego de**

condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 3 de Agosto de 1954, a la hora 15 y 30 minutos.

(Cta. corriente) 7|pub. 32048 Jul.16-v.jul.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza al señor EVARISTO DOMINGUEZ, para que concurra, dentro del tercer día, al Departamento de Personal de esta Gerencia, calle La Paz 1095, 1.er piso, para notificarse de una resolución que le interesa, bajo apercibimiento de darlo por notificado si no concurriese. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Gerencia General.

$ 3.60 3|pub. 8513 Jul.17-v.jul.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitaciones públicas

C. M. 42|54. — Suministro de Leña para encendido de locomotoras. Apertura Julio 30, hora 17 y 30. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32037 Jl.15-v.jl.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 40|54 — Suministro de Plombagina Negra y blanca — Apertura Agosto 18, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado calle La Paz Nº 1095 2do. piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32015 Jl.14-v.jl.30.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 19|54. — Material plástico para tapizar asientos de salones. Apertura: Agosto 12, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 39|54. — Máquinas de escribir, calcular y sumar. Apertura: Agosto 11, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095. 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31966-Jl.7-v.jl.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 37|54. — Suministro de alambre de cobre para telégrafo. — Apertura: Agosto 9, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 38|54. — Suministro de alambre para cercos, etc. y cables trenzados. — Apertura: Agosto 9, hora 17. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31933-Jl.5-v.jl.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.394. (Segundo llamado). Equipo pulverizador de herbicida para plantaciones de caña de azúcar. Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.414. Transporte, en camiones, de carbón mineral y|o coke embolsado. Apertura: 2 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.415. Transporte de mercaderías generales y entre las Plantas Industriales del Organismo en Montevideo. Apertura: 3 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.416. Contratación del lavado de ropa de los buques-tanques del Organismo. Apertura: 4 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

(Cta. corriente) 8|pub. 32047 Jul.16-v.jul.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.392. — (Segundo llamado). — Contratar la preparación de bocoyes. — Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.393. — (Segundo llamado). — Aluminato de sodio. — Apertura: 26 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.407. — Ejecución de trabajos de fundición en hierro. — Apertura: 28 de Julio de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.408. — Tractores especiales para trabajos en viñedos. — Apertura: 29 de Julio de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.409. — Reacondicionamiento de una máquina de contabilidad. — Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.410. — Mesas metálicas. — Apertura: 3 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.411. — Bombas surtidoras — Apertura: 27 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.412. — Confección y suministro de sobres especiales. — Apertura: 27 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.413. — Papeles en bobinas. — Apertura: 28 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 8|pub. 32012-Jl.13-v.jl.21.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE DOS EDIFICIOS EN SALTO
Transferencia de fecha
Licitación N.o 4027|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Julio de 1954, a las 15 horas, la fecha de apertura de la licitación para contratar la construcción de 2 edificios en Salto, para asiento de las estaciones 31 y 32. — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cta. corriente) 5|pub. 32059 Jul.17-v.jul.22.

U. T. E.
LICITACION Nº 4039|54 — (2º LLAMADO)
Géneros para uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Julio de 1954, a las 15 horas, par aproveerse de 60.750 metros lineales de paño casimir de lana peinada, brin y dril para uniformes de invierno y verano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32032 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
Construcción de edificio en Montevideo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 12 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. Nº 618, en Alarcón casi Ricaldoni, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas, que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32035 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION Nº 4045|54
Tendido de cables
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Julio de 1954, a las 15 horas, para contratar la ejecución del tendido de 12.800 metros aproximadamente de cable subterráneo para construcción de la red de 15 Kw y salidas B. T. 220 V., en Mercedes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 15.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32034 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION Nº 4062|54
Cajas para cables subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 345 cajas terminales tipo subestación e intemperie y rectas de unión para cables subterráneos de 6, 15 y 30 Kw., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32033 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIO, EN MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 3 de agosto de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para la Estación de Transformación N.o 13, en Cno. Propios y Thompson, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de servicios generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cta. corriente) 10|pub. 32001 Jl.12-v.jl.22.

U. T. E.
Construcción de un edificio en Montevideo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 11 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para asiento de S. E. T. Nº 605, en la calle Bogotá y Rusia, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31996 Jl.10-v.jl.21.

U. T. E.
Construcciones de edificios en Artigas, Salto y Colonia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 4 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de edificios para asiento de SS. EE. T. Nos. 5, 6, en Artigas; para la S. E. T. Nº 33, en Salto, el 6 de Agosto, hora 16 y para la S. E. T. Nº 15, en Colonia, el 10 de Agosto, hora 16, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00. por cada S. E. T.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleve la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 8 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31981 Jl.9-v.jl.20

U. T. E.
LICITACION Nº 4018|54
Máquina control de pagos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Julio de 1954, a las 15 horas, para proveerse de una máquina de control de pagos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 9 de Julio de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31982 Jl.9-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS ALBERTO DURAN MULLIN, por "La Caja Obrera S. A.", solicita la inscripción del "Dibujo distintivo de la insignia de La Caja Obrera S. A.", del que se declara autora la referida Institución". — Montevideo, 13 de julio de 1954 — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 8467 Jl.16-v.jl.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

José B. Yannelli, Consejero Administrador de la Asociación General de Autores del Uruguay (A. G. A. D. U.), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de la entidad.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

María Nelly Romanelly y Carmelo Imperio, decláranse únicos autores del album titulado "Variedades 1954". Música y letra.

Brazilienco Rodríguez, declárase único autor del album titulado "Sao Pablo". Música y letra.

Walter P Massimino, declárase único autor del album titulado "Trébol". Música y letra.

Bernardo Abate y Carlos Croccia, decláranse únicos autores del album titulado "Visión". Música y letra.

Nicasio García Berisso, declárase único autor del libro titulado "Décimas de Sandalio Santos".

Federico Silva y Luisa A. Fleitas, declaránse únicos autores del album titulado "Nubes". Música y letra.

Tito Cabano, declárase único autor del album titulado "Palmira". — Música y letra.

Rogelio Pintos y Darío O. Pacheco, declaránse únicos autores de la revista picaresca titulada "Cocktail de Picardías" y "El pirata Bergamota llegó con toda la flota".

Carmen Speranza de Calafa, declárase única autora de la obra para teatro titulada "La Revelación".

Ramón Collazo, declárase único autor de las Revistas tituladas "El jardín de Polito" y "El trencito de los cantares".

Carmen Speranza de Calafa, declárase única autora de la novela titulada "Felicidad robada"

Roque Emilio Pietrafesa, declárase único autor del Ballet en un acto titulado "La huerta mágica".

Manuel E. González, declárase único autor del album titulado "Clave". Música y letra.

Javier Ojer, declárase único autor del album musical titulado "Album de estampas".

María A. D. de Larrocca y Fernando Buzzi, declaránse únicos autores del album titulado "Variedades".

Argio Antonelli, declárase único autor de la obra titulada "Matemático". Vals.

María Mercedes Díaz Sánchez, declárase única autora de la obra titulada "Leyenda del Tacuarí". Canción criolla.

Francisco Romeo y Miguel Ortiz, declaránse únicos autores de la obra titulada "Milonga de Oro". Milonga.

Aramis Anello, declárase único autor de las obras tituladas "Lejos de tí", Samba y "Sueño Breve". Bolero.

Miguel Pietrafesa y Gerónimo Yorio, declaránse únicos autores de la obra titulada "Vieja acuarela', Milonga.

Luis Bausero, declárase único autor de la letra titulada "Oda a Artigas".

Héctor Ríos y M. Lorenzo Fernández, declaranse únicos autores de la obra titulada "Mozo rana". Tango.

Amalia de la Vega y Tabaré Regules, declaranse únicos autores de las obras tituladas "El lazo", Milonga criolla. "Guitarra". Milonga criolla.

Carlos Teramo, Victorio Irrazábal y Homero Genta, declaranse únicos autores de la obra titulada "Afronta la vida". Tango.

Carlos Teramo y Osvaldo Rodríguez, declaranse únicos autores de la obra titulada "Loco quiero" Corrido mexicano.

José Amor y Ariel Fedregotti, declaranse únicos autores de la obra titulada "Nuestra milonga". Milonga.

Santiago N. Estefanell, declárese único autor de la obra titulada "Milonga del recuerdo". Milonga.

Horacio Asiain Márquez, declárase único autor de la obra titulada "Conocen estos compaces". Tango.

Liver Puente, declárase único autor de las obras tituladas "Uruguay", vals; "Vea vea", Baiao y "En las buenas o en las malas". Milonga.

Angel Giordano y Gerardo Adroher, declaránse únicos autores de las obras tituladas "Milongueando". Milonga candombe y "No te privas de nada". Tango.

Romeo Gavioli y Jesús Rilo Suárez, declaranse únicos autores de la obra titulada "De todo corazón" Tango.

Eduardo Pérez, declárase único autor de la obra titulada "Atlántida". Choro.

Julian Cardozo y Gerardo Adroher, declaránse únicos autores de la obra titulada "Uruguay". Canción.

José Mateo y Gregorio Brum, declaránse únicos autores de la obra titulada "Tamboriles". Candombe.

Ruben Carámbula, declárase único autor de las obras tituladas "Doña Catalina". Ronda y "Los indiecitos y el lobo", Ballet infantil.

Vicente Ascone y Andrés Pacheco, declaranse únicos autores de la obra titulada "Pericón número 5".

Vicente Ascone y Edgardo Ubaldo Genta, decláranse únicos autores de la obra titulada "Himno de la Escuela Militar de Aeronáutica".

Walter Piñeiro, declárase único autor de las obras tituladas "Aquel cariño". Bolero y "Fumando no meu cachimbo". Choro.

Conrado Cannella, declárase único autor de la obra titulada "Ojos verdes". Tango.

Fructuoso Percy Mendoza, declárase único autor de las obras tituladas "Yo te quiero a tí", Samba. "Ay ay ay ay", Marchiña y "Un Baion vino en bote". Baion.

Tomás B. Aquino y Miguel A. Mendieta, decláranse únicos autores de la obra titulada "Carambola". Milonga.

Roberto. Lurati, declárase único autor de la obra titulada "Sin tu amor". Tango.

José N. Scopelli y Ramón Díaz, declaranse únicos autores de la obra titulada "Oasis de amor". Fox-trot y del primero de los nombrados "No vengas más". Maxixa.

Manuel Abalde, declárase único autor de la obra titulada "Una noche en el Moulin Rouge". Tango.

Julio Sallmbene, declárase único autor de la obra titulada "Orestes". Tango.

Horacio López, declárase único autor de las obras tituladas "El Chaparrón", Milonga y "El pique". Tango.

Pedro Natal, declárase único autor de la obra titulada "Baiao de Cuatro". Baiao.

Luis Alaniz, declárase único autor de la obra titulada "Aún siendo pesado me gustas", Samba-Swing.

Bernardo Abate y Joaquín Barreiro, declaranse únicos autores de la obra titulada "Con este tango". Tango.

Washington Oreiro, se declara arreglador de la canción popular Nordestina titulada "Mujer tejedora". Baion.

Adrian Elena, se declara único autor de la obra titulada "Candombe de mi ciudad". Candombe.

Nicolás Agapios, se declara único autor de la obra titulada "A Soriano". Tango.

Olga Bastianini y Carlos J. Romero, se declaran únicos autores de la obra titulada "Costa Azul". Tango.

Antonio Di Nardo, declárase único autor de la obra titulada "Uruguayita". Marcha.

Liber García y Milka Lapuente, declaránse únicos autores de la obra titulada "Eres tú". Vals.

Manuel Guardia y Miguel A. Manzi, declaránse únicos autores de la obra titulada "Consejos de hermano". Tango.

Carlos Croccia y Manuel Guardia, declaránse únicos autores de la obra titulada "El rechiflao". Tango.

Herman Navarro y Oscar Giuria, declaranse únicos autores de la obra titulada "Pa'olvidar". Tango.

Herman Navarro y Bernardo Abate, declaranse únicos autores de la obra titulada "El naranjero". Baiao.

Walter Méndez y Enrique Soriano, declaranse únicos autores de la obra titulada "Viejo tablado". Tango.

Bruno Galeotti y César R. Bessi, declaranse únicos autores de la obra titulada "Candombe del Oriental". Candombe.

Sucesión de Juan Cao y Miguel Bucino, declaranse únicos autores de la obra titulada "Angel azul". Tango.

Federico Silva, Edgardo Pedroza y José Puglia, declaranse únicos autores de la obra titulada "Retumba el parche", Candombe. Y del primero de los nombrados "Luna de diciembre". Canción.

Jorge Lavalle, José Puglia y Edgardo Pedroza, declaranse únicos autores de la obra titulada "Nacional". Tango.

Rolando Gavioli y Erasmo Silva Cabrera, declaranse únicos autores de la obra titulada "Gallegutas de hoy". Tango.

Juan Carlos Comas, declárase único autor de la obra titulada "Candombe Oriental Moreno". Candombe.

Elvio de Leonardis Zito y Federico Silva, decláranse únicos autores de la obra titulada "Cielo de abril". Tango.

Alcides Rebollo, declárase único autor de la obra titulada "Noche de primavera". Vals. "Esta noche hay que olvidar". Tango y "Cuidad de Montevideo". Tango.

Francisco Mujica y Raúl Rivero, declaránse únicos autores de la obra titulada "Te vi en el jardín" Vals.

Widmard Gleodtdofsky, declárase único autor de la obra titulada "Barlovento". Marcha.

Miguel Euranelli, declárase único autor de la letra titulada "General Manuel Oribe". Marcha.

Oldimar Cáceres, declárase único autor de las obras tituladas "Cabito e'guinda". Milonga y "Piazzolando". Tango.

Rogelio Pintos y Darío C. Pacheco, declaránse únicos autores de las revistas picarescas tituladas " Agarrate Catalina que vamos a galopar" y "La Marquesa Berengena reúne a toda la crema".

José B. Yannelli, declárase único autor de la obra titulada "Mi Asunción Pora". Polka Paraguaya. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$98.00 10|pub 3309-Jul.15-v.jul.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ELIDA CLAVIER", uruguaya, escritora, y HERBERT DIEHL, serrense, compositor, ambos domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Juego de dados". Leyenda uruguaya", ballet en seis cuadros, perteneciendo el libreto a la señora Clavier y la música al señor Diehl, para lo cual han depositado en esta Oficina los libretos y discos a los efectos correspondientes. — Montevideo, Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 8314 Jl.10-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"VICTORIO ZECCHI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Tenis de mesa" (recopilación de artículos aparecidos en la revista del mismo nombre), de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 8235 Jl.9-v.jl.20.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor CASIMIRO CASTRO solicitando el retiro de garantía efectuado para su licencia de exploración Nº 43, caducada, situada en la 4ª sección judicial del Departamento de San José y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería, se fija en 30 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones de los propietarios de los fundos superficiales afectados por mencionada licencia.

En cumplimiento del artículo 21 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Julio de 1954. — Ing. L. R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez Del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31985 Jl.9-v.jl.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de Marcas

ACTA N.o 71,604. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de United American Metals Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca "STONEWALL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 8520 Jul.17-v.jul.28.

ACTA Nº 71673. — Montevideo, Julio 15 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "ANALCAFEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8553 Jl.19-v.jl.29.

ACTA N.o 71,557. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ROAD LUG" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 8523 Jul.17-v.jul.28.

ACTA Nº 71541. — Montevideo Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marco Aurucci, por Walt Disney Productions, de Burbank, Condado de Los Angeles, Estado de California (EE. UU.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 9 s|a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$23.00 10|pub. 8250 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71314. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A., (Montevideo), solicita la marca "SILICOT", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 10|pub. 8254 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71677. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., (Montevideo), solicita la marca "BIOTANIL", para artículos de la clase 9 (excepto desodorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8549 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71676. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., (Montevideo), solicita la marca "PEPSIDUAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8550 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71675. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo); solicita la marca "PENTOXYLON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8551 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71674. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicita la marca "SODALIN", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8552 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71642. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chloride Electrical Storage Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "KEEPALITE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8383 Jl.14-v.jl.24.

ACTA Nº 71.632. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Vareia Radio y Cía., de Montevideo, solicita la marca "FRISIA" para artículos de la clase 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. 8243 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71613. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (E.I.P.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPER", para distinguir artículos de las clases 3, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8287 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71623. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Casa Praos Sociedad Anónima, Montevideo, solicita registrar la marca "ALFA", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8290 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71633. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., Uruguay, han solicitado registrar la marca "LIXATAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8309 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71580. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "REPOSOL F. I. S. C. H. E. R.", para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8310 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71581. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "YOLUMINA F. I. S. C. H. E. R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8311 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71550. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Pablo Ferrando (Hijo), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "LYS", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8312 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71567. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICORANGE", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8306 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71566. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICAMILK", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. 8307 Jl.10-v.jl.21.

ACTA N.o 71635. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company, Estados Unidos de América, solicita la marca

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8371-Jl.13-v.jl.23.

ACTA Nº 71565. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL BOTIJA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8305 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71 621. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Aster S. A. (Montevideo), solicita la marca "PRODERM" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8338 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71 628. — Montevideo, Julio 8 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Van Buskefen y Rosa S. A. (Montevideo), solicita la marca "LANG'S" para artículos de la clase 2 (Whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8339 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71616. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8416 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71650. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, Gasser y Monetti, de Montevideo, solicita la marca "FLAMMARION", para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8415 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71617. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, Fundición Coruña S. A., (Montevideo), solicita la marca "ACERENZA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8408 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71647. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8412 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71605. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Lázaro Lerman, (Montevideo), solicita la marca "MUEBLERIA LA CURVA", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8406 Jl. 15-v.Jl.26.

ACTA Nº 71641. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Max Factor y Cº, (E.U.A), solicita la marca

artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8382 Jl.14-v.jl.24.

ACTA Nº 71624. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Abal Hnos. S. A., ha solicitado registro de la marca "RODELU", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8389 Jl.14-v.jl.24.

ACTA Nº 71.622. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Lumber y Treating Co. (EE.UU. A.) solicita la marca

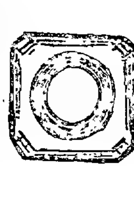


para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8337 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71643. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — Con esta fecha, Atma Uruguaya S. A. I. y Cía., (Montevideo), solicita la marca "ATMA", para artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8407 Jl.15-v.jl.26.

ACTA N.o 71640. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — Con esta fecha Micak y Parra, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "CALCOLINE", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8362-Jl.13-v.jl.23

ACTA Nº 71613. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina, solicita la marca

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8251 Jl.9-v.jl.20.

ACTA N.o 71579. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha Juan Bonacchi, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "JUNBO", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8111 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71604. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Luis Berhouet (Montevideo), solicita la marca "DERMICINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8257 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71603. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U., (Montevideo), solicita la marca "JUMA", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8257 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71607. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U., (Montevideo), solicita la marca "PAK-A-WAY", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8256 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71611. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina) solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8252 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71612. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina), solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub 8253 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71608. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U., (Montevideo), solicita la marca "AMANA", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8255 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71600. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbot Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FILMTAB" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8248 Jl.9-v.jl.20.

Acta N.o 71.653. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TITAN" para distinguir artículos de la clase 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8470 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.655. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A., Montevideo, solicita la marca "NOTOSILICIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8472 Jul.16-v.jul.27.

ACTA N.o 71.666. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mosler Safe Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 16.00 10|pub.8522 Jul.17-v.jul.28.

Acta N.o 71 652. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Industrialle de Transmissions, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "COLEXPORT" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8468 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71 651. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Hiltex S. A., (en liquidación), de Montevideo, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 16.00 10|pub. 8469 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.658. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Jeruchin Kaplan, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 24.00 10|pub. 8494 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.656. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita la marca "WHITE SAIL" para artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8473 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.663. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Instituto de Química Industrial, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "HEGAPAST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8477 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.662. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, Instituto de Química Industrial, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "HEGAPOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8478 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.657. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha: Jeruchin Kaplan, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SALE DEL CIRCULO DE LA RUTINA" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8495 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.660. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Valentín Calabria, de Tacuarembó, República O. del Uruguay, solicita la marca "PETRIFY" para artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8496 Jul.16-v.jul.27.

ACTA N.o 71.665. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ateliers de Constructions Lavalette Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "BLOC MOTEUR LAVALETTE B. M. L." para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8521 Jul.17-v.jul.28.

ACTA Nº 71672. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "REINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8554 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71671. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "TERMOFEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8555 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71670. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "SEGURITA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8556 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71669. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "PIRAOAF", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8557 Jl.19-v.jl.29.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10253. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, los señores Otto Baselli y Adolfo L. Fabregat, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina monedero automática para la venta de mercaderías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8558 Jl 19-v.jl.29.

ACTA Nº 1030. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Fornara, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mangueras contra incendios y tejidos tubulares de distintas medidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8565 Jl.19-v.ag.10.

ACTA N.o 10.254. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor Isi Haim Crespin, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Seguro de atraque" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8536 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 10.249. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Loeff, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispensador de materiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8527 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 10.252. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, los señores Mariano Pasquet, Aniceto Mayoral y Miguel Benavides, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de envasado de café o similares y accesorios para su uso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8526 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 10.251. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Roberto Dávila Glattli, José Pedro Deball y Roberto Lluchi, de Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo periscopio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8519 Jul.17-v.jul.28.

Acta N.o 10.246. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Pohatcong Hosiery Mills, Inc., de E U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para marcar medias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8475 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 10.247. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Societe D'Etude et D'Exploitation Chimie et Mecanique E. C. E. M. (Sté. a R. L.), de Seine, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina de pelar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director.— Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8492 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 10.248. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Gerardo Dorrego Santiago, de Eva Perón, Provincia de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dosificador automático de líquido accionado por un circuito hidráulico conectado al conducto principal del flúido a tratar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8493 Jul.16-v.jul.27.

ACTA Nº 10232. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. Koninklijke Pharmaceutische Phabrieken v|h Brocades - Stheeman y Pharmacia, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar substancias farmacológicamente activas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8249 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 10237. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Djalmo Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la construcción de tacones de madera para zapatos de señora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe Secretario.
$12.00 10|pub. 8418 Jl. 15-v.jl.26.

ACTA Nº 10238. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Djalmo Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Taco mejorado para zapatos de señoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8419 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10239. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Paulo Mello Carvalho, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos de calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8420 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10243. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Motors Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Transmisiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8417 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10245. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores Arteaga Brum Hnos., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres para envases". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10.pub. 8405 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10240. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ataullah Khan Ozai-Durrani, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a arroz de rápido cocimiento", y de acuerdo con

lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8283 Jl.10-v.Jl.21.

ACTA Nº 10211. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, el señor Oscar Picón, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una pinza para ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8404 Jl.15-v.Jl.26.

ACTA 12.244. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — Con esta fecha, los señores Kive Rabinovich y Mauricio Nemes, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un catre plegadizo del tipo de acordeón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8400 Jl.15.-v.Jl.26.

ACTA Nº 10.127. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Hoyt Kuntz, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN MAQUINAS LAVADORAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8344 Jl.12-v.Jl.22.

ACTA Nº 10231. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, el señor Eduardo Pache, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portadores de estropajos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8304 Jl.10-v.Jl.21.

ACTA Nº 1028. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Danree, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estratificados de vidrio con resinas sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario General.
$24.00 20|pub. 8048 Jl.3-v.Jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Licitación pública Nº 1|954 — (1er. llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de artículos de escritorio y papelería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Julio en curso, a la hora 16.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Intendencia de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle 18 de Julio Nº 112, segundo piso, todos los días hábiles de 14 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 y 30. — Montevideo, 9 de Julio de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32023 Jl.14-v.Jl.24.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 620

Llámase a licitación pública para la reparación de la Draga H. A. 16, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 30 de Julio de 1954, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía (calle Ciudadela 1414, segundo piso).

Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, (calle 25 de Mayo Nº 320) hasta el día 24 de Julio, y desde el 25 de Julio en adelante en su nuevo local, (calle Ciudadela Nº 1414, segundo piso) durante el horario de oficina.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Julio 15 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32065 Jl.19-v.Jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 628

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, destinados a la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección durante el horario de Oficina.

Apertura de la propuesta: día 22 de Julio a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320.

Depósito de Garantía de mantenimiento de propuestas: $ 40.00 (cuarenta pesos). — Montevideo, Julio 14 de 1954. — La Dirección.
(Cta. corriente) 6|pub. 32055 Jul.16-v.Jul.22.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 621

Llámase a licitación pública para la reparación de la Draga H. A-17, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 30 de Julio de 1954, a las 17 horas en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, segundo piso.

Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle 25 de Mayo Nº 320), hasta el día 24 de Julio y desde el 25 de Julio en adelante, en su nuevo local de la calle Ciudadela Nº 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Julio 15 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32066 Jl.19-v.Jl.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, al funcionario señor LUIS ALBERTO CAMUSSO CORREA, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días de la resolución Nº 31.997 de fecha 11 de Febrero de 1954, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, 10 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32019 Jl.14-v.Jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un colector para pluviales a emplazarse en la calle La Paloma entre avenida proyectada y la calle Continuación Chile.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina (Palacio Municipal, 6º piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Agosto de 1954, a la hora 15, en esta Dirección.

El acto de la licitación será válido con cualquier número de propuestas, en las condiciones formales previstas.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32063 Jl.19-v.Jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo; se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Llámase a propuestas para la adquisición de una fracción de campo cuya área no será menor de 30 Hás. ni mayor de 100 Hás., entre los siguientes límites:

Norte: Carretera Montevideo-Canelones y Arroyo Las Brujas, Grande.
Este: Carretera Montevideo-Canelones.
Sur: Arroyo Las Piedras.
Oeste: Carretera Montevideo-Cerrillos.

2º) En cada propuesta deberá indicarse: 1º) Número del padrón. 2º) Superficie del terreno. 3º) Distancia a la línea de luz eléctrica. 4º) Distancia a la línea de aguas corrientes. 5º) Si dicho predio posee aguadas naturales.

3º) Los interesados en su propuesta podrán hacer ofertas para la adquisición del predio donde funciona actualmente el Matadero de Las Piedras, compuesto por una superficie aproximada de 5 Hás.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local Autónoma de Las Piedras, hasta el día 26 de Julio de 1954.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31021 Jl.14-v.Jl.24.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose resuelto proceder a la demolición de los nichos numerados de 1 a 28 y de 167 a 192, ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, esta Junta Local cita y emplaza a los interesados para que comparezcan ante la misma, dentro del término de noventa días, a los efectos establecidos por el artículo 3.o de la ordenanza de 17 de Octubre de 1940. — Rosario, Julio 12 de 1954. — Isidro Rodas, Presidente. — Aurelio Vallo, Secretario.
$48.00 30|pub. 8479-Jl.16-v.Ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
OBRAS DE PAVIMENTACION DE HORMIGON Y ACORDONADO DE LA CIUDAD DE MERCEDES
Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación y acordonado de la ciudad de Mercedes, con sujeción estricta a pliego de condiciones generales, particulares, planos y demás recaudos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales para tales efectos, aprobados por resolución de la Junta Departamental, del 28 de Mayo próximo pasado y promulgados por este Ejecutivo comunal por decreto número 2.114 del 25 de Junio corriente, con la modificación del ancho de la calzada de la calle Sarandí de Doctor Serafín Rivas Rodríguez a Eduardo Casagrande, que será de ocho metros (8 metros)

El juego de planos y demás documentos, podrán retirarse de la Dirección de Obras Municipales, previo pago de la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos), que los interesados abonarán en la Tesorería Municipal.

Se previene a los interesados que para poder presentarse a este llamado, es imprescindible su inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de esta Intendencia, con 10 días de anticipación a la fecha fijada para la apertura de propuestas.

Las propuestas en los sellados de ley y estampillas municipales correspondientes, se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 28 de Julio de 1954, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Doctor Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$80.00 20|pub. 8244-Jl.9-v.Jl.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, 19 de Julio de 1954.

14.a Sección

YAMANDU BALAY SPOSITO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Melo 2467 y MARIA ESTHER ACOSTA GIMENEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melo 2467

20.a Sección

OSCAR NORIA BERIZZI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Díaz y García 146 y BLANCA ESTHER PAZ GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 29 A.

22.a Sección

GERARDO COTELO POSE, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Propios 3484 e ISABEL BLANCO MIÑAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3193.

24.a Sección

JUAN JOSE PACHECO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 2860 ap. 2 e ISABEL AGUSTINA OTTONELLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3154 ap. 9.
$2.00 3|pub. v.Jul.21.

Montevideo, Julio 17 de 1954

10.a Sección

ELBIO SANT ANNA, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Lambaré 2025 y JULIA YACQUES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Requemada 3717.
ERASMO ALFARO DOMINGUEZ, 43 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Aispurúa 1933 y ZOLUMA ONDELIA SILVERA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Aispurúa 1933.
ANASTASIO MORALES, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3849 y ZENEIDA ANTONIA DE SILVA MELLO, 31 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Mateo Cabral 3681 bis.
FRANCISCO DALEIRA, 50 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Mirabálles 4383 y NAIR FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabálles 4383.

13.a Sección

MANUEL MARIÑO FERNANDEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3711 y BLANCA WILMA PAROVEL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3274.
JORGE PASPATIS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 4292 y LETICIA ESTHER INVERNIZZI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1896.

14.a Sección

FRANCISCO BATISTA IGLESIAS, 53 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2412, ap. 2 y EMA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2412.

15.a Sección

PEDRO MARIO CARETTA, 50 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Daniel Muñoz 1972 e ISABEL ACOSTA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1279.
AMADEO OLIVERAS, 67 años, soltero, albañil, español, domiciliado Dante 1962 y ANTONIA ABAD, 66 años, soltera, española, domiciliada Dante 1962.
RAMON ENSEÑAT, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1231 y MARIA LUISA URBANO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Yaro 1231.

16.a Sección

ENRIQUE GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4754 e IRIS NAZAR OTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4790.

18.a Sección

HECTOR COLMAN IZQUIERDO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1420 y ZULEMA ESPINDOLA TARRECH 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1420.
JUAN LUIS SECKBACH, 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Juan M. Pérez 2915 y EUGENIA VASEN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2909 ap. 2.
ADOLFO NERVI, 45 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1419 y GUILLERMA LAVEGA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2174.

20.a Sección

JUAN S. REGGIO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Mª Ramírez 293 y CONCEPCION B. BALBI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Mª Ramírez 293.
GILBERTO ECHUDE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4572 y NORMA GAYOSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 106.

22.a Sección

ADOLFO JULIO PEREIRA, 35 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado M. Meléndez 3922 y MIRTHA ESTECHE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 3926.
CARLOS BAÑIA PEREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3521 y NELIDA VENTURA LEMA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3523.

24.a Sección

JUAN CARLOS GONZALEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan J. de Herrera 1520 y MARTA YOLANDA QUINTERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. de Herrera 1520 bis.

$ 3.00 3|pub. v.jul.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de don SIXTO o SIXTO CELESTINO VILA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 8518 Jul.17-v.jul.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO MASANES BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8459 Jl.16.-v.jl27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Blanca Nieves Machado contra AMERICO TIESI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 386), se cita, llama y emplaza a don Américo Tiesi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se deja constancia que se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 8131 Jl.7-v.ag.10.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR ENRIQUE BUELA e HILDA EDUARDA CORRALEJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Enrique Buela e Hilda Eduarda Corralejo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor a esos efectos. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 8237-Jl.9-v.jl.31.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIO GALUSSO y RUMUALDA MARGARITA JULIAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 25 de Junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Galusso y Rumualda Margarita Julián, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 8260 Jl.9-v.jl.31.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "STALISLAW BLAZEJEWSKY. Escrituración de oficio". (Lº 49, Fº 288), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los señores Juan Miguel, Ema y Delia Martínez Lombardo y a los sucesores de Alvaro Martínez Lombardo y Regina Lombardo de Martínez, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 (1er. piso), bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Stalislaw Blazejewsky, habiendo pagado íntegramente el precio de la promesa de venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1356, al folio 470 del libro 55, ha demandado la escrituración definitiva del bien incluído en la promesa, ubicado en la 13ª Sección de Montevideo, padrón Nº 23.790, señalado con el Nº 1 de la manzana D-26 en plano de Felipe Lacueva Castro de Marzo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Mayo de 1929, con una superficie de 305 metros 9587, con 12 metros 45 de frente al Oeste a la calle Turquía; 24 metros 575 al Sur sobre la calle Berna; 12 metros 45 al Este con solar 8 y 24 metros 575 al Norte con lote 2. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, a cuyos fines se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$144.00 30|pub. 8027 Jl.3-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER PODESTA DE GÜELLA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con César Güella, pues donde figura el nombre de la compareciente como "María Esther Piñeyro" debe decir "María Esther Podestá"; y donde dice que es hija de Corina Podestá y Carmelo Piñeyro, debe decir que es "hija de Corina Podestá", eliminándose donde dice "hija de Carmelo Piñeyro"; B) La partida de nacimiento de sus hijos Eduardo y Mirta, pues en ambas donde dice que la madre es María Esther Piñeyro, debe decir "María Esther Podestá" y donde dice que son nietos por línea materna de Carmelo Piñeyro y Corina Podestá, debe decir que son nietos por línea materna de Corina Podestá, eliminándose la parte en que figuran como nietos de Carmelo Piñeyro. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial Menor. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$48.00 15|pub. 8236-Jl.9-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido PABLO IRIARTE y ANTONIA IRIARTE DE SERVETTI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Pablo Iriarte, pues donde dice que comparece "Ignacio Idiarte" debe decir que comparece "Ignacio Iriarte": donde dice que es hijo legítimo "de su esposa Gerónima Echarle" debe decir "Gerónima Echarri": donde dice que es nieto por línea paterna de "Juan Martín Idiarte" debe decir "Juan Martín Iriarte"; donde dice que es nito por línea materna de "José María Echarle" debe decir "José Antonio Echarri". B) La de nacimiento de Antonia Iriarte de Servetti, pues donde dice que comparece "Gerónima Echarre" debe decir "Gerónima Echarri": donde dice que es nieta por línea materna de "José Antonio Echarre" debe decir "José Antonio Echarri. En las firmas donde dice "Gerónima Echarre" debe decir "Gerónima Echarri". C) La de matrimonio de los padres de los comparecientes don "Ignacio Iriarte" y doña "Prázedes Gerónima Echarri", pues en las firmas, donde dice "Gerónima Echerri" debe decir "Gerónima Echarri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones.

$54.00 15|pub. 8026 Jl.3-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Escrituración judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ANDRES PAZOS CARBIA. Escrituración judicial. Libro 49, Folio 214, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estos trámites y otorgarse de oficio la correspondiente escritura, a doña María Sara Crovetto Costa de Alvarez, Roberto Juan Filemón, Mario Juan Sabino, María Clara Blanca Daniela, y María Angélica Enriqueta Costa Costa Puig; Clara Margarita Costa Vázquez, Eusebia Timotea Arévalo de Costa, Julio Ernaldo Costa Preza y su esposa Celeste Paiva de Costa Preza y a Juan Carlos Costa Preza, a sus herederos o sucesores a título singular o universal, y demás interesados, que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración judicial formulada por Andrés Pazos Carbia referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, (Cerrito de la Victoria), empadronado con el Nº 132.824, señalado con el Nº 13 en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, y aprobado por el Municipio el 31 de Diciembre de 1924; con una superficie de 539 metros 82 decímetros que se deslindan así: 12 metros 15 centímetros de frente al Sud - Este sobre la calle Nº 1, hoy Santiago Figueredo; igual extensión al Nor-Oeste donde confina con el solar número 26; 43 metros 37 centímetros al Nor-Este y 44 metros 50 centímetros al Sur-Oeste lindando con el solar 14 y otro propietario respectivamente. Esta promesa de venta Nº 5466 fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos, con el Nº 1063 el 7 de Agosto de 1953. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$156.00 30|pub. 8193 Jl.3-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE SCIUTTO con AIDA V. BICCHIERAI, en la que el apellido del contrayente aparece como "Sciutti" debiendo decir "Sciutto"; de nacimiento de Alfredo Sciutto y Dante Valentín Esteban Sciutto, en las que el apellido aparece como "Sciutti" debiendo decir "Sciutto". Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo eefcto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 8030 Jl.5-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERT FINKENSTEIN JACUBOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 8036 Jl.5-v.ag.7.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA ENRIQUETA STEFFENS contra PABLO GERMAN KLIEMANDT. Divorcio unilateral, L.o 49, F.o 460". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Pablo Germán Kliemandt, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 7666 Jn.26-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de LUCAS ERNESTO MACHADO y MARTA SOSA, y en las de nacimiento de MIGUEL ANGEL, HILDA NORYS, EDITH MACHADO donde dice: "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado"; y en la de nacimiento de "Norma Machado", donde dice "Ernesto Machado", debe decir: "Lucas Ernesto Machado" y donde dice: "Martha" debe decir: "Marta"; en la de nacimiento de "Martha Machado" donde dice: "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado" y donde dice: "Martha" debe decir: "Marta". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Aux.) $21.00 15|pub. 8402 Jl.19-v.jl.31.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Tapia Crossa, Rubí c|. PEREZ RODRIGUEZ, ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L9 51, F9 489", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rubí Tapia y Rosa Pérez Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Haciéndose constar que se habilita el Feriado al solo efecto de las publicaciones.

$48.00 20|pub. 8072 Jl.5-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO. Segundas Copias." (L.o 44 Fo. 286), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra y venta otorgada por Andrés García Suárez y María Antonia García Conde a favor del extinto Juan Antonio González o González Carballido, ante la Escribano Bonelli referente al siguiente bien: solar empadronado con el número 167.731, situado en la manzana N.o 58 de la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Junio de 1949 compuesto por una superficie de 343 metros 60 decímetros y 10 centímetros, con frente al N.O. en 10 metros a la calle Gregorio Camino. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se habilitó el feriado menor al solo Julio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 10pub. 8498Jl.16-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TACVOR BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8366-Jl.13-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANNUNZIATA MARIA RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7954 Jl.1º-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALTER REZETKOWSKY o RZESZOTKOVSKI o RZESZOTKOWSKI o RESZETTKOUSKI o RZESYTKOWSKI o RZESZOLKUSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8281-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL FUCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8313 Jl.10-v.jl.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DANERI DE MORALES, ROSA. Prescripción treintenaria" (44|102), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan, Carmen, Luisa y Adelaida Daneri, a sus herederos y causahabientes a título universal o particular, así como a cualquier persona que se considere con derecho a la diferencia de área consistente en 163 metros 63 decímetros 85 centímetros que, sin ubicación exacta existe dentro de los límites del siguiente inmueble constituído por dos fracciones de terreno que por ser contiguas forman en conjunto una superficie de 1.270 metros cuadrados 51 decímetros según plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 18 de Abril de 1953, ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, y empadronados con el Nº 75109, las que según dicho plano se deslindan en conjunto así: 2 líneas de 12 metros 10 centímetros y 14 milímetros al Sud-Oeste sobre la calle Comercio, 46 metros 58 centímetros al Sud-Este con padrón 134.576, la línea del fondo que linda con los padrones 165.100 y 134.554, es quebrada y tiene un tramo al Nord-Este de 14 metros 16 centímetros, en el extremo de éste forma un pequeño codo entrante al Norte de 0.82 centímetros, de cuyo punto terminal parte otro tramo al Nord-Este de 11 metros 95 centímetros, y al Nord-Oeste 46 metros 94 centímetros con padrones 134.552 y 134.553. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.

$144.00 30|pub. 8156 Jl.9-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUCAS o SANTIAGO LUCAS CLEMENTINO BERTELLI FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8263 Jl.9-v.jl.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "SERE ORTIZ, LEONOR ELLA y JOSE PEDRO SAPRIZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Leonor Ella Seré Ortiz y José Pedro Sapriza y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 8007 Jl.2-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA O JULIA FRANCISCA o JULIA FRANCISCA EUFEMIA DARRUA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 8245 Jl.9-v.jl.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CROCANO DE MARABOTTO, PRUDENCIA. Sucesión. Lº 35, Fº 268", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de doña Prudencia Crócano de Marabotto, por figurar en ella dicha señora, con el nombre de "Arudencia", en lugar de "Prudencia". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.

$24.00 15|pub. 8273 Jl.9-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA CROCANO DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8272 Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FORMENTO FASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 8195 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO CIRIACO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 8144 Jl.7-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL V. o EXEQUIEL VICENTE SANTIAGO PASCUAL FAYDELLIA o PASCUAL FAYDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 7966 Jl.1º-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7931-Jl.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8411 Jl.15-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Intimación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, doctor Germán Cabezas y en autos caratulados: "Banco Comercial c|. GENARO PALMA. Intimación". (Lº 12, Fº 182, Nº 101), se cita, llama y emplaza a los herederos y demás causahabientes de Genaro Palma o Genaro Palma Citra para que comparezcan en el término de noventa días quedando habilitada la Feria Menor, a estar a derecho e nestos procedimientos y en los de desalojo cho en estos procedimientos que le seguirán bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
$48.00 30|pub. 7603 Jn.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MIRANDA PAIS DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de las publicaciones se ha habilitado la presente Feria Judicial. — Canelones, 6 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8373 Jl.14-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA INOCENCIA BELLINI DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 30 de 1954. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 8372 Jl.14.-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial. — Melo, Julio 2 de 1954. — José Pereira Maeso, Actuario.
$12.00 10|pub. 8275-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IBRAHIMA o IBRAIMA GEREMIAS GARCIA DE DA SILVA e IDA VIRGILINA o VIRGILINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial. — Melo, Julio 2 de 1954. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8276-Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JACINTO o JOSE MARIA o JOSE M. FONTANA LECIH o LECCIH o LECCICH o LECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el presente Feriado Judicial al solo efecto de estas publicaciones — Colonia, Julio 12 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8459 Jl.16-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOTTI DE ARCE y de ALFREDO SIXTO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8278-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VALANTINAS o VALENTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Junio 28 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8279-Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LEONOR MARTINEZ DURAN DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 29 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 8239 Jl.9-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DELFANTE DE BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8302 Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Pr disposición del subscripto Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima Feria Judicial Menor para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Junio 30 de 1954. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8338 Jl.14-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELMA VILLALBA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8243-Jl.9-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA PAULINA SACCONE DE GUIDALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 30 de Junio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8323 Jl.12-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, citada en los autos: "MARIA ESTELA ACOSTA. Prescripción adquisitiva. (Lº 10, Fº 316), se cita, llama y emplaza a Manuel Salustiano Acosta o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicado en la quinta 131 del ejido de esta ciudad, 1ª Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 5058 y que según mensura y fraccionamiento del Agr. Rafael Thevenet de Junio de 1952, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento el 9 de Setiembre de 1952 con el Nº 138, mide una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros deslindada así: Al Norte: en 42 metros 99 centímetros, de frente a la calle 2 (en número); al Sud y Este en 42 metros 95 centímetros limita con propiedad de Vicente Laurino y al Oeste en igual extensión forma esquina con frente a calle Setembrino E. Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Paysandú, Junio 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$120.00 30|pub. 8233 Jl.8-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WALTER HANS ERNESTO MÜLLER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en lo concerniente a su primer nombre, donde dice "Waller" debe decir "Walter". A los efectos legales se hace esta publicación. Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 25 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Act.
$24.00 15|pub. 8282 Jl.10-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS DOMINGO CASANOVA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 30 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 8285 Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO NICOLAS LAGOS o DEMETRIO NICOLAS LAGOS KAPLIN o DEMETRIO NICOLAS LAGOS KAPLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 29 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.
$16.00 10|pub. 8284 Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA HERMINDA LOPEZ ALONSO DE HAUW o HERMINDA LOPEZ DE HAUW o HERMINDA LOPEZ ALONSO DE HAUW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de esta publicación — Rivera, Junio 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 8321-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA M. DE LAUREIRO o JUSTINA MOREIRA DE LAUREIRO o JUSTINA MOREIRA DE TRINIDAD DE LAUREYRO o LOUREYRO o JUSTINA MOREIRA DE LOREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 30 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$16.00 10|pub. 8322-Jl.12-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINA FONSECA DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores: Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduviges Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 498, compuesta según títulos de una superficie de ciento una hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, y según plano del Agrimensor don Homero Cardoso de Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 del mismo mes y año con el Nº 38, se compone de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos ochenta y un metros, lindando: al N., con la fracción Nº 2 del mismo plano que corresponde a campo de propiedad de Angel Antonio Olivera, en una línea recta de 872 mts. 15 cmts., al S., con Liborio Fernández y Benicio Hernández; al O., con Liborio Fernández en una línea recta de 987 mts. 80 cnts. y al O. con Benicio Hernández, Gregorio Pérez y Proscopio Corbo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$168.00 30|pub. 8500 Jl17.-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCELINDA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8319-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUMUALDO RICARDO SEGUNDO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 29 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8325-Jl.12-v.jl.22.

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "ANGEL ANTONIO OLIVERA y JUANA ALVAREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores poseedores y propietarios a Pantaleón Ramón Tejera, Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduvigues Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 5.998, compuesta de una superficie según títulos de veinticuatro hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros, y según plano levantado por el Agrimensor Homero Cardoso, en Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 38 el 26 del mismo mes y año, se compone de una superficie de veinticuatro hectáreas tres mil setecientos diez metros, lindando: al N., con la fracción Nº 1 de dicho plano que corresponde a Manuel Fonseca, en dos rectas que miden 552 mts. 15 cmts. y 319 mts. 80 cmts. respectivamente; al S., con la fracción Nº 3 en una recta de 872 mts. 15 cmts. que corresponde a Bernardina Fonseca de Olivera; al O., en una recta de 201 mts. 50 cmts. con Manuel Fonseca y al E., con Arroyo de La Sierra por medio, con Proscopio Corbo, para que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$192.00 30|pub. 8501 Jl.17-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 25 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8316-Jl.12-v.jl.22.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "ELIAS ARTENSTEIN y JUANA WERGER DE ARTENSTEIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a los señores Antonio Barrios, Gabina Barrios de Barrios y Tomás Barrios, sus sucesores o causahabientes, a títulos universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 133 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 239, y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 188 el 15 de setiembre de 1949, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, y linda: por el S. O., en 19 mts. 52 cmts. con la Avda. Coronel Julio J. Martínez; por el S., en 2 mts. 80 cms. con la intersección de la Avda. Coronel Julio J. Martínez y de la calle Zorrilla de San Martín; por el S. E., en 14 mts. 70 ctms. con la calle Zorrilla de San Martín; por el N. E., en 21 metros 47 cmts. con predio de Angel Fernández y por el N. O., en 16 mts. 55 cmts. con predio de la sucesión Matías Correa, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954 — José A. Ribot Llana, Actuario.

$156.00 30|pub. 8324 Jl.12-v.ag.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA SILVEIRA CORREA o SILVINA DA SILVEIRA CORREA o SILVINA SILVEIRA DE RIET CORREA o SILVINA DA SILVEIRA DE RIET CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8318-Jl.12-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña MARIA GRACIANA ARROSBIDE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Grasiana" y el padre y el abuelo paterno con el apellido "Arrosvide", debe decir: "Graciana" y "Arrosbide", respectivamente, por ser lo que corresponde. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$24.00 15|pub. 8235 Jl.9-v.jl.26.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "SOLIS DANTON CAMBRE. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora Victoriana Graña. María Ramona, Luis Eduardo, Tomasa Enilda, Arturo Pedro y Mario Atahualpa Marzol, Braulia Manuela, Laureana y Petrona Núñez, Francisco Antonio Fernández, Silvana Pintos y Francisco Lascano, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos terrenos solares con las construcciones y demás mejoras que contiene, situados en la ciudad de Lascano, 3ª Sección Judicial de este Departamento, designados con los Nos. 1 y 2 en la manzana Nº 34 (hoy manzana Nº 16 del empadronamiento oficial de dicha Ciudad), empadronados actualmente con el Nº 468 los que por ser contiguos, encierran según títulos y plano levantado por el Agrimensor Augusto Nogueira Eizmendi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 372 el 7 de Mayo de 1954, de una superficie de mil seiscientos metros, lindando: Por su frente al Este, en 40 metros con la calle Piedras; por su fondo al Oeste, en 40 metros con propiedad de Martín Rodríguez (antes Demetrio Techera); por su costado Norte, en 40 metros, con propiedad de Sucesión José Correa (antes Carmen Amaral) y por su otro costado al Sur, en 40 metros con calle Larrañaga, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.

$144.00 30|pub. 8073 Jl.5-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LUZURIAGA, citándose a los herederos, acreedores o a quienes se consideren con derecho en la misma, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose la Feria Menor a los efectos de dicha publicación. — Salto, 5 de Julio de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8508 Jl.17.-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ELISA BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 8507 Jl17.-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de MANUEL DE OLIVEIRA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndohe habilitado el próximo Feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, 26 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 8509 Jul.17-v.jul.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SUBAT MILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 8430 Jl. 15-v. Ag. 18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO VICTOR COSTA y MARIA ESTELA CARLEVARO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 8428 Jl.15-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "FELIPA PEÑA AGUILAR. Rectificación de partida, L.o 13, F.o 440", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura del "sexo masculino", debe decir del "Sexo femenino", donde el apellido de la madre figura "Aguiar", debe decir AGUILAR y

donde el apellido del abuelo materno figura "Aguiar", debe decir AGUILAR. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
(Aux.) $ 21.00 15|pub. 8502 Jul.17-v.agt.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO VILA PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — San José Junio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 8259 Jl.8-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CEJAS citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Canzlás, Actuario.
$12.00 10|pub. 8297 Jl.15.-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MIGUEL AUNCHAINA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Canzlás, Actuario.
$12.00 10|pub. 8398 Jl.15.-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENIGNO RICE PEREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Pereyra" debió expresarse "Pereira" y donde dice "Estevez", debió expresarse "Esteves", por ser los verdaderos. — Al solo efecto de las publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 10|pub. 8117-Jl.6-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ELIEZER SARAVIA. Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Eliezer Saravia, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre los bienes siguientes: 1º) Una fracción de campo ubicada, parte de la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava) padrón Nº 1591 y parte en la 8ª sección judicial de Rivera. Padrón Nº 5383. que según plano del Agr. Leonardo Ferrari Blanco, inscripto el 14 de Junio de 1924 en Topografía, tiene una superficie de 1471 Hás. 3353 metros 27 decímetros, que se deslinda: al Norte, línea quebrada de tres rectas, lindando a partir del extremo Oeste, con camino a Las Toscas por medio, con Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Camino Departamental a Rivera, por medio con el mismo Julián del Campo y más propiedad de citado; al Este, recta amojonada con el nombrado Julián del Campo; al Sur, Laguna de Rita Franca, recta amojonada hasta el Río Negro y este mismo Río; y al Oeste, cinco rectas amojonadas lindando la primera, a partir del extremo Sur, con Orfilia Osorio da Silva, y las cuatro restantes con Filisbino Pintos, y 2º) Una fracción de campo padrón Nº 6426, ubicada en la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava), que según plano del Agr. José Entenza inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo el 20 de Febrero de 1937, se compone de 153 Hás., deslindada: al Norte, recta amojonada de 256 metros desde el Río Negro hasta Laguna de Rita Franca y esta misma Laguna separando de campos de sucesión de Polión Martins; al Noreste, Laguna Rita Franca, recta de 80 metros Laguna Redonda, recta de 50 metros y Laguna de la Claria y Sangrador, hasta el Río Negro, separando de campos de señora de Miguel Nicolás del Campo; al Este y Sur del Río Negro, separando campos de Martínez de Acosta y Lara y Orfilia Osorio de da Silva. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Orfilia Osorio da Silva, Ana Luisa Osorio de Martins, Polión o Poliao Martins, Dolores Martins Soares de Mattos, Flabiano de Mattos Vanique, Ana Luisa o Anna Luizza Martins de Martins, Felipe Martins, Carlos Martins Soares, María Luisa Martins Soares de Silveira, Plinio Augusto Silveira da Rosa, Martha Martins Soares de Abreu, Belmiro Abreu Terra, Julio o Julia María Ferrari de Martins, Juan Menchaca, Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Filisbino Pintos, doctor Teófilo Arias, Osvaldo F. Arosteguy, José María Arosteguy, María Luisa Martins da Rosa, Isidro Chagas, Miguel Nicolás del Campo y N. Martínez de Acosta y Lara, o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos en los bienes mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. A los efectos de esta publicación y emplazamientos, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, 15 de Junio de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$240.00 30|pub. 7655 Jn.28-v.jl.31.

REMATES JUDICIALES

EDMUNDO DUPETIT

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que REMIGIO LARROCA, sigue por cesación de condominio (48-349), se hace saber que el día 5 del mes de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Edmundo Dupetit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 36.570.00 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble: Dos solares contiguos de terrenos, sus construcciones y demás mejoras, sitos en la 9ª Sección Judicial de Montevideo empadronado uno con el número 44.457, señalado con el Nº 1 en el plano de fraccionamiento del Agr Jorge N. Chapuis, de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía, del Ministerio de Obras Públicas el 10 de Enero siguiente, compuesto de una superficie de 2 Hás. 4864 metros 45 decímetros; con 126 metros 60 decímetros al Norte lindando con S. Birriel, 155 metros 50 centímetros al Este con el lote 2; 182 metros 20 centímetros al Sur con el señor Duarte; y 161 metros 60 centímetros al Oeste con frente a Camino Departamental. El otro solar, está empadronado con el Nº 109.860, señalado en el plano antes citado, del Agr. Chapuis, con el Nº 2, compuesto de 2 Hás. 5268 metros 75 decímetros, que se deslindan: 162 metros 50 centímetros al Norte; 155 metros 50 centímetros al Este con fracción Nº 3; 162 metros 50 centímetros al Sur; y 155 metros 50 centímetros al Oeste con el lote Nº 1.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) El remate se hará en un solo lote; 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso; 4º) Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$90.00 15|pub. 8014 Jl.3-v.jl.20.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "REALI, PABLO. Cesación de condominio". (Lº 42, Fº 231), se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del Actuario y Oficial - Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 4.400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos), equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, sitos en el "Pueblo Victoria", vigésima sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados con el número 38.470, señalados con los números trece y catorce de la manzana doscientos once en el plano respectivo, que por estar unidos encierran una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros, deslindados así: diecisiete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros, deslindados así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sur-Este a la calle Reconquista, hoy calle Luis José de la Peña, donde la puerta de entrada se encuentra designada con el Nº 474, distando el punto medio de dicho frente, cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de la esquina con la calle Vicente Yáñez Pinzón, según certificado de empadronamiento, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Nord-Oeste con los solares veintisiete y veintiocho, al Nord-Este, con los números quince, diecinueve y veinte, y al Sur-Oeste, con los solares números siete, ocho y doce.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser alguno de los condóminos. 2º) Que el colector recién se está construyendo, y por tanto, esta mejora será de cargo del adquirente; y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Ramón Pereira, Actuario.
$96.00 15|pub. 8234 Jl.8-v.jl.24.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

En un sólo lote, de máquinas para la industria maderera; 1 escuadradora; 1 lijadora; 1 afiladora todas de alta eficiencia. El jueves, 29 de Julio, a las 16 horas.

Las características de las máquinas, accesorios y repuestos y las condiciones de la venta, son las que determinan el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio, dictada en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos c| Maco Industrial y Comercial S. A. Juicio Ejecutivo" (Lo. 37 Fo. 597), se hace saber al público que el día jueves 29 de Julio a las 16 horas, en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá por intermedio del martillero señor Floreal Otero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate, en un sólo lote, sin base y al mejor postor, de las siguientes máquinas, con sus accesorios y repuestos: 1º) Una máquina lijadora "Kirchner", de alta eficiencia de tres cilindros. type OKA6 mk. con tres cilindros lijadores de 300 mms. diámetro c|u., anchura de lijamiento 1250 mms. provisto con 8 rodillos con equipo eléctrico completo incluyendo 4 motores para corriente alterna trifásica 380 vts. dispositivos para corriente de 50 ciclos, correas de trasmisión en V e interruptor de estrella; 3 rollos c|u. papel de lijar 610 mms. ancho Nº 50, 60, 80 y 100, cada rollo 100 metros largo; 3 juegos de piezas sueltas los cilindros (filts); 3 juegos de correas de trasmisión en V para motores; 1 engranaje de dirección; 10 litros de material adherente; 2º) Una afiladora de alta eficiencia automática tipo "GNE ELETRIC II" Serie Nº 5111|504|10 para afilar hojas de sierra circular, provista con motor 220|380 volts corriente alterna trifásico, 50 ciclos, con aislamiento tropical, montado sobre pedestal, con aspirador acoplado; 40 ruedas de afilar para la misma de 150x6x12mms. 3º) 1 Máquina escuadradora con: 1 sierra circular "Schwabedissen" eléctrica doble para recortes y perfiles; modelo "Akeg", ancho del cortes 1800 mms., profundidad del corte: 2600 mms. altura del corte: 60mms. con: Carro para el motor de perfiles en el soporte del motor, cuyo carro se mueve manualmente por mufla y cadenas. Carrill diferencial doble cepillado. Mesa corrediza para regulación automática para perfiles por medio de retenes "Rasten" incluyendo dispositivo de parada y desconexión por palanca de pie (pedal) y 2 retenes de regulación. Dispositivo de preción transversal "Querdruck" accionando a pedal. 1 Motor de sierra trifásico 5,5 HP para perfiles Nº 3000 - 220 voltios (tensión de funcionamiento); 50 ciclos, construcción totalmente cerrada, redonda, ventilación exterior, incluyendo llave estrella triángulo manual, con muñón (o punta) de árbol saliente para colocación de hojas de sierra de recortar y poleas ranurada especial. 2 Motores de sierra circular trifásicos, de 5,5 HP c|u para cortes longitudinales, Nº 3000, tensión de funcionamiento 220 voltios, 50 ciclos, ventilación exterior, construcción totalmente blindada, redonda, incluyendo llave estrella-triángulo accionada a mano, con muñón (o extremo de eje) prolongado para colocación de hoja de recortar y polea ranurada especial 3 cuchillas circulares de 35350mms. de diámetro exterior; 2 cubiertas de protección (aspiración); 1 dispositivo especial de presión de cilindros para los 2 motores de cortes longitudinales 1 soporte completo con motor de sierra circular de 5,5 HP incluyendo llave estrella-triángulo y cuchilla circular (corte medio). Dos paquetes con anexos conteniendo: 40 piezas-cuchillas de sierra circular 350x30x2, 2 mms.; 4 Harterasten (soportes). 2 Pedales (palancas de pie). 1 Cojinete. 4 Guías para carros. 1 Llave de tuercas c|u., 11|14|17|19|24|32|41 y 50mms. 1 Llave "Inbus" de c u M6, M8, M10 y M12. 1 Llave de espigas (para espigas). 4 Tornillos de empotrar en piedra (3|4 x 200). 2 Tornillos de empotrar en piedra (5|8 x 150. 20 Fusibles 25 amps. 1 Lubricador a presión. 1 Lata de grasa. Un paquete como anexo con repuestos para prensa "Burkle" suministrada. 1 Resorte de gran presión para la bomba de presión. 5 Repuestos (o empaquetaduras) metálicas para perno. 16 Empaquetaduras de 42 x 24 mms. 16 Empaquetaduras de 42 x 16 mms. 10 Conos (o asientos cónicos) para válvula de succión de la bomba de presión. 10 Conos para el mismo uso. 4 Conos para valvula de retención para la válvula de paso. 8 Conos de asiento para la válvula de paso. 4 Resortes para la válvula de presión. 2 Resortes para válvula de succión. Se previene: 1º) Que las maquinarias, repuestos y accesorios,

son absolutamente nuevos y sin uso, encontrándose revestidos del embalaje hecho por la fábrica de origen; 2º) Que la máquina lijadora "Kirghner" y sus accesorios, se encuentra depositada en el Muelle de Escala, en un cajón marcado M. L y C S A. 31854 "Montevideo Importación", peso 9425 kilos, peso bruto: 10.525 kilos; que la afiladora tipo "Gnh Electric II" y sus accesorios ,está depositada en el Hangar Nº I, en un cajón marcado N. I. y C. S. A. 32037 "Montevideo Importación" peso neto: 194 kilos, peso bruto: 324 kilos; y que la máquina escuadradora, sus accesorios y repuestos, están depositados en el Depósito N.o 22, en dos cajones y una división marcados M.I. y C. S. A. 3185|1|3; peso neto: 2507 kilos; peso bruto: 3983 kilos; 3º) Que serán de cargo del comprador el pago de los tributos fiscales que pudieran gravar a esas máquinas, accesorios, etc., los derechos de piso, depósito o almcenaje. Así también será de su cuenta la obtención de los pertinentes permisos de importación o reexportación y todas las gestiones relativas a esa tramitación; 4º) Que esas maquinarias han sido desembarcadas en el Puerto de Montevideo con permiso de Importación conferido a "Maco Industrial y Comercial S. A."; 5º) Que el comprador deberá abonar como seña en el acto de ser aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma y el saldo a los 30 días, bajo pena de perder la seña depositada, quedando también obligado a las disposiciones a los artículos 919 921 y 923 del Código de Procedimiento Civil; 6º) Que se habilitó la Feria Menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

Más datos o informes. 25 de Mayo 467, 2º P. Tel. 8 18 50. Floreal Otero.

$172.00 10|pub. 8358 Jul.12-v.jul.22.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "SUCESION DE TOMAS COELLO. Venta de inmueble. Lº 28; Fº 145" se hace saber: Que el día 24 de Julio próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Wáshigton Moura Acevedo asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 3.041,00 del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el Nº 2.979 ubicado en la Manzana Nº 217 de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 699 metros que se deslindan según títulos: Al Oeste sobre la calle 18 de Julio entre las de doctor Manuel Ferrería y Serafín Rivas Rodríguez; al Sur, Mamerta Rivas (hoy Rudecinda Salzar de Crespo); al Norte, con Julián Salzar y al Este, con Angel Dufour y cuyas líneas divisorias constan de una perpendicular de 6 metros de extensión, de cuya terminación. Este, sigue otra línea oblicua de 11 metros que termina en la arista Sur Este, de la cocina del nombrado Julián Salzar, desde este punto siguiendo la dirección del costado Sur, de la cocina una recta de 27 metros y 40 cms. hasta el límite Este del terreno; el límite Sur lo constituye una recta de 42 metros 65 centímetros divisoria con otra fracción que fué del terreno y al Este, 15 metros 46 centímetros divisoria con Angel Dufour.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. 2º) Que serán del cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y certificados. 3º). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4º) Que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$78.00 15|pub. 8109 Jl.6-v.jl.22.

LUIS I. VILLANUEVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SIXTO GONZALEZ PACHECO, Sucesión", se hace saber que el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Pregonero don Luis I. Villanueva y del Alguacil adhoc don Felipe N. Rosadilla, asistidos por el señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, por precio no inferior a pesos 2 979.17, de la 13|48 ava parte indivisa que al incapaz Elis Artigas González Rodríguez le corresponde en el inmueble sucesorio, que se describe: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, Padrón N.o 223, ubicada en Arroyo Malo, 2da. Sección Judicial de Tacuarembó, señalada con el N.o 7 en el plano de mensura del agrimensor Alfredo Hareau, de Junio de 1923, de una superficie de 80 Hás. 302 ms.2 y que se deslinda: al Norte, fracción N.o 1 del mismo plano, que fué de Antonio Urta y Roca; al Sur, sucesión José Berreneche y Desiderio Moreno; al Este, fracción N.o 8 de Felipe Goiriena, y fracción de hermanos Curtina y al Oeste, fracción número 6 de Felipe Goiriena.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 54.00 15|pub. 8504 Jul.17-v.agt.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general, que por escritura que el 15 de Enero de 1951, autorizó el escribano Rivera Rodríguez de los Santos, el señor HERMOGENES ALFREDO AGUIAR vendió a los señores doctor Santiago A. Bianco y Angel Humberto Tundisi, el establecimiento de asistencia médica denominado "Hispano América", instalado en la calle Colonia Nº 1191|93.

$24.00 20|pub. 7842 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la señora Ondina Olivera de Torterolo; la Imprenta "Principios", situada en la calle Aparicio Saravia y Río Branco, quedando a mi cargo el pasivo. — Artigas, 4 de Junio de 1954. — JULIO C. MURIALDO.

$16.00 20|pub. 7309 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Celso Domínguez. Eliseo Domínguez y Odilo Pérez el Café y Bar de la Avda. 18 de Julio N.o 2343 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — JESUS PAZ. — MANUELA PENA DE PAZ.

$16.00 20|pub. 7822 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Suárez Hnos. el Restaurant y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Cádiz 3251|5. Haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 12 de Junio de 1954. — ROBERTO G. BONIFACINO — NETIL FANNY G. DE BONIFACINO. — ANTONIO CASAL. — NILDA G. DE CASAL.

$24.00 20|pub. 7848 Jn.28-v.jl.20.

U. Q. U. I. M. LTDA.
Cesión de cuotas. — Modificación

Se pone en conocimiento del comercio y el público. que: 1º) La sociedad "Usinas Químicas del Plata, Limitada, (U.Q.U.I M., Ltda.), ha quedado perteneciendo exclusivamente a los señores Pedro y Luis Tarán, en virtud de la cesión de cuotas que efectuaron a su favor los señores Carlos Dassori Pastorino, Egon Sudy y Abelardo Saenz Sanguinetti; 2º) La administración y uso de la firma social, está a cargo de ambos socios conjuntamente; 3º) En lo demás rige el contrato originario. Todo según escritura que extendió el 8 de Abril y firmó el 4 de Junio de 1954, el escribano Fernando Miranda, cuya copia se inscribió en el Registro General y Público de Comercio, con el Nº 280, al Fº 1.027 del Lº 2.

$20.00 10|pub. 8262 Jl.9-v.jl.20.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente mes a las 18 horas en el Ateneo de Montevideo (Plaza Libertad) para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta anterior; 2.o) Lectura y consideración de la Memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio 1953-1954; 3.o) Consideración del informe presentado por la Comisión Fiscal y balance de Tesorería; 4.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa. — Primera citación: a las 18 horas. — Segunda citación: a las 19 horas. — Montevideo, Julio de 1954. — La Comisión Directiva.

$ 7.20 3|pub. 8505 Jul.17-v.jul.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de setiembre de 1094, hacemos saber al comercio y al público que demos prometido vender nuestro comercio, situado en la Avenida Artigas N.o 503, a los señores Juan Rocha y Bolívar Oviedo. Acreedores presentarse en 18 de Julio y Alberto Méndez. — Colonia, Junio 22 de 1954. — JESUS SEIJO y RUBEN A. GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 7819 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Andrade y Cendan", café y bar emplazada en la calle Colón N.o 1499 de esta ciudad. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 11 de 1954. — JOAQUIN ANDRADE. — VENECIA DE GIOVANNI DE ANDRADE.

$16.00 20|pub. 8403-Jul.15-v.agto.6.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 16 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953, distribución de utilidades e informes del Síndico. B) Elección de Síndico. C) Situación del Directorio. D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 8432 Jl.15-v.jl.26.

COSOPRE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 30 del mes de Julio en curso, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356, 3.er piso, escritorio 15, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe de la Comisión Especial acerca de su gestión y de la situación de la Sociedad; 2.o) Elección de tres titulares, un síndico y sus suplentes respectivos para el período 1954|58; 3.o) Designación de Presidente y Secretario por el mismo período; 4.o) Asuntos entrados.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar o registrar sus acciones en el lugar señalado ut supra con 3 días de anticipación al señalado para la asamblea. — La Secretaría.

$ 19.20 8|pub. 8538 Jul.17-v.jul.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señorita Eulogia Esther Gonçalvez mi comercio en el ramo de Almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas ubicado en la Avenida Larrañaga Nº 3392 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904, Acreedores al comercio. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — QUINTIN FURTADO. — LYDIA RAMA DE FURTADO.

$16.00 20|pub. 8043 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor ARMANDO LEDOUX prometió ceder al señor Emilio Ledoux su cuota en la sociedad "Ledoux y Cía.". Acredores en Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat

$16.00 20|pub. 8040 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores JUAN POGGI y Carlos A. García de fecha Setiembre 19 de 1953 referente al comercio de almacén de comestibles, bar, venta de nafta y cereales sito en la Avenida Garzón 2652 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Juan Poggi. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1954.

$32.00 20|pub. 8060 Jl.3-v.jl.26.

DESTRUCCION DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA

Se pone en conocimiento de los tenedores de deuda pública nacional que el señor Raúl Muñiz se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda manifestando haber destruído, por error, los siguientes títulos de deuda pública nacional:

Deuda interna de conversión 5 o|o, serie C.

De $ 5.000.00 c|u. 11 títulos Nos. 2714 al 2724.

De $ 1.000.00 c|u. 7 títulos Nos. 28015, 29366 al 29369, 34058 y 34059.

A los efectos que puedan corresponder, se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, Cerrito 432, Montevideo.

$16.00 8|pub. 8545 Jul.19-v.jul.27.

AMBROSOLI Y LUDZCANOFF, SOCIEDAD LIMITADA
MODIFICACION

Se pone en conocimiento del comercio y el público que por escritura que autorizó el escribano Raúl Carzoglio el 30 de abril de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 190 al F.o 661 del L.o 1 de Contratos, el 11 de mayo de 1954, fué ampliado el capital de la nombrada sociedad a la cantidad de pesos 500.000.00 y que por fallecimiento del socio don Miguel Tellería, se incorporaron en calidad de socios sus hijos Juan Miguel, Olga Renée, Roberto, Ruben, Raúl y Romeo Tellería.

$16.00 10|pub. 8546 Jul.19-v.jul.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en Montevideo el escribano Humberto E. Cheirasco el 13 de Agosto de 1953, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 64 al Fº 220 del Lº 2, los señores Julio Elizalde Amor, Héctor Bonnet Pouyanne y Juan Bartolomé Setaro Menéndez constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: objeto: compra y venta de mercaderías, comisiones, representaciones y, en general, toda actividad industrial y comercial afín. Razón social: "ORVE LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00 aportado totalmente y por partes iguales. Plazo: 5 años a contar desde la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos bienales. Administración y uso de la firma social: a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, para los actos y contratos relativos al giro ordinario de la sociedad, necesitándose la firma simultánea de dos socios para los demás actos y contratos. Ganancias y pérdidas: 40 o|o el socio Juan Bartolomé Setaro Menéndez y 30 o|o cada uno de los otros dos socios.

$28.00 10|pub. 8261 Jl.9-v.jl.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que entre los señores Víctor Julio, Roberto y Jorge Mailhos se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "MAILHOS HNOS. LTDA.", con el objeto de dedicarse a la compraventa de bienes inmuebles, muebles, toda clase de mercaderías y semovientes, toda clase de títulos de crédito, acciones, debentures, títulos de deuda pública, warrants, títulos o bonos hipotecarios; adquisición, transferencia y enajenación de créditos, etc., explotación y administración de campos, chacras, bosques; actividad industrial en general; importación y exportación de toda clase de mercaderías y objetos; representación de fábricas nacionales y extranjeras; operaciones financieras que se relacionen con esos objetos; administración de bienes y realización de las operaciones indicadas por cuenta de terceros como mandataria o comisionista; dar y tomar dinero en préstamo y demás actos y contratos que permita su calidad de persona jurídica. Capital $ 30.000.00 aportado por partes iguales entre los socios, que integraron el 50 o|o. Plazo: diez años. Balances al 30 de Junio. Domicilio: Montevideo. Administradores: con amplias facultades los tres socios, actuando individualmente. Y demás condiciones que resultan de la escritura que autorizó el escribano Walter I. Arévalo el 23 de Junio de 1954 y fué inscripta el 29 de Junio del mismo año, en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 271, Fº 993, Lº 2 de Contratos.

$36.00 10|pub. 8259 Jl.9-v.jl.20.

HOTEL CASINO FLORESTA S. A.
DISOLUCION Y ASAMBLEA

Se hace saber que "Hotel Casino Floresta Sociedad Anónima", ha quedado disuelta por pérdida de más del 75 o|o de su capital, y se convoca a los accionistas para tratar, el jueves 12 de Agosto, a las 18 y 30 y a las 19 horas, en el estudio Ponce de León (Piedras 607), en el que deberán inscribirse las acciones: A) En asamblea ordinaria, balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (ejercicio 1953|54), y ratificación de resultados de ejercicios anteriores; B) En asamblea extraordinaria de liquidación: 1.o Forma de liquidación; 2.o Integración, plazo de mandato y remuneración del Directorio Liquidador; 3.o Designación de dos accionistas para firmar las actas. — Se recuerda lo dispuesto en los artículos 27 y 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 8277-Jl.10-v.jl.21.

SOCIEDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 14 de Mayo de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 153 al Fº 564 del Lº 2, los señores Enrique Magliano, Victorina Centeno de Magliano y Hugo Luis Albérico constituyeron una sociedad limitada con efecto retroactivo al 1 de Marzo de 1952. Sus bases son: Objeto: fabricación, importación, exportación, distribución y venta de artículos de bazar, electricidad y derivados. Continúa el giro de la firma "Enrique Magliano". Domicilio: calle Mercedes Nº 1241, pudiendo establecer sucursales. Capital inicial: $ 82.000.00, pudiendo aumentarse hasta pesos 120.000.00. Aportes: Enrique Magliano: pesos 40.750.00; Victorina Centeno de Magliano, pesos 40.750.00; Hugo Luis Albérico, $ 500.00. Este socio tiene el derecho de integrar hasta $ 25.000. Denominación y razón social: "MAGLIANO INTERIORES", "Magliano y Cía. Limitada". Duración: diez años, prorrogables automáticamente de año en año. Administración: Un Directorio compuesto por los tres socios. Cualquiera de los socios, indistintamente, puede representar el Directorio. Balances: el último día de Febrero de cada año. Utilidades: en proporción a los capitales aportados. El socio señor Albérico interín no complete un aporte de $ 25.000.00, tendrá derecho a un porcentaje de utilidades, como si su capital fueren $ 25.000.00. — Montevideo, Julio [illegible] 1954.

[illegible] 10|pub. [illegible] Jl.10-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender al señor Edison González el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Hocquart N.o 2139. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE SANTAMARIA. — CARLOS HUGO DI MAURO. — LUIS NELSON LE PERA.

$16.00 20|pub. 8466 Jl.16.-v.ag.7.

CAJA POPULAR DE ROSARIO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Cap. V Art. 24 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 8 de Agosto de 1954 a las 10 y 30 horas en el local de la Biblioteca José Pedro Varela, calle Ituzaingó entre España y Cerrito de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de Utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Elección del síndico y suplente respectivo (Art. 57).

Art. 23) Se previene a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones y depositarlas en las oficinas de la Caja. — Rosario, Agosto de 1954. — Amador P. Foderé, Presidente. — Umberto Laborde, Secretario.

$18.00 5|pub. 8482-Jl.16-v.jl21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que las firmas "Rodolfo Picardo" y "Picardo y Dominici Ltda.", se han transformado en "PICARDO SOCIEDAD ANONIMA", por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de Abril de 1954, de cuyos activos y pasivos se hace cargo esta sociedad.

$ 16.00 20|pub. 8363-Jl.16-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Generoso Barreiro y Antonio Da Silva, la Panadería "Del Pireo" sita en Tristán Narvaja Nº 910|12. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esct. 13. — DIONISIO SKURAS. — ARGIRO C. DE SKURAS. — GENEROSO BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA.

$16.00 20|pub. 8456 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores Enrique Waldman y Hersch Meilech Kahan, quedando a cargo de dichos ex-socios el activo y pasivo. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Wszebor, San José 1132, escritorio 6, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1954.

$24.00 20|pub. 8458 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "La Propaganda Rural" quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel A. Goicoechea. Créditos: Arenal Grande 1341. Se retrotraen los efectos respectivos al 25 de Noviembre de 1952. — MARIA MERCEDES STAGNERO DE URTA. — MARIA MERCEDES URTA DE CANESSA. — ESTELA URTA STAGNERO. — MIGUEL A. GOICOECHEA.

$24.00 20|pub. 8457 Jl.16.-v.ag.7.

LUIS P. PEREYRA LIMITADA

Por escritura de fecha 25 de Junio de 1954, autorizada por el escribano Pedro Ortega, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Julio de 1954 con el N.o 297 del Lbr. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad denominada "Luis P. Pereyra Limitada" con sede en esta ciudad y cuyo objeto es la comercialización de frutos del país y|o ganados en Tablada en calidad de consignatarios y|o comisionistas. Socios — Hugo Pereyra Arnays, doña Delfina Arnays de Pereyra y doña Sara Oneto y Viana de Pereyra — Plazo 5 años, prorrogables por iguales períodos — Administrador don Hugo Pereyra Arnays — Capital $ 100.000.00 aportados en efectivo — Utilidades y Pérdidas en proporción a los aportes. — Asambleas anuales.

$20.00 10|pub. 8497 Jl.16-v.jl.27.

ESTRAVIO DE RECIBOS

"Habiéndose extraviado los recibos Depósito en Custodia N.os. 117058, 120496, 117059, expedidos por el Banco de la República a nombre de Ferretería Artigas Ltda. Se ruega a quien los encontrase su devolución a la Institución Bancaria que los expidió".

$8.00 10|pub. 8465 Jl.16-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho explotada en esta ciudad en el ramo de taller de calzado en la calle Pedro P. Vidal 2287. Los acreedores deben presentarse en Pedro P. Vidal 2287. — DUMAS VALLEJO. — GENARO VOLPI.

$16.00 20|pub. 8129-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Juan Castelló Suñer mi negocio de venta de bebidas, refuerzos, fiambres y demás productos afines, sito en la calle Américo Vespucio 1445. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — NESTOR ANADON.

$ 16.00 20|pub. 8431-Jul.15-v.agto.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Mario Climaco Vigo Pérez la Panadería "La Giralda", calle Domingo Torres 4318. Acredores a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, escritorio 15. — LUCIANO MARTINEZ.

$8.00 20|pub. 8395 Jl.14-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que doña Amanda Vignola de González ha prometido vender a doña Celina da Costa de Guimil, el negocio de Farmacia instalado en la calle Sierra 2202 en Montevideo. Acreedores se presentarán en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1954.

$16.00 20|pub. 8414-Jul.15-v.agt.6.

"A. DOMINICI LIMITADA"
Cesión de cuotas

Se hace saber al Comercio y al público en general que los señores Carlos José Ricci Cánepa y Angel Tomás Mascarino Gutiérrez, han prometido ceder a su consocia doña Aída Décia Scaltriti de Dominici, la totalidad de las cuotas sociales que les corresponde en la sociedad "A. DOMINICI LIMITADA", con domicilio en la cale Irlanda N.o 2002, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Juncal 1414, Escritorio 19. (Escribano Buquet), conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS RICCI CANEPA. — ANGEL MASCARINO. — AIDA DECIA DE DOMINICI.

$32.00 20|pub. 8454-Jul.15-v.agt.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Celia Aparicio Balboa, el almacén, lechería y fermentadas, sito en la calle Arrieta 3450, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — SATURNINA GOMEZ DE GALLINAT. — OTTO GALLINAT. — CELIA APARICIO BALBOA.

$16.00 20|pub. 8381 Jl.14-v.ag.5.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Asamblea General Ordinaria
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 4 de agosto próximo a las diez y siete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 30 de junio de 1954 y presentación del informe de la comisión de cuentas; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 31 de Julio a las 11 horas. — Montevideo, 19 de Julio de 1954.

$ 36.40 13|pub. 8539 Jul.19-v.ag.2.

COMPRA-VENTA DE COMERCIO

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don José Marcelino Esteves el comercio denominado "El Moncho", en los ramos de venta de bebidas fermentadas, helados y anexos, sito en calle Uruguay esquina Córdoba de la ciudad de Salto. Pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto", calle Artigas 915. — Salto, Julio 8 de 1954. — MARIO FRANCISCO NOBLE. — OLGA KAZAKEVICH DE NOBLE. — JOSE MARCELIO ESTEVES.

$24.00 20|pub. 8567 Jul.19-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber que por escritura privada del 16 de Junio de este año, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de ese mes, se disolvió totalmente la sociedad "Berro y Cía. Ltda.", que giró en esta ciudad, calle Uruguay Nº 1579.

$16.00 20|pub. 8217 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDIL S. ARTEGOITIA y MARIA ADELA ERRO, prometieron vender a Edmundo Walter Hegoburu, el comercio de panadería y facturería, que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán. Acreedores en la misma. — Mercedes, Junio 28 de 1954. — EDIL S. ARTEGOITIA. — MARIA ADELA E. DE ARTEGOITIA. — EDMUNDO W. HEGOBURU.

$16.00 20|pub. 8106-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Violeta Garibaldi Lema la "Farmacia Mástil", sita en Av. Agraciada Nº 3879. Acreedores: Sarandí 493, primer piso. Escribanía Ribot, de 15 y 30 a 17 y 30 horas — TELMA LARROSA y LEON GARCIA DE LEON.

$16.00 20|pub. 7971 Jl.19-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el comercio en el ramo de café, bebidas alcohólicas y restaurantque gira bajo la firma Vazco Marcial Furtado, ha sido vendido al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Presentación de acreedores en Mariscal Botafogo número 1120. — VASCO M. FURTADO. — ARMINAK AINTABLIAN.

$24.00 20|pub. 7889 Jn.30-v.jl.22.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el martes 27 del corriente, a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos: 1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance-inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección de un suplente miembro del Directorio por un año, ejercicio 1954-55 (artículo 30); 5.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43); 6.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección de los asuntos 3.o y 4.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del miércoles 21 de Julio. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — La Secretaría.

$38.40 12|pub. 8274-Jl.10-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Orosmán Scordamaglia Díaz, la panadería "La Industrial". sita en Municipio número 2609. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ALFONSO GOMEZ. — OROSMAN SCORDAMAGLIA.

$16.00 20|pub. 7938-Jl.1.o-v.jl.23.

M. D. F.
CONVOCATORIA
Para la asamblea general ordinaria

El Directorio de M.D.F. convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de Agosto de 1954, a las 17 horas, en el salón de actos de la Cámara Nacional de Comercio, Misiones 1400, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículo 42); 2.o) Lectura y consideración de la memoria presentada por el Directorio, sobre la situación general de la sociedad; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de síndico y suplente (artículo 35).

Se previene a los señores accionistas que, para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas que acredite su posesión, hasta con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Mercedes 927, piso 4.o, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos sociales.

Se previene, además, a los señores accionistas que podrán inscribir listas de candidatos a miembros del Directorio, en la secretaría de la sociedad, hasta diez días antes de la fecha de realización de la asamblea, en las condiciones del artículo 22 de los estatutos sociales y de acuerdo con el mismo. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 8569 Jul.19-v.jul.23.

FUNDICION CORUÑA SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de Fundición Coruña Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Coruña 3021, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, del balance del primer ejercicio, cerrado el 30 de Abril de 1954, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario e informe del síndico; 2.o) Designación del nuevo Directorio, que regirá la sociedad hasta el 30 de Abril de 1956, de acuerdo al artículo 32; 3.o) Elección de síndico titular y suplente (2.o período) —artículo 44—; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 24 para participar de la asamblea deben presentarse en la Dirección los títulos de acciones o recibo de los mismos expedido por el Banco que los custodie, con anticipación de 24 horas por lo menos. — El Director General.

$18.00 5|pub. 8548 Jul.19-v.jul.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís número 1450, prometí vender a los señores Constantino Souto, José Méndez y José Souto, el almacén y bar de la calle 25 de Agosto número 654 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1954. — MANUELA SOUTO DE BRANDON (Sucesión de PASTOR BRANDON).

$16.00 20|pub. 8099-Jl.6-v.jl.28.

SOCIEDAD MOLINO ARROCERO
ARTIGAS LIMITADA
Constitución de Sociedad

Se hace saber al público que por escritura de 9 de Junio de 1954, que autorizó en esta ciudad de Artigas el escribano Omar Romitti, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia con el N.o 13, al folio N.o 32 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Molino Arrocero Artigas Limitada", de acuerdo al decreto ley de 26 de abril de 1933 y entre otras, las siguientes cláusulas; la sociedad es de responsabilidad limitada; su objeto es la explotación y elaboración de arroz y similares y todo lo que se relacione con el mismo; la constituyen como socios los señores: Palmira Cheguhem de Chaia, Carlos Augusto Becker, Salvador Fernández Villanueva, Simón M. Zunin Padilla, Anselmo Apaolaza y Augusto Wild Wild; girará bajo la razón social "Molino Arrocero Artigas Limitada"; su domicilio en esta ciudad, con un capital de pesos 24.600.00, aprontado, cada socio la cantidad de $ 4.100.00; su plazo es de 4 años a contar de su otorgamiento, con prórroga automática por períodos sucesivos de un año; la administración y uso de la razón social la tendrán indistinta y separadamente los socios: Carlos Augusto Becker, Salvador Fernández Villanueva y Anselmo Apaolaza; funcionan asambleas; de las ganancias se retirará un 5 o|o para un fondo de reserva y el resto se repartirá proporcionalmente a los aportes; la sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Artigas, 8 de Julio de 1954. — Omar Romitti, escribano.

$ 36.00 10|pub. 8525 Jul.17-v.jul.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido Compañía, Solís número 1450, prometí vender al señor Oscar Lucas, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Cuñapirú número 1831 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — FELIX JORGE CANEPA.

$16.00 20|pub. 8098-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Regino Pólvora y Eduardo T. Rodríguez, el almacén y bar de la calle Santander número 2049 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1954. — BENJAMIN TURNES. — LEONOR BARCIA DE TURNES.

$16.00 20|pub. 8100-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 23 de setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Benita Waserman de Zukier la farmacia "Roosevelt", sita en Av. General Rondeau 2431 Acreedores: presentarse con sus créditos por duplicado en General Flores 3363, Esc. M. S. Rabellín. — SOFIA GRIMBERG DE MILSTEIN — ISAAC MILSTEIN

$16.00 20|pub. 8150 Jl.7-v.jl.29.

TRANSMAR
COMERCIO Y TRANSPORTES MARITIMOS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria a asamblea

Se convoca a los accionistas de "Transmar, Comercio y Transportes Marítimos S. A.", a la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de agosto próximo a las 9 horas en la sede de la sociedad, calle Mercedes 937, 4.o piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la comisión fiscal correspondientes al 7.o ejercicio, año 1953. (Artículo 33, inciso A); 2.o) Elección de 2 miembros del Directorio. (Artículo 33, inciso B); 3.o) Elección de 3 miembros de la comisión fiscal y sus suplentes. (Artículo 33, inciso B); 4.o) Compromiso de compraventa de buques. (Artículo 33, inciso C).

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la expresada sede de la sociedad, durante las horas de oficina, y con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 16 de Julio de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 8571 Jul.19-v.jul.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Luis Franzini el negocio en venta de confituras, artículos escolares y cigarrillos, sito en Cerrito 324. Acreedores en el mismo. — LUIS E. CASAS.

$8.00 20|pub. 8394 Jl.14-v.ag.5.

COOPERATIVA BANCARIA
Sarandí 375, Montevideo
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria del 4 de Diciembre de 1953 y el artículo 20 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 23 de Julio de 1954, en el local social, Sarandí 375, primer piso, de la ciudad de Montevideo, a la hora 19, en segunda convocatoria, y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Informe del consejo directivo y la comisión asesora designada por la asamblea general extraordinaria del 4 de Diciembre de 1953. (Repartido); 3) Reconsideración de la resolución adoptada por la asamblea general ordinaria de fecha 21 de Octubre de 1953, por la que se afecta el cien por ciento del retorno para la integración de participaciones sociales en el ejercicio 1953-54, en el sentido de que se proceda de acuerdo a lo propuesto por el consejo directivo en esa oportunidad, de acuerdo al punto 4.o de la orden del día. (1); 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

(1) 4) Artículo 34, inciso K). Proposición del Consejo Directivo fijando en el 50 o|o la afectación del retorno para la integración de participaciones sociales en el ejercicio 1953-54.

Nota: Art. 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente. Art. 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5 Marzo 1948. (Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Orlando R. Pisani, Presidente. — Andrés A. Yáñez, Secretario.

$42.00 5|pub. 8568 Jul.19-v.jul.23.

CASUPA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 16 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Julio de 1954. — El Directorio.

$3.40 7|pub. 8433Jul.13-v.jul.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendimos a Ivonne Fatisson, la farmacia y perfumería, que gira en esta plaza, calle Gonzalo Ramírez Nº 2004, debiendo los acreedores presentar justificativos de sus créditos en la misma, de conformidad a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1954. — GUBITOSSI Y CIA. — JOSEFINA GUBITOSSI, — MAXIMO PALLARES.

$16.00 20|pub. 7916 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Caride y Valente" que explota el servicio de cantina del Club Uruguay de Rivera, hace saber que ha transferido la explotación de dicho servicio al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando a cargo de los vendedores el pasivo, que pueden presentarse los interesados en la sede de dicha cantina a los efectos de sus haberes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARIDE Y VALENTE. — ARMINAK AINTABLIAN

$24.00 20|pub. 7890 Jn.30-v.jl.22.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CERRITO N.o 450 DE ESTA CIUDAD
A v i s o

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10.o de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar que se detalla: JUAN CARRILLO, domicilio Máximo Gómez número 4210 de esta Capital. — Solar número 16, manzana número 163 del plano agrimensor Pío H. Braem, de Octubre de 1949, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento (Pueblo Victoria), con frente calle Montero Vidaurreta y empadronado con el número 37.315.

$30.00 15|pub. 8123-Jl.6-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Juana P. de Echeverría el comestible lechería y venta de Pan sito en Vilardebó 1633 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — JUAN P. TOLOSA. — JUANA P. DE ECHEVERRIA.

$16.00 20|pub. 8133 Jl.7-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, según ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la sociedad que en el ramo de Herrería giraba en plaza bajo la razón social "Pereira y Melone", con sede en Propios Nº 3371, quedando con activo y pasivo el señor Walter Melone Volpe. Por informes: escribano Anza (Cerrito Nº 563). — Montevideo, Julio 4 de 1954. — WASHINGTON PEREIRA.—WALTER MELONE VOLPE.

$24.00 20|pub. 8091 Jl.5-v.jl 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Con intervención del Estudio Jurídico Unión, prometí vender a José Bojdan la provisión sita en Rivera Nº 4152, haciéndose cargo el comprador del comercio con fecha 30|4|954. Acreedores presentarse en Propios 2546, apto. 6. — PEDRO PEDROSIAN.

$16.00 20|pub. 8077 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía prometí vender a Iglesias Hnos el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Lavalleja Nº 1850 de esta ciudad. Haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc 20. — Montevideo, 30 de Junio 1954. — OTTO M. VAZQUEZ — MARIA ESTHER C. DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 8082 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9 904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía prometí vender a Adón M. Padin el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Av. Uruguay 1700. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ANTONIO BEA. — EMILIA ARAUJO DE BEA. -- PEREGRINA HERMIDA.

$24.00 20|pub. 8081 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, Benito Sastre prometió vender Panadería y Confitería "La Perla Mayorquina", sita en Av Rivera No 2341 al señor Roberto García Mella, quien se hará cargo de pasivo, tomando tenencia comercio desde 1º Julio. Aecreedores presentarán créditos en Escribanía Pampín, Sarandí Nº 466 en plazo legal. — Mont. Junio 30 de 1954. — BENITO SASTRE. — Roberto García Mella.

$24.00 20|pub. 8068 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Inocencio López Rego, el Bar ubicado en la calle Rivera 325 de Santa Lucía, Departamento Canelones. Acreedores: Escribanía L. A. Escondeur, Brasil 41. — Santa Lucía, Junio 29 de 1954. — ORLANDO LUIS ROLANDO. — NECKER A. G. DE ROLANDO.

$16.00 20|pub. 8065 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescindimos con nuestros compradores Jacobo Schwarz, Alberto Torres y Juan Piñeyro. el compromiso de venta de nuestra Carnicería, calle Doctor Pena Nº 4357. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — JOSE ROQUE PERRONE. — IDA y OMAR PERRONE.

$16.00 20|pub. 8070 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Efraín Márquez mi comercio en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Yí Nº 1363. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — FLORENTINO DE PIETRO. — PAULINA E. DE DE PIETRO.

$16.00 20|pub. 8042 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha sido disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de representaciones en general, importación, exportación y la compra y venta de mercaderías en general, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carsen Sociedad Colectiva", con sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1495, retirándose el socio Sascha Olf. Lothar Von Walther. Se han hecho cargo del activo y pasivo los socios Miguel y Octavio Carsen. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, escritorio 22. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — MIGUEL CARSEN. — OCTAVIO CARSEN. — SASCHA OLF LOTHAR VON WALTHER.

$40.00 20|pub. 8021-Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Gelcy Barcellos de Dos Santos el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle 19 de Junio 5708 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — JOSE ROQUE PERRONE.

$24.00 20|pub. 8050 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender el activo y pasivo a "Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A.". Los acreedores deben presentarse: Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1486 (5º piso). — Junio 29 de 1954. — BARKING S. R. LIMITADA.

$16.00 20|pub. 7955 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía, Solís 1460, prometimos vender a los señores José Rizzo y Mario Edmundo Blanco. el Café y Bar de la calle 21 de Setiembre Nº 2701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 28 de 1954 — ANGEL ANTON. — MERCEDES MOYANO DE ANTON.

$16.00 20|pub. 7958 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Leo Powell la casa de comercio que en el ramo de Taller de Planchado gira en esta plaza, calle Durazno Nº 1029. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — JOSE PEDRO BAZZANO. — LEO POWELL.

$16.00 20|pub. 7970 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de Farmacia

"Silva y Cía." prometió vender a "Simón Cohen y Cía." la Farmacia Británica. de San José 1183. de esta ciudad. Acreedores concurrir: Benito Blanco 791. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 25 Junio 1954. — BLANCA M SILVA DE ACOSTA. — MARIA E. RODRIGUEZ. — SIMON COHEN.

$16.00 20|pub. 7942 Jl.1º-v.jl 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Argimiro Ferreiro Capas el negocio de "Lechería, Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas" sito en la calle Pablo de María Nº 1201 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1954. — MANUEL ALFREDO VILLAR — ADELA PORRONE.

$16.00 20|pub. 7945 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Vilaverde el Almacén de Comestibles, Bazar y Ferretería ubicado en la calle Burgues 3798 de esta ciudad. haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — LAZARO MORAN. — AMPARO M. DE MORAN.

$24.00 20|pub. 7979 Jl 1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pascual Castiella el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la Avda. Burgues Nº 2949 esquina Bella Vista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE ALCAIN IZAGUIRRE. — RAMONA TERESA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 7944 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a la señora Zulema Guerra el Almacén, Frutas, Verduras, Lechería y Fca. de Helados de la calle Isla de Gorriti Nº 2104. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 27 de 1954. — ANTONIO CANDIDO LOUREIRO.

$16.00 20|pub. 7959 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Mario César Castro y Manuel De Britos Rodríguez, la Panadería "Ciudad de Montevideo", sita en Santiago de Chile Nº 1101. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GENEROSO BARREIRO. — CARMEN NOVO DE BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA. — ELIDA P. DE DA SILVA. — Mario César Castro. — Manuel De Britos.

$24.00 20|pub. 7940 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Darío y Mariano Julián Gómez Pose, la Panadería "Racing", sita en la calle Sitio Grande Nº 1282. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL DE BRITOS RODRIGUEZ. — ELSA M. CARTOLANO DE DE BRITOS. — Darío Gómez. — Mariano Gómez.

$16.00 20|pub. 7939 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Ramón Amado Trigo y Eliseo Gómez Pose, la Panadería "Los dos Escudos", sita en Miguelete Nº 2211. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL ESTEVEZ. — LUISA ISMALIA M. DE ESTEVEZ. — Ramón Amado. — Eliseo Gómez.

$16.00 20|pub. 7941 Jl.1º-v.jl.23.

EMPRESA LA TUNA S. A.

AVISO

Se hace saber al comercio y a todos los interesados en general (Ley de 26 de Setiembre de 1904), que en documento privado de fecha 21 de Mayo del año en curso, la Empresa "La Tuna Sociedad Anónima" sucesora de Francisco Míguez y Cía., prometió enajenar a favor de la Compañía de Omnibus de Pando Sociedad Anónima, los ómnibus números uno, dos, tres, cinco, siete y ocho de orden de la misma con los derechos a los recorridos correspondientes. Los acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos o derechos en la ciudad de Montevideo, casa Nº 1158 de la calle Colonia (Oficinas de la Compañía de Omnibus de Pando S. A., local de UCALIC), dentro del término legal.

Especialmente se hace saber también, que la promesa de enajenación referida fué condicionada por la promitente adquirente a su aprobación por las autoridades nacionales y municipales competentes y al hecho de que, vencido el término del emplazamiento, el monto de los créditos justificados o reconocidos que se presenten durante el mismo y de los que resulten de los libros de la enajenante, sea inferior al precio convenido. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — EMPRESA LA TUNA S. A. — COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.

$72.00 20|pub. 7990 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso de sociedad "Redondo y Compañía" de fecha 17 de Setiembre 1948 y referente a negocio Sastrería, calle Cerrito 176. Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones Nº 1371, escritorio 21. — JOSE SOUTO MARTINEZ. — JOSE CANCELA MUIÑO. — MANUEL REDONDO.

$16.00 20|pub. 7984 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a Manuel Pino Moran, el negocio de carnicería ubicado en la calle Dionisio Oribe Nº 3179. "Mercadito San Luis" Acreedores: Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — MANUEL ESTEVES FERNANDEZ. — MANUEL PINO MORAN.

$16.00 20|pub. 7871 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido vender a Vicente Zaccaro, Pedro Palmieri y Luis Sprovieri mi comercio en el ramo de Café, Bar y Billares ubicado en Comercio 2199. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — HERMINIA LANDO DE BELARDI. — JOSE PASCUAL BELARDI.

$16.00 20|pub. 8270 Jl.9-v.jl.31.

S. A. R. D. A.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Refinería de Aceites, Sigla S. A. R. D. A. (en liquidación) para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 26 de Julio de 1954 a la hora 19, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen en acta respectiva de esta asamblea; 2º) Lectura de las gestiones efectuadas por el Directorio Liquidador en el período que finaliza; 3º) Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de liquidadores; 4º) Ratificación del acta anterior, en todas sus partes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria se requiere que las acciones que concurran representen la mitad de las acciones integradas; B) Que los accionistas deberán inscribir en la calle 18 de Julio Nº 570, de esta Ciudad sus acciones, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea; C) Que al inscribirse deberá depositar las acciones o certificados bancarios (Decreto M. de H. 16 de Julio de 1943). — San José, Julio 7 de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub 8328 Jul.12-v.jul.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Baldomero Fernández el Bar y Fiambrería ubicado en la calle Brandzen Nº 2299, del cual se hizo cargo el comprador con fecha de hoy. Acredores a la oficina de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 3 de Julio de 1954. — MANUEL OTERO. — LAURA DIAZ DE OTERO. — JUAN CARLOS OTERO DIAZ.

$24.00 20|pub. 8268 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de Pensión

María Esther Fraga de Prats, prometió vender a Angela Artigas de Reyes. la Pensión de San José 1466 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, 7 de Julio de 1954 — MARIA ESTHER FRAGA DE PRATS. — ANGELA ARTIGAS DE REYES.

$16.00 20|pub. 8289 Jl.10-v.ag.2.

"SEDALANA" S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente a las 11 y 30 horas en su local social, Cuareim 2075, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que suscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas ésta quedará autorizada.
B) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio.
C) Consideración del informe del Síndico.
D) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los Estatutos y decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Aurelio García, Presidente. — J. C. Pérez Ortega, Secretario ad-hoc.
$18.00 5|pub. 8395 Jl.15.-v.jl.20.

MADERAS Y METALES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la 4.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 10 horas, en la sede social, Cerrito 597, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones hasta el 26 de Julio de 1954. — El Directorio.
$ 12.00 5|pub. 8401-Jul.15-v.jul.20.

ALONSOPEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Julio próximo venidero a las 18 horas en las oficinas sociales situadas en la Avenida Pedragosa Sierra s|n., San Rafael, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario autoricen el acta de esta asamblea. 2º) Lectura del informe del Síndico. 3º) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias. 4º) Elección del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones, o certificados bancarios correspondientes, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 8453 Jl.15-v.jl.20.

IMREX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 del estatuto convócase a los señores señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 1954, en el local social, calle Río Negro Nº 1566|68, a la hora 11, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio social vencido el 31 de Mayo de 1954. 2º) Elección de miembros del Directorio y Síndico, y sus respectivos suplentes. 3º) Retribución del Síndico.

Nota: En caso de no obtenerse el quórum requerido para declarar constituída la asamblea en la fecha, hora y lugar indicados, se realizará ésta treinta minutos después con los accionistas que concurran. Para tener voto en las asambleas los accionistas deberán presentar en la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 8413 Jl.15-v.jl.20.

PAX - FILM S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de Julio de 1954 en la sede social Soriano Nº 1012, bis, a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de Marzo del año 1954. 2º) Cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho al voto en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, registrando sus acciones mediante recibo de depósito de Banco, o depósito de las acciones en la Secretaría Social, con tres días de anticipación, haciéndose constar también que si a la hora de la asamblea no hubiera presente el quórum a que se refiere el artículo 18, la misma se realizará media hora después con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.
$23.80 8|pub. 8429 Jl.15-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Abu Arab, mi Almacén y Bazar sito en calle Chiavari Nº 2949, esquina Pedro Vidal. Acreedores a Escribanía Maisonnave, calle Charrúa 1812, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — LUTFI JABBUR BOYADJI. — Montevideo, Junio 1º de 1954.
$16.00 20|pub. 8346 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Eladio Fernández de los Santos, el comercio que en el ramo Almacén, Frutas Verduras y Bebidas fermentadas gira en esta ciudad en calle Roosevelt y Ciganda, haciéndose cargo el vendedor del pasivo hasta el día 26 de abril del corriente. Acreedores Asamblea 631. — San José, 1º Mayo de 1954. — ALBERTO A. MARTINEZ. — JOSEFINA B. de MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 8331 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he comprado a don Pablo Jaecklin la mitad del comercio "GARAGE BOMPLAND", sito en Bompland Nº 576, los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Eleuterio Brusatore.
$8.00 20|pub. 8349 Jul12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la Ley 26|IX|1904, hacemos saber que prometimos vender a Urbano Raña, la Carnicería instalada en Camino Cuchilla Grande de Nº 4968 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — PEDRO STRATA. — ISABEL COMITRE DE STRATA.
$16.00 20|pub. 8348 Jul.12-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la Ley de 26|IX|1904, hago saber que prometí vender a Claudio Cardozo, la Carnicería instalada en la calle Abipones número 5992 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEGUNDO SALABERRY.
$16.00 20|pub. 8347 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de las disposiciones de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad "G. CERVIÑO y Cía.", que gira en el ramo de "Licorería", en la calle Hocquart Nº 2143 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Siri. Acreedores en la calle Novara 3564. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — JUAN SIRI. — ALFREDO CABALLERO.
$24.00 20|pub. 8335 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a la sociedad colectiva "ABATE y Cía." la Empresa de Pompas Fúnebres que tenemos instalada en esta Ciudad y su Sucursal establecida en el Pueblo Rodríguez, de la Segunda Sección Judicial de este Departamento. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero de esta Ciudad. — San José 26 de Febrero de 1954. — SATURNINO MARTINEZ VIÑA. — ZULMA SAINT ESTEVEN DE MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 8330 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender el comercio que en el ramo de Garage tengo en Bompland Nº 576 al señor Salvador Molinari. Los acreedores concurrirán a dicho comercio. — Julio 8 de 1954. — ELEUTERIO BRUSATORE.
$8.00 20|pub. 8320 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Pedro Ferreira Serpa, mi Provisión y Lechería, sita en Avd. Uruguay Nº 1881. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1812. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEBASTIAN COLOM.
$16.00 20|pub. 8345 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender mi cuota-indivisa de la sociedad que tenemos constituída en el ramo de café y bar sito en la calle Justicia 2200, que gira bajo la razón social "Prieto y Triani", al señor Carlos Agustín Vilariño, quien se hace cargo del activo y pasivo al día 27 de Junio de 1954, fecha que tomó posesión. La nueva firma girará bajo la razón social de Prieto y Vilariño. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — CARLOS TRIANI. — DOMINGO I. PRIETO. — CARLOS A. VILARIÑO.
$35.20 20|pub. 8196 Jl.10-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de Sociedad y Cierre de Negocio

Ha quedado disuelta la sociedad que en ramo de "Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas", giraba en Rivera, calle Rodó número 898, con razón social "NICOLAS TEIJIDO y COMPAÑIA", por cierre de negocio. Acreedores presentarse en calle Monseñor Vera 1245. Se hace esta publicación cumpliendo leyes de la materia. — Rivera, 30 de Junio de 1954. — Nicolás Teijido. — Olvidia Morales de Teijido. — Ubaldo Maurín. — Irocema Lima de Maurín.
$24.00 20|pub. 8317 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose prometido en venta el comercio de la fábrica de pastas, fiambrería y helados, propiedad de los señores Luis Desevo Hermanos, se llama a los acreedores de Ramón Gentile y Erasmo F. Pacci, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Oficina de señores Palumbo Hermanos, San José 1132, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO HERMANOS.
$24.00 20|pub. 8365-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la licencia alcohólica de mi comercio, sito en la Avenida San Martín 2401 al señor Alejo Ponce de León. Acreedores: Estudio doctor Manini Ríos y Travieso, Treinta y Tres 1356, 2.o piso, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — RICARDO PALLEIRO.
$16.00 20|pub. 8368-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Gilberto José Núñez y Angel Insúa, la fábrica de pastas, fiambrería y helados, ubicado en Avenida Italia 3855|57, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132 — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO. — JUAN F. DESEVO. — GILBERTO J. NUÑEZ. — ANGEL INSUA. — AIDA Z. CAUSA DE DESEVO. — MARIA S. GARCIA DE DESEVO.
$24.00 20|pub. 8364-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido vender a María Margarita Dalier de Petraglia nuestro comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Sierra 1683. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — LEONIDE READ. — ANTIRIO READ.
$16.00 20|pub. 8271 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social: "Recoba Ltda". Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Asencio 66. — Salto, Junio 7 de 1954. — RECOBA LTDA.
$16.00 20|pub. 8246 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Broquetas Hnos., venden el negocio de Librerías, Papelería y Comisiones establecido en Colonia N.o 1133, libre de pasivo, previo concordato privado con sus acreedores. Interviene Escribanía Fon-Amor y Fernández; Cerrito 592, Telef. 9 26 76. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
$16.00 20|pub. 8136 Jl.7-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Guillermo Marmissolle, el bazar "Novel" ubicado en la calle Rivera número 2939. Acreedores: 8 de Octubre número 3561. — ADEL BENITEZ. — ESTELA N. ALONSO.
$16.00 20|pub. 7860-Jl.1.o-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor JOSE EVARISTO ALONSO RIAL prometió ceder al señor Manuel Estevez Rial su cuota en la sociedad "Alonso y Estevez" Hotel Buenos Aires. Acreedores: Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.
$16.00 20|pub. 8039 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Kurt Schöngut ha prometido ceder al señor León Dunski la cuota social que le corresponde en la Sociedad "Aromacos Ltda." con sede en la calle Maldonado 990 debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos de sus créditos en Julio Herrera y Obes 1123 Ap. 5 (Procurador Maurer) en días hábiles de 10 a 12 y de 17 a 18 horas, conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — KURT SCHÖNGUT. — LEON DUNSKI.
$24.00 20|pub. 7878-Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Carlos G. Barrales Rondán el comercio de Provisión de Cbles. sito en la calle Gobernador Viana Nº 2201 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — ORIBE PEÑA BUSTAMANTE.
$16.00 20|pub. 7843 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Juan Gera el comercio de Almacén de Cbles y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Nicaragua Nº 2229 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 3 de 1954. — SALVADOR GONZALEZ DURAN.
$16.00 20|pub. 7844 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Gloria Zappettini de Alonso y Mariano González Alonso, el bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cerrito 102, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA.

$24.00 20|pub. 8224 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Lorenzo Romano y Ramón Piñeiro De Almat, el comercio en el ramo de Elaboración de Café denominado "Los Araucanos" establecido en Chaná 2360, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1954. — Por Sucesión FELIX PEPE: FANNY RABILLER DE PEPE. — FELIX PEPE RABILLER. — LYDIA ROSA PEAN. — LILA FANNY PEPE RABILLER DE LAGUARDIA. — LUIS LAGUARDIA.

$32.00 20|pub. 8226 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los esposos Andrés Noya, Aurora Gutiérrez de Noya y los señores Mario Gómez Mallo y Fernando García, por el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Cerrito 102. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA. — MARIO GOMEZ MALLO. — FERNANDO GARCIA.

$24.00 20|pub. 8225 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Uruguay 1423, prometí vender al señor Pedro Rescic Cerne el negocio de Venta de Leche y Pan y Fermentadas, sito en la calle Mac Eachen Nº 1502 esquina Capitán Videla. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Julio de 1954. — VENANCIO CUADRO CURBELO. — ESPERANZA TERESA DE LEON DE CUADRO.

$16.00 20|pub. 8203 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Prieto, calle Lavalleja 1927: comunico que he cedido todos los derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Juan M. Blanes 1053 propiedad del señor Prudencio Laclau al señor Aquilino García con retroactividad al 14 de Mayo de 1954. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — JULIAN GARCIA. — PRUDENCIO LACLAU. — AQUILINO GARCIA.

$24.00 20|pub. 8194 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores Jorge Arturo de Vecchi y Pedro Larralde, las cuotas sociales que nos corresponden en la sociedad "Cerámicas del Este", que gira en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Maldonado, Julio 2 de 1954. — ROMERO GHIGGIA. — JUAN CARLOS FERRARO.

$24.00 20|pub. 8185 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril se ha prometido en venta el comercio que en el ramo de ferretería y bazar que gira bajo la razón social "Alberto J. M. Odriozola" con domicilio en Nueva Helvecia, al señor Ricardo Zimmer. — Acreedores dentro plazo legal en Soriano 1334, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Nueva Helvecia, 30 de Julio de 1954.

$24.00 20|pub. 8228 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Chimborazo número 3891, en el ramo de provisión, al señor Julio César Arbelo Lemos. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ADRIAN NELSON. — JULIO CESAR ARBELO LEMOS.

$24.00 20|pub. 8188-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de almacén y verdura, calle Pablo de María 1169, entre el señor José Ramón Marichal y Salomón Sarkis. Acreedores presentarse en Guana 2035. Ley 21-3-19. — JOSE RAMON MARICHAL. — SALOMON SARKIS.

$24.00 20|pub. 8426-Jul.15-v.agt.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender según Ley 26 de Setiembre de 1904, a Andrés G. Brian y Angela Brian de Alchú, la Joyería y Relojería de mi propiedad, sito en la calle General Artigas de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio o Zabala 1379, Esc. 1. — Montevideo, 6 de Julio de 1954. — PABLO HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8204 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Villar Valverde, el almacén de comestibles, frutas, Verduras y fermentadas, establecido en la calle Feliciano Rodríguez 3304|06, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse el comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ANTONIO LOPEZ DIAZ.

$24.00 20|pub. 8219 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mauricio Loustaunau, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en 21 de Setiembre 2299, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — PABLO LUIS MOLINARI ALBANO. — RUFINA OLGA CARCAVALLO.

$24.00 20|pub. 8220 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Bouzas Fernández y José Barros Bugallo, la Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas establecida en la calle Paraguay 2400, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ALEJANDRO JUAN CAMMAROTA ARENARE. — ISABEL COSTAS PEREZ DE CAMMAROTA.

$24.00 20|pub. 8221 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Félix Morán Charquero, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en 18 de Julio 2041, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1954. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS. — VIOLETA ZULEMA SALVO DE DEBITONTO.

$24.00 20|pub. 8222 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Atlántico número 1604, en el ramo de almacén, lechería, quinielas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Queofle Daniel Baserga Marichal. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — PERCILIA BILHALVA SIAS DE SANDANCIO. — QUEOFLE DANIEL BASERGA MARICHAL.

$24.00 20|pub. 8190-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gobernador Viana número 2354, en el ramo de provisión, a los señores Amancio Martínez Carballo y Juan González Salgueiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OROSMAN LORENZO MEDINA PEREIRA. — AMANCIO MARTINEZ CARBALLO. — JUAN GONZALEZ SALGUEIRO.

$24.00 20|pub. 8189-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Balsa, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en Rondeau 1449, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Abril de 1954. — MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ HERMIDA. — MARIA LAURA RUMBO. — CONSTANTINO RUMBO ORGEIRA. — CELICA LEDA DURA GARRIDO. — JULIO CESAR RUMBO OGEIRA. — ADELINA PINHEDO.

$24.00 20|pub. 8223 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ivo Castelli el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Comercio 2099, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — EVARISTO GARCIA GARCIA.

$16.00 20|pub. 8218 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender la farmacia denominada "San Bernardo" que gira en esta ciudad en la Avenida Brasil 2703. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5º de 10 a 12 (Escribanía Simón). — VENUS COCCARO DE ROMAN.

$16.00 20|pub. 8533 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Romeo Pereyra y Enrique Bruno, propietarios del café y bar "Miguelito", de la Avenida Agraciada 3873, lo venden a Juan María Ruiz Peña, que toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores al Estudio de los doctores Carrara, Cerrito 537 1er. piso. — Montevideo, 15 de Julio de 1954.

$24.00 10|pub. 8529 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, declaro que he desistido de la compra de la Provisión y Fiambrería de la Av. San Martín 2581 de esta ciudad, a la firma "Luis A. Bellini". Acreedores: Tapes 996, ap. 1.o en plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — ANGEL PAZ.

$16.00 2|pub. 8515 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la sociedad existente entre los señores José Putrich y Teófilo Welte que gira en el ramo de cervecería y venta de bebidas fermentadas en la calle Mal Abrigo 4815. Continuará el giro el señor Teófilo Welte. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5.o de 10 a 12 (Escribanía Simón).

$24.00 20|pub. 8532 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Pedro W. Bourdiel la zapatería "Colucci" situada en Av. Gral. Flores 3323 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. — MIGUEL COLUCCI. — ELVIRA PERCOS DE COLUCCI.

$16.00 20|pub. 8531 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura otorgada por el escribano público don Juan Antonio Peluffo con fecha 5 de Agosto de 1949 hemos transferido nuestro activo y pasivo a la firma Arricar Labat Oddone S. A. —"A.L.O.S.A."— a partir del día 30 de Junio de 1948. — FRANCISCO ODDONE e Hijo. — ARRICAR LABAT ODDONE S. A.

$24.00 20|pub. 8535 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Corral el bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Convención 1390 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 esc. 23. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — VICTORIANO RODRIGUEZ. — BLANCA E. DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 8528 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería poseíamos ubicado en la casa N.o 2249 de la calle Municipio. Al mismo tiempo ha quedado disuelta la sociedad constituída por Pedro Blengino y Amadeo Barisone que giraba en esta plaza con la razón social de "Blengino y Barisone". A los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904 presentarse en la calle Sarandí 444 escritorio 11. — PEDRO BLENGINO

$24.00 20|pub. 8524 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad y venta de comercio

Hacemos público que por convenio privado del 30|4|952, hemos disuelto la sociedad "Electrónica M. P.", que habíamos constituído y tiene su asiento en la calle Rivera número 2321, haciéndose cargo el señor Ariel N. Peluffo, del activo y pasivo de dicho taller. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el domicilio indicado. — JUAN MACIEL. — ARIEL N. PELUFFO.

$24.00 20pub. 8124-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Pedro Vicente López Taborda y a don Sebastián Fernández Díaz, el comercio que en el ramo de fábrica de corbatas gira en la calle Cerrito número seiscientos diecisiete, escritorio doscientos cinco. Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Guaviyú 2613 de 10 a 13 Horas dentro del término legal. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ALBERTO SCLAVO SALGADO. — MARIA ESCOLASTICA GARCIA DE SCLAVO.

$24.00 20|pub. 8009 Jl.2-v.jl.24.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria de los señores accionistas

Convócase a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para asamblea general extraordinaria que se celebrará el día jueves 29 de Julio de 1954 a las 11 horas en el local social de la Av. Uruguay 1287, para considerar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas; 2) Aumento del número de Directores; 3) Elección de un Director; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas con dos días por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un banco de la ciudad de su residencia. De no lograrse quórum para la primera convocatoria, quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda convocatoria de asamblea a efectuarse media hora después (artículo 21). — Montevideo, 8 de Julio de 1954. — El Directorio.

$ 14.40 3|pub. 8539 Jul.19-v.jul.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que, por documento privado de 18 de Junio último, inscripto con el Nº 279 al Fº 1024 del Lº 2 del Registro Público de Comercio, se declaró disuelta y liquidada la sociedad "ESTANCIA SANTA SOFIA LIMITADA" que integraban don Alfonso Danvila y don Carlos A. Palma, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo don Alfonso Danvila con domicilio en el Bulevar España Nº 2884.

$12.00 10|pub. 8267 Jl.9-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender al señor Manuel Lareo el café y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2017|21. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficina de los Balanceadores, calle San José 1380, escritorio 20. — Montevideo, 19 de Junio de 1954. — JOSE M. FUSCO. — MARIA LUISA Z. DE FUSCO.

$24.00 20|pub. 7868 Jn.30-v.jl.22.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reforma de los estatutos de "Shell Uruguay Limited"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Shell Uruguay Limited", solicitando la reforma de los estatutos los que se transcriben a continuación.

"A" N.o 65548 — Ley de 1948 sobre Compañías. — Compañía Limitada por acciones. — Shell - Mex Uruguay Limited. — Acuerdo Especial. — Adoptado el día 29 de Enero de 1953. — En una asamblea general extraordinaria de la citada compañía, debidamente convocada y celebrada en St. Helen's Court, Great St. Helen's, Londres, E. C. 3, el jueves, día 29 de Enero de 1953, fué adoptado en forma como acuerdo especial, el acuerdo que figura a continuación:

Acuerdo. — Que se cambie a "Shell Uruguay Limited", la denominación de la Compañía. — G. C. Seaman, Secretario. — 6 de Febrero de 1953. — Es copia fiel. — G. O. Seaman, Secretario.

"B" 68 N.o 65548. — (Armas) (Reales). — Cambio de nombre. — Certificado conforme a la sección 18 (3) de la ley de 1948 sobre Compañías. — Sertifico por el presente que habiendo cambiado su nombre "Shell - Mex Uruguay Limited", previa sanción de un acuerdo especial de dicha compañía y con la aprobación del Ministerio de Comercio, se denomina ahora "Shell Uruguay Limited", y de conformidad yo he asentado dicha nuevo denominación en el Registro. Librado bajo mi firma en Londres, hoy día trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — W. B. Langford, Registrador de Compañías. — Don John Venn, Notario Público y del Ilustre Colegio de la Ciudad de Londres; Traductor Oficial de los idiomas inglés y castellano, etc., etc. — Doy fé de que la firma "G. C. Seaman" subscripta al Certificado al pie del documento marcado "A" en idioma inglés que se agrega, es auténtico y del propio puño y letra de don Gordon Cecil Seaman, Secretario de la Compañía Anónima inglesa establecida en esta misma ciudad, denominada "Shell Uruguay Limited" (anteriormente denominada "Shell - Mex Uruguay Limited"), y fué así subscripta el día de hoy en mi presencia, a nombre y en representación de dicha Compañía. — Igualmente la doy de que el documento en idioma inglés que también se agrega marcado "B", es copia fiel y literal del Certificado de Cambio de Nombre de dicha Compañía, copia que he cotejado con su original que he tenido a la vista. — Finalmente la doy de que los documentos en idioma castellano que también se agregan, son traducciones fieles y literales de sus originales en idioma inglés. — Y para que conste donde y como convenga y fuere necesario, doy la presente que firmo rubrico y sello en dicha ciudad de Londres, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — (Firmado): John Venn.

Traducción N.o 4. — 1) Certifico que en el acuerdo especial adjunto que se refiere al cambio de nombre de la Compañía Limitada por Acción "Shell - Mex Uruguay Limited" al de "Shell Uruguay Limited", las hojas en castellano marcadas "A" y "B" concuerdan con las hojas en inglés marcadas "A" y "B" respectivamente. En el margen se ve impreso en inglés lo que traduzco como sigue: H. de Pinna y John Venn incorporando Comerford y Co., Notarios Públicos, Londres, 38, Gresham House, Old Broad St. E. C. 2 y en Whitehall House, Whitehall, S. W. 1, Teléfonos: London Wall 2906, Whitehall 1496. Siguen unos nombres. Abajo luce un sello azul del Notario Público. 2) Sigue en idioma inglés la certificación de la firma notarial la que traduzco como sigue: Por el presente certifico que creo que la firma John Venn, estampada en el mismo, sea la verdadera escritura de puño y letra del señor John Venn, Notario Público de Londres, y que dicho John Venn está en pleno ejercicio de sus funciones como Notario Público. Hay una firma por el Sub-Secretario del Ministerio del Interior. Hay un sello de tinta que dice: Secretaría de Estado. — Ministerio del Interior. — Whitehall. 3) Sigue al dorso la legalización en idioma castellano, de la firma del señor F. L. Haigh del Ministerio del Interior Británico por el Cónsul General uruguayo en Londres. El que subscribe, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento inglés de lo cual deja copia en su archivo con el N.o 4. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — (Firmado): B. Van Dick Coates.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor E. Acevedo Alvarez. — John W. Bailey, por Shell - Mex Uruguay Ltd., representación que acredito con el poder respectivo que debidamente legalizado e inscripto acompaño, constituyendo domicilio a los efectos de la presente gestión en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, calle Misiones N.o 1442, al señor Ministro digo: Que con fecha 29 de Enero de 1953 las autoridades de mi representada resolvieron suprimir la palabra Mex del nombre de la sociedad, denominándose ésta en adelante Shell Uruguay Ltd. Lo anteriormente expuesto se comprueba mediante el acuerdo especial, cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido acompaño. Hacemos constar al señor Ministro que esta supresión en la denominación de la compañía ya se ha efectuado en las diversas sucursales que la compañía posee en otros países. Ante la supresión efectuada, corresponde presentar el estatuto de la sociedad ante el Poder Ejecutivo de la República, para que disponga se tome nota de la nueva carta orgánica de la compañía, declarándose a la vez que ella continúa en el ejercicio de la personería jurídica que le fué reconocida por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Mayo de 1929. Por todo lo expuesto al señor Ministro pido quiera acceder a lo solicitado, disponiendo se tome nota de la supresión efectuada en los estatutos de Shell - Mex Uruguay Ltd., hoy Shell Uruguay Ltd., confirmando la resolución anterior en mérito de la cual se autorizó el funcionamiento de su sucursal en el país. Otrosí digo: Que a los fines pertinentes, corresponde se me devuelvan los documentos originales presentados así cofo el poder adjunto, otorgándoseme testimonio de las actuaciones a que dé lugar la presente gestión. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — John Bailey, C. I. 841.246 (extranjero).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Junio de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 24 de Junio de 1953. — Correspondiendo tomar nota de la modificación producida en el nombre de la empresa Shell Mex Uruguay Ltd., en la actualidad, Shell Uruguay Ltd., por tratarse de una sociedad anónima extranjera con sucursal en el país, pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: De la documentación acompañada, debidamente legalizada, resulta que la "S. A. Shel Mex Uruguay Ltda.", de Londres, ha resuelto en la asamblea general extraordinaria realizada el 29 de Enero de 1953, cambiar su denominación por la de "Shell Uruguay Limited". En consecuencia, corresponde, como lo aconseja la Inspección General de Hacienda en el precedente informe, tomar nota del referido cambio de denominación, ratificando la autorización concedida por resolución de 14 de Mayo de 1929, para el funcionamiento de la sucursal en el Uruguay. No observa el Fiscal la inclusión de la palabra "Uruguay" en la denominación social, porque ella ya existía en la anterior denominación, admitida por el Poder Ejecutivo desde el año 1929. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Julio de 1953. — Vista a la peticionante, por diez días, manifestándole que deberá excluír de su denominación social la palabra "Limited" por ser esta privativa de las sociedades de responsabilidad limitada (decreto-ley de 26 de Abril de 1953). — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor E. Acevedo Alvarez. — Presente. — Señor Ministro: John W. Bailey, por Shell Mex Uruguay Ltd., representación ésta acreditada según poder que obra en el expediente N.o 948|1929 Anexo 2, de ese Ministerio y evacuando la vista conferida a usted digo: Que del texto del decreto de fecha 26 de Abril de 1933, no surge como sostiene ese Ministerio la privación para las sociedades anónimas del uso en su denominación del vocablo Limitada: lo que dicho decreto establece es la obligación que tienen las sociedades de responsabilidad limitada de agregar en su nombre el aditamento de limitadas. La palabra limitada que compone el nombre de la empresa que represento, tiene por fin calificar una de las cualidades inherentes a toda sociedad anónima; el hecho de que su responsabilidad se encuentra limitada económicamente por el monto del capital social que poseen. En el presente caso existen además otros puntos que creo conveniente considerar. Shell Mex Uruguay Limited, hoy "Shell Uruguay Limited" es una empresa que representa en el país a su casa Central con sede en Londres, Inglaterra, incluyendo la casa Matriz en su nombre, el aditamento Limited La personería jurídica fué reconocida en el Uruguay en el año 1929. El decreto-ley que crea las sociedades de responsabilidad limitada es de fecha 26 de Abril de 1933. Compartiendo la tesis del señor Fiscal de Gobierno de primer turno creo que el derecho concedido al uso del vocablo Limited, (derecho este cronológicamente anterior en 4 años a la ley citada) otorga a mi representada la facultad de continuar en el uso de su antiguo nombre, aún cuando el uso de tal aditamento estuviere prohibido a las sociedades anónimas por el decreto-ley de 26|4|1933, opinión esta última que no comparto como lo manifiesto en el párrafo 1.o de este escrito. Por otra parte la conducta seguida por el Poder Ejecutivo corrobora en todos sus puntos lo que estoy afirmando. En vía de ejemplo expondré el caso de la "Compañía Sudamericana Kreglinger Ltda. S. A.", publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de Junio de 1952 hoja 1923 C. Dejamos la defensa de nuestra posición en el preciso y capacitado informe proporcionado por la Inspección General de Hacienda, la que establece en el precitado asunto, "Compañía Sudamericana Kreglinger Ltda. S. A.". El carácter esencial de la sociedad anónima estriba en que es una sociedad de responsabilidad limitada en el sentido de que ninguno de los socios queda obligado personalmente por las deudas sociales, respondiendo solamente por la suma subscripta y que la sociedad no ofrece en garantía el patrimonio de los socios o de cualquiera de ellos, sino el suyo propio. En consecuencia la sociedad anónima es siempre limitada, se exprese o no tal circunstancia en su designación. La inclusión del término Limitada es pues indiferente frente a la carac-

terística de anónima. El aditamiento de Limitada en la designación de la sociedad anónima no supone engaño de terceros pues no aumenta ni disminuye la responsabilidad de la empresa. Lo que es de esencia en la sociedad anónima no es necesario exteriorizarlo en su nombre o designación por lo que la inclusión del aditamento es facultativo. Por todo lo expuesto al señor Ministro pido sírvase revocar por contrario imperio la resolución de ese Ministerio autorizando el uso de la palabra Limited en la denominación de la sociedad por quien me presento, y tener por evacuada la vista conferida. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, 29 de Julio de 1953. — John Bailey.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Agosto de 1953. — Informe la Sección Sociedades Anónimas. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Agosto de 1953. — Señor Ministro: En este estado del expediente los interesados se presentan solicitando la devolución del documento original adjunto, por necesitarlos para fines particulares (fs. 73 y siguientes que se agregan). Por lo tanto corresponde la devolución del documento referenciado; debiéndose esperar su oportuna agregación para que continúe el trámite de estos obrados. Saludo muy atentamente al señor Ministro. — Manuel E. Vázquez Iribarne.

Señor Ministro de Hacienda, doctor E. Acevedo Alvarez. — Presente. — John W. Bailey, por Shell Mex Uruguay Ltd., hoy Shell Uruguay Ltd., personería que acredito según poder que obra en el expediente 948|1929 de ese Ministerio, a usted me presento y digo: Que necesitando la Compañía que represento por trámites internos imprescindibles, usar el documento original en el que consta la decisión tomada por las autoridades de mi representada modificando el nombre de esta compañía, solicito a usted se sirva entregar al señor Horacio Flores dicho documento el que será devuelto a la brevedad posible y el que obra de fs. 50 a fs. 63 del mencionado expediente. Agradezco la atención del señor Ministro y lo saludo con mi mayor consideración y respecto. — John Bailey. — Shel Mex Uruguay

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953. — Agréguese al expediente principal y, previa constancia, desglósese y entréguese al interesado los documentos solicitados Y téngase presente. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — En la fecha se agregó. — Consta. — De la Quintana.

Ministerio de Hacienda. — Sección Archivo. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — En esta fecha se desglosa el documento de fojas cincuenta a sesenta y tres y se le entrega al señor Horacio Flores, como está solicitado. Y para constancia, firma. — Horacio Flores.

Ministerio de Hacienda. — Sección Archivo — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — En esta fecha el interesado presenta los documentos de fojas cincuenta a sesenta y tres, solicitando en su escrito de fojas setenta y cuatro, que fueron desglosados y entregados de acuerdo con la resolución de 27 de Agosto de 1953, los que se agregan nuevamente a este expediente. — F. Gargaglioni, Jefe de 1.a.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953. — De acuerdo con lo expuesto precedentemente, vuelva a informe de la Sección Sociedades Anónimas. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Sección Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1953. — Señor Ministro: La parte impugna la vista conferida por este Ministerio por la que se la intima a excluir de su denominación social el aditamento "Limitada", en virtud de sostener la Oficina que este agregado es privativo de las sociedades de responsabilidad limitada según lo establece el decreto-ley N.o 8.992, de 26 de Abril de 1933. El informante apoya plenamente la objección formulada por entender que tal criterio, además de imponerlo el sentido común, está basado en una estricta interpretación del decreto-ley N.o 8.992 y en un análisis del derecho inglés en la materia, que es el aplicable al peticionante en su país de origen. El artículo 3.o del citado decreto-ley, inciso 1.o, dispone: "Las sociedades limitadas deberán tener una razón social y denominarse por su objeto, o adoptar un nombre cualquiera, pero, en todo caso, con el aditamento "Limitada" el artículo 5.o reitera esta obligación al expresar: "las sociedades de responsabilidad limitada deben constituírse por instrumentos publicos o privados, que deberán necesariamente contener: 2.o) Razón social o denominación de la sociedad con aditamento "Limitada". Lo transcripto revela netamente que fué preocupación elemental del legislador el conferir a esta clase de sociedades un signo exterior que, acoplado a su nombre social, les sirviera de distintivo de su característica fundamental: responsabilidad limitada de todos sus miembros. Pero ésta, con ser la más importante, no es la única característica de las sociedades que rige el decreto-ley N.o 8.992. Hay dos más, que son también decisivas y que comparten todas las legislaciones que aceptan este tipo de sociedades, que se concretan en: A) La cuota o participación del socio no se puede materializar en un título negociable (diferencia fundamental con la acción de las sociedades anónimas); B) La transmisibilidad de la cuota social, está siempre sujeta a restricciones (por oposición también a las acciones que se transmiten de mano a mano, cuando son al portador, sin necesidad de ningún requisito previo). Por estar limitada la responsabilidad de los socios a las cantidades estipuladas como aportes estas sociedades tienen un punto de contacto con las anónimas. Por la modalidad del aporte (cuota y no acción) y por su trasmisibilidad se asemejan a las sociedades colectivas cuyo rasgo esencial es la reponsabilidad ilimitada y solidaria de todos sus miembros. Si las sociedades del decreto número 8.992 participan de los caracteres de compañías que son entre sí esencialmente opuestas ¿es posible sostener —como lo hace la parte— que la observación ministerial es redundante "dado que por definición una sociedad anónima es típicamente una sociedad de responsabilidad limitada"? Si bien es verdadera esta afirmación, la recíproca no lo es: no toda sociedad de responsabilidad limitada es una sociedad anónima. Y tan así lo entendió el legislador del año 1953 que al autorizar la constitución de este tipo de empresas la distinguió, por su formación, naturaleza y fines de cualquier otra clase de sociedades. Para su formación están obligados al cumplimiento de determinados requisitos, considerados solemnes, cuya omisión "produce la responsabilidad solidaria e ilimitada de los socios y administradores" (artículos 5.o, 6.o y 7.o del citado decreto-ley). Por su naturaleza se reputan comerciales. Cualquiera sea su objeto (igual que las sociedades anónimas). Por sus fines constituyen un tipo de empresa mediana (sus socios no podrán exceder de veinticinco); su capital no podrá ser menos de cinco mil pesos ni mayor de un millón y no podrán realizar operaciones bancarias, ni de capitalización o ahorro. (Artículos 2.o, 7.o y 8.o). Se deduce de lo expuesto que estas compañías si bien pertenecen al género de las limitadas, integran, por sus rasgos característicos, una especie particular y distinta, regulada por normas sustancialmente diferentes de las que rigen a las sociedades anónimas. Caben, además, otras consideraciones para rechazar la impugnación de la parte. Se recordará que en Inglaterra las sociedades se dividen en dos grandes grupos que se caracterizan, respectivamente, por ser o no ser personas jurídicas. Las primeras —que son las que interesan— se denominan genéricamente compañías y son corporaciones que obtienen su personería jurídica mediante el trámite de una inscripción ante la Oficina registradora. Pero, y es fundamental, la "company" no corresponde a la sociedad por acciones de nuestro régimen jurídico ni del derecho latino general. Hay diversas clases de "companies"; pero la forma más generalizada y corriente que asumen las empresas inglesas es la de "limited companies b y shares", es decir, compañía limitada por acciones que, cuando se dividen en públicas (public companies), equivalen a nuestras sociedades anónimas y, cuando son privadas (private companies) a nuestras sociedades de responsabilidad limitada. Sería fatigoso seguir la evolución detallada del derecho inglés en la materia; pero, para nuestros fines, basta decir que las compañía privadas se caracterizan fundamentalmente por 1º) Restricción estatutaria del derecho a trasmitir las acciones (véase la analogía con la restricción del derecho a trasmitir las cuotas sociales en nuestras sociedades de responsabilidad limitada); 2º) Limitación a cincuenta del número de socios (idem, con respecto a las sociedades de responsabilidad limitada nacionales); 3º) Prohibición de toda invitación pública para la subscripción de acciones u obligaciones) según las leyes inglesas sobre corporaciones de 1929, artículos 26 de 1948, y artículo 23). Según la traducción de los estatutos agregados, la peticionante reune las tres condiciones anteriores, que la caracterizan, por lo tanto, como una compañía privada por acciones en su país de origen. Se ha visto además la analogía que guardan con nuestras sociedades de responsabilidad limitada. No es explicable pues, la pretensión de la compareciente de querer instalarse en el país con el carácter legal de una sociedad anónima sin efectuar, por lo menos, la modificación del nombre que solicita este Ministerio.

Aún más; estima el subscripto que con solo esa modificación no se soluciona la cuestión de fondo que es la de adecuar la naturaleza jurídica, especialísima de la peticionante —solamente concebible y practicable en el derecho inglés— a nuestro régimen vigente sobre sociedades anónimas. Pero, para contemplar los intereses de la empresa y hasta tanto no se de solución legislativa al problema planteado se sugiere que se permita optar a la peticionante por: 1º) excluir de su nombre la palabra "limited" o 2º) agregar a su denominación actual el aditamento "sociedad anónima". Al proponer esta solución se rechaza también el argumento de la parte cuando expresa que el derecho al uso del vocablo "limited" data desde el año 1929, fecha en que se autorizó su instalación en el país; y que, por lo tanto, no le pueden alcanzar las disposiciones del decreto - ley de 26 de Abril de 1933, dictado cuatro años después. Pero la empresa olvida que cuando decidió la presente modificación de su nombre social, 29 de Enero del corriente año, hacía ya veinte años que existía la norma referida y que era elemental el haberse ajustado a sus prescripciones. Saluda atentamente al señor Ministro. — (Fdo.:) Manuel E. Vázquez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Octubre de 1953. — Para mejor proveer vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — (Fdo.:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Desde que la Sección Sociedades Anónimas de ese Ministerio, en el precedente informe que el subscripto comparte y en el que se estudia con amplitud el problema planteado, sugiere a efectos de contemplar los intereses de la empresa, la alternativa de excluir la palabra "limited o agregar la expresión "Sociedad Anónima", el Fiscal estima conveniente se de vista a la interesada a efectos de que opte por una de las soluciones propuestas, debiéndose tener en cuenta principalmente lo expuesto en los dos últimos párrafos del referido informe. — Montevideo, 15 de Octubre de 1953. — (Fdo.:) Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Octubre de 1953. — Vista a la peticionante por el plazo de diez días. — (Fdo.:) Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, Dr. Eduardo Acevedo Alvarez. Presente. — Donald H. Burnet, por "Shell Uruguay Ltd.", en la gestión de supresión de la palabra "Mex" de su designación anterior, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que no comparto el criterio que inspira el informe del señor Manuel E. Vázquez, del 27 de setiembre próximo pasado, según el cual el uso de la palabra "limitada" integrando un nombre comercial sería privativo de las sociedades a que se refiere el decreto-ley N.o 8992, ni considero procedente la "opción" dada a mi Compañía para que agregue determinadas palabras a su legítimo nombre. Confío en que el señor Ministro y el Consejo Nacional de Gobierno estén también de acuerdo con mi tesis y admitiéndola, resuelvan el caso ocurrente, disponiendo se tome nota del cambio operado en la designación de la Compañía Shell, tal cual. Así lo dejo solicitado. Se afirma en el dictamen en cuestión que el criterio que se defiende está basado en la lógica, en una estricta interpretación del decreto-ley 8992 y en un análisis del derecho inglés en la materia. A) ¿Por qué las sociedades de responsabilidad limitada deben incluir en su nombre esa palabra? La exigencia de que el nombre de esa clase de sociedades se integre con la palabra "limitada" es una exigencia de "advertencia" y tiene su fundamento en la conveniencia y hasta necesidad de que los terceros que entraren en contacto con ella se enteren de que están tratando o contratando con una entidad cuyos socios tienen limitada su responsabilidad al aporte que a la misma han realizado o estén obligados a realizar por contrato. Vale decir que los terceros que negocien con la sociedad de responsabilidad limitada se percaten de que los socios de la misma no son solidarios o solidariamente responsables por las obligaciones que la sociedad asuma. Esta explicación elemental de un requisito establecido en la totalidad o casi totalidad de las legislaciones, permite sostener que la palabra "limitada", puesta como salvaguardia de los derechos de terceros, es lógicamente también aplicable a las sociedades anónimas en las que la responsabilidad material de los integrantes —dentro de un funcionamiento regular— está asimismo limitada al valor de las acciones o del interés que tengan en la sociedad (artículo 410 del Código de Comercio),. En el ordenamiento jurídico nacional —y también el extranjero— dentro de la especie "limitada" caben, pues, sociedades del género de la de responsabilidad limitada propiamente dicha y de la anónima, las que, formadas de distinta manera y con distintos requisitos, estarían agrupadas bajo el signo común de la limitación de la responsabilidad de sus integrantes a sus respectivos aportes. Teniendo en cuenta que el concepto derivado de la palabra limitada dice relación exclusivamente con una limitación de responsabilidad material, no se ve qué interés puede haber en que además de ese hecho la palabra utilizada haga referencia también a la forma de constitución o al número de socios de la entidad, detalle que no tiene interés o que sólo lo tiene desde un punto de vista meramente académico. En el caso ocurrente, "Shell Uruguay Ltd.", cualquiera sea el casillero; sociedad limitada o anónima, en que se le ubique, tiene en su nombre, integrándolo, la advertencia de que la responsabilidad de los accionistas no va más allá de su aporte a la misma o de la inversión que en la misma han realizado. Nadie puede ser llamado a error, por lo tanto, en este aspecto que es el único que puede afectar el orden público. Refiriéndose a las sociedades de responsabilidad limitada, expresa un reputado tratadista argentino lo siguiente, que parece escrito para nuestro caso. "Es lástima que no se haya encontrado para la designación de estas sociedades un término técnicamente adecuado Tan sólo por la circunstancia de que tanto la sociedad en comandita como la anónima tiene su designación ya consagrada históricamente, no se advierte la impropiedad en llamar a la nueva forma "sociedad de responsabilidad limitada", desde que esta característica es también común a las otras os, parcialmente en un caso

y totalmente en el otro. En realidad y del punto de vista doctrinario, las tres formas son de "sociedades de responsabilidad limitada", así como lo es también la sociedad cooperativa, incorporada igualmente al Código de Comercio" (Subrayados nuestros) (Mario A. Rivarola: "Sociedad Anónima", 4.a Edición. Tomo I, pág. 63). La aplicación estricta del decreto-ley 8992 tampoco sirve de fundamento a la prohibición de utilizar la palabra "limitada". En primer término, si bien el decreto citado impone la obligación de utilizar en determinados casos la palabra "limitada", no prohibe dicha utilización por otra clase de sociedades, ni contiene disposición alguna que establezca que es privativo de las sociedades comprendidas en el mismo el uso de aquel aditamento. Se razona en el dictamen de la siguiente manera: Las sociedades del decreto-ley 8992 están obligadas a utilizar la palabra "limitada"; luego, dicho aditamento no puede ser utilizado por ninguna otra clase de sociedad. Se trata de un caso típico de argumento por "contrario sensu", que como se estudia en lógica elemental, es el más peligroso de los argumentos cuando no es manejado con estrictez. En realidad, lo cierto es que de una "estricta aplicación del decreto-ley 8992 se excluye la interpretación del informe en vista, desde que la utilización exclusiva del aditamento "limitada" por las sociedades creadas en aquel decretó no está consignado en texto del mismo. Al dictarse en nuestro país la ley de 13 de agosto de 1946, relativa a las sociedades "cooperativas", se impuso obligatoriamente a éstas el uso de esa palabra, y por el artículo 15 de la recordada disposición, se prohibió la utilización del término o sus derivados por sociedades de otra índole. Quiere decir que cuando nuestro legislador quiso dar exclusividad en el uso de la palabra "cooperativa" a tales sociedades, lo consignó expresamente en la ley respectiva. Cosa que no hizo en el decreto 8998 ni en ninguna disposición posterior que sea aplicable a las sociedades a que aquél se refiere. También en la República Argentina, cuando se dictó la ley orgánica de creación de las sociedades de responsabilidad limitada, el proyecto del Poder Ejecutivo de 3 de Agosto de 1932 contenía una disposición transitoria (artículo 24), por la cual se obligaba a las sociedades anónimas que integraran su nombre con la palabra "limitada" a suprimir dicho aditamento dentro de un plazo determinado. Dicha disposición, análoga a la que se dictó en nuestro país para las cooperativas, no figura en el decreto-ley 8992 (y fué eliminada en el proceso de sanción de la ley argentina), por lo que, dentro del ordenamiento jurídico de los dos países puede decirse que no caben objeciones como las que se formulan en esta emergencia. C) El problema a la luz de los principios generales del Derecho. Constitucionalmente, en la República nadie puede ser obligado a lo que no manda la ley ni privado de lo que ella no prohibe. Demostrado que no existe disposición legal que prohiba a una sociedad anónima el uso del aditamento "limitada", resulta, por lo tanto, improcedente la imposición administrativa de esa prohibición. Por otra parte, la tesis que sustento ha sido admitida según lo recordara mi parte en su anterior escrito, por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno —por derecho adquirido— y tiene todavía el apoyo de la Inspección General de Hacienda, en el caso recordado en aquel escrito. D) Situación de otras sociedades. Finalmente, puede asegurarse que operan en este momento en el país (inscriptas como sociedades anónimas) varias sucursales de sociedades inglesas cuya constitución es idéntica a la de mi compañía y que integran su nombre con la palabra "limited". La prohibición a la Shell de utilizar ese vocablo implicaría una discriminación improcedente; E) El derecho inglés es inaplicable. El estudio del régimen aplicable a la sociedad en su país de origen es improcedente en esta emergencia, ya que en la República la compañía está obligada a ajustarse a las condiciones de orden público prescriptas por las leyes uruguayas (artículo 2394 del Código Civil). La única ley aplicable a la sociedad, a los efectos de autorizarla a ingresar al Uruguay a ejercitar habitualmente en el territorio nacional los actos comprendidos en el objeto especial de su institución, es la ley uruguaya. Sin embargo, interesa aclarar, por razones informativas, que es inexacta la manifestación contenida en el informe en vista, según el cual las "private companies" del derecho inglés serían idénticas a nuestras sociedades de responsabilidad limitada. "Private" quiere decir particular o privada, pero ese carácter no implica que las compañías así denominadas no sean verdaderas sociedades anónimas. Su capital está representado por acciones, y si bien es exacto que hay en la ley inglesa restricciones al libre traspaso de la propiedad de esas acciones, las referidas restricciones no se asemejan en nada al procedimiento establecido para las trasferencias de cuotas, en nuestro decreto-ley 8.992, ya que incluso es suficiente como "restricciones" en el derecho inglés la exigencia de autorización del Directorio previa a una transferencia. Lo que pasa es que en Inglaterra hay dos clases de sociedades anónimas que podríamos llamar de menor cuantía o importancia y de mayor importancia, siendo estas últimas las "public companies". Por ello, Shell Uruguay Ltd. no podría ser inscripta en el país como so[illegible]responsabilidad limitada, ya que el régimen establecido por el decreto-ley 8.992 es de excepción y, por lo tanto, de interpretación estricta no aplicable por analogía. Y en el país y en el extranjero, las "private companies" del derecho inglés han sido invariablemente inscriptas como sociedades anónimas, tipo de sociedad al que más se asemejan; F) La opción ofrecida es improcedente. La solución propuesta de incluir, agregado al nombre de la sociedad, las palabras sociedad anónima (S. A.), parece igualmente improcedente, no sólo en mérito a la recordada disposición constitucional de que nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no establezca expresamente, sino en atención a que ni siquiera las sociedades anónimas nacionales están obligadas a integrar su nombre con la mención de su calidad o condición de anónimas. (artículo 404 del Código de Comercio). En atención a todo lo expuesto, al señor Ministro pido que tenga por evacuada la vista conferida y resuelva en definitiva en la forma pedida al principio de este escrito. Será justicia. — D. H. Burnet. — H. Hughes, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Enero de 1954. — Vuelva al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, solicitándole su opinión sobre el problema que se cuestiona en estos antecedentes. — Héctor A. Schinca Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: No comparte el subscripto, el informe de la Sección Sociedades Anónimas de ese Ministerio, que luce a fs. 75 a 78, y que aconseja la eliminación de la abreviatura "Ltd.", de la denominación social de la compañía mercantil a que se refieren estos antecedentes. Se sostiene en dicho informe que este agregado, abreviatura de la palabra inglesa "Limited", cuya traducción al castellano es "limitado" o "limitada", no puede ser admitida en el nombre de las sociedades anónimas, por ser su utilización privativa de las sociedades de responsabilidad limitada, conforme a los dispuesto por el decreto-ley N.o 8.992, de 26 de Abril de 1953. Es evidente el error que contiene esta afirmación. Ninguna disposición legal establece que el agregado "Limitada" esté reservado para las sociedades de responsabilidad limitada. Es cierto que el decreto-ley N.o 8.992, impone, preceptivamente a esta clase de sociedades comerciales, que su denominación debe contener el aditamento "Limitada" (artículo 3.o y artículo 5.o inciso 2.o). Pero de ello no puede inferirse que el uso de dicha palabra, en la denominación social, sea privativo de las sociedades de responsabilidad limitada. Para ello hubiera sido necesario que el legislador estableciera, expresamente, la prohibición, como sucede con el término "cooperativa", "cooperación" o sus derivados, que el artículo 15 de la ley N.o 10.761, de 13 de Agosto de 1946, reserva únicamente para las sociedades cooperativas, prohibiendo su utilización a toda sociedad de otra naturaleza. Claro está que, aún cuando no existiera una prohibición expresa en la ley, el Poder Ejecutivo no podría autorizar el funcionamiento de una sociedad que incluyera, en su nombre, el término "Limitada" y no tuviera como característica la limitación de la responsabilidad de los socios. Como tampoco podría autorizar el funcionamiento de una sociedad, con la denominación de anónima, fuera de otra naturaleza distinta. Pero el fundamento de la no autorización se encuentra en que se trataría de una denominación "deceptiva" engañosa, que induciría a error a los terceros que contrataran con ella con respecto a la naturaleza de la sociedad. Pero la palabra "limitada", que sugiere la idea de responsabilidad de los socios circunscripta a su aporte, por oposición a responsabilidad "ilimitada" de los que integran una sociedad colectiva, etc. no es ni "deceptiva" ni engañosa, con respecto a las sociedes anónimas, pues precisamente ellas son las que tienen como característica esencial, la limitación de la responsabilidad de los socios. En otros términos, señor Ministro, la limitación de la responsabilidad de los socios, al aporte, no es exclusiva de las sociedades de responsabilidad limitada, organizadas por el decreto-ley número 8.992, sino que participan igualmente, de ese riesgo típico, las sociedades anónimas. No puede tampoco aducirse que la inclusión, en la denominacion de una sociedad anónima, del agregado "limitada" pueda inducir a confusión, teniéndosela erróneamente por una sociedad de "responsabilidad limitada" de las regidas por el decreto-ley N.o 8.992. Dicha confusión, en ningun caso, puede producirse, porque tanto las sociedades anónimas, como las de "responsabilidad limitada" están sujetas a un amplio régimen de publicidad, destinado, precisamente, a enterar a los terceros contratantes, sobre la verdadera naturaleza jurídica de las sociedades, publicidad que consiste en su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación de sus estatutos en el "Diario Oficial" (artículo 407 del Código de Comercio y artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992). Por otra parte nuestra jurisprudencia ha admitido, que en las denominaciones de las sociedades anónimas pueden incluirse nombres o apellidos de personas sin que esto importe una violación de la norma del artículo 404 del Código de Comercio. (Ver "La Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración" tomo XXIII, página 15). Y ello, señor Ministro, ha podido autorizarse, en razón de que la inclusión del nombre o apellido, no es suficiente para inducir a confusion sobre la naturaleza de la sociedad, ya que ésta resulta evidenciada, no solamente por el agregado de "sociedad anónima" que la mayoría de las denominaciones contienen, sino también de la publicidad de los estatutos y actos de autorización, resultante de la inscripción en el Registro Público de Comercio y de la publicación en el "Diario Oficial". Y si se permite integrar la denominación de una sociedad anónima, con el nombre y apellido de una persona, o el agregado de "y Compañía", que son rasgos propios de las sociedades colectivas de responsabilidad ilimitada, por entenderse que no es suficiente para que se produzca confusión, con mayor razón jurídica debe admitirse el aditamento de "limitada", que es una característica que tipifica la sociedad anónima. La imposibilidad de esa confusión, por otra parte, está demostrada en los hechos, ya que la sociedad peticionante ha funcionado en la República desde el año 1929, con la denominación con el agregado de "Limited", primeramente y "Ltd.", luego, sin que haya surgido duda alguna sobre su naturaleza, ni tampoco haya tenido ninguna dificultad en su actividad comercial. El informe de la "Sección Sociedades Anónimas" del Ministerio contiene finalmente diversas consideraciones, sobre la naturaleza de la sociedad peticionante, de acuerdo a la legislación inglesa. E) Infiere de ello, que la referida sociedad, no se ajustaría, por su estructura, al tipo de sociedad anónima, legislado en nuestro Código de Comercio. Si se exigiera para el funcionamiento de una sucursal o agencia de una sociedad anónima extranjera, en la República, que la estructura de la misma coincidiera con la que organiza nuestro Código de Comercio, prácticamente se impediría el funcionamiento en el país de dichas sociedades, por las diferencias existentes en las diversas legislaciones. Es por ello que nuestra jurisprudencia en la materia, ha decidido que "las sociedades constituídas en el extranjero que se establecieron con sucursales o representaciones en el país, no es necesario que tengan sus estatutos de acuerdo con la legislación nacional, ni necesitan la aprobación de los mismos por el Poder Ejecutivo, bastando con que sus fines sean conocidos, que se sometan, en los actos que celebren en la República, a las leyes que aquí rigen, y que se registren y publiquen los estatutos conforme a lo que dispone el artículo 407 del Código de Comercio" (Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración", Tomo XVI, página 41). No corresponde, pues, entrar a indagar, en el caso si los estatutos se ajustan estrictamente a la legislación nacional, sino que los fines de la sociedad no contrarían el orden público y su objeto es lícito, de acuerdo a nuestra legislación. Es lo que ha sucedido en el presente caso, en que el Poder Ejecutivo por resolución de 14 de Mayo de 1939, se ha limitado a tomar nota de los estatutos, disponer su registro y publicación y autorizar el funcionamiento de la sucursal en la República. Por todo lo expuesto considera el Fiscal que la objeción de la Sección Sociedades Anónimas del Ministrio, a la denominación social, no tiene fundamento legal alguno, y debe ser desechada. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Marzo de 1954. — Vista la gestión de la empresa "Shell Mex Uruguay Ltd." a fin de que se apruebe la modificación de su nombre social, consistente en la supresión de la partícula "Mex" de la referida denominación. Resultando: que en el curso del trámite administrativo pertinente este Ministerio, por intermedio de su Sección Sociedades Anónimas, estimó que el aditamento "Limited" no debería integrar la designación de la peticionante, en atención a lo que dispone el artículo 5.o del decreto-ley N.o 8.992, de 26 de Abril de 1933, que reglamenta la constitución de las sociedades de responsabilidad limitada. Resultando: que al requerirse la opinión de las demás Oficinas Asesoras, la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno no adhirieron a la observación formulada por esta Secretaría de Estado, por entender que, como en el presente caso, cuando se trata de sucursales de sociedades constituídas en el extranjero no es necesario que éstas tengan su estatuto de acuerdo con la legislación nacional, bastando con que sus fines serán conocidos, y que se sometan en todos sus actos a las leyes que rigen en la República (fs. 38 y 104 a 107 respectivamente). En cambio, la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno a fs. 78 vuelta aceptó la posición que adoptara este Ministerio en el problema cuestionado. Considerando: que las razones expuestas por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, en su dictamen de fs. 104 vuelta a 107 vuelta parecería contemplar la opinión de la jurisprudencia nacional en la materia, lo que obliga a este Ministerio a levantar la observación formulada a fs. 75 a fs. 78. Por tales fundamentos, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el cambio de denominación de la empresa peticionante, la que se designará en el futuro "Shell Uruguay Limited". A sus fines expídase testimonio de lo actuado y devuélvase, previa constancia, la documentación correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 24 de 1954.

— (Fdo.): Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Donald H. Burnet, por Shell Uruguay Ltda., representación que acredito según poder que adjunto, con copia, fijando domicilio a los efectos de la presente gestión en la calle Misiones 1442, escritorio 5 (Estudio del Dr Conrado H. Hughes), ante el señor Juez me presento y expreso: 1.o) Que la compañía que represento, por acuerdo especial adoptado en la ciudad de Londres (Inglaterra) el 29 de Enero de 1953, resolvió suprimir de su denominación la palabra "Mex". Que dicha resolución fué considerada y aprobada por el Poder Ejecutivo, según decreto de fecha 16 de Marzo de 1954; 2.o) Que el giro de la empresa es el detallado en el párrafo 3 del "Acta de Asociación"; 3.o) Que la Gerencia de la sociedad en el Uruguay está a cargo del subscripto; 4.o) Que la sociedad tiene establecido su domicilio en Montevideo ,en la casa número 1532, sexto piso, de la avenida Agraciada. En mérito a lo previsto por el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido: Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio legal. Que previa vista al Fiscal, tenga a bien ordenar la inscripción de la supresión efectuada en la denominación de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, libro I, Título I. del Código de Comercio Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Primer otrosí digo: Que se me devuelva el poder original que con copia adjunto una vez controlada la fidelidad de la misma. Segundo otrosí digo: Que, solicito se autorice a la sociedad que represento a seguir llevando su contabilidad en los mismos libros rubricados que tiene actualmente en uso. — Donald H. Burnet.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2078. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en lo principal y segundo otrosí de fs. 81 vuelta (Shell Uruguay Limited). Civil Segundo. — Montevideo. Mayo 20|954. — Francisco Pagano.

N.o 6693: — Montevideo Junio 3|954. — Vistos: Háganse las inscripciones que se solicitan y dése certificado. Concédese la autorización solicitada en el segundo otrosí de fs. 87 vuelto. Háganse los desgloses y publicaciones que correspondan, y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Montevideo, Junio 8|954. — A los efectos de su inscripción, se remite al Registro Público y General de Comercio. — Gianola, Actuario.

Montevideo, 8 de Junio de 1954. — Recibido hoy — Conste. — Artecona.

Montevideo, 29 de Junio de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 6693 de fs. 94 con el N.o 57 al folio 433 del libro de Estatutos N.o 2 se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Presidente: Donald H. Burnet, por Shell Uruguay Ltda., ante el señor Juez se presenta y expresa: Que a los efectos de las publicaciones legales, solicito se habilite la feria menor para diligenciar el expediente Lo. 49, Fo. 444. Sírvase proveer de conformidad. — Donald H. Burnet.

N.o 8196. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Como pide. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$1.644.00 1|pub. 8530

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 68. — (Tercer llamado)

Atículos: Cabo driza, beta tejida, cabo de Cañamo blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12).

Apertura: Julio 31 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32078 Jl.20.-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 81. — (Segundo llamado)
(Cantinas Militares)

Artículos: Agua colonia, brillantina sólida.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones, (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Julio 28 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32079 Jl.20.-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 141. — (Sexto llamado)
(Cantinas Militares Particulares)

Artículos: Atún, almidón, lengua de cordero, pasta de ternera, Yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Julio 27 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32080 Jl.20.-v.jl.24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES
Licitación pública N.o 16|54
Amplia - Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "material de radio y electricidad" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Julio de 1954 a la hora 16 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cta. corriente) 7|pub. 32072 Jl.20-v.jl.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES
Licitación pública N.o 15|54
Amplia - Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "material de ferretería", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Julio de 1954 a la hora 14.30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cta. corriente) 7|pub. 32073 Jl.20-v.jl.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15.875. — Persianas tipo "venecianas". — (Primer llamado). — Apertura: 4 de Agosto de 1954, hora quince.

Nº 15.670. — Radiadores para calefacción central. — (Tercer llamado). — Apertura: 4 de Agosto de 1954, hora dieciseis.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría General de la Institución, ubicada en el tercer piso del edificio de la calle Dante 1851, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32075 Jl20.-v.jl.30

U. T. E.
CONSTRUCCIONES DE UN EDIFICIO, EN MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 20 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. núm. 608, en Ganaderos y Sorata, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, previo pago de $ 5.00.

NOTA. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32076 Jl.20.-v.jl.30.

U. T. E.
SILLAS P. OPERADORAS
Licitación Nº 4065|54.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 160 sillas especiales para operadoras de mesas telefónicas manuales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32077 Jl.20.-v.jl.30.

U. T. E.
CONSTRUCCIONES DE EDIFICIO EN CARMELO
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 4 de Agosto de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de edificio para S. E. T. núm. 17 en la ciudad de Carmelo, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

NOTA. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32074 Jl.20.-v.jl30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.686. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Oragánon (Holanda) solicita la marca, "GENDON" para artículos de las clases 1, 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8583 Jl.20.-v.jl.30.

ACTA Nº 71.685. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Oragánon (Holanda) solicita la marca, "TREVIDAL" para artículos de las clases 1, 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8584 Jl20.-v.jl.30.

ACTA Nº 71.684. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo solicita la marca "COALTOL CURIE" para artículos de la Clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8585 Jl.20.-v.jl.30.

ACTA Nº 71.683. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann de Montevideo, solicita la marca "MICROTRAST" para artículos de la Clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8586 Jl.20.-v.jl.30.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.257. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre con empaquetadura provista de nervaduras concéntricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8587 Jl.20.-v.jl.30.

ACTA Nº 1.029. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. Hipsa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Hiperfosfato" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$24.00 20|pub. 8588 Jl.20.-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de 30 uniformes para el personal de choferes del Servicio de Locomoción de este Ministerio, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Personal de la Secretaría del mismo, calle 18 de Julio 1112, segundo piso, de 13.30 a 18 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Julio próximo a la hora 16 en la citada oficina. — El Director General.

(Cta. corriente) 6|pub. 32071 Jl.20-v.jl.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 20 de 1954

7.a Sección

BLAS LUCAS TAROCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1029 y JOSEFA PRIMITIVA SORONDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1047.
OSCAR PEÑEYRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1471 y CORINA BOZZO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Vázquez 1471.

10.a Sección

JOSE DELGADO, 39 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Industria 2411 Ap. 1 y GLADYS AMABELIA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2411 Ap 2.
PEDRO DELGADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3971 y MARIA GLADYS MANCEBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3971.
ISAAC MIEDZOWICZ, 25 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado 8 de Octubre 3771 y SOFIA BISNOVATOV, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3771.

12.a Sección

GERVASIO FRAGUAS, 46 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Canstatt 3029 y VICENTA ZAFRA, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Canstatt 3029.
ROBERTO ANGEL MAZZIOTTO, 47 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Millán 2638 y JACINTA ESMERALDA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Millán N.o 2625.
PABLO WERTEL, 68 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado Larrañaga 3217 y ANNA DABROWSKA, 64 años, soltera, polaca, domiciliada Larrañaga 3217.
ANTONIO STADLER, 26 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Fermín Ferreira 1993 y DINA SINCHENKO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1993.
JORGE PEDRO MATONDI, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Emilio Raña 2634 y RAQUEL SARA INSUA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2657.
ALBERTO MODESTO SUAREZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cádiz 2886 y MARIA MIREYA ANDREOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2886.
PASCUAL CYNOWICZ, 29 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado Guaviyú 2562 y REBECA FUERTES, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guaviyú 2562.
JUAN CARLOS MEDINA, 41 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Darwin 3322 y ELIDA VILAR, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Darwin 3322.
RUVIN GALFERN, 51 años, viudo, vendedor, lituano, domiciliado Vilardebó 1836 y MARIA RING, 45 años, viuda, polaca, domiciliada Vilardebó 1836.
FRANCISCO FULGENCIO FUENTES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 1791 y GLADYS RENEE PEREIRA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos 1791.
JUAN CARLOS CANALS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2421 e ILDA IRIS GIORDANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2421.

13.a Sección

ARTURO ANSELMO GARCIA, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Austria 2282 y MARIA ROSA MAUTONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2331.

20.a Sección

RAIMONDO SCILINGUO, 32 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado José B. Freire 238 y EMILIA CARMEN MARZO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José B. Freire 238.

24.a Sección

SILVERIO PIRIZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1193 y HAYDEE LABORDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1193.
RICARDO FULGGIO LUGO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3618 e HILDA DA SILVA NUNES GONÇALVES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3953.

$2.00 3|pub. v.Jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DROETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8573 Jl.20-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 8578 Jl.20.-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se hace saber que hemos prometido en venta a la señora Herminia Lando de Belardi, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, fiambrería y alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Monte Caseros 3267, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE. — JESUS PORTEIRO FREIRE. — MARIA CORRAL DIAZ DE PORTEIRO.
$24.00 20|pub. 8572 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Antonio Fernández González el comercio de lechería y comestibles sito en la calle Plaza Américo Vespucio N.o 3490 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 5 de 1954. — MARTIN BIDEGAIN.
$24.00 20|pub. 8574 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometemos vender a los señores Martínez Ramos Hnos., el comercio de almacén de comestibles y bar sito en la calle Gral. Alfredo Baldomir N.o 2459 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1954. — ENRIQUE ALEM. — ALBERTO RODRIGUEZ. — MARIA CIBILS DE ALEM.
$24.00 20|pub. 8575 Jl.20-v.ag.11.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la Fábrica Nacional de Papel S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio corriente a la hora 16 y 30 en el local social de la Avenida General Rondeau 1799, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance anual y respectivo informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y resoluciones pertinentes.
2º) Designación del Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
3º) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde del 26 de Julio corriente hasta las 17 horas, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente.
Se expedirán dos boletas; una indicando el número de votos que le corresponda y otra como recibo de las acciones depositadas, las cuales les serán devueltas una vez realizada la asamblea. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — El Directorio.
$12.60 3|pub. 8589 Jl.20.-v.jl.22.

"ESTANCIAS CASSARINO S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Galicia Nº 1069, el 30 de Julio de 1954, a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día:
1º) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al ejercicio 1953-1954.
2º) Informe del Síndico.
3º) Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo, para el período 1954-1955.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Para asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — El Secretario.
$20.00 10|pub. 8580 Jl.20.-v.jl.30.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 23 del corriente mes, se abonarán en las Oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala Nº 1532, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los Estatutos Sociales — Montevideo, Julio 19 de 1954. — El Secretario.
$5.40 3|pub. 8581 Jl.20.-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender el comercio de fonda y bebidas fermentadas sito en la calle Santa Fe número 1090 de esta ciudad al señor Manuel Lista (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1954. — MARIA PAOLI DE WIDMANN.
$16.00 20|pub. 8576 Jl.20-v.ag.11.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de Síndico y suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para aquella. El Directorio.
$18.00 5|pub. 8579 Jl.20.-v.jl.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad "Indart e Irigaray" que gira en esta ciudad, calle Vázquez Nº 1439, en el ramo de compraventa de automóviles y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Juan Carlos Irigaray. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía del doctor Ricardo R. Romero, calle Cerrito N.o 685 escritorio 3, de 10 a 12, menos sábados. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — DANIEL INDART RIET. — JUAN CARLOS IRIGARAY.
$32.00 20|pub. 8577 Jl.20.-v.ag.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cocif S. A.

Balance al 30 de junio de 1953

Activo —		
Disponible:		
Caja	$	3.432.25
Transitorio:		
Gastos de constitución	"	567.75
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	"	16.000.00
	$	20.000.00
Pasivo —		
Patrimonio neto:		
Capital integrado	$	4.000.00
Cuentas de orden:		
Capital autorizado a subscribir	"	16.000.00
	$	20.000.00

Este balance fué aprobado por la asamblea de accionistas celebrada el 28 de diciembre de 1953.

Nota: No se acompaña balance de resultados por no haberse efectuado operaciones, durante el Ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 18 de abril de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 23.40. 1|pub. — 7358.

UNITED SOHE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 29 de Marzo de 1954

ACTIVO

Acciones a emitir	$	40.000.00
Muebles, enseres e instalaciones	"	15.136.93
Maquinaria arrendada	"	164.940.19
Maquinaria, piezas y mercaderías	"	140.583.82
Mercaderías en tránsito	"	21.711.48
Varios deudores	"	155.397.48
Caja y Banco	"	45.994.44
Cuentas diferidas (anticipos)	"	2.448.40
Cuentas de orden	"	40.788.06
	$	627.000.80

PASIVO

Capital integrado	$	160.000.00
Capital a integrar	"	40.000.00
Capital autorizado	$	200.000.00
Cuentas a pagar	"	60.051.63
Reservas varias	"	193.672.22
Utilidades a distribuir	"	120.245.77
Cuentas de orden	"	40.788.06
	$	627.000.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 23 del libro Copiador de Balances, rubricado el 22 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL AÑO TERMINADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordidnaria efectuada el 29 de Marzo de 1954

DEBE—

Amortizaciones:				
Muebles y útiles	$	579.81		
Máquinas arrendadas	"	9.626.35		
Mejoras	"	212.28		
Mercàderías	"	3.961.64	$	14.380.08
Gastos generales:				
Alquileres	$	5.100.00		
Seguros, impuestos y contribuciones	"	28.691.11		
Propaganda y patentes	"	1.520.00		
Descuentos	"	21.440.16		
Sueldos y honorarios	"	52.197.87		
Gastos de viajes y administrativos	"	22.196.30		
Ajuste de inventarios	"	239.35		
Ajuste de cambios — Remesas	"	164.40		
Reserva para pago de ganancias elevadas	"	8.000.00	"	139.549.19
Saldo:				
Utilidad del año	$	80.136.83		
Ganancias de otros ejercicios (saldo)	"	40.108.94	"	120.245.77
			$	274.175.04

HABER—

Mercaderías	$	162.854.93
Arrendamientos	"	54.169.24
Ventas de cajones y tambores vacíos	"	114.20
Ajuste de saldos en monedas extranjeras	"	1.843.86
Ajuste de reserva para despidos	"	686.00
Comisiones sobre ventas que pagan el 30 por mil	"	2.512.55
Ajuste de cambio sobre arrendamientos	"	640.37
Ajuste para créditos dudosos	"	11.235.63
Intereses	"	9.32
Saldo: ganancias de otros ejercicios	"	40.108.94
	$	274.175.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla transcripto a folios 26 del libro Copiador de Balances, rubricado el 22 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 29 de Marzo de 1954

Reserva Estatutaria 2 % sobre $ 80.136.83	$	1.602.74
Gastos Directores	"	300.00
Dividendo	"	72.000.00
Síndico (renunció a sus emolumentos)		—
	$	73.902.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 25 del libro Copiador de Balances, rubricado el 22 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 118.80. — 7100. — 1 pub.

ISLA MALA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

3.er Ejercicio

ACTIVO—

Caja y Bancos	$	12.162.82
Documentos a cobrar	"	25.000.00
Cuentas corrientes	"	90.375.04
Ganado frutos y sembrados	"	170.164.46
Inmuebles	"	1.212.720.51
Máquinas y equipos, herramientas y aperos trabajo, vehículos y animales de servicio	"	6.893.85
Baños alambrados y mejoras	"	26.713.17
Muebles y útiles, vajilla y enseres domésticos	"	1.464.47
Acciones a emitir	"	583.500.00
	$	2.129.494.32

PASIVO—

Capital integrado	$	1.416.500.00
Reserva estatutaria y previsiones especiales	"	25.457.36
Cuentas a pagar	"	1.954.66
Utilidad a distribuir	"	102.082.30
Capital autorizado a suscribir	"	583.500.00
	$	2.129.494.32

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Marzo de 1954.

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 de Diciembre de 1953

Utilidad por venta y explotación			$ 163.944.99
Pérdidas			
Gastos de administración:			
Papel sellado impuestos, comisiones		$ 223.00	
Utiles de escritorio		" 98.60	
Trabajos de terceros y varios		" 1.833.08	
		$ 2.154.68	
Gastos de explotación:			
Conservación locales y mejoras y manutención e higiene	$ 7.883.65		
Luz, agua y combustible	" 2.712.29		
Transporte y acarreos	" 3.327.59		
Impuestos	" 24.750.54		
Sueldos y jornales	" 9.834 41		
Cargas sociales	" 520.28		
Impuestos y comisiones bancarias	" 1.117.54		
Gastos diversos explotación	" 4.129.61	" 54.335.91	
Amortizaciones		" 18 101.78	" 74.592.37
Utilidad neta por explotación			$ 89.402.62
Saldo que viene del ejercicio anterior			" 12.679.68
Utilidad líquida ejercicio Enero - Diciembre de 1953			$ 102.082.30

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 143 y 144 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 18 de Octubre de 1950 en el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida del ejercicio Enero 1.o a Diciembre 31 de 1953			$ 102.082.30
Impuestos a pagar		$ 11.500.00	
Gratificaciones y honorarios		" 7.647.24	
		$ 19.147.24	
5 % Reserva Estatutaria		" 4.146.75	
10 % Directorio	$ 7.878.83		
Sindicatura	" 750.00		
Dividendo	" 65 742.50	" 72.371.33	
		$ 95.665.32	
Saldo a cuenta nueva		" 6 416.98	
		$ 102.082.30	$ 102.082.30

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Marzo de 1954,

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 145 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 18 de Octubre de 1950 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 108.80. — 6997. — 1|pub.

FININTER S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1954)

ACTIVO				PASIVO	
Bancos:				Capital integrado	$ 500.000.00
a) Moneda nacional		$ 222.36		Acreedores:	
b) Moneda extranjera		" 70.362.95		a) Moneda nacional	" 38.020.00
Títulos en cartera		" 965.842.77		b) Moneda extranjera	" 499.632.03
Pérdidas y ganancias:				Cuentas a pagar	" 11.461.92
Pérdidas del ejercicio anterior	$ 21.614.08				
Ganancia del ejercicio	" 8.928.21	" 12.685.87			
		$ 1.049.113.95			$ 1.049.113.95

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1953

(Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1954)

GANANCIAS—		
Renta de los títulos		$ 35.233.33
Diferencias de cambio		" 432.48
		$ 35.665.81
PERDIDAS—		
Honorarios	$ 24.379.71	
Impuestos	" 1.197.34	
Gastos de custodia	" 1.024.68	
Gastos diversos de oficina	" 135.87	" 26.737.60
Ganancia del ejercicio		$ 8.928.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 57 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de diciembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N 6341 a folios 466 del libro respectivo.

$ 88.20. — 6946. — 1|pub.

FONTAINEBLEAU S. A.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 13 de Octubre de 1952.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 17 de Diciembre de 1952.

Capital autorizado (saldo no subscripto)	$ 1.090.000.00
Capital subscripto y realizado	" 410.000.00
Capital autorizado. Total	$ 1.500.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO	
Inmuebles	$ 305.631.98
Caja	" 220.39
Bancos	" 1.316.80
Deudores varios	" 101.138.84
Gastos de constitución	" 10.267.02
Acciones a emitir	" 1.090.000.00
Suma del Activo	$ 1.508.575.03

PASIVO	
Capital subscripto e integrado	$ 410.000.00
Capital autorizado (saldo no subscripto)	" 1.090.000.00
Utilidades a distribuir	" 8.575.03
Suma del Pasivo	$ 1.508.575.03

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 31 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 9 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 4 de Febrero de 1953, en el Registro Público de Comercio, y anotado con el Nº 77 a folios 3 del libro Nº 2.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 13 de Octubre de 1952.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 17 de Diciembre de 1952.

Capital autorizado (saldo no subscripto)	$ 1.090.000.00
Capital subscripto y realizado	" 410.000.00
Capital autorizado. Total	$ 1.500.000.00

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

	DEBE	HABER
Amortizaciones	$ 2.566.75	
Impuestos nacionales y Municipales	" 3.749.50	
Gastos generales	" 549.11	
Intereses		$ 10.763.51
Alquileres		" 4.676.88
Utilidades a distribuir	" 8.575.03	
	$ 15.440.39	$ 15.440.39

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 31 de Marzo de 1954.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva estatutaria, 5 % sobre $ 8.575.03	$ 428.75
Saldo que pasa al próximo ejercicio	" 8.146.28
	$ 8.575.03

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 31 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 10 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 4 de Febrero de 1953, en el Registro Público de Comercio, y anotado con el Nº 77 a folios 3 del libro Nº 2.

$ 79.20. — 8587. — 1|pub.

AUTOCAM SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO		PASIVO		
Muebles, útiles e instalaciones	$ 1.137.58			
Gastos de constitución	" 459.70	Capital autorizado	$ 100.000.00	
Edificios y construcciones	" 43.775.08	Acciones a emitir	" 70.000.00	
Caja	" 281.20			
Banco La Caja Obrera	" 1.224.84	Capital integrado		$ 30.000.00
Obligaciones a cobrar	" 6.991.76	Acreedores varios		" 28.730.57
Deudores varios	" 22.60	Caja de jubilaciones		" 1.749.17
		Asignaciones familiares		" 19.20
	$ 53.892.71			
Pérdidas del ejercicio	" 6.006.23			$ 60.498.94
	$ 60.498.94			
Cuentas de orden:		Cuentas de orden:		
Banco La Caja Obrera por valores al cobro depositados	" 6.991.76	Valores al cobro depositados		" 6.991.76
	$ 67.490.70			$ 67.490.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla inscripto a folios 8 del libro Copiador rubricado el 27 de abril de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 3801 a folios 73 del libro N.° 2.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1.° DE ENERO DE 1953 — 31 DE DICIEMBRE DE 1953

PERDIDAS		GANANCIAS	
Gastos de administración	$ 2.205.24	Autos	$ 20.107.60
Gastos ventas	" 1.450.17	Interés y descuentos	" 1.708.67
Propaganda	" 4.179.00		
Impuestos y leyes sociales	" 5.346.13		
Sueldos y comisiones	" 12.085.31		$ 21.816.27
Alquileres	" 3.156.65	Pérdidas del ejercicio	" 6.606.23
	$ 28.422.50		$ 28.422.50

NOTA: Este Estado de Pérdidas y Ganancias fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de mayo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias se halla transcripta a folios 9 del libro Copiador rubricado el 27 de abril de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 380 a folios 73 del libro N.° 2.

$ 79.20. 1|Pub. — 6888.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES "COUREGO"

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Muebles, útiles y rodados		$	6.222.82
Mercaderías		"	3.574.92
Caja y Bancos		"	3.137.25
Deudores en cuenta corriente		"	1.256.076.07
Reclamos		"	20.389.27
Depósitos en garantía		"	2.056.29
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		"	126.115.39
		$	1.417.572.01
Cuentas de orden:			
Cambio comprado	$ 332.668.21		
Acciones depositadas en garantía (el Directorio)	" 3.000.00	"	335.668.21
		$	1.753.240.22

PASIVO

Capital subscripto e integrado		$	400.000.00
Reserva estatutaria		"	2.109.68
Reserva para fluctuaciones de cambio		"	20.000.00
Bancos		"	625.247.52
Acreedores en cuenta corriente		"	271.268.58
Cuentas e intereses a pagar		"	40.869.99
Previsiones para impuestos		"	29.562.65
Intereses diferidos		"	1.724.27
Ganancia del ejercicio		"	26.789.32
		$	1.417.572.01
Cuentas de orden:			
Contratos	$ 332.668.21		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	" 3.000.00	"	335.668.21
		$	1.753.240.22

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8|4|54.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 252 del libro Copiador, rubricado el 4 de junio de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE —

Amortizaciones			$	3.669.87
Gastos generales:				
Alquileres	$	6.000.00		
Honorarios	"	9.250.00		
Seguros	"	663.27		
Sueldos	"	15.813.52		
Jornales	"	4.609.69		
Gastos de auto	"	2.660.64		
Telegramas y franqueos	"	4.944.06		
Impuestos	"	12.167.69		
Asignaciones familiares	"	621.83		
Caja de Jubilaciones	"	3.202.45		
Gastos de venta	"	1.280.37		
Gastos de oficina	"	3.271.58		
Intereses	"	18.032.17		
Comisiones	"	4.165.67	"	86.682.94
Ganancia del ejercicio			"	26.789.32
			$	117.142.13

HABER —

Mercaderías	$	65.153.70
Comisiones	"	36.587.79
Bonificaciones	"	10.229.98
Cambios	"	170.66
Ajustes del ejercicio anterior	"	5.000.00
	$	117.142.13

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva estatutaria	$	535.79
Directores	"	3.000.00
Remanente	"	23.253.53
	$	26.789.32

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8|4|54.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja Constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 251 del libro Copiador, rubricado el 4 de junio de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 91.80. — 7169. — 1|pub.

RADIO LUX S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Edificio y terreno de Avda. Agraciada 2711 y Jujuy 2608, comprendidos en el padrón 54597		$ 89.800.00	
Máquinas, útiles y herramientas		" 25.844.89	
Mobiliario e instalaciones		" 8.614.97	
Vehículos		" 29.704.77	$ 153.964.63
Activo circulante:			
Almacenes, talleres, material reivindicable, mercaderías en Aduana y en consignación			" 232.971.87
Activo disponible:			
Fondo fijo de Caja		$ 2.000.00	
Bancos, cuentas corrientes, etc.		" 73.806.35	" 75.806.35
Activo exigible:			
Deudores a plazo por luminosos a amortizar		$ 105.669.01	
Deudores en cuenta corriente	$ 53.473.57		
Impuesto Municipal pagado por cuenta terceros	" 880.12		
Cuentas corrientes	" 526.08		
Corredores	" 45.44	" 54.925.21	
		$ 160.594.22	
Menos: Reserva para deudores		" 22.000.00	" 138.594.22
Activo realizable:			
Títulos y acciones		$ 1.00	
Valores		" 393.71	" 394.71
Activo transitorio:			
Adelantos gastos y seguros para ejercicios futuros		$ 5.233.26	
Consignaciones y garantías depositadas		" 10.262.46	" 15.495.72
			$ 617.227.50
Cuentas de orden:			
Valores depositados		$ 10.000.00	
Máquinas y efectos de terceros		" 10.000.00	" 20.000.00
			$ 637.227.50

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 349.418.00	
Menos: Accionistas	" 343.88	$ 349.074.12
Reserva legal		" 22.464.76
		$ 371.538.88
Pasivo amortizable y plazo:		
Hipoteca		" 29.833.62
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	$ 39.603.60	
Dividendos a pagar	" 1.872.98	
Previsión para cumplimiento de leyes	" 35.720.85	" 77.197.43
Ganancias y pérdidas:		
Saldo al 1º de Enero de 1953	$ 4.723.00	
Ganancia del ejercicio	" 65.141.33	" 69.864.33
Fondo para indemnización de despido		" 23.536.26
Fondo para ampliación del equipo productivo		" 10.000.00
Reserva especial para planta industrial		" 3.000.00
Fondo de reserva		" 32.256.98
		$ 617.227.50
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$ 10.000.00	
Terceros según cuentas máquinas y efectos	" 10.000.00	" 20.000.00
		$ 637.227.50

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 23 de Febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 27/28 del libro Copiador de Balances, rubricado el 7 de Marzo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1º DE ENERO DE 1953 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

DEBE

Amortizaciones			$	16.541.18
Gastos de Administración:				
Sueldos, aguinaldos, remuneraciones especiales	$	80.022.97		
Timbres y sellados	"	6.287.57		
Locomoción y viajes	"	4.356.79		
Gastos varios	"	9.138.00	"	99.805.33
Gastos de venta, distribución y conservación:				
Sueldos y jornales	$	56.405.80		
Materiales y consumos	"	16.933.89		
Gastos camiones	"	10.510.76		
Gastos varios	"	786.96	"	84.637.41
Gastos generales varios:				
Sueldos, jornales y licencias	$	58.305.63		
Consumos	"	8.093.71		
Seguros	"	9.338.64		
Reparaciones	"	1.159.21		
Varios	"	18.462.91	"	85.860.10
Intereses, comisiones y descuentos			"	19.911.27
Impuestos y contribuciones			"	32.348.10
			$	338.603.39
Utilidades			"	69.864.33
			$	408.467.72

HABER

Saldo del ejercicio anterior	$	4.723.00
Beneficio sobre ventas	"	87.722.53
Ingresos por arrendamientos	"	243.701.76
Comisiones e ingresos varios	"	65.607.30
Previsiones canceladas	"	6.713.18
	$	408.467.72

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 23 de Febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 29 del libro Copiador de Balances, rubricado el 7 de Marzo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas al 1º de Enero de 1953			$	4.723.00
Ganancia del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953			"	65.141.33
			$	69.864.33
5 % sobre $ 65.141.33, a fondo de reserva legal	$	3.257.07		
Retribución Directorio	"	8.918.16		
Fondo para indemnización de despido	"	9.535.94		
12 % de dividendo	"	41.930.16	$	63.641.33
Saldo a cuenta nueva			"	6.223.00
			$	69.864.33

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 23 de Febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 30 del libro Copiador de Balances, rubricado el 7 de Marzo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1954.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1916)

1.a Sección —

Artigas

Juvenal Bicudo, 41 años, soltero, jornalero, oriental y María Inés Cardozo, 40 años, soltera, oriental.
Eneo Barrios Monje, 20 años, soltero, hacendado, oriental y Azucena Pereyra Oronoz, 20 años, soltera, oriental.
Julio María Correa, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Azucena Pintos, 18 años, soltera, oriental.
Juan María Ferreira Bica, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Gómez, 19 años, soltera, oriental.
Isidro Peruchena García, 38 años, soltero, pintor, oriental y Bethania da Silva Correa, 32 años, soltera, maestra, brasileña.

Severiano Walter Quevedo, 28 años, soltero, empleado, oriental e Iralda Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Guido Cirino Arbiza, 28 años, soltero, comercio, oriental y Gulma Vaz Martins, 25 años, soltera, oriental.
Ricardo Xavier de Mello, 29 años, soltero, comercio, oriental y Olga Caram, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Antenor Gularte, 44 años, soltero, obrero, oriental y Zulma Ida Lemos, 27 años, soltera, oriental.
Pedro Farías, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Rita Rodríguez, 31 años, soltera, brasileña.

Dante Piva Rodríguez, 41 años, soltero, odontólogo, brasileño y María de Freitas Silva, 40 años, soltera, brasileña.
Olegario Arregín, 66 años, soltero, jornalero, oriental y Carlota Suárez, 51 años, soltera oriental.

4.a Sección —

Bartolo Meirelles, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Celestina de los Santos, 25 años, soltera, oriental.
Ary Wilson Gonçalvez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Celia Braziro, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Rosario de los Santos, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nérida Azucena Teodoro, 23 años, soltera, oriental.
Oscar de Paula, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Alcira Moraes, 30 años, soltera, oriental.
Gregorio Núñez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Diamantina Rodríguez González, 30 años, soltera, oriental.
Mario Ruis Díaz, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Suárez, 32 años, soltera, oriental.
Juan Pericio Moraes, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Correa, 46 años, soltera, oriental.

Almirante Castro, 27 años, soltero, criador, oriental y Neolia Braceiro, 19 años, soltera, oriental.
Evaristo Conti, 25 años, soltero, empleado, oriental y Liria Martínez, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Santiago Gayozo, 28 años, soltero, sastre, paraguayo y Wilma Robalez, 14 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Ferreira, 17 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Lourdes Ríos, 17 años, soltera, oriental.
Orlando Carballo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Rojas, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Domingo da Rosa, 24 años, soltero, músico, oriental y Lyla Adelmín Pinato, 21 años, soltera, oriental.
Carlos María Aguerre, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Margarita Silveira, 22 años, soltera, oriental.
Gilberto Acosta, 19 años, soltero, industrial, oriental y María del Carmen Pinato, 18 años, soltera, oriental.
Amadir Rodríguez, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Nidia Acosta, 14 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Marcelino Bentancor, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Cristina Solana Calero, 36 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Núñez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Claudina Albo, 23 años, soltera, oriental.
Pedro Batista, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Vicenta Sara Islas, 39 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Luzardo, 34 años, soltero, comerciante, oriental y María Ecilda Fernández, 30 años, soltera, oriental.
Rúben Francisco Martuchello, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elva López, 25 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Barca, 22 años, soltero, empleado, oriental y Felicia Inés Alvarez, 18 años, soltera, oriental.
Leopoldo Omar Melo, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Auxilia Calero, 20 años, soltera, oriental.
Juan Carlos García, 25 años, soltero, sastre, oriental y Reyna Ilda Fiore, 21 años, soltera, oriental.

Cirilo Ramón Rivera, 42 años, soltero, agricultor, oriental y Magdalena Uría, 40 años, soltera, oriental.
Gilberto Mario Sotelo, 23 años, soltero, chofer, oriental y María Dolly Núñez, 20 años, soltera, oriental.
Bernabé Medina, 46 años, soltero, agricultor, oriental y Mynia Manuela Badan, 49 años, viuda, oriental.
Martín Claudio Torino, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Griselda García, 21 años, soltera, oriental.
Mario Enrique Olivera, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Gladys Norma Guillén, 22 años, soltera, oriental.

1.a Sección —

Manuel Soes Bhos, 39 años, soltero, empleado, oriental y Jenerosa Amabilia Palomeque, 27 años, soltera, oriental.

Francisco Luis Fernández, 42 años, soltero, comerciante, oriental y Delia Rosa Sánchez, 24 años, soltera, oriental.
Víctor Ernesto Castro, 30 años, soltero, industrial, oriental y María Ursinia Berrutti, 29 años, soltera, oriental.
Hedilberto Hernández, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa López, 22 años, soltera, oriental.
Ricardo Ruben Mazzini, 21 años, soltero, empleado, oriental y Clotilde Raquel López, 20 años, soltera, oriental.
Ernesto Adolfo Díaz, 20 años, soltero, agricultor, oriental e Ida Carrabs, 18 años, soltera, italiana.

4.a Sección —

Eusebio Hernández, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther González, 28 años, soltera, oriental.
Iramendi Olivera, 28 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Arias, 16 años, soltera, oriental.
Luis Juan Sburlatti, 43 años, soltero, pintor, oriental y María Carolina Balbi, 33 años, soltera, italiana.
Florio Avante Clok, 19 años, soltero, jockey, oriental y Elsa Margot Constante, 21 años, soltera, oriental.
Elso Cabrera, 24 años, soltero, albañil, oriental y Diva Piriz, 17 años, soltera, oriental.

Luis Boffa Gallo, 33 años, soltero, industrial, italiano y Teresa Mary Silva, 20 años, soltera, oriental.
Pablo Higinio Alvarez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Aida Margarita Fernández, 29 años, divorciada, oriental.
Carlos María Sosa, 31 años, soltero, empleado, oriental e Irma Lantean, 29 años, soltera, oriental.
David Dante Pérez, 26 años, soltero, oriental y Fátima Reyes, 27 años, soltera, educacionista, oriental.

Nelson Cedrés, 28 años, soltero, viticultor, oriental y Nely Ester Estevan, 24 años, soltera, oriental.
Silvano Antonello, 27 años, soltero, empleado, italiano y Zina Ferronato, 23 años, soltera, oriental.
Clemente Ventura Marrubio, 43 años, soltero, viticultor, oriental y Gabina María Adelia Berriel, 40 años, soltera, oriental.

Arnaldo Macías, 32 años, soltero, empleado, oriental e Idola Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Domingo Dante Leinbba, 27 años, soltero, empleado, oriental y Zoila Rosalía Montano, 25 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Daneri, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Sonia González, 23 años, soltera, oriental.

José Cianciarula, 57 años, soltero, jubilado, oriental y Esther Salesa Dobal, 61 años, soltera, oriental.
Antonio Reyes Fiorini, 37 años, soltero, oriental y Gloria Ramírez, 28 años, soltera, oriental.
Pablo Francisco Marks, 52 años, divorciado, jubilado, oriental y Ramona Genoveva Medina, 40 años, soltera, oriental.
Rómulo Horminoguez, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Piampiani, 24 años, soltera, oriental.
Héctor Tomás Pisani, 30 años, soltero, empleado, oriental y Tulia Silvera, 29 años, soltera, oriental.
Solano Fernández, 32 años, soltero, comercio, oriental y Rosa González, 21 años, soltera, oriental.

Francisco Pablo Gutiérrez, 53 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Espinosa, 41 años, soltera, oriental.

Deliceo Domínguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Silvina De León, 28 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Ernesto Julio Falchi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Margarita Magdalena Gualco, 26 años, soltera, maestra, oriental.

Lidio Soca, 27 años, divorciado, empleado, oriental y Luisa de Tomas, 30 años, soltera, maestra, española.

Herman Lauguth, 30 años, soltero, marino, oriental y Nibya Bruno, 27 años, soltera, oriental.

Julio Wáshington Pasolini, 34 años, soltero, empleado, oriental y Elba María Fernández, 28 años, soltera, oriental.

Julio César Trinidad, 21 años, soltero, industrial, oriental y María Ramona Saudes, 16 años, soltera, empleada, oriental.

Lorenzo Delgado, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Romana Martínez, 34 años, viuda, oriental.

Francisco Del Pó, 50 años, viudo, jornalero, oriental y Elida Almada, 35 años, soltera, oriental.

Justo David González, 30 años, soltero, empleado, oriental y Marina Estela Freire, 30 años, soltera, maestra, oriental.

Ernesto Hugo Salazar, 24 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Marchese, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Ariel Negro, 21 años, soltero, chofer, oriental y Rosa de los Angeles Gayero, 18 años, soltera, oriental.

Gualberto Luis Semino, 46 años, divorciado, comercio, oriental y Alba Duclós, 35 años, soltera, empleada, oriental.

Pío Ebundio Hernández, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Aldina Infante, 21 años, soltera, oriental.

Sabá Domingo Moreno, 25 años, soltero, empleado, oriental y Delia Gadea, 24 años, soltera, propesora, oriental.

José Luis Martínez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Lira Montaño, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Albérico Peraza, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Iris Sosa, 14 años, soltera, oriental.

Julio María Fudimi, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Demaría, 25 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Julio César Lauría, 40 años, divorciado, comerciante, oriental e Hilda Josefa Boetto, 29 años, soltera, oriental.

Hugo Inocencio Montenegro, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Neris Naer Suárez, 16 años, soltera, oriental.

Gregorio Regino Morello, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Elvira Josefa Salvano, 20 años, soltera, oriental.

Luis Ludovico Peirán, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Delia Fresia, 20 años, soltera, oriental.

Austín César García, 28 años, soltero, constructor, oriental y Lilia Ofelia Antúnez, 16 años, soltera, oriental.

Esteban Pas, 33 años, soltero, empleado, Polaco y María Angélica Uranga, 26 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Braggio, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María Juliana Videgain, 15 años, soltera, oriental.

Juan Angel Sapetto, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Haydée Azucena Pérez, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Juan Francisco Ibarborde, 25 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Hilda Cuba, 18 años, soltera, oriental.

Cyro Montes de Oca, 35 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Margarita Bosca, 28 años, soltero, oriental.

José Miguel Aguirre, 28 años, soltero, comerciante, oriental y María Luisa Lespiauc, 23 años, soltera, oriental.

Julio Reneiro Silveira, 24 años, soltero, empleado, oriental y Manuela Gladys Gómez, 21 años, soltera, oriental.

Eduardo José Cestona, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Araceli Ramona Fernández, 19 años, soltera, oriental

Carmelo Milton Berrutti, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Orfilia Sandoná, 17 años, soltera, oriental.

Rolando Burgueño, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Honorinda La Luz, 17 años, soltera, oriental.

Ruben Pereyra, 27 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Apud, 21 años, soltera, oriental.

Juan Savá Alpuín, 46 años, divorciado, mecánico, oriental y María Esther Frigerio, 44 años, soltera, oriental.

Jorge Aguedo Tabeira, 41 años, soltero, chofer, oriental y Delicia González, 30 años, soltera, oriental.

Alessandro Gabriele, 23 años, empleado, italiano y Gloria Aideé González, 22 años, soltera, oriental.

Héctor Tamborini, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Reneé Cruz, 24 años, soltera, oriental.

Emilio Enrique Ferrando, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Vignone, 25 años, soltera, oriental.

Tulio Félix Burgueño, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Eugenia Soria, 24 años, soltera, oriental.

Conrado Fabbrini, 27 años, soltero, zapatero, oriental y Francisca Dadomo, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

José María Bonifacio, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Alba Gladys Laborde, 22 años, osltera, oriental.

Walter Ricardo Nadalig, 25 años, soltero, viticultor, oriental y María Ramona Bernadet, 21 años, soltera, oriental.

Antonio Camilo González, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Paula De León, 29 años, soltera, oriental.

Doroteo Mamerto Martínez, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Dominga Juana Rodríguez, 30 años, soltera, oriental.

Jacinto Saudes, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Aida Britos, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Silvino Castro, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Cedrés, 17 años, soltera, oriental.

Héctor Martínez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Petrona Figuerón, 25 años, soltera, oriental.

Walter Acosta, 22 años, soltero, sastre, oriental y Esther Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Damasio Emilio Moreira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga Tolentina Pombo, 23 años, soltera, oriental.

Elbio del Sur, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Filomena Dorotea Madama, 24 años, soltera, oriental.

Victoriano Brianza, 40 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Isidora González, 42 años, soltera, oriental.

Angel Custodio Valdéz, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Hilda Hernández, 18 años, soltera, oriental.

Juan Ricardo Hernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nair Celma Costa, 19 años, soltera, oriental.

Natalio Felicio Delgado, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Luisa Estévez, 27 años, soltera, oriental.

Emilio Pérez, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Pulia Duarte, 19 años, soltera, oriental.

Ignacio Caramés, 36 años, soltero, albañil, oriental y Nélida Ramos, 22 años, soltera, oriental.

Alcalo Diego Barreto, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Cirila Francisca Martínez, 30 años, soltera, oriental.

Juan Lorenzo Alcaín, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Borges, 25 años, soltera, oriental.

Francisco Nepomuceno Acevedo, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Nilka Aineceder, 21 años, soltera, oriental.

Miguel María Alfonzo, 35 años, soltero, empleado, oriental y Juana Fontes, 30 años, soltera, oriental.

Roque Nelio Quintero, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Petronila Mabel Camejo, 18 años, soltera, oriental.

Alberto Ruben Rodríguez, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Matilde Esther Martello, 25 años, soltera, oriental.

Juan Fernando Rivero, 29 años, soltero, electricista, oriental y Rosa Elbia Díaz, 28 años, soltera, oriental.

Leandro Bentancor, 51 años, viudo, agricultor, oriental e Irma Exaltación Chocho, 42 años, soltera, oriental.

Alejandro Barreto, 39 años, viudo, agricultor, oriental y Emelia Mesa, 18 años, soltera, oriental.

11. Sección. —

Pérez Zenón Ramón, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Nelly Bernarda Marrero, 24 años, soltera, oriental.

Larrañaga Casillo, 36 años, soltero, industrial, oriental y Ramona Asanelli, 25 años, soltera, oriental.

Martínez Walter Emilio, 21 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Teresita Reyes, 18 años, soltera, oriental.

González Sergio, 19 años, soltero, carpintero, oriental y María Esther Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Rodríguez Eustaquio José, 27 años, soltero, labrador, oriental, y Paulina Bentancor, 19 años, soltera, oriental.

Termesana Adán, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Lironpeya Termezano, 22 años, soltera, oriental.

Fuentes Mario Ariel, 23 años, soltero, agricultor, oriental e Iris Gladys Perdigón, 19 años, soltera, oriental.

Camejo Doroteo, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Alejandrina Fontes, 18 años, soltera, oriental.

Amado Aparicio, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Raymunda Irrazaba, 28 años, soltera, oriental.

Mendiberre Escólastico Rodolfo, 38 años, hacendado, oriental y Plantilde Galiano, 24 años, soltera oriental.

12. Sección. —

Francisco Telmo Silva, 20 años, soltero, labrador, oriental y Eudimia Loreley Parrilla, 20 años, soltera, oriental.

Francisco Anselmo Alonso, 38 años, labrador, oriental y Angela Alvarez, 29 años, soltera, oriental.

Mariano Villalba, 31 años, soltero, albañil, oriental y Dolores Lucía Peña, 28 años, soltera, oriental.

Sebastián Friere, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Vicenta Celia Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Rafael Tomás Negri, 27 años, soltero, labrador, oriental y Felipa Leudora Tejera, 17 años, soltera, oriental.

Edorico Jesús Martínez, 23 años, labrador, oriental y María Rosa Varela, 18 años, soltera, oriental.

Santos Ruben Guerra, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Melgen, 27 años, soltera, oriental.

Santiago Piña, 21 años, soltero, labrador, oriental y Blanca Delia López, 27 años, soltera, oriental.
Roque Martínez, 26 años, soltero, labrador, oriental y María Irene Clavijo, 23 años, soltera, oriental.

13. Sección. —

Antonio Odemar Gidoba, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Florentina, Estifan, 28 años, soltera, oriental.
Mario Héctor Gomarde, 25 años, soltero, labrador, oriental e Irene Fermina Pérez, 19 años, soltera, oriental.
Francisco José Britos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Lusardo, 21 años, soltera, oriental.
Jesús Domingo Celiar, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Leonidas Martínez, 19 años, soltera, oriental.
Adolfo Torres Daríos, 27 años, soltero, empleado, oriental y Julia Britos Barreiro, 20 años, soltera, oriental.
Alberto Marreiro, 36 años, soltero, labrador oriental y Gregoria Rodríguez, 37 años, soltera, oriental.
Floro Bonilla y M. 32 años, soltero, albañil, oriental y María Justina Berrutti, 26 años, soltera, oriental.
Leandro Aguiar, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Delgado, 20 años, soltera, oriental.

14. Sección. —

Juan Bautista Delgado, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Herminia Antonia Barreto, 20 años, soltera, oriental.
Juan Angel Padrón, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Felicia Ramona Marrero, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Sosá, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Montero, 18 años, soltera, oriental.
Francisco Fonseca, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Godelia Ortíz Hernández, 26 años, soltera, oriental.

15 Sección. —

Armando René Corujo, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Nelva Iris Alpuiu, 16 años, soltera, oriental.
Ramón Rodríguez, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Duarte, 28 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección.

José Pedro Ibáñez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Benigna Feijó, 14 años, soltera, oriental.
Adhemar Alvarez, 17 años, soltero, militar, oriental y Ondina Tort, 17 años, soltera, oriental.
Danilo Benítez, 22 años, soltero, militar, oriental y Celmira Cánepa, 16 años, soltera, oriental.
Jesús Ramón González, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen María Valiente, 26 años, soltera, oriental.
Elio Lindolfo Sierig, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Sonia Cuña, 18 años, soltera, oriental.
José Borges, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Felicidad Noble, 61 años, divorciada, oriental.
Heraclio Gareta, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Teresita Silva, 20 años, soltera, oriental.
Eleasar Rodríguez, soltero, empleado, oriental y Obedía Farías, 20 años, divorciada, oriental.
Eduardo Guerrero Moreira, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Celeste Aída Amaral, 38 años, soltera, oriental.
Isidoro Corrales, soltero, jornalero, oriental y Ondina Pinto Aguilar, 50 años, soltera, brasileña.

Antonio Tomás Godoy, 40 años, divorciado, músico, argentino y Rosa Cecere, 22 años, soltera, oriental.
Francisco Blomor Bulein, 28 años, jornalero, oriental y María Esther Calvetti, 21 años, oriental.
Elizardo Francia, 61 años, viudo, oriental y María Eloísa Dos Santos, 35 años, soltera, oriental.
Mario Alberto Gómez, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Nilza Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Manuel Francisco Arce, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María José Silva, 20 años, soltera, oriental.
Desiderio Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Isidora Alvarenga, 23 años, soltera, oriental.
Arturo David Fernández, 21 años, soltero, estudiante, oriental y María del Perpetuo Socorro Aparicio, 16 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Pellejero, 23 años, soltero, zapatero, oriental y María Elina Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Antonio Martínez, 30 años, soltero, baldocero, oriental y Angelina Faliu, 29 años, soltera, oriental.
Máximo Ramón Alvarez, 22 años, jornalero, oriental y Agustina Emilia Benítez, 25 años, divorciada, oriental.
Victorio Hernández, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Marina Peña, 19 años, soltera, oriental.
Ademar Caetano, 31 años, jornalero, oriental y Edelma López, 25 años, soltera, oriental.
Enerino Fernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Amalia Méndez, 19 años, soltera, orietanl.
Juan Dorén Olmos, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Edorina García, 23 años, soltera, oriental.
Santos Ignacio Arbiza, 26 años, soltero, agrónomo, oriental y María Azucena Díaz, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Juan Augusto de Moraes, 33 años, soltero, jornalero, brasileño y Vilma Gómez, 19 años, soltera, brasileña.
Sales Bautista, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Sosa, 26 años, soltera, oriental.
Federico Buclholz, 46 años, soltero, jornalero, brasileño e Ida Della Mía, 39 años, soltera, brasileña.
Darío Barth, 47 años, soltero, jornalero, brasileño y Justina Correa, 49 años, soltera, brasileña.
Arg Canavó, 25 años, soltero, jornalero, brasileño y Alpha Costa Alves, 28 años, brasileña.
Eulindo da Silva Coelho, 53 años, jornalero, brasileño y María Clara Tavaes, 42 años, brasileña.
Alberto Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Beba Alvarez, 17 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Montiel, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nadir Feijó, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección. —

Filadelfo González Albano, 23 años, soltero, mecánico, brasileño y María Selva Ferreira, 19 años, soltera, brasileña.
Walter Souza, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Souza, 21 años, soltera, oriental.
Agapito Cardozo, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Albina Rivero, 25 años, soltera, oriental.

6.a Sección. —

Gustavo Adolfo Formoso, 22 años, soltero, ganadero, oriental y Florencia Lucas, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección. —

Darío Arides Juárez, 24 años, soltero, hacendado, oriental y María Estela Amaral, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección. —

Artigas Delgado, 24 años, soltero, hacendado, oriental y María Amalia Segade, soltera, oriental.

11 Sección. —

Atalides Techera Núñez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Andrea, Cabrera, 18 años, soltera, oriental.
Eibar Santos, 46 años, soltero, agricultor, oriental y Baldomera Alsugaray, 45 años, soltera, oriental.
Matías Feo, 30 años, soltero, comercio, oriental y Haydée Lavechia, 35 años, viuda, maestra, oriental.
Juan Esteban Rojas, 24 años, soltero, militar, oriental y Nubia Fagúndez, 21 años, soltera, oriental.
Oscar Edison Balado, 20 años, soltero, camionero, oriental y Rita Aída Costa, 18 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección. —

Domingo Osmar Carro, 26 años, soltero, empleado, oriental y Marta Elena Bolatti, 17 años, soltera, oriental.
Néstor Diodeno Goffre, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Roma Louginotti, 16 años, soltera, oriental.
Rosario Elías Paselli, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Fortunata Cabrera, 20 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Herrera, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Porles Ré, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Carlos Puppo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz María Montero, 20 años, soltera, oriental.
Lima de Castro, 22 años, soltero, empleado, oriental y Griselda R. Bidart, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Gregorio Cóccalo, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Elida Perdomo, 17 años, soltera, oriental.
Emilio Jesús Arandri, 34 años, soltero, agrónomo, oriental y Myrtha Cutinella, 31 años, soltera, educacionista, oriental.
Osvaldo Tito Cuello, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Del Carmen Martínez, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Rubén del Piso Gilbr, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Obdulia Cabrera, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Bernardo Marcos Martínez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Gladys Paralday, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Evaristo González, 34 años, soltero, militar, oriental y Olga Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Miguel Benito Bomé, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Roberto Isidoro Yngold, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Rojas, 22 años, soltera, oriental.
Pedro Rivas, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Ferrón, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Jaime Balbuena, 26 años, soltero, empleado, oriental y Lili Mabel Hernández, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Alberto Díaz 29 años, soltero, empleado, oriental y Esther Alejandro Carro, 29 años, soltera, oriental.

Emilio T. Picasso, 29 años, soltero, empleado, oriental e Ida Inés Larrechea, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Irineo D. Licor Bentancur, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Elsa Langinotti, 16 años, soltera, oriental.
Braulio Santiago Giraldo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Edelma Ibarra, 21 años, soltera, oriental.
Edgardo Bertón Beltranco, 23 años, soltero, empleado, argentino y Emma del Corlazar Posseiro, 24 años, soltera, oriental.
Jorge M. del Carro Méndez, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Remigna D. Rivas, 22 años, soltera, oriental.
Angel O. Tolosa Manzilla, 22 años, soltero, comercio, oriental y Lina Nelly Gottero, 19 años, soltera, oriental.
Raúl Bernal, 42 años, soltero, farmacéutico, oriental y María Esther Harreguay, 39 años, soltera, oriental.

2.a Sección. —

Enrique Artemio García. 22 años, soltero, jornalero, oriental y Edelveis Rosa Walser, 19 años, soltera, oriental.
Nelson Quintana, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Hortensia Ayala, 16 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Juan Carlos Porta, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Agustina Rengger, 29 años, soltera, oriental.
Manuel Hilario Corales, 32 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Blanca Delgado, 30 años, soltera, oriental.
Juan Ismael Lista, 26 años, soltero, oriental, agricultor, oriental y Nelly Raquel Lahamague, 16 años, soltera, oriental.
Feliciano Miguel Olace, 23 años, soltero, abastecedor, oriental y María Ignacia Bentancour, 18 años, soltera, oriental.
Juan Félix Usucar, 35 años, soltero, carnicero, oriental y María Teresa Medina, 23 años, soltera, oriental.
Saturnino Arocena, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Mabel Dusser, 17 años, soltera, oriental.
José María Alcaixe. 21 años, soltero, chofer, oriental y Genoveva Josefina Hernández, 20 años, soltera, oriental.
Licinio Perera, 35 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Flora Collazo, 27 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Collazo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nélida Spinelli. 17 años, soltera, oriental.
Héctor Darío López, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Alba González, 25 años, soltera, oriental.

4ª Sección —

Celio Alfonso Germanet, 36 años, soltero, chofer, oriental y María Angélica Alfonso, 30 años, soltera, oriental.
Cresencio Omar Silva, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Teresa Flores, 22 años, soltera, oriental.
Marcelino Reynaldo Pérez, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Lelia Cabrera, 24 años soltera oriental.
Juan José Fernández, 39 años, soltero, chofer, oriental y Anita Renée Libbi, 18 años, soltera, oriental.

5ª Sección —

Angel Custodio Ferreyra, 29 años, soltero, empleado, argentino y Gladys Norma Ferreira, 21 años, soltera, oriental.

7ª Sección—

Núber Ariel Abbona, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nilda María Cestona. 19 años, soltera, oriental.

Eduardo Ruperto Soulier 47 años, soltero, agricultor, oriental y Ernestina Rivero, 51 años, soltera, oriental.
Pedro Miguel Bidart, 53 años, divorciado, mecánico, oriental y María Inés Natalia Lacava, 36 años, soltera, oriental.

8ª Sección —

Julio Eleodoro Viré, 24 años, soltero, empleado, oriental y Helvecia Fernández, 23 años, soltera, oriental.
Luis Beltrán Edvardz, 32 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Jacinta Luisa González, 26 años, soltera, oriental.
Mauro Paulino Cerecetto, 36 años, divorciado, carpintero, oriental y Nery Elena Frogoni, 21 años, soltera, oriental.
Conrado Raúl Read, 29 años, soltero, empleado, argentino y Dulcidia Mireya Escalada, 29 años, soltera, oriental.
Gerardo Silverio Sayas, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Nilda Mariana Espiza, 21 años, soltera, oriental.
José María Bruzzone, 24 años, soltero, empleado, argentino y Raquel María Dolores Bianchi, 17 años soltera, oriental.
Hugo Darse Vera, 28 años, soltero, constructor, oriental y Gladys Elena Ruella, 19 años, soltera, oriental.

9ª Sección —

Carlos E. Sobot, 27 años, soltero, empleado, oriental y Ferda D. Ghiglia, 24 años, soltera, oriental.

10ª Sección —

Luis Máximo Menéndez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Dinorah Julia Sánchez, 24 años, soltera, oriental.
Julio César Fuente, 23 años soltero, empleado, oriental y Rosita Santina Bilat, 17 años, soltera, oriental.

11ª Sección —

Herman Elso Lacoste, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Edelma Manitto, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Inginio Patricio Pérez, 29 años, soltero, Jornalero, oriental y Felisa Aristegui, 49 años, soltera, argentina.
César Horacio Armand Ugón, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Yolanda Bonfour, 21 años, soltera, oriental.
Julio Enrique Cioli. 21 años, soltero, comercio, oriental y Nilda Esther Blanco, 18 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Mauricio Bergner, 61 años, y Lola Silber Meister, 61 años.
Juan Carlos Pardo, 91 años y María Magdalena Santa Ana, 91 años.
Felipe Aldo Arondet, 40 años y Carmen Márques, 57 años.
Luis Alberto Carbajal, 36 años y María Esther Flesa, 23 años
Horacio María Aebermann, 31 años y Irma Hilda Cáceres, 22 años.

14.a Sección —

Juan Ramón Vidart, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Emma Iturria, 47 años, soltera, oriental.
Fredy Williams Pereira, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elida Delia Alvarez, 22 años, soltera, oriental.
Ricardo Humberto Sequeira, 28 años, soltero, empleado, oriental y Doraliza Renée Brioso, 31 años, soltera, oriental.

Guillermo Benito Cortizo, 33 años, soltero, empleado, oriental y Cora Olga Juri, 27 años, soltera, oriental.
Jacobo Feldstein, 39 años, soltero, tejedor, lituano e Irma Reneé Peña, 25 años, soltera, oriental.
Milton Araceli Rocha, 20 años, carpintero, oriental y María Julia Soffita, 17 años, soltera, oriental.
Carlos Héctor Verde, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Norma Cruz, 23 años, soltera, oriental.
Nelson Rodríguez, 25 años, soltero, tejedor, oriental e Irma Pugliesse, 21 años, soltera, oriental.
Francisco José Lagos, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Evangelia Díaz, 21 años, soltera, obrera, oriental.
Héctor María Bardanca, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Nélida Méndez, 23 años, soltera, obrera, oriental.
Milto Calixto Collazo, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Egle Teresa Gonnet, 22 años, soltera, oriental.
Héctor Abel Antúnez, 39 años, soltero, empleado, oriental y Dorila Cecilia Brugman. 31 años, soltera, tejedora, oriental.
Elbio Angel De Alava, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Addis Abeba Gelso, 17 años, soltera, oriental.

Durazno

2.a Sección. —

Carlos Antonio Dinardi, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Rosa Nilda Rosano, 17 años, soltera, oriental.
Gilberto Franco, 19 años, soltero, empleado, oriental y Josefa Magdalena Sappia, 16 años, soltera, oriental.
Juan Pablo Correa, 25 años, soltero, militar, oriental y Flor de la Selva Larzábal, 20 años, soltera, oriental.
Luis Gerardo Laureano, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Sulpicia Florentina Laguna, 35 años, soltera, oriental.
Roberto Ruben Delgado, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia María Anchorena, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Isabelino Tierno, 49 años, soltero, comercio, oriental y Manuela Lilia Labandera, 22 años, soltera, oriental.
Wellington Brum Curbelo, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Luz Silveira, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Saturnino Domingo Mesa, 40 años, soltero, oriental y Margarita Luisa Ferraro, 30 años, soltera, oriental.
Santana Cabrera, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Silberia Cardozo, 57 años, soltera, oriental.
Hugo Guillermo Llanes, 26 años, soltero, chofer, oriental y Renée Gladys Villarrueta, 24 años, soltera, oriental.
Humberto Rodríguez, 23 años, soltero, hacendado, oriental y María Brenda Llanes, 25 años, soltera, oriental.
Manuel Eladio Viñales, 50 años, divorciado, farmacéutico, oriental y Carmen Aguirre, 30 años, soltera, empleada oriental.
Juan Roque Pérez, 27 años, soltero, lechero, oriental y Teresita Bene, 20 años, soltera, oriental.
Gustavo Puglia, 29 años, soltero, plomero, oriental y Florinda Irene Morales, 26 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Zárate, 27 años, soltero, comercio, oriental y Célica Petrona Britos, 22 años, soltera, oriental.
Rodolfo Carlos Doernberger, 46 años, soltero, empleado, alemán y Nélida Tomasa Brignone, 39 años, soltera, oriental.

4.a Sección

José Jaime Núñez, 29 años, soltero, ganadero, oriental y Paula Isabel Gómez, 24 años, soltera oriental.

7.a Sección

Elbio Pantaleón de Luz 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Gladys González, 14 años, soltera, oriental.
Rodió Alberto Knappe, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Dulcinea Rosas, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección

Armando Suarez, 22 años, soltero, obrero, oriental y María Elsa García, 21 años, soltera, oriental.
Ismael Rodríguez, 25 años, soltero, obrero, oriental y Rosa Blanca Vieira, 25 años, soltera, oriental.

9.a Sección

Félix Miguel Moreira, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Azucena Montes de Oca, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección

Basilio Evaristo Cedrés, 25 años, soltero, ganadero, oriental y Aguedita Murañá, 30 años, soltera, oriental.
Rici Menéndez, 34 años, soltreo, jornalero, oriental y Corina Esther Martínez, 25 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección. —

José Alberto Mombelli, 30 años, soltero, educacionista, oriental y María Delia Cáceres, 18 años, soltera, oriental.
Wáshington Julio De Angelis, 26 años, soltero, estudiante, oriental y Graciana Giménez, 20 años, soltera, oriental.
Ricardo Santiago Núñez, 25 años, soltero, pintor, oriental y Celina Pintos, 17 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Mayero, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Margot Estévez, 18 años, soltera, oriental.
Antonio Tarcisio Torres, 22 años, soltero, militar, oriental y Blanca Esther Audino, 18 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Barragán, 17 años, soltero, camionero, oriental y María Julia González, 19 años, soltera, oriental.
Gilberto Moreira, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Petronila Moreira, 19 años, soltera, oriental.
Ramón Larrauri, 22 años, soltero, militar, oriental e Hilda Iris Mañaú, 20 años soltera, oriental.
Basilio Flores, 94 años, soltero, pensionista, oriental y Romualda Robledo, 68 años, viuda, oriental.
Luis Beltrán Rodríguez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Rosa Martínez, 23 años, soltera, oriental.
Luis Nicolás Aguilar, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Francisca Chaves, 19 años, soltera, oriental.
Rogelio Edilberto Carralto, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Moleda, 22 años, soltera, oriental.
Rogelio Ezequiel Rodríguez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Alba Rosa Osores, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Carlos Sánchez, 28 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Martínez, 22 años, soltera, oriental.
Ernesto Bessenart, 59 años, soltero, comercio, oriental y Antonia Smith, 43 años, soltera, oriental.
Pedro Gilberto Miller, 50 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa González, 42 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Juan María Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Violeta Eva Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Luis Rey, 22 años, soltero, empleado, oriental y Manuela Gladys Martínez, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan Humberto Russo, 33 años, soltero, herrero, oriental y Zenona Enriqueta Díaz, 36 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección —

Rolando Saúl Giménez, 26 años, soltero, albañil, oriental y Gladys Obdulia Palavecino, 22 años, soltera, oriental.
Miguel Alberto Luengo, 34 años, soltero, empleado rural, oriental y Lucía Martha Ramón, 16 años, soltera, oriental.
José Lucas Mari, 35 años, soltero, chofer, oriental y Delia Peralta, 39 años, soltera, oriental.
Arístides Bolívar Cabo, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Adela Rodríguez, 31 años, soltera, educacionista, oriental.
Isidoro Arquímedes Pereyra, 23 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Elba Sarla, 19 años, soltera, oriental.
Nelson Fastoso, 21 años, soltero, albañil, oriental y María del Carmen Rego, 17 años, soltera, oriental.
Domingo Franco, 51 años, divorciado, empleado, oriental y Leocadia Amaro, 53 años, divorciada, pensionista militar, oriental.
Pedro García Peña, 27 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Reyna Vidal Barbizán, 30 años, soltera, oriental.
Nelzo Ariel Colombo, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Nilda Renée Faguaga, 21 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Castellini, 33 años, soltero, labrador, oriental y Lila Hortensia Goyeche, 35 años, soltera, modista, oriental.
Juan Castor Sosa, 46 años, soltero, trainer, oriental y María Luján Desance, 36 años, soltera, oriental.
Teodoro Doroteo Trías, 25 años, soltero, albañil, oriental y Luisa Yolanda Izquierdo, 16 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Cosme, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mirna Delia Maureles, 16 años, soltera, oriental.
Carlos María Suárez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Carmen Alvarez, 17 años, soltera, oriental.
Aníbal Buffa, 24 años, soltero, relojero, oriental y María Haydée González, 18 años, soltera, oriental.
Jorge Manuel Núñez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Irma Verónica Alesandre, 24 años, soltero, educacionista, oriental.
Donato Silvio Vidal, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Seijas, 15 años, soltera, oriental.
José Joaquín Pau, 28 años, soltero profesor, oriental y Perla Julia Reyes, 27 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Damiano, 25 años, soltero, albañil, oriental y Rosa Artemia Ferreyro, 23 años, soltera, oriental.
Julio Humberto León, 27 años, soltero empleado, oriental y Olga Herminia Alanís, 22 años, soltera, oriental.
Ceferino Elías Rodríguez, 23 años, soltero, empleado rural, oriental y Basilia Fela Del Río, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Ramón Abelenda, 27 años, soltero, empleado, oriental y Aida Esther Rodríguez, 28 años, soltero, oriental.
Gregorio Modesto Tuema, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Delia De León, 19 años, soltera, oriental.
José Tomás Caraballo, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Antonia Elcira Perdomo, 25 años, soltera, oriental.
Dionisio Silvano Pérez, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Elena Pérez, 19 años, soltera, oriental.
Juan Carlos de León, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Neris Reyes, 18 años, soltera, oriental.
Luis Francisco Iseglio, 21 años, soltero, carpintero, oriental y María Gelia Mendoza, 25 años, soltera, oriental.
Anastasio Heleodoro Hernández, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Teresita Clotilde Salcedo, 21 años, soltera, oriental.
Marcelino Alejo Pérez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Gregoria Urioste, 22 años, soltera, oriental.
Guzmán Cosentino, 27 años, soltero, chofer, oriental y Sandália Eva Pérez, 22 años, soltera, oriental.
Justino Rogelio Peña, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Ester Valdez, 27 años, soltera, oriental.
Eugenio Pastorín, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Celia Santos, 28 años, soltera, oriental.
Nelson Martín Patrón, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Cira Raquel Armengo, 25 años, soltera, oriental.
Oscar René Martins, 18 años, soltero, empleado, oriental y María Estela Pereyra, 20 años, soltera, oriental.
Isidro Eugenio Lacuesta Moreira, 26 años, soltero, criador, oriental y Merilín Fernández Alvarez, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Atilio Hermes Morales, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga Sinda Morales, 22 años, soltera, oriental.
Juan Ruben Peña, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olga Sosa, 15 años, soltera, oriental.
Carlos Walter Lema, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Nené Ambrosia Martínez, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Luis Francisco Cuenca, 23 años, soltero, empleado, oriental y Juana Eira de Cuba, 27 años, soltera, oriental.
César Calixto Otero, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Aida Vilar, 17 años, soltera, oriental.
Olfe Rolando Figueroa, 17 años, soltero, empleado, oriental Mary Susana Choca, 14 años, soltera, oriental.
Víctor Nazario Fuentes, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Amiassorho, 20 años, soltera, oriental.
Erico Efraín Giordano, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Estela Javiela Paredes, 23 años, soltera, oriental.
Oscar Humberto Furno, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Gladys Sánchez, 21 años, soltera, oriental
Restituto Manuel Martínez, 33 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Eloisa Fernández, 18 años, soltera, oriental.
Fernando Ernaut, 48 años, soltero, chofer, oriental y María del Carmen Segredo, 28 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Martín Erasun, 29 años, soltero, jornalero, español y Martha Mary Gasparini, 18 años, soltera, oriental.
Roberto Yair Fontes, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Ramona Luzardo, 18 años, soltera, oriental.
Ismael Fierro, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alba Rosa Cotelo, 18 años, soltera, oriental.
Miguel de los Santos Figueira, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Palma, 24 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Willis Edison Aznarez Pérez, 24 años, soltero, tornero, oriental y Elia Martha Bazzano, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Rogelio Pastorino Salerno, 31 años, soltero, obrero, oriental y Carmen Nélida Sánchez Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Orestes Francisco Brera, 18 años, soltero, estudiante, oriental y Sarah Susana Campá Soler, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

Marcelo Milton Di Corcia Terrón, 22 años, soltero, empleado, oriental y Etelvina Olga Colo, 23 años, soltera, oriental.

Omar Briguardello Mancebo, 42 años, soltero, empleado, oriental y María Elvira Falchetti Zeballos, 34 años, soltera, profesora, oriental.

Nicasio Ferreira Arreche, 21 años, soltero, jockey, oriental y Alba Gorgoroso, 17 años, soltera, oriental.

Sicester Juan García, 25 años, soltero, empleado, oriental y Matilde Dolly Fernández, 17 años, soltera, oriental.

Bolívar Ibargoyen, 23 años, soltero, industrial, oriental y Siria Olga Almandos, 20 años, soltera, oriental.

Pedro María Estefan, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lilia Beruabela Mora, 26 años, soltera, oriental.

Leandro María Chiribao, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Basilia Alberta Mendizábal Arce, 16 años, soltera, oriental.

Juan Adail Scarcheli, 17 años, soltero, comerciante, oriental y Reina Delia Iriarte, 17 años, soltera, oriental.

Julio César Bianchi, 31 años, soltero, estudiante, oriental y Servanda Iris Ximénez Ferreira, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Amelio Alberto González, 37 años, soltero, agricultor, oriental y María Elcira Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Ferrero Nogueira, 26 años, soltero empleado, oriental y Julia Lister del Pino Tourné, 23 años, soltera, oriental.

Néstor Elías Parada Barrios, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nelva Gladys García Prieto, 24 años, soltera, maestra, oriental.

Gerardo Etchegaray, 23 años, soltero, empleado, oriental y Alba Teresita García Prieto, 20 años, soltera, oriental.

José Borges, 34 años, viudo, comerciante, oriental y Hortensia Nelly Gutiérrez Reyes, 23 años, soltera, oriental.

Juan Pablo Fernández Aldabalde, 53 años, soltero, hacendado, oriental y Delia Adelaida Ramos, 39 años, viuda, modista, oriental.

Carlos María Tellechea, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Angélica Benigna Cabral Libonatti, 21 años, soltera, oriental.

Guzmán Suárez Geido, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Ilda Everilda Suárez Pérez, 17 años, soltera, oriental.

Marcelino Agesta, 40 años, soltero, empleado, oriental y Elena Esther Mattos Espino, 29 años, soltera, oriental.

Carlos Hugo Lazos, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lila Narcisa García, 27 años, soltera, maestra, oriental.

Pablo Guzmán García Luzardo, 23 años, soltero militar, oriental y Eliazar Gladys Bermúdez Bermúdez, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Aguedo Fernández López, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Ramona Rosalía González, 20 años, soltera, oriental.

Homero Arnoldo Casas Tellechea, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Gilda Antonia Mercapidez, 32 años, soltera, oriental.

Miguel Angel de Cuadra, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Concepción Márquez Velázquez, 16 años, soltera, oriental.

Sergio Julio Umpiérrez, 26 años, soltero, albañil, oriental y Rosa Lugo, 19 años, soltera, oriental.

Baudilio Suárez, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María Irene Posente, 21 años, soltera, oriental.

Niquerbenton Lescano, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Vicenta Pérez, 24 años, soltera, oriental.

Casiano Genta Bon, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Celia Niria Tortelolo, 20 años, soltera, oriental.

Hermenegildo Antonio Maurique, 38 años, soltero, labrador, oriental y Luisa Fajardo, 38 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto González, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Benita Jacinta Rodríguez, 14 años, soltera, oriental.

Juan José Hernández, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Píriz Berrueta, 20 años, soltera, oriental.

Marcelo Tejera Gómez, 41 años, soltero, empleado, oriental y Eudoxia Sara Isla Ganza, 39 años, soltera, orientl.

Elías Telechea, 22 años, soltero, chofer, oriental y Dalma Nilda Castro Blanco, 20 años, soltera, oriental.

Amado Omar Voltolini, 27 años, soltero, empleado, oriental y Carlota Nery Tellechea, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Aparicio Santos Manrique, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Lidia Pesca, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Gilberto Leonelo Berrulli Alayán, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Elena Viroga, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ernesto Lucilio Bon Denis, 21 años, soltero, labrador, oriental e Irolina Giménez, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Mario Mastropierro, 27 años, soltero, hacenlado, oriental y Elvira Elorza Gandarias, 24 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Alejandro Pérez, 23 años, solero, agricultor, oriental y Alejandrina Bon, 19 años, soltera, oriental.

Hebert Fontes, 27 años, soltero, chofer, oriental y María Sylvia Hernández, 26 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Carlos Amarelle, 57 años, soltero, comercio, oriental y Flor de María González, 38 años, soltera, oriental.

Julio Díaz, 26 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Eugenia Blanco, 18 años, soltera, oriental.

Elbio Ayusto, 22 años, soltero, empleado, oriental y Tomasa Méndez, 18 años, soltera, oriental.

Alberto Fernández, 23 años, soltero, comercio, oriental y Margarita Maubrigades, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Octaviano Ramón Ayusto, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Bibiana de León, 28 años, soltera, orientl.

Belén Plada, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Apolinaria Clavijo, 16 años, soltera, oriental.

Hugo E. Vilizzio, 32 años, viudo, empleado, oriental y Irma Baliño Alfaro, 29 años, soltera, oriental.

Humberto Basilio Silvera Sosa, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Artemia Felicia Suárez Batista, 20 años, soltera, oriental.

Leonardo Guerra, 34 años, viudo, comerciante, oriental y Selva Electra Reyes Pérez, 26 años, soltera, oriental.

Eladio María Bonilla, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Renée González Acosta, 25 años, soltera, oriental.

Baldomir Núñez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Delicia Méndez, 15 años, soltera, oriental.

Orbel A. Sosa, 21 años, soltero, albañil, oriental y Blanca A. Chosho, 19 años, soltera, oriental.

Edison R. Prieto Rodríguez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Gladys A. Dávila Fernández, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ciriaco Severo Lacruz, 39 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Margarita Conde, 40 años, viuda, oriental.

Ramón Exequiel Acaik, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Estanislada Guadalupe, 30 años, soltera, oriental.

Juan Fermín González, 34 años, soltero, albañil, oriental y Camelia Justina Benítez, 18 años, soltera, oriental.

Edison Núñez, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Zabatel, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Lázaro Raúl Camejo, 55 años, soltero, hacendado, oriental y Ofelía Margarita Goicoechea, 39 ños, soltera, oriental.

Rafael Geremía, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Aída Amelia Vero, 43 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Marcelino Techera, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Asía, Sánchez, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

José Pedro Silvera, 22 años, soltero, albañil, oriental y Nelba Fernández Chaves, 18 años, soltera, oriental.

Esteban A. Bringa, 22 años, soltero, empleado, oriental y Emilia Maris Bei Méndez, 21 años, soltera, oriental.

Ulber Alcides Ferreira, 28 años, soltero, labrador, oriental y Ermes Dominga Cruz, 21 años, soltera, oriental.

Hermes Hugo Borges, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Maris Nelly Guadalupe, 17 años, soltera, oriental.

Paysandú

6.a Sección —

Delfino Steveceson, 30 años, soltero, empleados, oriental y Costancia Silveira, 24 años, soltera, oriental.

Heber Bismark Rodríguez, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Nélida Numfer Albernaz, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Américo Ferráz, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Ferreira, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

[illegible] Francisco Carballo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Clara Presentado, 25 años, soltera, oriental.

Rafael de los Santos, 25 años, soltera, jornalero, oriental y María Esther Castaño, 14 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Walter Plinc, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Pereyra, 23 años, soltera, oriental.
Román Raúl Toscanini, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Lilia Carballo 19 años, soltera, oriental.

Río Negro

2.a Sección —

Ramón Martínez, 36 años, soltero, albañil, oriental y Ana Delia Fernández, 21 años, soltera, oriental.
Albérico Abel Cáceres, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Minetto, 19 años, soltera, oriental.
Conrado Gabriel Colman, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Gerez, 39 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Nicolás Covalchuk, 28 años, soltero, agricultor, polaco y María Poluboiarin, 20 años, soltera, oriental.
Juan Pabic Segovia, 28 años, jornalero, oriental y Olga Nelly Morales, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Omar Oyavanhal, 23 años, soltero, empleado, oriental y Micaela Benitez, 18 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Domingo S. González, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Ninfa P. Suárez, 23 años, soltera, brasileña.
Bluis Eguren, 21 años, soltero, chofer, oriental y Nadir Gularte, 13 años, soltera, oriental.
Mario J. S. de Macedo, 26 años, soltero, contador, brasileño y Marina Esteves, 21 años, soltera, profesora, oriental.
Marcelino Alvarez, 21 años, soltero, albañil, oriental y Lila Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Rudén J. Teixeira, 18 años, soltero, comercio, brasileño y Petrona N. Fros, 19 años, soltera, oriental.
Beltrán C. Crafeggi, 31 años, soltero, empleado, oriental y Emilia A. Alves, 20 años, soltera, estudiante brasileña.
José C. Tourens, 26 años, divorciado, chofer, oriental y Liropeya Silva, 20 años, soltera, oriental.
Alfredo W. Sauder, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elsa M. Pintos, 18 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Antonio Gil Olivera, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Alejandrina Dutra, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Serapio Pereira, 50 años, divorciado, jornalero, oriental y Alice Alvez, 26 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Ricardo Romero, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elbia Pérez, 18 años, soltera, oriental.

Aparicio Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Ester da Costa, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Celino Dávila, soltero, jornalero, oriental y Catalina Artola, soltera, oriental.
Aníbal Márquez, soltero, jornalero, oriental y Rosa Nivia Dionicio, soltera, oriental.
Teódolo Fagúndez, soltero, criador, oriental y Casilda da Cunha, soltera, oriental.
Basilicio Rodríguez, Jordán, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Ency Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Permino Melo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Gerónima Francia, 26 años, soltera, oriental.
David Casal, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Elaines da Silva, 19 años, soltera, oriental.
Gregorio Romero, 49 años, soltero, comercio, oriental e Isolina Gómez, 49 años, soltera, oriental.
Demetrio Justo Mirans, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Elisaide Sánchez, 22 años, soltera, oriental.
Roque Casaman, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Ester Lacuesta, 26 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección. —

Luis Alberto Minondo D'Ottone, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Angélica Micaela Citea Zipitría, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Olivera, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Alba Ceferina Cabrera Tejera, 23 años, soltera, oriental.
Omar Sosa Sosa, 27 años, divorciado, hacendado, oriental y Orfilia Dominga Sosa Sosa, 28 años, soltera, oriental.
Casiano Silvio Fernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Casanyes, 23 años, divorciada, oriental.
Máximo de León Corbo, 27 años, soltero, zapatero, oriental y Tulia Nelly Sereoni Tejera, 22 años, soltera, oriental.
Cino Cymbler Chemer, 32 años, soltero, comerciante, ciudadano legal y Gema Kalichmang Gimberg, 30 años, soltera, polaca.
Miguel Vabeka, 63 años, soltero, carpintero, lituano y Sara Josefa Martínez, 37 años, soltera, argentina.
Nieves Mercedes Núñez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Flora Irma Alvarez, 12 años, soltera, oriental.
Idalino González Aguirre, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Cándida Antonia Ledesma, 24 años, soltera, oriental.
Gil Manuel Acosta, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Eberilda Machado, 34 años, divorciada, oriental.
Luis Alberto Braños Cosella, 29 años, soltero, empleado, oriental y Lía Esther Medina García, 27 años, soltera, oriental.
Homero González Rodríguez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Juana María Pérez Pereyra, 16 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Corbo Corbo, 39 años, divorciado, empleado, oriental y Delma Días Rodríguez, 28 soltera, oriental.
Clodomiro Roberto Cabrera, 19 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Evidelia Hernández, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Isaac Simón Kesgerman, 27 años, soltero, comercio, polaco y Celeste Marina Pereyra, 24 años, soltera, oriental.
Ildemar Leonardo Silva, 21 años, soltero, comercio, oriental y Liria Belisaria Martínez, 17 años, soltera, oriental.
Bilbián San Martín, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Felicidad Desnadro, 33 años, soltera, oriental.
Américo Bobadilla, 29 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Canobra, 20 años, soltera, oriental.
Hermes Diego, 21 años, soltero, empleado, oriental y Luz Mireya Alsina, 21 años, soltera, oriental.
Danilo Rubik Cardoso, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Nelia Molina, 23 años, soltera oriental.
Ricardo Juan Larrea, 34 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Rosa Ferrer, 26 años, soltera, oriental.
Genaro Oribe Pérez, 26 años, soltero, chofer, oriental y Reina Esther Carrasco, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Ernesto Alfonso Antelo Cota de Mello, 20 años, soltero, carpintero, brasileño y Ercilia Ponte Garrido, 14 años, soltera, oriental.
Ceferino Benjamín Tourné, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Ester Elía, 17 años, soltera, oriental.
Andrenio Gregorio Vidal, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Silda Lidia Correa, 29 años, soltera, oriental.
Leonido Balbardo Decuadra, 24 años, empleado, oriental y Elena Lidey Veró, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Víctor Díaz, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona García, 33 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Rodríguez, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Alejandrina Ramos, 43 años, soltera, oriental.
Justo Silva, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Correa, 39 años, soltera, oriental.
Juan Víctor Mendoza, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Ilda Silva, 13 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Pedro Leomar Calveti, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Sara Neris Malo, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Valerio Pereyra, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Aurelia Beatriz González, 27 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Balsavio Víctor Hernández, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Alba Luz Ayala, 20 años, soltera, oriental.
Homero Alcides Lanusse, 38 años, soltero, electricista, oriental y Mercedes Domínguez, 23 años, soltera, oriental.
Julián Falcomeri Osano, 24 años, soltero, oriental y Modesta Isabel Carrero, 18 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Pérez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Felicia Sosa, 34 años, soltera, empleada, oriental.

10.a Sección —

José Luis Graude Olivera, 28 años, soltero, odontólogo, oriental y Adela Gabito Farías, 28 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Roque Hernández, 25 años, soltero, tareas rurales, oriental y Servanda Aidé Pereira, 21 años, soltera, oriental.

Vicente Techera, 45 años, soltero, jornalero, oriental e Isidora Piris Jara, 49 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Darvondo Correa, 23 años, soltero, comercio, oriental y Martha Gladys Acosta, 18 años, soltera, oriental.

Ruben Walter Milán, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Yolanda Núñez Duarte, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Trinidad, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Clara Dávila, 27 años, soltera, oriental.

Wáshington Eler Pintos, 29 años, soltero, empleado, oriental y Adelma Falcón, 18 años, soltera, oriental.

Santiago Ferreira da Silva, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Núñez, 19 años, soltera, ·iental .

Carlos María Jaureche, 25 años, soltero, comercio, oriental y Yolanda Clinia Teresa Lombardo, 21 años, sotera, oriental.

Ramón Fernando Oxandabarat, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Beatriz Jacques, 19 años, soltera, oriental.

Domingo Gualberto Oxandabarat, 25 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Lilia Mazzotti, 22 años, soltera, oriental.

Francisco Silveira, 46 años, soltero, jornalero, oriental y María Erlinda Giménez, 29 años, soltera, oriental.

Luis María Marquezo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Sara Olga Muffolini, 22 años, soltera, oriental.

Juan José Ojeda, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Gabriela Amaro, 21 años, soltera, oriental.

Juan José Vispo, 24 años, empleado, oriental y Luisa Esther Curzio, 18 años, soltera, oriental.

Guillermo Isidoro Rodríguez, 50 años, carpintero, oriental y Laura Echeverría, 39 años, soltera, oriental.

1.a Sección. —

Carmelo González, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Berta Nérea Pérez, 18 años, soltera, oriental.

Ernesto Kutochev, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Susana Maos, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección. —

Juan José Pignatáro, 28 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Margarita Monetta, 28 años, soltera, oriental.

Olimpio Goncalvez da Trindade, 62 años, viudo, hacendado, oriental y María Elena Viera, 42 años, soltera, maestra, oriental.

Juan José Moriondo 33 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Montero, 24 años, soltera, oriental.

Ramón Gonzálvez, 26 años, soltero, albañil oriental y María Elvira González, 16 años, soltera, modista, oriental.

Jsé Artigas Galeano, 21 años, soltero, empleado oriental y María Angeles Borba, 23 años, soltera, oriental.

Omar Díaz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Dionisia Cila Maciel, 16 años, soltera, oriental.

Andrés Alberto Simonelli, 29 años, divorciado, empleado, oriental y Leónides Pereira, 25 años, soltera, oriental.

Lidio Nelson Ripa, 25 años, soltero, empleado oriental y María Elena Otazú, 22 años, soltera, oriental.

Julio Elola, 29 años, soltero, maestro, oriental y Lilia Guerra 24 años, soltera, maestra oriental.

Oscar Francisco González, 22 años, empleado, oriental y Carmen Trípodi, 23 años, soltera, oriental.

Bismark Antonio Silvestre, 30 años, soltero, comercio, oriental y Alba María Sarthori, 28 años, soltera, oriental.

Aparicio García, 30 años, soltero, industrial, oriental y Mabel Josefa Galassi, 30 años, soltera, oriental.

Daniel Sigifredo Vargas, 31 años, divorciado, albañil, oriental y Delia Acosta, 26 años, soltera, oriental.

Gumersindo Francia, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Echenique, 18 años, soltera, oriental.

Fernando Víctor Herrmann, 30 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Naír Monzón, 22 años, soltera, oriental.

Blas Rodríguez 34 años, soltero, jornalero oriental y Mirta Yolanda Sánchez, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Héctor Fernández Barboza, 39 años, soltero, empleado, oriental y Ruth Cavalleiro, 26 años, soltera, oriental.

Octavio Andino, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Pasión Jaque, 18 años, soltera, oriental.

José Bernardino Gallino, 32 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Monetta, 25 años, soltera, oriental.

Chisleno Urrutia, 31 años, jornalero, oriental y Elida Lavaschi Guimaraens, 21 años, soltera, brasileña.

Juan Curbelo Bueno, 44 años, pintor, oriental y Clelia Mercedes Reynoso 31 años, soltera, oriental.

Daniel Alcain, 29 años, comercio, argentino y Mirta Noemí da Rosa, 17 años, oriental.

6.a Sección. —

Juan Ciro Nicola, 24 años, soltero, ganadero, oriental y Nilda Sofía Quintín, 21 años, soltera, oriental.

Tabaré D'Angelo, 29 años, soltero, ganadero, oriental y Teresita Gloria Motta Souza, 18 años, soltera, oriental.

10.a Sección. —

Ulpiano Barboza, 35 años, soltero, Agente Policial, oriental y Olga Renée Sánchez, 20 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección. —

Jorge Francisco Rovira, 21 años, soltero, empleado, oriental y Judith Echeverría, 20 años, soltera, oriental.

Eusebio Domingo Gutiérrez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Milfred Doris Deleón, 20 años, soltera, oriental.

Justo Martínez, 24 años soltero, militar, oriental y María Teresa Chamorro, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Lisle Frones, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Amabel Lidia Ramos, 16 años, soltera, oriental.

Carlos Borromeo Bentancor, 25 años, soltero, comercio, oriental y Vicenta Cabrera, 21 años, soltera, oriental.

Jacinto Elbio Deleón, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Lira Pistón, 25 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Gómez, 22 años, soltero oriental y Olga Esther Sellanes, 19 años, soltera, oriental.

Sebastián Isidro Campiño, 39 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Idelba Pateta, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Laborde, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Elsa Peraza, 19 años, soltera, oriental.

Roberto Nery Tucci. 24 años, soltero, carpintero, oriental y María Nelly Renée Vázquez, 23 años, soltera, oriental.

Aristóbulo Montesano, 29 años, soltero, jornalero oriental y María Rosa Moya, 29 años, soltera, oriental.

Gualberto Ventura Bolazzi, 28 años, soltero, radiotécnico, oriental y Teresa Zulma López, 16 años, soltera, oriental.

Luis Walter Avatierc, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Gladys Esther Bello, 24 años, soltera, oriental.

Viterbo Cándido Pérez, 41 años, soltero, labrador, oriental y Froilana Barreto, 36 años soltera, oriental.

Julio Alberto Barreto, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Eulalia Angelillo, 20 años, soltera oriental.

José Estanislao Calvo, 29 años, comercio, oriental y Nelly María Cortalezzi, 22 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Berrutti, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nita Ethel García 20 años, soltera, oriental.

Homero Peláez, 18 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Mabel Montesano, 16 años, soltera, oriental.

Pedro Carmelo Bauzá, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Esther Puche, 24 años, soltera, oriental.

Hugo Raúl García 28 años soltero, jornalero, oriental y Mirta Alicia Clara, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Francisco Ricardo Díaz, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Britos, 22 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Oxacelhay 32 años, soltero, escribano, oriental y María Ruth Mabel Odriozola, 31 años, soltera, oriental.

Esteban Castro, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lorenza Alicia De Armas, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Domingo Héber Delgado 17 años, soltero, industrial, oriental y Antonia Teodora Caballero, 15 años, soltera, oriental.

Danilo Salazar, 24 años, soltero, comercio, orientaly María Josefina Núñez, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Vicente Díaz, 41 años, soltero, hacendado, oriental y Aída Felipa Herrera, 36 años, soltera, oriental.

2.a Sección. —

Carlos Oldímar Sellanes, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Renée Verona Ronqui, 29 años, soltera, oriental.

Pablo Edmundo Torterola, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Erna Sosa, 23 años, soltera, oriental.

Juan Quirino Gallero, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Clara Gregoria Bentancur, 24 años, soltera, oriental.

Hilario Pérez, 32 años, soltero, jornalero oriental y Saturnina Filomena Alfonzo, 32 años, soltera, oriental.

Santos Suárez, 39 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Acosta, 28 años, divorciada, oriental.

Bernardino Ronqui, 28 años, soltero, agricultor oriental y Deolinda Pérez, 27 años, soltera, oriental.

Modesto María Fernández, 31 años, soltero industrial, oriental y María Elida De León, 27 años, soltera oriental.

Isabelino Gregorio Caraballo 45 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Martínez, 38 años, soltera, oriental.

Agustín Llorca, 30 años, soltero, industrial, oriental y Delia Esther Sosa, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Esteban Olivera, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Martina Hernández, 25 años, soltera, oriental.

Teodoro José Cerdeña, 27 años, soltero, labrador, oriental y Margarita Eulalia Echeverry, 21 años, soltera, oriental.

Francisco García, 72 años, viudo, rentista, oriental y Blanca Esther Adán, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección. —

Ubilio Marrero, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Célica Esther Vega, 19 años, soltera, oriental.

José María Menéndez, 33 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Elena García, 25 años, soltera, oriental.

Angel Humberto Campioni, 20 años, soltero, comerciante, oriental y Olga Aída Galaretto, 19 años, soltera, oriental.

Angel María Viera, 31 años, soltero, chofer, oriental y Renée Ceferina Iduate, 26 años soltera, oriental.

6.a Sección. —

Luis Alberto Gabastú, 28 años, soltero, labrador, oriental y María Esther Vanoli, 28 años, soltera, oriental.

Oscar Acevedo González, 35 años, soltero, comercio, oriental y Elida Cano, 21 años, soltera, oriental.

Willanjor Cabrera, 21 años, soltero, chofer, oriental y Alicia Francisca Bonilla, 20 años, soltera, oriental.

Héctor Medina, 43 años, soltero, pintor, oriental y Elsa María Pacheco, 35 años, soltera, oriental.

Juan José Cabrera, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Mirtha Elodia Perdomo, 22 años, soltera, oriental.

Antonio De Stéfano, 35 años, soltero, mecánico, italiano y Rita Inés Irma Mensel, 25 años, soltera, oriental.

Luis Mario De Armas, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Mirtha Diadema Piaggio, 23 años, soltera, oriental.

Sebastián Ramiro Sellanes, 34 años, soltero, chofer, oriental y Natividad Renée Pintos, 24 años, soltera, oriental.

Elbio José Mesa, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Haydée Devia, 18 años, soltera oriental.

José Luis Capurro, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Luisa Ríos, 41 años, soltera, oriental.

7.a Sección. —

Luis Alberto Cabrera, 25 años, soltero, comercio, oriental y Adela Rosa Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Santiago Ramón Fabre, 36 años, soltero, labrador, oriental y Antonia Pérez, 36 años, soltera, oriental.

Conrado Peraza, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Mascheroni, 31 años, soltera, oriental.

Eduardo Segundo Perdomo, 27 años, industrial, oriental y Olga Renée De Paula, 23 años, soltera, oriental.

Zenón Martínez, 30 años, divorciado, jornalero, oriental y Petrona Hilda Nantes, 24 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Belsterli, 27 años, soltero, labrador, oriental y Clara Pérez, 25 años, enfermera, oriental.

Justo Nicolás Delgado, 33 años, soltero, industrial, oriental y María de la Ascensión Bentancor, 32 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Serrés, 27 años, soltero, empleado, oriental y María del Huerto Rivera, 18 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección. —

Juan Varela, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Evangelina Barreto, 32 años, soltera, oriental.

Heriberto Valentín Otero, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Leopoldina Cáceres, 23 años, soltera, oriental.

René Víctor Grauert, 19 años, soltero, hacendado, oriental y Helena Barrandeguy, 23 años, soltera, oriental.

Alí Jesús Offián, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Luz Marina Vallejo, 21 años, soltera, oriental.

Walter Ismael Caseiro, 21 años, soltero, empleado, oriental y Olga Elvira Vespa, 25 años, soltera, oriental.

Baudilio Arcángel Quijano, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Lila Acosta, 28 años, soltera, oriental.

Pedro Roberto Albano, 56 años, viudo, empleado, oriental y María Esther Argüello, 44 años, soltera, oriental.

Juan Amado Díaz, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Delia Delmira Sosa, 20 años, soltera, oriental.

Humberto René Rocha Angerosi, 28 años, soltero, chofer, oriental y Yolanda Iris Olivero, 24 años, soltera, oriental.

Pascual Justino Valiente, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Violeta Blanca Salvador, 27 años, soltera, oriental.

Eduardo Fructuoso Rey, 32 años, soltero, pintor, oriental y Carmen Moraces Carrasco, 31 años, soltera, oriental.

Ramón Machado, 30 años, soltero, herrero, oriental y María Magdalena Vivas Alderete, 25 años, soltera, oriental.

Esteban Raúl Píriz, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Isabel Rodríguez 21 años, soltera, oriental.

Manuel Nieves Martínez, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Gregoria Lucián, 26 años, soltera, oriental.

Beltrán Maristán, 21 años, soltero, empleado, oriental y Julia Dinorah Costanzo, 24 años, soltera, oriental.

Ramón Alcides Godoy, 24 años, soltero, chofer, oriental y Antonia Anselma Correa, 28 años, soltera, oriental.

Enrique Bianchi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elisa Natividad Zoguiz, 23 años, soltera, oriental.

Andrés Lorenzo Falcioni, 34 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Alida Marotta Delgado, 24 años, soltera, oriental.

Luis Angel Ibarra, 25 años soltero, albañil, oriental y Amalia Vicenta Alaggia, 22 años, soltera, oriental.

Wáshington Rocca, 31 años, soltero, mueblero, oriental y María Adela Ahursarry, 26 años, soltera, oriental.

Guido Servando Méndez, 29 años soltero, comerciante oriental y Gladys Iris Rodríguez 26 años, soltera, oriental.

Alfonso Poletto, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Berta Testagrossa, 20 años, soltera, maestra, oriental.

Juan Ruben Figueroa, 28 años, soltero, empleado, oriental y Olga Anabel Rey, 25 años, soltera, oriental.

José Pedro González, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Martínez 21 años, viuda, oriental.

Luis Tomás Lozano, 25 años, soltero, chofer, oriental y María Rosa Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Claverí, 31 años, divorciado, jornalero, orietnal y Nélida Esther Falero, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección. —

Nibio Esteban Cáceres, 21 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Renée Picciano, 23 años, soltera, oriental.

Gilberto Pedro Vanerio, 36 años, soltero empleado oriental y Elvira Rodríguez, 34 años, soltera, oriental.

6.a Sección. —

Reynaldo Carlos Visca, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Azucena Centurión, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección. —

Basilio Ramón Rieiro, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Evarista Ramírez, 20 años, soltera, oriental.

13.a Sección. —

Juan Miguel Zerpa 20 años, soltero, hacendado, oriental y María Josefa Balbuena, 20 años, soltera, oriental.

Miguel A. Balbuena, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María J. Cyhonard, 28 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección. —

José Abraham Aimanzor, 65 años, soltero, jornalero, sirio y Eufemia González, 46 años, soltera, oriental.

Juan Sagáis, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Noela González, 23 años, soltera, oriental.

Prostacio Maneiro, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elila Cabrera, 17 años, soltera, oriental.

Domingo Noel Alvarez, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Delia Valdivieso 20 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Bastón, 48 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Guzmán, 44 años, divorciada, oriental.

Raúl Mario Martínez, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Graciela Elisa Miralles, 21 años, maestra, oriental.

Ernesto Paciel, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Rauduviniche 35 años, soltera, oriental.

Manuel Tacilio dos Santos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Amadora Valdez, 14 años, soltera, oriental.

Emeregildo Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Cardozo, 18 años, soltera, oriental.

Firmo Nicolás Granada, 19 años, soltero, empleado, oriental y Vicenta Iriazul Alaniz, 17 años, soltera, oriental.

Gabriel Rosano, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nefer Rivero, 17 años, soltera, modista, oriental.

Albérico Resende, 42 años, soltero, maestra, oriental y Josefa Borad, 30 años, soltera, maestra, oriental.

Américo Donaldo Ferreira, 36 años, soltero, empresario, oriental y María Delia Chiesa, 35 años, soltera, médica, oriental.

Retamar Ciribello, 26 años, soltero, albañil, oriental y Esther Jovenal Sierra, 20 años, soltera, oriental.

Hugo Rous, 22 años soltero, camionero, oriental y Waiquiria Leites, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Andrés Fleitas, 30 años soltero, jornalero, oriental y Eloísa Olivera 18 años, soltera, oriental.

Lucio Romero, 29 años, soltero, empleado, oriental y Perla Elena Ferreira, 24 años, soltera, modista, oriental.

Julián Bartolo Gren, 22 años, soltero, jornalero oriental y Ulla Martínez, 16 años, soltera, oriental.

2.a Sección. —

Genaro Olivera, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Diola Hortensia Machado, 24 años, soltera, oriental.

Atiliano Liendo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Marcelina González, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Zulmar Contre, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Celina Castillo, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección. —

Confesor Rodríguez, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Flores, 35 años, soltera, oriental.

Aladino Artigas Suárez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde Andrada, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección. —

Marcos Víctor Viera González, 22 años, soltero, jornalero, orietnal y Addi Gilma Espinosa, 17 años, soltera, oriental.

Basilisio Claro, 20 años, soltero, peón rural, oriental y Zulma González Larronda, 19 años, soltera, oriental.

Rodolfo Valentín Avero, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nública Rovira, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Eddie Gualberto Alamón, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Bina García, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Pedro Nolasco Viera, 54 años, soltero, jornalero, oriental y Asunción Zapata, 48 años, soltera, lavandera oriental.

Armecilio Rosa, 18 años, soltero, jornalero, oriental e Italia Araújo, 31 años, oriental.

Manuel Ambrosio Acosta, 33 años, soltero, mecánico, oriental y Ceferina Díaz, 29 años, soltera, oriental.

9.a Sección. —

Laureano Soria, 27 años, soltero, ganadero, oriental y Wenceslada Flora Manise, 27 años, soltera, oriental.

Jacinto Santiago Aguilera, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Blanca Blanco, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección. —

Julio César de los Santos, 23 años, soltero, militar, oriental y Yolanda Italia Rubbo, 21 años, soltera, oriental.

Beltrán René Guridi, 33 años, soltero, hacendao, oriental y Guezún Canán Kemayd, 27 años, soltera, magisterio, oriental.

José Lorenzo López, 19 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Mabel Zollinger, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental.

Rufino Duré, 38 años, soltero, comercio, oriental y Eda Noemí Anfitti, 26 años, divorciada, oriental.

Mateo Balbino Malveiro, 39 años, jornalero, soltero, orietnal y Aída A. Piñeiro, 35 años, soltera, oriental.

Pedro Vernel de León, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Fernández, 23 años, soltera, oriental.

Ito Nelson Aydo, 36 años, soltero, empleado, oriental y Milka Blanco, 31 años, soltera, oriental.

José Antonio González, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Betty Renée Dutra, 20 años, soltera, oriental.

José Pantaleón Martínez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ada Rosa, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Julián Silvera, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Carolina Moreira, 26 años, soltera, oriental.

Benito López, 33 años, soltero, zapatero, oriental y Elida Dora Silva, 21 años, soltera, oriental.

Roberto Eirín Ortiz, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Sofía Almada, 20 años, soltera, oriental.

Aladín Almada, 19 años, soltero, militar, oriental y Aidée Alcaín, 19 años, soltera, oriental.

Felipe Paulino Palmer, 25 años, soltero, chofer, oriental y Elsa Esther González, 25 años, soltera, oriental.

Silva Sixto, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Teresa Guedes, 15 años, soltera, oriental.

Cornelio Mendoza, 61 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Camacho, 51 años, soltera, oriental.

11.a Sección. —

Adhemar Manuel Machado, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Hortensia Rodríguez de Lima, 21 años, soltera, oriental.

12.a Sección. —

Claudio Víctor Perdigón, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Celeste Paisal, 24 años, soltera, oriental.

14.a Sección. —

Mario Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Maurilia da Silva, 20 años, soltera, oriental.

Benicio Gum, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ceferina Núñez, 23 años, soltera, oriental.

Ernesto Cipriano Núñez, 37 años, soltero, pensionista, oriental y Osmarina Lemos, 33 años, oriental.

Treinta y Tres

2.a Sección. —

Juan Artigas Aldabez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Elida Díaz, 24 años, soltera, oriental.

Moasí Serra, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Almada Pereira, 18 años, soltera, oriental.

Izaak Lylbeszteju, 58 años, comerciante, polaco e Ilana Keller, 58 años, soltesoltera, oriental.

Carlos María Almeida, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Téliz, 23 años, oriental.

4.a Sección. —

Pedro Cornelio Uzmundi, 38 años, soltero, educacionista, orietnal y Edelmira Cuello, 24 años, soltera, oriental.

Margarito Javier, 36 años, soltero, obrero, oriental y Juana Benítez González, 24 años, soltero, oriental.

6.a Sección. —

Orlando Núñez, 28 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Dos Santos, 18 años, oriental.

7.a Sección. —

Juan Almada, 39 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Caetano, 48 años, soltera, oriental.

Joaquín Rodríguez, 84 años, viudo, pensionista, oriental y Delfina Micaela Martínez, 84 años, soltera, oriental.

8.a Sección. —

Alberto Sena, 25 años, soltero, militar, oriental y Ramona Jackson, 20 años, soltera, oriental.

Justo Santana, 23 años, soltero, comerciante, oriental y María Angélica Caniella, 21 años, soltera, oriental.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46	36	56
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	563	309	196	—	—	—
Avisos anteriores	7.588	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8,981	8.906	8.926	8.658	9.167
Avisos del día	1.027	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744
Balances	221	266	337	382	400	460	446	250	402	803	1.115
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137	88	63	157	134
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24	20	24
Estados, Judiciales	19	19	27	38	23	22	27	24	32	35	28
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99	90	86	78	89
Infracciones Aduaneras	1	1	1	2	2	—	—	4	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181	196	145	211	295	296	248	224	292	297	291
Comodines	213	198	235	171	146	203	93	142	111	140	184
	15.521	15.948	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876	20.612